DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Marzo de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17787

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 356|968. — Se designa un Abogado en el Ministerio del Interior.

2

Resolución 357|968. — Se designa un Procurador, en la Dirección de Migración.

3

Resolución 358|968. — Se designa un Sastre Jornalero, en la Sección Talleres de la Intendencia General de Policías.

4

Resolución 359|968. — Se efectúan designaciones, por transformación de cargos, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

5

Decreto 192|968. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Calificaciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6

Resolución 362|968. — Se autoriza a la Embajada de la República en Gran Bretaña, a contratar los servicios de una Secretaria Administrativa.

7

Resolución 363|968. — Se designa al Embajador de la República en Austria, como integrante de la Delegación a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Derecho de los Tratados a celebrarse en Viena.

Ministerio de Hacienda

8

Decreto 166|968. — Se establece la forma de pago del impuesto de verificación y contraste, establecido por la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

9

Decreto 190|968. — Se determinan las mercaderías que estarán exoneradas del impuesto a las importaciones, establecido por la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

10

Resolución 360|968. — Se establecen normas para la adjudicación del beneficio del "Fondo Estímulo", a los funcionarios de la Dirección General Impositiva y sus dependencias.

11

Resolución 361|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización presupuestal de acuerdo a los Programas respectivos, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Defensa Nacional

12

Resolución 376|968. — Se nombran Profesores por el presente año lectivo, para los cursos que se dictarán en el Centro de Instrucción de la Marina.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

13

Resolución 347|968. — Se acepta una renuncia y se designa Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 27, (Mecánica).

14

Resolución 348|968. — Se regulariza la situación presupuestal de un funcionario del Banco de Previsión Social.

15

Resolución 349|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria del Cuero.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, entre la Empresa Alberto Saúl de la ciudad de Minas y su personal.

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Empresas firmantes de la Rama "A" (Grupo 8) y el Sindicato Unico del Transporte de Cargas y Ramas Afines.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, para los Empleados y Obreros de la Industria de la Madera (Anexa a la Construcción), de Montevideo.

DIRIJANSE A LA DIRECCION, LAS OBSERVACIONES O QUEJAS QUE MEREZCAN LOS SERVICIOS DE "DIARIO OFICIAL"

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Servex S. A., de Nueva Helvecia y su personal.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal con cargos de Dirección de la Industria Textil. (Grupo 23).

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (Grupo 40).

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios y demás condiciones de trabajo, para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Cerro Largo.

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha y la Unión Rochense de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Unión de Fleteros Automotor y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines.

26

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Organización de Vendedores Asociados de Funsa.

27

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de la Empresa.

28

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la Empresa.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Gremial de Fideeros y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines.

31

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Aluminio del Uruguay S. A. y la Asociación de Empleados.

32

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Aluminio del Uruguay S. A. y el Sindicato Autónomo Obrero.

33

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay y su personal.

34

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para el personal ocupado en peluquerías de señoras, casas de peinados e institutos de belleza, del Departamento de Montevideo.

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, entre la firma Avian S. A. y su personal.

36

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para las Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, etc., (Grupo 39).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 356|968. — Se designa un Abogado en el Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: vacante un cargo de Abogado de la Oficina Técnica de Resoluciones del Ministerio del Interior y Habiendo vencido el plazo legal para proveerlo;

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Abogado, Cód. AaA, Categoría II, Grado 5, del Ministerio del Interior, Programa 4.01, Administración General al Ayudante de Abogado de la Dirección de Migración, doctor Celso Nunes, y Ayudante de Abogado Cód. AaB, Grado 1, del Programa 4.02, Política y Contralor de Migración, al doctor Walter M. Bazterrica, actual funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, vuelva y archívese. — **PACHECO ARECO. — AUGUSTO LEGNANI.**

2

Resolución 357|968. — Se designa un Procurador, en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: vacante un cargo de Procurador de la Dirección de Migración cuya promoción quedó pendiente al efectuarse el ascenso de quien lo ocupaba, por resolución de fecha 1o. de noviembre de 1967;

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Procurador, Cód. AaB, Grado 1, del Programa 4.02, Política y Contralor de Migración, al Sub-Jefe de dicha repartición, Srta. Martha Hilmet.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, vuelva y archívese. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

3

Resolución 358|968. — Se designa un Sastre Jornalero, en la Sección Talleres de la Intendencia General de Policías.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: la escasez de funcionarios que padece la Sección Talleres de la Intendencia General de Policías dependiente de Ministerio del Interior;

Considerando: es imperiosa la necesidad de contratar más personal para la correcta atención de los cometidos propios de esa repartición, en lo que dice relación con la confección de uniformes y otras prendas de vestir destinadas a los funcionarios policiales de toda la República;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 17, 496 y 497, de la ley No. 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y decreto No. 56|968 de 23 de enero de 1968;

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Sastre Jornalero con cargo al rubro O. Sub-rubro 04, renglón 041, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, al ciudadano Raúl María Tabeira Rosano, Credencial Cívica Serie D.F.A. No. 4987, quien percibirá un jornal diario de $ 307.20 (Trecientos siete pesos con veinte centésimos). Mensual $ 7.680.00; Anual 92.160.00

2o.) Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI. — FRANCISCO FORTEZA.

4

Resolución 359|968. — Se efectúan designaciones, por transformación de cargos, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1o.) Nómbrase, por transformación de cargo, Director Técnico Sanidad (Médico), Código AaA-Grado 7, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Médico Jefe, Código AaA, Grado 5, Dr. Jorge Vidart Megget; Médico Jefe, Código AaA, Grado 5, al Médico 2do. Jefe, Código AaA, Grado 3, Dr. Arturo Villaamil e Instructores de Sumarios, Código AaA, Grado 5, a los Instructores de Sumarios, Código AaA, Grado 1, Dres. Roberto Casamayou y Elbio Loureiro.

2o.) Suprímense los cargos que los citados funcionarios ocupaban en la referida repartición.

3o.) Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría Central, a sus efectos; cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 192|968. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Calificaciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1967, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: las necesidades del servicio y la inminente sanción de nuevas disposiciones legales y reglamentarias que hacen imprescindible proceder a la modificación de ciertos aspectos de dicho decreto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Artículo 1.o del Numeral I, que quedará redactado de la siguiente forma:

Todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, pertenecientes a los escalafones Administrativo y del Servicio Exterior con la sola excepción de los Embajadores y Ministros, serán calificados de

conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente Decreto.

Art. 2.o Modifícase el Artículo 5.o del Numeral III, que quedará redactado de la siguiente forma:

La Junta de Calificación del Personal será presidida por el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y estará integrada por el Director General de Secretaría, el Director de Secciones, el Director de Política Exterior, el Director del Departamento Consular, el Jefe de Personal que actuará como Secretario de la Junta y un Delegado de los funcionarios del Servicio Exterior o del Personal Administrativo que actuarán cuando se trate de las calificaciones comprendidas en la esfera de su respectiva competencia.

Art. 3.o Modifícanse el Artículo 14 del Numeral III, de las Disposiciones generales que quedará redactado de la siguiente forma:

Informarán sobre los Encargados de Negocios con Carta de Gabinete y los "ad interim", cuando no esten exceptuados de calificación por su jerarquía presupuestal, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director General de Secretaría, el Director de Seciones y el Director de Política Exterior.

Informarán sobre los Agentes Consulares con dependencia directa del Ministerio, el Director General de Secretaría, el Director de Secciones, el Director del Departamento Consular y el Director del Departamento de Contralor de Documentos Consulares.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **HECTOR LUISI.**

6

Resolución 362|968. — Se autoriza a la Embajada de la República en Gran Bretaña, a contratar los servicios de una Secretaria Administrativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: la nota N.o 222|68-110.0 de la Embajada de la República en Gran Bretaña, de fecha 7 de febrero de 1968, por la que solicita autorización para contratar a la señorita Verónica Campomar, de nacionalidad uruguaya, como Secretaria Administrativa de la mencionada Embajada.

Atento: a lo informado por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Embajada de la República en Gran Bretaña, a contratar a la señorita Verónica Campomar, como Secretaria Administrativa de la misma.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **HECTOR LUISI.**

7

Resolución 363|968. — Se designa al Embajador de la República en Austria, como integrante de la Delegación a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Derecho de los Tratados a celebrarse en Viena.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 1968, por la que se designó la Delegación de la República a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre el Derecho de los Tratados que se realizará en Viena, desde el 26 de marzo al 24 de mayo de 1968;

Considerando: la conveniencia de ampliar la citada Delegación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase como integrante de la Delegación de la República a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre el Derecho de los Tratados que se realizará en Viena, desde el 26 de marzo al 24 de mayo de 1968, al señor Embajador de la República en Austria, D. Juan Angel Lorenzi.

Segundo. Expídase la documentación correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **HECTOR LUISI.**

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto 166|968. — Se establece la forma de pago del impuesto de verificación y contraste, establecido por la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de febrero de 1968. [5]

Visto: el art. 190 de la ley No. 13.637 de fecha 21|XII|67, que comete al Poder Ejecutivo la fijación de los plazos en que se pagará el impuesto de verificación y contraste de pesas y medidas.

Considerando: que es de absoluta urgencia y necesidad reimplantar el servicio de verificación y contraste, encomendado, a partir del 27|VII|67, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de la fecha citada.

(5) Este decreto anula el D. 156|968, publicado en el Diario Oficial el día 1.o marzo.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1o. El impuesto de verificación y contraste establecido por el art. 190 de la ley No. 13.637 de fecha 21|XII|67, será abonado en forma anual y dentro del plazo corriente entre el 1o. de enero y 30 de abril de cada ejercicio a partir del 1|I|68 inclusive.

Art. 2o. Para el presente ejercicio el plazo para el pago del impuesto vencerá el 30 de junio del corriente año.

Art. 3o. El incumplimiento de lo establecido en el art. 1ro. del presente decreto, será sancionado de conformidad a lo previsto para el art. 190 de la ley citada.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

9

Decreto 190|968. — Se determinan las mercaderías que estarán exoneradas del impuesto a las importaciones, establecido por la ley 13 637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967 respecto al impuesto a las importaciones.

Resultando: que numerosas disposiciones dictadas con posterioridad a la vigencia de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, que por sus artículos 70 y siguientes, creó el referido impuesto a las importaciones, han acordado franquicias totales y parciales respecto de este gravamen.

Considerando: que existe imperiosa necesidad en adecuar y ajustar al texto legal vigente las franquicias ya concedidas, contemplando también dentro de las exoneraciones porcentuales a diversas importaciones cuya franquicia total no reiteró la ley.

Atento: a lo informado por la Comisión constituída a los efectos, integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio y de la Dirección Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1o. Sin perjuicio de las exonereciones establecidas a texto expreso por la ley que se reglamenta, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de setiembre del corriente año, salvo indicación expresa de otra fecha de vencimiento, regirán respecto del impuesto de las importaciones establecido por el artículo 173 de la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967, las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2o. Estarán exoneradas del 100 o|o (cien por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

— Fertilizantes y materias primas para su elaboración.
— Semillas para siembra.
— Forrajes y maíz para alimentación animal.
— Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese organismo.
— Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y la agricultura y materias primas destinadas a su elaboración.
— Yute, cáñamo y kenaf.
— Azúcar no refinado y crudo o en bruto.
— Sal común en bruto o natural.
— Café en grano no torrado.
— Garbanzos y porotos.
— Leche en polvo.
— Limones, en las condiciones referidas en el decreto No. 31|968 de 15|I|68.
— Papel para diarios, con marcas de agua.
— Maquinarias, equipos, repuestos, etc., a que se refieren los decretos Nros. 41|966 del 3 de febrero de 1966 y 476|967 del 2 de agosto de 1967.
— Bienes de activo fijo en las condiciones referidas en el decreto No. 125|967 del 23 de febrero de 1967.
— Plantas industriales, máquinas, maquinarias agrícolas, etc., a que se refiere el decreto No. 451|966 de 15 de setiembre de 1966.
— Importaciones de máquinas y equipos a que se refiere el decreto N.o 566|967 de 19 de agosto de 1967, siempre que el Ministerio de Industria y Comercio haya otorgado u otorgue el certificado a que hace mención el artículo 1o. de dicha norma, en virtud de solicitudes presentadas con anterioridad al 5 de marzo de 1968.

Art. 3o. Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

— Arpillera.
— Arados, excepto de mancera.
— Hilo sisal para uso agropecuario.
— Reproductores de pedigree, salvo equinos de carrera.
— Máquinas agrícolas, comprendidas en los rubros 262 a 278 y 428 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera y concordantes; y sus repuestos.
— Fariña.
— Yerba mate canchada o elaborada.
— Té, no acondicionado para la venta al detalle.
— Tabaco para elaborar.
— Combustibles, aceites y grasas lubricantes, de origen mineral.
— Equipos, trasmisores, etc., a que se refiere el artículo 2º de la ley número 13.569.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

— Materias primas exoneradas de derechos o gravadas con derechos de tales.
— Repuestos para máquinas industriales.
— Metales o aleaciones en lingotes.

— Hierro en barras sin molduras, forjados o laminados en caliente, de sección circular, cuadrada o rectangular, o de perfiles especiales.
— Materiales y repuestos necesarios para su actividad, que importen las empresas periodísticas de la Capital y las de radiofusión y televisión.
— Chatarra de hierro y|o acero.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargo o con recargo mínimo.

Art. 6º Declárase que las importaciones de mercaderías comprendidas en el Cuadro XXXI del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) están sujetas a los niveles de tributación vigentes a la fecha de publicación de la ley N.o 13.637.

Art. 7º Las exoneraciones específicas establecidas por los decretos números 74|968 de 31 de enero de 1968 (importaciones efectuadas por ANCAP); 92|968 de 2 de febrero de 1968 (importación de papas para consumo); 111|968 de 8 de febrero de 1968 (importación de combustibles para U.T.E.); 147|968 de 15 de febrero de 1968 (importación de aceite comestible por el Consejo Nacional de Subsistencias), 153|968 de 21 de febrero de 1968 (importaciones de carbón mineral); mantendrán su vigencia en las condiciones dispuestas por dichas normas.

Art. 8º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo, comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

10

Resolución 360|968. — Se establecen normas para la adjudicación del beneficio del "Fondo Estímulo", a los funcionarios de la Dirección General Impositiva y sus dependencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: lo dispuesto en el art. 111 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que por la citada disposición se establece que el "Fondo Estímulo" creado por el art. 41 de la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964 se distribuirá entre los funcionarios que presten efectivamente, tareas en la Dirección General Impositiva en las oficinas de su dependencia.

Por lo expuesto:

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1o. A los efectos de tener derecho a percibir el beneficio del Fondo Estímulo establecido por el art. 41 de la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964, a partir del 1o. de enero de 1968, los funcionarios de la Dirección General Impositiva, o de sus dependencias, que esten prestando servicios en comisión en reparticiones ajenas a dicha Dirección, sean éstas de la Administración Central, autónoma o descentralizada, o en oficinas de otro poder u organismo, deberán presentarse a desempeñar sus tareas en la oficina a que pertenezcan antes del 11 de marzo del corriente año.

Con relación a los funcionarios que comparezcan en sus oficinas, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, quedarán automáticamente sin efecto las resoluciones por las cuales fueron destinados a prestar sus servicios en otras reparticiones.

2o. Quedan exceptuados los funcionarios comprendidos en los arts. 31 y 32 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

11

Resolución 361|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización presupuestal de acuerdo a los Programas respectivos, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1968.

Visto: La reestructuración de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales que estableció la Ley de Sueldos Gastos e Inversiones N.o 3640 de 26 de diciembre de 1967.

Resultando: Que de acuerdo con los programas 11, 12 y 13 de la mencionada ley, se modifica la totalidad de los cargos de esta Oficina.

Resultando: Que los cargos sustitutivos de los anteriores deben ser llenados con los funcionarios que revisten en los distintos escalafones pre-existentes, respetándose sus derechos a la carrera Administrativa.

Resultando: Que en las propuestas de regularización contenidas en la presente resolución, se respetan tales derechos, constitucional y legalmente establecidos, a la carrera administrativa.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 102 de la citada ley presupuestal respetándose la codificación y el orden jerárquico actuales, en lo pertinente, así como la antigüedad calificada de cada funcionario a la fecha de sanción de esta ley.

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o Efectuar en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Inc. 5, Programas 11, 12 y 13 las designaciones de las personas que se indican por vía de la regularización presupuestal con efectos al 1.o de enero de 1968 en los siguientes cargos:

PROGRAMA 11

Escalafón Técnico Profesional

1. Para Director General (Agrimensor) (Cód. AaA, Extra) al actual Director General Agrimensor (Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 8), Agr. Arturo Rodríguez.

2. Para Subdirector General (Técnico Tasador) (Cód. AaA, Extra) al actual Jefe de División (Cód. AaA, Cat. II, Gdo. 5) y Subdirector Interino, Arquitecto Federico Sandobal.
3. Para Asesor Abogado Adscripto (Cód. AaA, Grado 8) al actual Asesor Abogado (Cód. AaA, Categoría II, Grado 6), doctor Coralio Sánchez Trías.
4. Para Director de División (Asesor Letrado) (Cód. AaA, Grado 8) al actual Asesor Letrado y Jefe de División (Cód. AaA, Categoría II, Grado 5), doctor Antonio M. Feliche.
5. Para Subdirector de División (Asesor Jurídico) (Cód. AaA, Grado 7) al actual Subjefe de División Asesor Jurídico (Cód. AaA, Categoría III, Grado 2) señor Luis Alberto Ibargoyen.
6. Para Asesor Letrado Adjunto (Cód. AaA, Grado 7) al actual Subjefe de División Asesor Jurídico (Cód. AaA, Categoría III, Grado 2) doctor Jorge Mola Jude.
7. Para Escribano (Cód. AaA, Grado 7) al actual Procurador (Cód. AaB, Categoría III, Grado 2), Esc. Nelson César Baldassari.
8. Para Procurador Jefe (Cód. AaB, Grado 7) al actual Jefe de 2.a Procurador (Cód. AaB, Categoría III, Grado 2), doctor Lorenzo Sánchez Carnelli.
9. Para Inspector General de Oficinas Departamentales (Técnico Universitario) (Cód. AaA, Grado 8) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Categoría II, Grado 4), Agr. Federico G. Amonte.

Escalafón Especializado

1. Para Ayudante Contador (Cód. Ac, Grado 14) al actual Ayudante Contador (Cód. Ac, Grado 14), señor Augusto F. Caldeiro.

Escalafón Administrativo

1. Para Director de División (Secretario General) (Cód. Ab, Grado 15) al actual Jefe de 1ra. (Cód. Ab, Grado 12) señor José Luis Passadores.
2. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Grado 14) al actual 2.o Jefe Encargado de Reparaciones (Cód. Ac, Grado 11) señor Luis Valletta.
3. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Grado 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10) señor Luis Durañona.
4. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Grado 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10) señor Walter Bellocq.
5. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Grado 14) al actual Inspector de Obras de 1ra. Clase (Cód. Ab, Grado 10) señor Julián Oficialdegui.
6. Para Director de Departamento (Tesorero) (Cód. Ab, Grado 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10) señora Nerea D'Andrea de Rodríguez.
7. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Grado 13) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10) señor Jorge García Lauría.
8. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Grado 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Grado 9) señora Dolores Muniz de Gonella.
9. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Grado 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Grado 9) señor Miguel A. Sallato.
10. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Grado 13 al actual Subjefe (Cód. Ab, Grado 9) señor Miguel A. Sapello.
11. Para Jefe de 1ra. (Cód. Ab, Grado 12) al actual Subjefe (Cód. Ab, Grado 9) señora Rosalía Tisnés de Amonte.
12. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Grado 12) al actual Subtesorero (Cód. Ab, Grado 9) Sr. Edgardo Casal.
13. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Dibujante Oficial 3.o (Cód. Ac, Gdo. 6) Srta. Marta Olaseoaga.
14. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6) a la Sra. Gladys Hernández de Núñez.
15. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7) Sr. Juan A. Estéve.
16. Para Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6) Srta. Hilda Alonso.
17. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual auxiliar Portero (Cód. Ad. Gdo. 5)Srta. Gloria Raquel Fernández.
18. Para Subjefe (Cód. Ab, Grado 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5) Sra. Gladys Ducret de Abetto.
19. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5) Srta. Irma Hulentchuck.

Escalafón de Servicio

1. Para Intendente (Cód. Ad, Gdo. 11) al actual Conserje (Cód. Ad, Gdo. 8) Sr. Juan García.
2. Para Chofer (Cód. Ad, Gdo. 11) al actual Chofer (Cód. Ad, Gdo. 7) Sr. Antonio Melo.
3. Para Chofer (Cód. Ad, Gdo. 11) al actual Chofer (Cód. Ad, Gdo. 7) Sr. Victoriano Di Bianco.
4. Para Portero (Cód. Ad, Gdo. 10) a la actual Limpiadora Encargada (Cód. Ad, Gdo. 1) Sra. Delmira García de Benítez.
5. Para Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 10) a la actual Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 1) Sra. Nelsa Trigo.

PROGRAMA 12

Escalafón Técnico Profesional

1. Para Director de División (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4) Agrimensor Antonio Fontana Grandal.
2. Para Director de División (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4) al Agrimensor Jaime L. Costa.
3. Para Director de División (Agrimensor o Arquitecto) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 4) Agrimensor Antonio Asuaga Nougue.
4. Para Director de División (Técnico Profesional) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Tasador Técnico (Cód. AaA, Gdo. 4) Agrimensor Joaquín Mascaró.
5. Para Director de División (Arquitecto) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Tasador Técnico (Cód. AaA, Gdo. 4) Arquitecto Roque García Blixen.
6. Para Asesor Técnico (Arquitecto) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4) Arquitecto Carlos Regalía.
7. Para Asesor Técnico (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 4) Agr. Alfonso Devita.
8. Para Asesor Técnico (Arquitecto) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4) Arqto. Ruben Correa.
9. Para Asesor Técnico (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 4) Agr. Juan José Mendoza Haedo.

10. Para Asesor Técnico (Arquitecto), (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4) Arqto. Juan Caubios Bidegaray.

11. Para Asesor Técnico (Arquitecto), (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4), Arqto. Juan A. Arocena.

12. Para Asesor Técnico (Arquitecto) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4) Arqto. Haroldo Morassi.

13. Para Asesor Técnico (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 4) Agr. José Luis González.

14. Para Asesor Técnico (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Tasador Técnico Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 4) Agr. Juan J. Pisón.

15. Para Asesor Técnico (Arquitecto), (Cód. AaA, Gdo. 7 al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4), Arqto. Rodolfo Vigouroux.

16. Para Asesor Técnico (Arquitecto), (Cód. AaA, Gdo. 7 al actual Tasador Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4) Arqto. Daniel Rocco.

17. Para Asesor Técnico (Arquitecto), (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Jefe Técnico Arquitecto (Cód. AaA, Gdo. 4), Arqto. Otto R. Koch.

18. Para Asesor Técnico (Agrimensor), (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe de 2.a (Cód. AaA, Cód. 2) Agr. Alfonso E. Alvarez.

19. Para Director de Departamento (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe de 2.a (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Santiago Michelini.

20. Para Subdirector de División (Agrimensor) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Segundo Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Adolfo Loustau.

21. Para Director de Departamento (Agrimensor) (Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. José Spagnolo.

22. Para Director de Departamento (Agrimensor) Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Luis A. Carballo.

23. Para Director de Departamento (Agrimensor) Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Washington Torterolo.

24. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Arturo López Blanquet.

25. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Dardo Barceló.

26. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Juan González Uslenghi.

27. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Rubén González Mazini.

28. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Edgardo Goyret.

29. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Carlos Magano.

30. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 17) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Tito V. Rolandi.

31. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Rodolfo Lemez.

32. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Alfredo Rodríguez Luciani.

33. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Jorge E. Bird.

34. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Carlos Silvera.

35. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7), al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Ernesto Sisto.

36. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe Tasador (Cód. AaA, Gdo. 4), Agr. Miguel A. Graña.

37. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor (Cód. AaA, Gdo. 3), Agr. José A. de Souza.

38. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Jorgen Mondon Long.

39. Para Director de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 7) al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. José Luis Celayeta.

40. Para Subdirector de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 6) al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Luis A. Pessano.

41. Para Subdirector de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 6) al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Godofredo A. Balarini.

42. Para Subdirector de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 6), al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Eduardo Olalde.

43. Para Subdirector de Departamento (Agrimensor Oficina Departamental) (Cód. AaA, Gdo. 6) al actual Agrimensor Jefe de 2da. (Cód. AaA, Gdo. 2), Agr. Alcides Aldama.

Escalafón Especializado

1. Para Ayudante Técnico de Arquitecto (Cód. Ac, Gdo. 14) al actual Ayudante Técnico de Arquitecto (Cód. Ac, Gdo. 14), señor Nelson Darío Gallo.

2. Para Ayudante Técnico de Agrimensor (Cód. Ac, Gdo. 14) al actual Ayudante Técnico de Agrimensor (Cód. Ac, Gdo. 14), Sr. Carlos Fernández Herrera.

Escalafón Administrativo

1. Para Director de División (Cód. Ab, Gdo. 15) al actual Jefe de 1ra. (Cód. Ab, Gdo. 12), Sr. Emilio Dutra Corbo.

2. Para Director de División (Cód. Ab, Gdo. 15) al actual Jefe de 1ra. (Cód. Ab, Gdo. 12), Sr. Armando D'Ottone.

3. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Prosecretario (Cód. Ab, Gdo. 11), Sr. Enrique Garet.

4. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Jefe de 2da. (Cód. Ab, Gdo. 11), Sr. Wilfredo Techera Barrios.

5. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Jefe de 2da. (Cód. Ab, Gdo. 11), María Estela Dinegri Diez.

6. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10), Sr. Elio A. Zinola.

7. Para Director de Departamento (Cód. Ab. Grado 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10), señor Roberto Sanz.

8. Para Director de Departamento (Cód. Ab. Gdo. 14) al actual Inspector de Obras de 1.a clase (Cód. Ab, Grado 10), señor Enrique Presa.

9. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10), señor Carlos Arcos.

10. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Grado 14) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Grado 10), señor Juan Agesta.

11. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Grado 9), señor Enrique Cataldo.

12. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Vicente Presto.

13. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Manuel Varela.

14. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Pascual Earro Debellis.

15. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Wilde A. Méndez.

16. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) señor Rafael Velázquez.

17. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10), señor Miguel A. Saravia.

18. Para Subdirector do Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10), señor Américo Vila.

19. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Julio M. Islas.

20. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) señor Armando Tubino.

21. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Jesús Yanes.

22. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Hugo A. Franca.

23. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) señor Román Larrosa.

24. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Oscar Condé.

25. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Carlos Valdez.

26. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Andrés Morales.

27. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) señor César Abud.

28. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Alem C. Fernández.

29. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Ismael Hernández.

30. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Isidro Hernández.

31. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo 8), señor Julio C. Delfino.

32. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señora María A. de Machín.

33. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 8), señor Luis A. Bonifacio.

34. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 8), señor Juan J. de León.

35. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 8), señora Lidia Marabotto.

36. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 8), señor Walter Loyarte.

37. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señora Ana Ortiz de Cobelli.

38. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor José Ma. Martínez López.

39. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señora Adela Borrallo de Schinca.

40. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señora Elsa Silveira de Severino.

41. Para Jefe de 1.a (Cd. Ab, Gdo 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señora María Esmeralda Genta de Bugarín.

42. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Emilio W. Ramos.

43. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Inspector de Obras de 2.a clase (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Rubén Núñez.

44. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Jorge Volonté.

45. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señora Mirtha Lladó de Rousserie.

46. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señora Elda I. de Bengochea.

47. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8), señorita Marta Porta.

48. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1o (Cód. Ab, Gdo. 8), señor Otto López Saldaña.

49. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) Sr. Javier Díaz Mendoza.

50. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Oficial 1.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 8) Sra. Petrona De León de González.

51. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Orlando Macchia.

52. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Germán Maciel.

53. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) Sr. Beethoven Farrugia.

54. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Ruben A. Pereira.

55. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Alejandro Perinetti.

56. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Walter Méndez.

57. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Santos Muraccioli.

58. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Carmelo Rovira.

59. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7) Sra. María Matilde de Camilli de Sans.

60. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sra. Nelly Raimondo de Crovetto.

61 Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Paulino O. Téliz.

62. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7) Sra. Dolores Torres Pagola.

63. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sra. Teresa G. Basile de Casal.

64. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sra. Irma Z. Carbajal.

65. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7) Sra. Gilda Resende de Domínguez.

66. Para Jefe de 2a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Miguel A. Crosa.

67. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6), Sr. Miguel Ameijenda.

68. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6), Sr. Mario Genta.

69. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6), Sr. Orlando Milano.

70. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6), Sr. Primitivo Sanz.

71. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o (Cód. Ab, Gdo. 6), Sra. Lida Di Matteo de Coscia.

72. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Código Ac, Gdo. 6), Sr. Miguel A. Pereira.

73. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 6), Sra. Margarita Silva de Vieira Martins.

74. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 6), Sra. Hilda de Crescenzio de Larrosa.

75. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 6), Sra. Teresita López de Antúnez.

76. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 6), Sra. Lidia Abreu de Delpiano.

77. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 3.o Conductor de Fondos (Cód. Ab, Gdo. 6), Sr. Rodolfo Machado.

78. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Pedro M. Tassara.

79. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Carlos San Vicente.

80. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Diego E. Aizpun.

81. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. José L. Rodríguez.

82. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Wilson Amaral.

83. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Gumersindo Morales.

84. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Reinaldo Baroncelli.

85. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Enzo E. Méndez.

86. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Renée Daoiz Sosa.

87. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Hermenegildo Saralegui.

88. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Agustín Almeida.

89. Para Jefe de 2.a (Cód. Ab, Gdo. 11) al actual Oficial 2.o (Cód. Ab, Gdo. 7), Sr. Alberto Giordano.

90. Para Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Artigas González.

91. Para Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Arturo Ferreira.

92. Para Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Esteban González.

93. Para Jefe de 3.a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4.o Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sra. Margarita R. de Borgarelli.

94. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5) Sr. Washington Rodríguez.

95. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sra. Edith Piana de Escudero.

96. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Srta. Alba Machado Saralegui.

97. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Marcio Morales Herrera.

98. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Heber Fajardo.

99. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Jorge B. Erache.

100. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Julio C. Mombelli.

101. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Fioravanti Vassallucci.

102. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Enrique Huelmo.

103. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Gualberto Quaglia.

104. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Srta. Delia E. Tonarelli.

105. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. Dibujante (Cód. Ac, Gdo. 5), Sr. Bautista Cabrera.

106. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 3ro. (Cód. Ab, Gdo. 6), Srta. Rosa Olaizola.
107. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 3ro. (Cód. Ab, Gdo. 6), Sra. Sonia Calabria.
108. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 3ro. (Cód. Ab, Gdo. 6), Sra. María Boissoñade de Echazarreta.
109. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Blanca E. Rosas.
110. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. María Della Spina de Leone.
111. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Aquiles López.
112. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Mario Güena.
113. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Encargado de Copias Heliográficas (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Rodolfo Parrillo.
114. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Noel M. Da Rosa.
115. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Alberto Gorón.
116. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. María Delma del Río.
117. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Antonia Olavería.
118. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5) ,Sr. Raúl Lacreta.
119. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Mildred D. de Castillo.
120. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Zulma D. de Aguiar.
121. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Ernesto Cava.
122. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Gladys M. Ferri.
123. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Luz C. Moraes.
124. Para Jefe de 3ra. (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. José E. López.
125. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Nelly Poppitti.
126. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Alfredo Vaglio.
127. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. María I. Lalía.
128. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Rosa A. Mundo de Méndez.
129. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Roberto Silveira.
130. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Nibia Gutiérrez.
131. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Elma Cestau.
132. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. María Reherman de Bon.
133. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. Celeste Caetano.
134. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Walter Distacio.
135. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sra. María E. Puig de Da Rosa.
136. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Héctor Olivera.
137. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Srta. Genoveva Blanco.
138. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Alcántara Silva.
139. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4to. (Cód. Ab, Gdo. 5), Sr. Ruben L. Larrañaga.
140. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5), señor Pedro C. Taddeo.
141. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5), señor Wáshington Gavioli.
142. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5), señor Uruguay García.
143. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5), señora María A. de Apa.
144. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5), señorita Shirley Garagorry.
145. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 1.o (Cód. Ab, Gdo. 4), señorita Iris B. Castilla.
146. Para Subjefe (Cód Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señorita María Graciela Bañales.
147. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señorita América Simonelli.
148. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señora Blanca Bargas de Bracciale.
149. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señorita Esther Bello.
150. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señorita Sara García.
151. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señor Albérico Tornesi.
152. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señora María G. de Navatta.
153. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señora Mirian Acosta.
154. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar 3.o (Cód. Ab, Gdo. 2), señorita Amparo Cebria.
155. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Portero (Cód. Ad, Gdo. 6), señor Alfonso Guerra.
156. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Ramón Márquez.
157. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Luis Vanzini.
158. Para Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor José Aguete Díaz.
159. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Aníbal Amaral.
160. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Héctor Pastorino.
161. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Zoilo Cuenca.
162. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Ramón Fagián.

163. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Mario R. Ayala.

164. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Martín Condon Benítez.

165. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Hugo Bedoya Baez.

166. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Héctor Demassi.

167. Para Oficial 1.o (Cd. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Gumersindo Núñez.

168. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Néstor Rodríguez.

169. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Alejandro S. Ríos.

170. Para Oficial 1.o (Cód. Ad, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Angel Dorado.

171. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Esteban E. Mor.

172. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Auxiliar Portero (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Juan R. Ferreira.

173. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Portero (Cód. Ad, Gdo. 6), señor Vicente Benítez.

174. Para Oficial 1.o (Cód. Ab, Gdo. 8) al actual Sereno (Cód. Ad, Gdo. 2), señor Mario R. Vicente.

Escalafón de Servicio

1. Para Portero Limpiador (Cód Ad, Gdo. 8) al actual Oficial de Obras Sanitarias (Cód. Ad, Gdo. 5), señor Gerónimo Ayusto.

2. Para Portero Limpiador (Cód. Ad, Gdo. 8) al actual Peón de Limpieza (Cód. Ad, Gdo. 4), señor José Batista.

3. Para Portero Limpiador (Cd. Ad, Gdo. 8) al actual Jardinero (Cd. Ad, Gdo. 4), señor Juan Enriquez.

4. Para Portero Limpiador (Cód. Ad, Gdo. 8) al actual Peón de Limpieza (Cód. Ad, Gdo. 4), señor Ramón Valiero.

5. Para Portero Limpiador (Cód. Ad, Gdo. 8) al actual Peón de Limpieza (Cód. Ad, Gdo. 4), señor Ruben Píriz.

6. Para Portero Limpiador (Cód. Ad, Gdo. 8) al actual Sereno (Cód. Ad, Gdo. 2), señor Pedro H. Irigoyen.

PROGRAMA N.o 13

Escalafón Técnico Profesional

1. Para Director de División (Ingeniero Agrónomo) (Cód. AaA, Gdo. 8) al actual Tasador, Jefe Técnico (Cód. AaA, Gdo. 4), Ingeniero Agrónomo Samuel B. Méndez.

2. Para Director de Departamento (Escribano), (Cód. AaA, Gdo. 7), al actual Escribano (Cód. AaA, Gdo. 4), Escribano Alberto Rodríguez Lemes.

Escalafón Administrativo

1. Para Director de División (Cód. Ab, Gdo. 15) al actual Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12), señor Juan Carlos Chiarella.

2. Para Director de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 14) al actual Jefe de 8.a (Cód. Ab, Gdo. 10), señor Norberto Carlos Larravide.

3. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Wilfredo Arismendi.

4. Para Subdirector de Departamento (Cód. Ab, Gdo. 13) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor Carlos Sequeira.

5. Para Jefe de 1.a (Cód. Ab, Gdo. 12) al actual Subjefe (Cód. Ab, Gdo. 9), señor José A. Sosa.

6. Para Jefe de 3a (Cód. Ab, Gdo. 10) al actual Oficial 4.o (Cód. Ab, Gdo. 5) señora Blanca I. de Catenaccio.

Escalafón de Servicio

1. Para Encargado de Reparaciones (Cód. Ad, Gdo. 11) al actual Oficial de Reparaciones (Cód. Ad, Gdo. 7), señor Alfredo Caressani.

2. Para Portero (Cód. Ad, Gdo. 10) al actual Portero (Cód. Ad, Gdo. 6) señor Oralis Olveira.

3. Para Portero (Cód. Ad, Gdo. 10) al actual Portero (Cód. Ad, Gdo. 6), señor Gilberto Martínez.

4. Para Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 8) a la actual Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 1), señora Sara Fin de Guelmo.

5. Para Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 8) a la actual Limpiadora (Cód. Ad, Gdo. 1), señora Carmen Marín.

2.o) Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISECO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 376|968. — Se nombran Profesores por el presente año lectivo, para los cursos que se dictarán en el Centro de Instrucción de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de marzo de 1968

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de Marina.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesores por el presente año lectivo y con carácter precario, para los Cursos que se dictarán en el Centro de Instrucción de la Marina, para dictar las materias que se indican a los siguientes señores Oficiales Superiores, Jefes Oficiales, Personal del Cuerpo de Equipaje y Civiles:

I. CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA ALFERECES DE NAVIO

A) Común a todos los Cuerpos

Geografía Marítima. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Ricardo Largher; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Juan A. F. J. Bacqué.

Sicología y Sociología. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Mario Martínez; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Enrique L. Chabaneau.

Derecho Marítimo. Titular: Capitán de Navío (CG) don Víctor F. González; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Yamandú Flangini.

Control de Averías. Titular: Teniente de Navío (CIME) don Francisco Moliterni; Sustituto: Teniente de Navío (CIME) don Ruben Ramos.

B) Cuerpo General

Manibra de buques. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Mario Rodríguez Luis; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Elbio Pedemonte.

Armamento. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Alfredo Leone; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Mario Risso.

Operaciones. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don José González; Sustituto: Capitán de Navío (CG) don Walter Pérez.

Comunicaciones. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Juan C. Oliver; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Hebert Levrero.

C) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Termodinámica. Titular: Capitán de Fragata (CIME) don Justo Mieres; Sustituto: Teniente de Navío (CIME) don Mario Dotta.

Generadores de vapor. Titular: Capitán de Corbeta (CIME) don Yamandú Cestaro; Sustituto: Teniente de Navío (CIME) don Julio Mas de Ayala.

Máquinas alternativas de vapor. Titular: Capitán de Fragata (CIME) don Mario Bolioli; Sustituto: Capitán de Corbeta (CIME) don José López.

Agua, combustibles, lubricantes y gases. Titular: Capitán de Fragata (CIME) don Jorge Ruibal; Sustituto: Capitán de Fragata (CIME) don Yamandú Della Santa.

Máquinas auxiliares. Titular: Capitán de Fragata (CIME) don Luis Benítez; Sustituto: Capitán de Fragata (CIME) don Jorge Ruibal.

Instalaciones eléctricas. Titular: Capitán de Fragata (CIME) don Héctor Canadell; Sustituto: Capitán de Corbeta (CIME) don Carlos Benedetti.

D) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración

Aprovisionamiento. Titular: Teniente de Navío (CAA) don Edison Bernal; Sustituto: Teniente de Navío (CAA)don Julio Marmolejo.

Materias Primas. Titular: Capitán de Navío (CG) don Luis A. Gaminara; Sustituto: Teniente de Navío (CAA) don Edison Bernal.

Normas de contabilidad. Titular: Capitán de Fragata (CAA) don Dante González; Sustituto: Teniente de Navío (CAA) don Julio Marmolejo.

Organismos contables. Titular: Capitán de Corbeta (CAA) don Antonio Paolillo; Sustituto: Capitán de Corbeta (CAA) don Carlos Píriz.

II. CURSO DE ADMINISTRACION

Aritmética y Geometría. Titular: señor Atilio Schiavo; Sustituto: Capitán de Corbeta (CAA) don Carlos Píriz.

Caligrafía y dactilografía. Titular: Capitán de Corbeta (CAA) don Rodolfo Magnano; Sustituto: Teniente de Navío (CAA) don Hugo Cabrera.

Instrucción Naval Militar. Titular: Capitán de Navío (CG) don Bernardo Piñeyrúa; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don César Burgos.

F) Curso Medio de Administración

Códigos y Reglamentos. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Hugo de Barros; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Héctor Tebot.

Normas Administrativas. Titular: Capitán de Corbeta (CAA) don Carlos Píriz; Sustituto: Capitán de Corbeta (CAA) don Antonio Paolillo.

Contabilidad I. Titular: Guardia Marina (CAA) don Walter M. Muñiz; Sustituto: Guardia Marina (CAA) don Máximo Uleri.

Redacción y Dactilografía. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Eduardo Cuñarro; Sustituto: Capitán de Corbeta (CAA) don Antonio Paolillo.

Instrucción Naval Militar. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Jorge Laborde; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Juan A. Bacqué.

III. CURSOS DE ENTRENAMIENTO PARA OFICIALES

C.I.C. Oficiales. Titular: Guardia Maria (CG) don Eduardo Laffitte; Sustituto: Alférez de Navío (CG) don Enrique V. Milans.

Sonar y Oficiales A.S.W. Titular: Capitán de Fragata (CG)don Juan A. Bacqué; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Jorge Mantero.

Comunicaciones. Titular: Guardia Marina (CG) don Víctor Sanzone; Sustituto: Alférez de Navío (CG) don Alberto Lozano.

Curso de Instructores. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Félix Crosa; Sustituto: Alférez de Navío (CG) don Enrique Milans.

Educación Física y Defensa Nersonal. Titular: señor Moisés Rudaev.

IV. CURSO DE ENTRENAMIENTO (PERSONAL)

M[illegible] - Funciones C.I.C. Titular: Capitán de Navío (CG) don Carlos Rico; Sustituto: Alférez de Navío (CG) don Domingo Sánchez.

Cinemateca. Titular: Alférez de Navío (CG) don Domingo Sánchez; Sustituto: Alférez de Navío (CG) don Alberto Lozano.

Ploteador D.R.T. Titular: Guardia Marina (CG) don Eduardo Treglia; Sustituto: Guardia Marina (CG) don Eduardo Laffitte.

Sonoboya. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Jorge Mantero; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Elbio Pedemonte.

Misión y funciones Sonar. Titular: Capitán de Navío (CG) don Marne Oliveras; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Hebert Levrero.

Sonar. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Hugo Márquiez; Sustituto: Capitán de Fragata (CG) don Hugo de Barros.

Doctrina Consola. Titular: Suboficial de 1.a M|S. Hermigio Márquez; Sustituto: Suboficial Cargo S|M. Ramón Cruz Conde.

Operador Consola. Titular: Suboficial 1.a Armas, Romano Lima; Sustituto: Cabo 2.a Armas, Urano de los Santos.

Comunicaciones. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Enrique Harriet; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Luis Orticochea.

Señales. Titular: Suboficial de Cargo M|S., Alberto de los Santos; Sustituto: Suboficial de Cargo M|S., Amaranto González.

Marinería. Titular: Suboficial de Cargo M|S., Ariel Cabrera; Sustituto: Suboficial de Cargo M|S., Ramón Cruz Conde.

Código. Titular: Suboficial de 1.a Adm. Alfredo Salomón; Sustituto: Suboficial de 2.a Armas, Alberto Lauber.

Natación. Titular: Marinero de 1.a M|S. Eddie Vico; Sustituto: Marinero de 1.a Armas, Raúl Rodríguez.

Buceo I. Titular: Marinero de 1.a Armas, Ruben Gómez; Sustituto: Marinero de 1.a M|S., Eddie Vico.

Buceo II. Titular: Marinero de 1.a Armas, Raúl Rodríguez; Sustituto: Marinero de 1.a Armas, Ruben Gómez.

Armas portátiles. Titular: Suboficial de Cargo Armas, Juan Garaza; Sustituto: Suboficial de 2.a Armas, Alberto Lauber.

Electrónica básica. Titular: Capitán de Fragata (CG) don Roberto Lowinger; Sustituto: Teniente de Navío (CIME) don Hugo Goycoechea.

Electricidad básica. Titular: Teniente de Navío (CIME) don Hugo Goycoechea; Sustituto: Capitán de Corbeta (CG) don Carlos Deambrosio.

Circuitos especiales. Titular: Capitán de Corbeta (CG) don Carlos Deambrosio; Sustituto: Teniente de Navío (CIME) don Hugo Goycoechea.

Instalación de Circuitos. Titular: señor Miguel Subie.

Primeros Auxilios. Titular: Suboficial Cargo Armas, Francisco Garandan; Sustituto: Suboficial de Cargo M|S., Amaranto González.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 347|968. — Se acepta una renuncia y se designa Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 27 (Mecánica).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 29 de febrero de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Irigoyen, para el cargo de Miembro de Consejo de Salarios del Grupo 27 (Mecánica).

Considerando: atendibles las razones aducidas;

Atento: a lo previsto en el artículo 6o. de la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Irigoyen y designar para subrogarlo ante el Consejo de Salarios para el Grupo 27 (Mecánica), al señor Juan Sheppard Penco.

2º) Comuníquese y publíquese. —

PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

14

Resolución 348|968. — Se regulariza la situación presupuestal de un funcionario del Banco de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 29 de febrero de 1968.

Visto: la solicitud del Banco de Previsión Social, en el sentido de regularizar la situación del funcionario señor Hugo Manuel Piedrafita Martínez;

Resultando: que al elevarse el plan de adecuación presupuestal y movimiento ascensional del personal de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se omitió la mención del referido funcionario;

Considerando: que dicha situación está amparada por la ley y por error excluída del Organismo en el momento de firmarse la resolución de regularización de las planillas presupuestales;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, en fecha 18 de octubre de 1967, fs. 2 y 2 vuelta;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Declárase comprendido dentro del alcance de la resolución No. 148|967, de 1o. de febrero de 1967 al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Hugo Manuel Piedrafita Martínez.

2) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

15

Resolución 349|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria del Cuero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de febrero de 1968.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Cuero; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Nómbranse Miembros del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero a los señores Dr. Milton Cerizola Izeta, Cr. Arturo Astiazarán y Juan Sheppard Penco.

2o. Nómbranse Delegados de los Trabajadores a los señores Cecilio Benítez y Carlos Zabala como titulares y señores Lorenzo Martín y Ruben Tito como suplentes.

3o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, entre la Empresa Alberto Saúl de la ciudad de Minas y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de febrero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO DE LICENCIA

En la ciudad de Minas, a los 25 días del mes de enero del año 1968, por una parte el señor Alberto Saúl en calidad de dueño de la empresa que gira en el ramo de Tienda y Comestibles, sita en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas; y por la otra parte la totalidad de los empleados de dicha firma que para constancia firman al pie de este Convenio, en virtud de que no existe Convenio Colectivo entre las entidades gremiales más representativas y deseando acogerse a lo dispuesto por el artículo 33, párrafo 2.o del capítulo VI del decreto del 20 de abril de 1962 reglamentario de la ley No. 12.590, del 23 de diciembre de 1958, convienen:

1o.) Que la licencia anual a otorgarse en el año 1968, será fraccionada en 2 (dos) períodos continuos de 10 (diez) días cada uno. Las compensaciones por antigüedad que les correspondiera, se

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de marzo de 1968.

computarán en uno u otro período a elección de los interesados, cuya comunicación se remitirá a la Inspección Departamental de Trabajo una vez aprobado este convenio.

2o.) Que este fraccionamiento regirá únicamente para las semanas de carnaval y turismo.

3o.) Que las fechas a otorgarse las licencias serán las siguientes: semana de carnaval del 26 de febrero al 6 de marzo de 1968 inclusive y semana de turismo del 8 de abril al 17 de abril de 1968 inclusive.

4o.) Que el presente convenio tendrá validez una vez registrado y aprobado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Empresa Alberto Saúl: Isra Saúl. — Por el personal: Clara Sotelo. — Lila Urtiaga. Blanca Barreto. — Gladys Curbelo de González. — Omar Pose. — Nelson Vázquez. — Irma García de Pereyra. — Wilma Sánchez. — Mario Aníbal Asuaga.

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Empresas firmantes de la rama "A" (Grupo 8) y el Sindicato Unico del Transporte de Cargas y Ramas Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

En Montevideo, con fecha 1o. de febrero de 1968, por una parte las Empresas firmantes de la Rama "A", afiliadas a AFLECOM, (Grupo 8), Clase II que con sus domicilios se detallan a continuación: Enrique Rastelli, Minas 2034, Jorge Mario Suberbie, Cuñapirú 2223, Manuel Titakis, Avda. Centenario 2845, piso 1, Apto. 2 y Pablo Angel Katerdjoglou, Enrique Martínez 1061 y por otra parte el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines, (S.U.T.C.R.A.), filial de la C.N.T., con su sede social en la finca de la Avda. Agraciada 2439, el que en representación de los trabajadores de las mencionadas Empresas distribuidoras de Productos Negros, Convienen: suscribir:

1o.) Aumento de salarios. Fijar un aumento previo del orden del 72,19 o|o (setenta y dos con setenta y nueve por ciento), sobre los salarios, sueldos y demás remuneraciones en vigencia, fijados por el laudo publicado en el "Diario Oficial", del 29 de diciembre de 1967, para el Grupo 8, Clase II, Rama "A".

2o.) Fecha de vigencia. El aumento convenido comenzará a regir el 1o. de febrero de 1968, y será homologado en el próximo Consejo de Salarios, a sus efectos, procediéndose a los descuentos de Montepío como lo indica la ley en la materia.

3o.) Caducidad del convenio. Los nuevos aumentos para los trabajadores de la Rama "A" pertenecientes a las Empresas distribuidoras de Productos Negros y la fecha de vigencia que fije el laudo del Consejo de Salarios a instalarse para el Grupo 8, dará por caducado el presente convenio, que solo fija el mencionado aumento previo. En prueba de conformidad, firman las partes que se obligan a su total cumplimiento.

Enrique Rastelli. — Jorge Mario Suberbie, — Manuel Titakis, — Pablo Angel Katerdjoglou y Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, para los Empleados y Obreros de la Industria de la Madera (Anexa a la Construcción), de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de febrero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

En la ciudad de Montevideo a los diez y siete días del mes de enero de 1968, atento a lo establecido por la ley número 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y decreto reglamentario del 26 de abril de 1962, por una parte las entidades patronales Liga de la Construcción del Uruguay, Centro Industriales de la Madera y por la parte obrera el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos (S.O.I.M.A.), convienen suscribir un Convenio Colectivo a efectos de regular las licencias correspondientes a los obreros y empleados de la Industria de la Madera (Anexa a la Construcción) de Montevideo, ajustado a las siguientes disposiciones:

1.o) Los obreros y empleados de la Industria de la Madera (Anexa a la construcción) comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo 36, disfrutarán de la licencia anual a que tengan derecho en dos períodos de 10 días cada uno, comenzando el primero de ellos el lunes de carnaval y el segundo el lunes de Turismo.

2.o) Se computará como parte de la licencia anual los días feriados inclusive de carnaval y turismo.

3.o) La licencia extraordinaria por antigüedad a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 se acumularán al segundo período de licencia prolongándose el mismo tantos días como corresponda al derecho de cada trabajador. Si por razones especiales fuera necesario acumular la licencia por antigüedad al primer período, la empresa solicitará la debida autorización al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en los plazos que dispone el artículo 4.o del decreto del 23 de diciembre de 1958.

4.o) Tratándose de una licencia colectiva no se efectuarán comunicaciones al Instituto Nacional del Trabajo. Cuando por razones especiales sea necesario que determinado personal comprendido en este Convenio trabaje en semana de carnaval y|o turismo, la empresa o patrono comunicará al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por lo menos quince días antes del comienzo de la semana de carnaval y|o turismo o de la fecha del comienzo de las vacaciones de dicho personal. Esta comunicación se efectuará en cuadruplicado.

5.o) En cada uno de los establecimientos que ocupen más de quince trabajadores funcionará una Comisión Paritaria integrada por dos miembros por la parte del empleador y dos miembros por la parte del personal. El representante del empleador será quien ejerza la Presidencia de la Comisión, estando la Secretaría de la misma a cargo de uno de los representantes del personal.

6.o) Este Convenio tendrá carácter permanente, prorrogándose automáticamente mientras no sea denunciado por alguna de las instituciones firmantes antes del treinta de noviembre de cada año.

7.o) Para constancia, se firman ocho ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro de ellos depositados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno para el "Diario Oficial" y los restantes para las entidades firmantes.

Por Liga de la Construcción del Uruguay: Jorge Sapelli, Presidente, C.C. AHA 4245. — Hugo Gnazzo, Pro Secretario, C.C. AJB 2197. — Por el Centro Industriales de la Madera: Héctor Faroppa, Presidente, C.C. APA 5711. — Armando Sacchi Secretario, C.C. BKB 2688. — por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos (S.O.I.M.A.): Juan Olivera Larrosa, Vice Presidente C.C. 24.428. — Sixto Barrios Secretario, C.C. CMA 7478.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, febrero 1o. de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

Convenio: En la ciudad de Tacuarembó, a los 28 días del mes de setiembre de 1967, entre: por una parte el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, y, por la otra la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, (A.O.E.C.I.T.), Instituciones ambas representadas por las personas que firman al pie, acuerdan:

Primero: Aumentar las remuneraciones fijadas por convenio de fecha 19 de mayo de 1967, en un treinta y dos por ciento (32 o|o).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de marzo de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1o. de marzo de 1968.

Segundo: Las tarifas resultantes de la aplicación del mencionado porcentaje, regirán para el período comprendido entre el primero de julio y el treinta de setiembre de 1967.

Tercero: Si de la aplicación del mencionado porcentaje, resultaran sumas con fracciones de pesos, las mismas serán redondeadas en pesos justos. A esos efectos, las fracciones menores de cincuenta centésimos, no serán tenidas en cuenta, y las de cincuenta centésimo o más, serán tomadas como un peso justo.

Cuarto: El aumento establecido en la cláusula primera, será aplicado al salario fijado por el convenio de fecha 19 de mayo de 1967, aún cuando el salario que perciba el trabajador, fuera mayor al que estipula dicho convenio.

Quinto: Tratándose de trabajadores cuya remuneración se integra de una parte fija (sueldo) y otra parte variable (comisión), el aumento establecido en la cláusula primera, se aplicará sobre la parte fija del salario únicamente.

Sexto: Las partes convienen en revisar y ajustar las tarifas de salarios aquí estipuladas, para fijar otras nuevas, en el mes de octubre de 1967. Dichas tarifas, comenzarán a regir a partir del día 1o. del citado mes.

Séptimo: Del aumento que se estipule en dicha oportunidad se deducirá: en diez por ciento, por estar este porcentaje agregado al aumento fijado en la cláusula primera, con carácter de adelanto.

Octavo: Créase un Comisión Paritaria, con representantes de cada una de las organizaciones firmantes de este convenio, como organismo de vigilancia respecto a las normas emergentes del presente convenio. Dicha Comisión entenderá además en todo conflicto que pudiera suscitarse como consecuencia de la aplicación del mismo, y en todo problema de interés común, según lo aconsejen las circunstancias.

Noveno: Se mantienen en un todo las disposiciones contenidas en laudos y|o convenios anteriores, en tanto ellas no estén en contradicción con cualesquiera de las disposiciones contenidas en el presente convenio.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las organizaciones firmantes, y el resto a los efectos de su registro y publicidad.

Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: Enrique Crespi, Presidente. — Heber López Balestra, Srio. — Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó: Waldemar Borba, Presidente. — Emilio Toribio, Secretario.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Servex S. A., de Nueva Helvecia y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1o. de febrero de 1968

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO DE AUMENTO DE SALARIOS

En Nueva Helvecia, a los 22 días del mes de diciembre del año 1967, entre Servex S. A., representada por los señores Juan Bergonzi (C. I. Arg. No. 2656612) y Mionetto Fortunatto (C. I. No. 55.249) Presidente y Secretario, respectivamente de la empresa ejerciendo el mandato patronal conforme a facultades que les otorga el Estatuto Social; y por la otra parte la mayoría absoluta del personal de la empresa en actividad a la fecha, firmando cada uno por sí, ante el Inspector Departamental de la Segunda Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, hacen constar: Que al amparo de la ley No. 9.675, del 4 de agosto de 1937, en virtud de no haberse constituído aún el Consejo de Salarios Departamental y a fin de adecuar los salarios de los trabajadores a los aumentos experimentados por el costo de la vida, han celebrado el siguiente convenio:

1o.) La empresa otorgará a la totalidad de su personal un aumento porcentual uniforme del 60 o|o (sesenta por ciento) sobre los salarios establecidos en el laudo de 15|11|1966 publicado en el "Diario Oficial", No. 17.557, del 30|3|1967 para el Grupo No. 25 de la clase IV (Industria Metalúrgica) durante el trimestre setiembre a noviembre de 1967; y del 100 o|o (cien por ciento) a partir del 1o. de diciembre de 1967.

2o.) Mantiénense en su totalidad las condiciones de labor, categorías, etc., que el laudo citado determina y la calificación que figura en la Planilla de Contralor de Trabajo No 5.125, de la serie H.

3o.) Los aumentos otorgados por el numeral 1o., en ambas etapas, serán consideradas anticipos a cuenta de futuros aumentos legales. Si con posterioridad a la firma de este convenio por nuevo laudo del Consejo de Salarios, o por cualquier otro mecanismo legal, se concedieran aumentos que favorecieran al personal beneficiado por este instrumento, los aumentos concedidos por el mismo serán deducidos de los que resultaren.

4o.) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y para constancia se firma en ocho ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Por Servex S. A. Juan Bergonzi, (Presidente C. I. Arg. No. 4656612). — Mionetto Fortunatto (Secretario C. I. No. 55.249). — Por el personal de Servex S. A. José Bentancourt, Darío Cedréz. — Raúl Shannon. — Carlos Hernández. — Wáshington Sena. — Jesús Astrada. — Erwin Astrada. — Sergio Viera. — Pedro Viera. Teodoro Velázquez. — Mario Olivera. — R. Aldo Russo. Inspector Departamental del INTSA, (Segunda Zona de Colonia).

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para el personal con cargos de Dirección de la Industria Textil. (Grupo 23).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de febrero de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 23 - INDUSTRIA TEXTIL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION

Acta. En Montevideo, el 15 de diciembre de 1967, se reúnen los señores Douglas F. Hubber y Juan Carlos Inda, en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y los señores Ramiro Viñas, Kaiser Puljak y Miguel Etchebarne, en representación de la Asociación de Directivos de la Industria Textil, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la Avda. Agraciada 1670, piso 1, de común acuerdo establecen lo siguiente:

a) El 1o. de enero de 1968, se aumentarán los sueldos mínimos vigentes al 1o. de octubre de 1967, en un 15 o|o (quince por ciento).

Este porcentaje será en carácter de adelanto del resultado que arroje la Estadística Paritaria llevada a tales efectos por ambas partes, en el período comprendido entre el 1o. de octubre de 1967 al 31 de marzo de 1968.

Por lo tanto queda entendido que el aumento que corresponda al 1o. de abril de 1968 se le deducirá la mencionada cifra.

b) El 1o. de enero de 1968, se aumentarán los sueldos mínimos vigentes al 1o. de octubre de 1967, en un 12,50 o|o (doce coma cincuenta por ciento).

Este porcentaje será en carácter de adelanto del resultado que arroje el estudio de Evaluación de Tareas.

La vigencia de la aplicación de los sueldos resultantes de la Evaluación de Tareas será una vez que dicha tarea esté terminada y de común acuerdo de ambas partes.

La presente acta será registrada en la Sección respectiva del Instituto Nacional del Trabajo y publicada en el "Diario Oficial".

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor, entregándose uno a cada parte siguiente.

Por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Douglas F. Hubber, (C. I. 455.001), Presidente. — Juan Carlos Inda (c. c. B.Z.B. 13.084), Vicepresidente. — Por la Asociación de Directivos de la Industria Textil: Kaiser G. Puljak, (c. c. B.S.A. 2.478). — Ramiro Viñas, (c. c. B.U.A. 2.210)

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1o de marzo de 1968.

ASOCIACION DE INDUSTRIAS TEXTILES DEL URUGUAY

PERSONAL CON CARGO DE DIRECCION

BASES MINIMAS A REGIR DEL 1o. DE ENERO DE 1968

CATEGORIAS	A Lana	B Algodón	C Medias	C Medias Cotton	D Fca. de Sombreros	D Fca. de Cintas elásticas Puntillas y Cordones	D Fábrica de Hilos	D Fca. de Estopa Alfom. y Guantes que no sean de cueros	F Tejido de Punto
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Gerente o Administrador	56.788.00	56.788.00	56.788.00	56.788.00	54.083.00	—	—	—	56.788.00
Gerente	—	—	—	—	—	40.515.00	40.510.00	36.080.00	—
Sub-Gerente	50.887.00	50.887.00	50.887.00	50.887.00	—		—	—	50.887.00
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico	50.887.00	50.887.00	—	—	—	—	—	—	—
Contador	45.449.00	45.449.00	45.449.00	—	38.046.00	36.361.00	36.080.00	31.930.00	45.449.00
Jefe General de Contabilidad y Oficinas (ex-Contador sin título)	—	—	—	—	—	—	—	27.273.00	—
Jefe de Contabilidad y Oficinas	40.788.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Jefe Gral. de Contabilidad y Oficinas	—	40.788.00	40.788.00	—	29.463.00	—	29.463.00	—	40.788.00
Jefe Gral. de Contabilidad de Oficina	—	—	—	—	—	29.463.00	—	—	—
Sub-Contador	38.154.00	38.154.00	38.154.00	—	—	—	—	—	38.154.00
Jefe de Oficinas	—	—	—	—	—	27.273.00	27.273.00	25.428.00	—
Cajero Jefe	36.812.00	36.812.00	36.812.00	—	—	—	—	—	36.812.00
Jefes de Sección, de Oficina, Compras, Ventas y Categorías:									
A)	36.812.00	36.812.00	36.812.00	—	—	—	—	—	36.812.00
B)	31.260.00	31.260.00	31.260.00	—	—	—	—	—	31.260.00
C)	28.325.00	28.225.00	28.225.00	—	—		—	—	28.225.00
D)	26.379.00	26.379.00	26.379.00	—	—		—	—	26.379.00
E)	24.637.00	24.637.00	24.637.00	—	—		—	—	24.637.00
F)	21.604.00	21.604.00	21.604.00	—	—		—	—	21.604.00
Jefe de Departamento Técnico	46.117.00	46.117.00	46.117.00	56.788.00	—	—	—	—	46.117.00
Jefe Técnico de Hilandería y Tejeduría	—	46.117.00	—	—	—	—	—	—	—
Jefe de Departamento y|o Técnico	—	—	—	—	—	39.276.00	—	—	—
Jefe de Expedición	32.044.00	32.044.00	—	—	—	—	—	—	—
Jefe de Personal	32.773.00	32.773.00	32.773.00	—	—	—	—	—	32.773.00
Jefe de Personal (con más de 750 operarios)	35.296.00	35.996.00	35.296.00	—	—	—	—	—	35.296.00
Jefe de Sala de Máquinas	43.059.00	—	38.154.00	—	—	—	—	—	38.154.00
Jefe de Talleres	38.661.00	—	38.661.00	—	—	—	—	—	38.661.00
Jefe de Ventas "de Fibra-Vegetal" (Casa Central)	—	38.394.00	—	—	—	—	—	—	—
Dibujante Textil	40.738.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Químico Industrial:									
1er. año de act. en la Ind. Textil	27.273.00	27.273.00	27.273.00	27.273.00	22.115.00	23.125.00	23.125.00	22.055.00	27.273.00
2do. año de act. en la Ind. Textil	30.189.00	30.189.00	30.189.00	30.189.00	23.911.00	25.759.00	25.759.00	22.726.00	30.189.00
3er año de act. en la Ind. Tex.	34.566.00	34.566.00	34.566.00	34.566.00	27.051.00	29.463.00	29.463.00	27.048.00	34.566.00
4to. año de act. en la Ind. Tex.	40.288.00	40.288.00	40.238.00	40.238.00	30.859.00	33.394.00	33.394.00	30.307.00	40.238.00
5to año de act. en la Ind. Tex.	46.010.00	46.010.00	46.010.00	46.010.00	35.911.00	39.276.00	39.276.00	34.001.00	46.010.00
Capataz	38.154.00	—	—	49.715.00	—	34.306.00	31.930.00	30.752.00	—
Capataz de Hil. y Tejeduría	—	38.154.00	—	—	—	—	—	—	—
Capataz de Preparación	—	35.629.00	—	—	—	—	—	—	—

CATEGORIA	A Lana $	B Algodón $	C Medias $	C Medias Cotton $	D Fca. de Sombreros $	D Fca. de Cintas elásticas Puntillas y Cordones $	D Fábrica de Hilos $	D Fca. de Estopa Alfom. y Guantes que no sean de cueros $	F Tejido de Punto $
Capataz de Tintorería Blanqueo y Terminación	—	36.812.00	—	—	—	—	—	—	—
Capataz de Taller Mecánico	32.044.00	32.044.00	32.044.00	—	—	—	—	—	32.044.00
Capataz Carpintero	29.568.00	29.568.00	29.568.00	—	—	—	—	—	29.568.00
Capataz Electricista	30.752.00	30.752.00	30.752.00	—	—	—	—	—	30.752.00
Capataz Albañil	22.396.00	22.396.00	22.396.00	—	—	—	—	—	22.396.00
Capataz de Máquinas de Medias y Calcetines	—	—	38.154.00	—	—	—	—	—	38.154.00
Capataz de Telares y Circulares	—	—	38.154.00	—	—	—	—	—	38.154.00
Capataz de Máquinas Rectilíneas, Ketterthall y Reschel	—	—	38.154.00	—	—	—	—	—	38.154.00
Capataz de Tintorería	—	—	37.150.00	—	—	—	—	—	37.150.00
Capataz General de Fca. de Sombreros	—	—	—	—	32.773.00	—	—	—	—
Capataz de Fula	—	—	—	—	23.568.00	—	—	—	—
Capataz de Apropiaje	—	—	—	—	23.568.00	—	—	—	—
Capataz de Boinas	—	—	—	—	17.344.00	—	—	—	—
Capataz de Guarniciones	—	—	—	—	17.344.00	—	—	—	—
Capataz de Costura	—	—	—	—	16.845.00	—	—	—	—
Capataz con Jacquard	—	—	—	—	—	36.080.00	—	—	—
2do. Capataz	32.773.00	—	—	45.449.00	—	—	—	—	—
2do. Capataz de Hilandería y Tejeduría	—	32.773.00	—	—	—	—	—	—	—
2do. Capataz de Preparación	—	30.360.00	—	—	—	—	—	—	—
2do. Capataz de Tintorería Blanqueo y Terminación	—	31.260.00	—	—	—	—	—	—	—
2do. Capataz de Taller Mecánico	—	28.172.00	—	—	—	—	—	—	—
2do. Capataz de Máquinas de Medias y Calcetines	—	—	32.773.00	—	—	—	—	—	32.773.00
2do. Capataz de Telares y Circulares	—	—	32.773.00	—	—	—	—	—	32.773.00
2do. Capataz de Máquinas Rectilíneas, Ketterthall y Reschel	—	—	32.773.00	—	—	—	—	—	32.773.00
2do. Capataz de Tintorería	—	—	31.930.00	—	—	—	—	—	31.930.00
Encargado con Máquina	30.080.00	—	—	38.661.00	—	25.202.00	24.297.00	24.297.00	—
Encargado con Máquina de Hilandería y Tejeduría	—	30.080.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado con Máquina de Preparación	—	27.724.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado con Máquina de Tintorería Blanqueo y Terminación	—	28.956.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado con Máquina de Máquinas de Medias y Calcetines	—	—	30.080.00	—	—	—	—	—	30.080.00
Encargado con Máquina de Telares y Circulares	—	—	30.080.00	—	—	—	—	—	30.080.00
Encargado con Máquina de Máquinas Rectilíneas, Ketterthall y Reschel	—	—	30.080.00	—	—	—	—	—	30.080.00
Encargado con Máquina de Tintorería	—	—	30.080.00	—	—	—	—	—	30.080.00
Encargado sin Máquina	24.297.00	—	—	24.809.00	—	—	—	—	—
Encargado sin Máquina de Hilandería y Tejeduría	—	24.297.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado sin Máquina de Preparación	—	24.297.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado sin Máquina de Tintorería-Blanqueo y Terminación	—	24.297.00	—	—	—	—	—	—	—

CATEGORIAS:	A Lana $	B Algodón $	C Medias $	C Medias Cotton $	D Fca. de Sombreros $	D Fca. de Cintas elásticas Puntillas y Cordones $	D Fábrica de Hilos $	D Fca. de Estopa Alfom. y Guantes que no sean de cueros $	F Tejido de Punto $
Encargado sin Máquina de Máquinas de Medias y Calcetines	—	—	24.297.00	—	—	—	—	—	24.297.00
Encargado sin Máquina de Telares y Circulares	—	—	24.297.00	—	—	—	—	—	24.297.00
Encargado sin Máquina de Máquinas Rectilíneas, Ketterthall y Reschel	—	—	24.297.00	—	—	—	—	—	24.297.00
Encargado sin Máquina de Tintorería	—	—	24.297.00	—	—	—	—	—	24.297.00
Encargada sin Máquina	19.029.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Encargada sin Máquina de Hilandería y Tejeduría	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargada sin Máquina de Preparación	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargada sin Máquina de Tintorería-Blanqueo y Terminación	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargada sin Máquina de Máquinas Rectilíneas, Ketterthall y Reschel	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	19.029.00
Encargada sin Máquina de Costura	—	—	22.396.00	—	—	—	—	—	22.396.00
Encargada sin Máquina de Remallado, Costura y|o zurcido de Medias y Calcetines	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	19.029.00
Encargada sin Máquina de Empaque, Plancha y Revisado	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	19.029.00
2da. Encargada sin Máquina de Costura	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	19.029.00
Encargado de Depósitos y Almacenes	27.724.00	27.724.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Conservación	22.396.00	22.396.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Talabartero y|o Taller de Peines	28.172.00	28.172.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Jabonería	22.396.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Almacenes de Materiales varios y|o Repuestos	27.724.00	27.724.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Conclusión, Expedición y Empaque	—	27.724.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Calidad	—	22.396.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Taller Mecánico	—	24.297.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargado de Depósitos	—	—	—	—	23.738.00	—	—	—	—
Encargado de Fábricas	—	—	—	—	30.360.00	—	—	—	—
Encargado Gral. de Expedición, Empaque y Depósitos	—	—	—	—	—	24.297.00	24.297.00	24.297.00	—
Encargado Gral. de Expedición, Empaque y Depósitos cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionen separadamente, cada una de ellas tendrá un encargado, siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y que perciba por tal concepto un sueldo mensual de	—	—	—	—	—	20.884.00	20.884.00	20.884.00	—
Encargada de Zurcido (Peinado)	23.347.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Encargada de Zurcido (Cardado)	21.162.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Encargada de Calidad	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—	—
Encargada de Colocar Agujas y Platinas	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—
Encargada de Depósitos, y|o Expedición	—	—	27.724.00	—	—	—	—	—	—
Encargada de Expedición	—	—	20.884.00	—	—	—	—	—	—
Encargada de Devanado	—	—	19.029.00	—	—	—	—	—	—

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines. (Grupo 40).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS, GRUPO 40, CLASE IV

En Montevideo, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Q. F. Darío Bonilla (C.C. D.C.A. N.o 2958), representando a la Asociación de Laboratorios Nacionales, el señor Alejandro Magariños Martínez (C.I. 410.498) por la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A.); y los señores Washington Lorenzo (C.I. 598.108), Juan Frabosqui (C.C. A.H.A. N.o 3201), Demetrio Stavrinakis (C.I. 613.495) en representación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (S.I.M.A.) y en el carácter que invisten, resuelven:

Artículo primero. Modificar el Convenio Colectivo de Salarios de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete en los siguientes términos:

Salario Móvil. — Los salarios (sueldos y jornales y compensación diaria del interior), de todos los trabajadores de los laboratorios de especialidades farmacéuticas (Industriales y Comerciales), Clase IV, Grupo 40, se regularán automáticamente cada seis (6) meses, por el sistema de Salario Móvil. Esta revisión semestral se efectuará a condición que las estadísticas, separadamente o en su promedio, arrojen un aumento en el costo de la vida, no inferior a un 10 (diez) por ciento. A los fines de establecr el porcentaje de aumento que corresponderá aplicar a los salarios, se adoptan las estadísticas confeccionadas por la Dirección General de Estadísticas y Censo y por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, por los períodos semestrales comprendidos entre el primero de enero y el treinta de junio y entre el primero de ambas estadísticas no sea mayor de un cuatro (4) por ciento, se aplicará la que indique mayor porcentaje, si es superior a esta cifra se aplicará al promedio de julio y el treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuando las diferencias entre ambas. En caso de que en un período semestral el aumento del costo de la vida no alcance el diez (10) por ciento, los salarios se modificarán al finalizar el período semestral siguiente, cualesquiera que sean los porcentajes que arrojen las estadísticas en cada uno de los semestres. A tales efectos, se aplicará el porcentaje total de los doce meses. En los meses de enero y julio de cada año, se reunirá una comisión integrada por representantes de las organizaciones firmantes del Convenio, para estudiar las variaciones que en el costo de la vida establecen las estadísticas citadas.

Las respectivas vigencias de aumentos, en el caso de operarse revisiones de sueldos y jornales, serán el primero de febrero y el primero de agosto de cada año. La compensación diaria por actividad en el interior será liquidada y abonada conjuntamente con el sueldo.

Artículo segundo. En cumplimiento de las normas del Convenio, se determina un aumento del 68 o|o (sesenta y ocho por ciento), que se aplicará sobre los sueldos y jornales de todos los trabajadores de la Industria, con vigencia a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El viático en el interior queda fijado en la suma de $ 750.39 (setecientos cincuenta pesos con 39|100), con igual vigencia que el anterior aumento general. En caso de ser abonen la diferencia que resultara, exigirán rendición de cuentas.

Normas de aplicación. — Este aumento se aplicará sobre los sueldos y jornales que resulten del detalle del último Consejo de Salarios, más sus modificaciones por los respectivos Convenios Colectivos subsiguientes. Las asignaciones por concepto de sueldos, jornales, viáticos, etc., que se pagan actualmente y sean superiores a los que resulten de la aplicación del presente Convenio Colectivo de Salarios, no podrán ser rebajadas en forma alguna.

Locomoción en Montevideo. — Los trabajadores que perciban partidas por locomoción, recibirán un aumento en este rubro, si se operase una suba en el precio del boleto, por sobre el actual y del mismo tenor que dicha suba y con vigencia a la fecha del aumento del mismo.

Condiciones de cumplimiento. — La efectividad de todos los beneficios salariales y de otro orden, que este Convenio acuerda, queda condicionada a que el Organismo competente autorice su traslación al precio de los productos que las empresas fabriquen y|o vendan, de acuerdo a los sistemas establecidos en anteriores convenios, y en el artículo 7.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 555 del 9 de noviembre de 1966.

Artículo tercero. A los fines de mantener las diferencias de salarios y sueldos, las partes convienen en que solamente cada tres (3) años, a contar desde el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se podrán determinar escalas diferenciales en los porcentajes de aumentos, a fin de ser aplicados sobre dichos sueldos y jornales.

Artículo cuarto. Quedan vigentes las restantes disposiciones establecidas en el Laudo para el Grupo 40, Clase IV en cuanto no sean expresamente derogadas o modificadas por el presente Convenio Colectivo.

Artículo quinto. Las instituciones firmantes, solicitarán el registro del presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

Seguro de enfermedad. — Las partes firmantes acuerdan que a partir del primero de agosto de 1967, las empresas integrantes de la Industria Químico-Farmacéutica (Grupo 40, Clase IV), se obligan a abonar el salario a los empleados, en caso de enfermedad, dentro de las condiciones a establecer por las partes. A su vez, acuerdan que a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, las empresas abonarán el 60 o|o (sesenta por ciento), de las cuotas mutuales médicas a las que deberán estar afiliados los integrantes de su personal, quedando a cargo de éstos el 40 o|o (cuarenta por ciento) restante. Sin que ello impida gozar de los beneficios arriba mencionados, las partes firmantes de este Convenio Colectivo, estudiarán las normas a establecerse para la correcta aplicación de los puntos mencionados precedentemente.

Disposición Transitoria. Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, se comprometen a la convocatoria del Consejo de Salarios (Grupo 40, Clase IV) a la brevedad posible, sin que esto signifique la denuncia, por ninguna de las dos partes, del Convenio Colectivo de Salarios vigente.

Alejandro Magariños. — Q. F. Darío Bonilla. — Washington Lorenzo. — Juan Frabosqui. — Demetrio Stavrinakis.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o ... 1968.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios y demás, condiciones de trabajo, para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 16 de febrero de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

Convenio: En la ciudad de Melo, a los 30 días del mes de diciembre del año 1967, por una parte los señores Juan Carlos Ozaba y Camilo Bentos Guimaraes en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo y por la otra parte los señores Longino José Bergara y Edilamar Pérez en representación de la Asociación de Empleados de Comercio e Industria de Cerro Largo (A.E.C.I.), reunidos en el local del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, en acuerdo de la disposición general segunda del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto el 30 de mayo de 1967 y publicado en el "Diario Oficial" No. 17.647, del 10 de agosto de 1967, acuerdan el siguiente convenio colectivo que en materia de salarios y demás condiciones de trabajo para las actividades que a continuación se detallan: Tiendas y afines (Mercerías, Casas de Modas, Venta de Artículos para Hombres, Venta de Artículos para Niños, etc.), Almacenes Mayoristas; Bazares y Ferreterías; Casas de Ventas de Repuestos y Maquinarias en General; Barracas de Materiales de Construcción; Casas de Electricidad; Venta de Radios y Afines, Refrigeración; Radiotécnica y Aparatos Domésticos; Mueblerías; Colchonerías; Zapaterías; Farmacias y Laboratorios; Librerías; Imprentas y|o Talleres Gráficos; Estaciones de Servicios Automovilístico; Sanatorios;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de marzo de 1968.

Barracas de Frutos del País y de Carbón y Leña; Cooperativa de Lechería de Melo; Empresas de Transportes Colectivo de Pasajeros y Encomiendas; Industria de la Carne; Pompas Fúnebres y Cocherías; Tintorerías y Lavaderos de Ropas; Talleres Mecánicos; de Tornería; de Electricidad Motriz; de Bobinados; Chapistas; Pintores y Tapicerías de Automóviles; Fábricas de Bebidas sin Alcohol; Fábrica de Hielo; Instituciones Sociales; y todas las demás actividades comerciales no especificadas en este documento y que no estén comprendidas en otros Grupos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1o. de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968.

Segundo: En los sesenta días previos al vencimiento del mismo las partes se comprometen a hacer el ajuste respectivo de forma que el mismo comience a regir a partir del 1o. de enero de 1969.

Tercero: Se mantienen en este convenio las cuarta, quinta y sexta disposiciones del convenio anterior.

Cuarto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para las siguientes actividades Tiendas y Afines (Mercerías, Casas de Modas, Venta de Artículos para Hombres, Venta de Artículos para Niños, etc.), Almacenes Mayoristas; Bazares y Ferreterías; Librerías; Casas de Ventas de Repuestos y Maquinarias en General; Casas de Electricidad; Venta de Radios y Afines; Refrigeración; Radiotécnica y Aparatos Domésticos; Mueblerías y Colchonerías; Zapaterías; Barracas de Materiales de Construcción, etc.

Las escalas de sueldos para las categorías de estas actividades, regirán por la edad y antigüedad, teniendo valor para esta última, los años de trabajo en la misma empresa desde que cumplió 18 años de edad.

ESCALA POR EDAD

Hasta los 17 años de edad, sueldo mensual $ 1.900.00.

De 17 a 20 años, de edad, sueldo mensual $ 3.000.00.

De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 3.800.00.

ESCALA POR ANTIGÜEDAD

Todo trabajador mayor de 21 años que ingrese o esté trabajando en una empresa y la antigüedad acumulada no le permita alcanzar la escala superior fijada en este Convenio, percibirá un sueldo mensual no inferior a $ 4.950.00.

Al cumplir 2 años de antigüedad, sueldo mensual de $ 6.360.00.

Al cumplir 5 años de antigüedad, sueldo mensual de $ 7.770.00.

Al cumplir ocho años de antigüedad, sueldo mensual de $ 8.480.00.

Al cumplir 10 años de antigüedad, sueldo mensual $ 9.180.00.

Al cumplir 15 años de antigüedad, sueldo mensual de $ 9.610.00.

Al cumplir 18 años de antigüedad, sueldo mensual de $ 9.890.0.

Al cumplir 20 años de antigüedad, sueldo mensual de $ 10.170.00.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTAS ACTIVIDADES

1o.) Los trabajadores cuyas tareas sean únicamente descargar, envasar o repartir mercaderías, sin ingerencia alguna sobre la facturación de venta, o compra o control de dicha mercaderías, percibirán los sueldos fijados en este Convenio, con un descuento del quince por ciento (15 o|o), sobre los mismos, no pudiendo ser tomados dentro de esta categoría los serenos y los choferes de reparto.

2o.) Los trabajadores cuyas tareas, sean las de cajeros o cajeras, percibirán, un diez por ciento (10 o|o) más sobre el sueldo que le corresponde y será tomado como parte del sueldo mensual.

3o.) Los sueldos fijados para estas actividades, serán abonados únicamente por el sistema de pago mensual, permitiéndose el pago por día solo en el primer mes de su ingreso a la empresa o en caso de despido o retiro voluntario la fracción de días que correspondan a su último mes de trabajo en la misma. En tales casos pagarán por día lo que represente la 25 avas partes del sueldo correspondiente.

4.o) En caso de egreso y reingreso en el mismo establecimiento y no habiendo transcurrido más de tres meses, será tomado por trabajo ininterrumpido a los efectos de la antigüedad fijada en este Convenio.

5.o) Los comercios cuyas patentes de giro establezcan distintos ramos podrán emplear hasta los menores, dos por acción, y los comercios cuyas patentes establezcan un solo ramo, podrán emplear un máximo de dos menores en el establecimiento.

6.o) Los trabajadores cuyas tareas sean únicamente la de limpieza del establecimiento, percibirán un veinte por ciento menos sobre el sueldo que le corresponde, pudiendo también establecer para estos trabajadores jornadas menores de labor, en tales casos los sueldos serán pagados en proporción al tiempo trabajado.

Quinto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para las siguientes actividades:

"FARMACIAS Y LABORATORIOS" (Categorías)

Encargado general, sueldo mensual $ 10.639.00.

Idóneo, sueldo mensual $ 10.639.00.

Empleado de 1.a categoría, sueldo mensual $ 7.770.00.

Empleado de 2.a categoría, sueldo mensual $ 6.360.00.

Empleado de 3.a categoría, sueldo mensual $ 4.940.00.

Auxiliar 1.o de escritorio, sueldo mensual $ 7.450.00.

Auxiliar 2.o de escritorio, sueldo mensual $ 4.240.00.

Auxiliar 3.o de escritorio, sueldo mensual $ 2.830.00.

Cajero o Cajera, sueldo mensual pesos 6.500.00.

Disposiciones especiales para esta actividad

Empleado de primera categoría es aquel que vende y compra mercaderías y prepara recetas sin asesoramiento del Idóneo.

Empleado de segunda categoría es aquel que vende mercaderías y prepara recetas bajo la supervisión de un superior.

Empleado de tercera categoría es aquel que realiza ventas al mostrador y trabajos varios.

"Categorías de menores de 18 años"

Hasta 17 años de edad, sueldo mensual $ 1.900.00.

De 17 a 20 años de edad, sueldo mensual $ 3.000.00.

De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 3.800.00.

Sexto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"BARRACAS DE ACOPIOS DE FRUTOS DEL PAIS, LANAS, CUEROS, GRANOS, CARBON, LEÑA, ETC." (Categorías)

Capataces y encargados, sueldo mensual $ 9.890.00.

Auxiliar 1.o de escritorio, sueldo mensual $ 7.450.00.

Auxiliar 2.o de escritorio, sueldo mensual $ 4.240.00.

Cobrador, sueldo mensual $ 5.650.00.

Peón General, sueldo mensual pesos 5.850.00.

Séptimo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"CINES Y ESPECTACULOS PUBLICOS" (Categorías)

Gerente, sueldo mensual $ 7.200.00.

Operador, sueldo mensual $ 5.730.00.

Ayudante de Operador, sueldo mensual $ 4.080.00.

Conserje, sueldo mensual $ 5.400.00.

Ayudante de Conserje, sueldo mensual $ 3.670.00.

Acomodador, sueldo mensual pesos 2.800.00.

Boletero, sueldo mensual $ 3.520.00.

Portero, sueldo mensual $ 2.720.00.

Limpiador o limpiadora, sueldo mensual $ 1.840.00.

Disposiciones especiales para esta actividad

1.o) Para esta actividad los salarios precedentes corresponden a los horarios habituales de los cines.

2.o) El boletero tendrá un diez por ciento más por concepto de quebranto de Caja que se tomará como parte de su sueldo.

Octavo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"COOPERATIVAS Y|O AGENCIAS DE QUINIELAS Y LOTERIAS" (Categorías)

Gerente, sueldo mensual $ 12.750.00.

Cajero o Cajera, sueldo mensual pesos 6.500.00.

Auxiliar mayor de 21 años, sueldo mensual $ 4.950.00.

Auxiliar menor de 21 años, sueldo mensual $ 4.100.00.

Levantador de libretas y dinero, mayor de 21 años, sueldo mensual pesos 1.950.00.

Levantador de libretas y dinero, menor de 21 años, sueldo mensual pesos 1.350.00.

Mensajero y|o Mandadero, sueldo mensual $ 1.550.00.

Noveno: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"SUB-AGENCIAS DE LOTERIAS Y QUINIELAS" (Categorías)

Auxiliar, sueldo mensual $ 2.500.00.

Mandadero menor de 18 años, sueldo mensual $ 1.500.00.

Décimo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"SANATORIOS, CASAS DE CONVALECIENTES, POLICLINICAS Y SIMILARES"

(Categorías):

Gerente, sueldo mensual $ 12.750.00.
Secretario, sueldo mensual $ 5.650.00.
Enfermera de 1a., sueldo mensual pesos 8.480.00.
Enfermera de 2a., sueldo mensual pesos 6.780.00.
Auxiliar de Enfermera, sueldo mensual $ 8.600.00.
Sereno o Serena, sueldo mensual pesos 4.800.00.
Ayudante de anestesista, sueldo mensual $ 7.770.00.
Ayudante de Rayos X, sueldo mensual $ 7.060.00.
Encargado de Rayos X, sueldo mensual $ 10.880.00.
Lavandera, sueldo mensual $ 2.830.00.
Limpiadora, sueldo mensual pesos 2.830.00.
Cocinera, sueldo mensual $ 4.520.00.
Mucama, sueldo mensual $ 2.830.00.
Suplente de lavandera, cocinera, limpiadora, jornal $ 115.00.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTA ACTIVIDAD

Las demás suplencias se liquidarán de acuerdo a las 20 avas partes del sueldo correspondiente a la categoría.

Décimoprimero: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"INSTITUCIONES SOCIALES CON MAS DE 700 SOCIOS"

(Categorías):

Secretario rentado, sueldo mensual pesos 10.600.00.
Cobrador, sueldo mensual $ 9.000.00.
Portero, de primera categoría sueldo mensual $ 8.000.00.
Portero de segunda categoría, sueldo mensual $ 7.000.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 4.000.00.
Bibliotecario o bibliotecaria, sueldo mensual $ 5.000.00.
Encargado o encargada de Ropería por baile $ 300.00.

Décimosegundo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS"

(Categorías):

Administrador general, sueldo mensual $ 12.750.00.
Cajero o cajera, sueldo mensual pesos 10.320.00.
Auxiliar 1.o de escritorio, sueldo mensual $ 7.450.00.
Conductor de ómnibus con capacidad de más de 24 asientos, sueldo mensual pesos 10.320.00.
Conductor de ómnibus con capacidad de hasta 24 asientos, sueldo mensual pesos 8.050.00.
Inspector, sueldo mensual $ 11.655.00.
Guarda, sueldo mensual $ 6.750.00.
Auxiliar de Agencia, sueldo mensual $ 5.650.00.
Ayudante de más de 20 años de edad, sueldo mensual $ 4.240.00.
Ayudante con menos de 20 años de edad, sueldo mensual $ 2.120.00.

"DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTA ACTIVIDAD"

Los trabajadores que tuvieran que pernoctar fuera de su domicilio real cuando así lo exigieran las circunstancias y siempre que sea imputable a la empresa, ésta deberá hacerse cargo de los gastos que se originen por concepto de hospedaje y alimentación.

Décimotercero: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO (C.O.L.E.M.E.)"

(Categorías):

Gerente Administrador, sueldo mensual $ 12.750.00.
Capataz General, sueldo mensual pesos 8.550.00.
Técnico de Laboratorio, sueldo mensual $ 10.600.00.
Cajero o Cajera, sueldo mensual pesos 7.000.00.
Quesero, sueldo mensual $ 7.000.00.
Pasteurizador, sueldo mensual pesos 6.500.00.
Recibidor y Pesador, de leche, sueldo mensual $ 7.000.00.
Entregador y suplente de maquinista, sueldo mensual $ 6.000.00.
Chofer de camión, sueldo mensual pesos 7.000.00.
Carrero de reparto de puestos, sueldo mensual $ 6.000.00.
Peón general, sueldo mensual pesos 6.500.00.
Lavador de tarros, sueldo mensual pesos 6.000.00.
Lavador de botellas y embotellador, sueldo mensual $ 6.000.00.
Lavadora de botellas y embotelladora, sueldo mensual $ 5.500.00.
Repartidor a domicilio, $ 0.50 por litro de venta diaria de leche y un jornal de $ 197.80 para el sólo efecto de abonarle la suplencia.

"MENORES":

Hasta 17 años de edad, sueldo mensual $ 1.700.00.
De 17 a 19 años de edad, sueldo mensual $ 2.600.00.
De 19 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 3.500.00.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTA ACTIVIDAD

El personal administrativo o de escritorio y el de ventas percibirán el salario correspondiente a la actividad de Tiendas y Afines.

Décimocuarto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"EMPRESAS FUNEBRES"

(Categorías):

Gerente Administrador, sueldo mensual $ 12.750.00.
Encargado de Empresa o Auxiliar 1o., sueldo mensual $ 9.000.00.
Conductor de coche de acompañamiento, (remise o berlina), sueldo mensual $ 7.350.00.
Carrocero, sueldo mensual $ 6.000.00.
Sereno, sueldo mensual $ 6.000.00.
Conductor por servicio, $ 200.00.
Ayudante por servicio, $ 100.00.

DEFINICION DE CATEGORIAS:

El encargado de empresa o auxiliar 1o. es aquel que trata los servicios, lleva la planilla diaria de entradas y salidas efectúa el control de la cobranza lleva el fichero de cuentas y hace la caja diaria. El conductor de berlina ordena el acto del sepelio y visita los velorios y está en forma permanente durante 8 horas al servicio de la empresa, efectuando los turnos correspondientes, de la misma manera que el carrocero que es el que maneja la carroza o coche fúnebre.

Decimoquinto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOMOTORES — VENTA DE NAFTA Y LUBRICANTES — SUS DEPENDENCIAS Y SIMILARES (Categorías):

Encargado de pista, sueldo mensual, $ 9.200.00.
Camionero repartidor, sueldo mensual, $ 7.710.00.
Engrasador, sueldo mensual, $ 7.300.00
Sereno, sueldo mensual, $ 7.300.00.
Lavador, sueldo mensual $ 6.700.00.
Tanquero, sueldo mensual, $ 6.700.00.
Ayudante general, sueldo mensual, $ 5.000.00.
Cajero o Cajera, sueldo mensual, pesos 6.500.00.
Aprendiz general, sueldo mensual, pesos 3.700.00.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTA ACTIVIDAD

El aprendiz general, al cumplir un año de antigüedad en la misma empresa, pasará a la categoría de Ayudante general al año de permanecer en esta categoría pasará a ocupar el puesto de Lavador.

Personal de Dirección, Administración y Ventas percibirán los mismos sueldos, correspondientes a la actividad de Tiendas y Afines.

Decimosexto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

TALLERES MECANICOS — TALLERES DE TORNERIA — TALLERES DE ELECTRICIDAD MOTRIZ — CHAPISTAS — PINTORES DE AUTOMOTORES Y VEHICULOS — TALLERES DE BOBINADOS, (Categoría):

Oficial de 1o., jornal $ 400.00.
Oficial de 2a., jornal $ 330.00.
Medio Oficial, jornal, $ 270.00.
Aprendiz Adelantado, jornal, $ 240.00.
Aprendiz Inicial, jornal, $ 100.00.
Personal de Dirección, Administración y Ventas percibirán el salario correspondiente a la actividad de Tiendas y Afines.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTA ACTIVIDAD

El Aprendiz inicial al cumplir cuarenta meses de aprendizaje pasará a la ca-

tegoría de Aprendiz adelantado y el Aprendiz adelantado al cumplir veinticuatro meses de antigüedad en dicha categoría, pasará a Medio Oficial.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Para Oficiales de 1o.) Mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores, electricistas, carburadores, freneros, torneros, chapistas, soldadores de eléctrica, de autógena y|o radiadores, carpinteros, tapiceros, herreros, pintores, lustradores, armadores de cristales y fi-gurones.

Oficial Mecánico de 1a.): Es el obrero que revisa una unidad automotriz, localiza el o los desperfectos y los subsana, sea cual fuere sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial.

Oficial Electricista de 1o.): Es el obrero que localiza y repara cualquier desperfecto del sistema eléctrico del automóvil, incluso bobinado y sin ayuda técnica.

Oficial Ajustador de 1a.): Es el operario que realiza en plazo correcto todos los trabajos inherentes al reacondicionamiento total o parcial de motores, sin asesoramiento técnico, con exclusión de torno.

Oficial Tornero de 1a.): El el obrero que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza a la perfección cualquier trabajo de torneado.

Oficial Chapista de 1a.): El el que desarrolla todo trabajo de chapa.

Oficial Soldador de 1a.): Es todo obrero que sin asesoramiento alguno, efectúa cualquier trabajo de soldadura autógena o eléctrica, en cualquier pieza mecánica o de chapa, siempre que se trate de metal de uso corriente en la industria automotriz.

Para los demás Oficiales de 1o., no definidos especialmente corresponde la siguiente definición: Es Oficial de la Primera Categoría, todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad sin asesoramiento técnico alguno.

Oficial de Segunda Categoría: Son Oficiales de Segunda Categoría los que realizan las mismas tareas que los de Primera Categoría, pero que en algunos casos necesitan ayuda técnica.

Medio Oficial: Son los obreros que realizan trabajos de la misma importancia que los Oficiales, pero bajo la dirección de un superior al cual deben de consultar en cada caso.

Aprendices Adelantados: Son todos aquellos que han pasado el primer aprendizaje y mientras siguen aprendiendo realizan trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendices Iniciales: Son los obreros de esta categoría que se inician en cualquier oficio.

Décimoséptimo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"GOMERIAS, TALLERES DE RECAUCHUTAJES, ETC."

(Categorías): "Personal Obrero"

Oficial, jornal $ 260.00.
Medio Oficial, jornal $ 235.00.
Aprendiz al 1.er año, jornal $ 105.00.
Aprendiz al 2.o año, jornal $ 130.00.
Aprendiz al 3.er año, jornal $ 155.00.
Aprendiz al 4.o año, $ 180.00.
Sereno, jornal $ 210.00.

"Personal Administrativo"

Cajero o Cajera, sueldo mensual pesos 4.100.00.
Auxiliar de escritorio, sueldo mensual $ 4.550.00.
Mandadero, sueldo mensual $ 1.950.00.

Disposiciones particulares para esta actividad

El cajero a cajera, tendrá un diez por ciento más por concepto de quebranto de caja, que se tomará como parte integrante de su sueldo. El aprendiz al computar cuatro años de antigüedad, pasará automáticamente a la categoría de medio oficial. El medio oficial al computar cuatro años de trabajo, pasará automáticamente a la categoría de oficial.

Décimooctavo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"IMPRENTAS Y|O TALLERES GRAFICOS" (Categorías):

Oficial, sueldo mensual $ 6.700.00.
Medio Oficial, sueldo mensual pesos 5.260.00.
Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 3.670.00.
Aprendiz, sueldo mensual $ 2.750.00.

"Menores de 18 años"

Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 1.200.00.
De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 2.000.00.

Disposiciones especiales para esta actividad.

Los menores al cumplir los 16 años de edad, pasan a la categoría de Aprendiz y el Aprendiz al cumplir los dos años de antigüedad en la misma empresa, pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Décimonoveno: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"FABRICA DE BEBIDA SIN ALCOHOL" (Categorías):

Gerente o Encargado, sueldo mensual $ 12.750.00.
Embotellador y lavador de botellas, sueldo mensual $ 7.700.00.
Repartidor en carro o camión, sueldo mensual $ 7.300.00.
Peón de fábrica, sueldo mensual pesos 7.300.00.

Vigésimo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"FABRICAS DE HIELO" (Categorías):

Elaborador, sueldo mensual $ 8.500.00.
Vendedor de hielo interno, sueldo mensual $ 6.350.00.
Repartidor y Vendedor de hielo externo, el treinta por ciento (30 o|o) de retribución sobre las ventas realizadas.

Vigésimoprimero: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"LAVADEROS DE ROPA, TALLERES DE LIMPIEZA, ZURCIDO Y PLANCHADO DE ROPAS, TINTORERIAS, SOMBRERERIAS Y SIMILARES" (Categorías):

Maquinista o calderista o tintorero o teñidor o planchador a mano o a máquina o lavador, sueldo mensual $ 7.350.00.
Costurera o surcidor o surcidora, sueldo mensual $ 3.000.00.
Repartidor y cobrador menor de 18 años, sueldo mensual $2.260.00.
Repartidor y cobrador mayor de 18 años, sueldo mensual $ 4.240.00.
Sombrerero, sueldo mensual pesos 7.000.00.
Ayudante de Sombrerero, sueldo mensual $ 4.800.00.
Cajero o Cajera, sueldo mensual pesos 3.530.00.

Vigésimosegundo: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"MATADEROS, ABASTOS, CARNICERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS EMBUTIDOS, ETC." (Categorías):

Carneador, o descarnador o salador o grasero o estaqueador o achurero, sueldo mensual $ 7.100.00.
Cortador, vendedor, y cobrador, sueldo mensual $ 7.100.00.
Cortador únicamente, sueldo mensual $ 6.500.00.
Repartidor en carro o camión, sueldo mensual $ 6.000.00.
Repartidor en bicicleta, sueldo mensual $ 2.800.00.
Repartidor en bicicleta menor de 18 años, sueldo mensual $ 1.900.00.
Oficial, sueldo mensual $ 9.000.00.
Medio oficial, sueldo mensual pesos 6.500.00.
Peón general, sueldo mensual pesos 6.000.00.
Cobrador, sueldo mensual $ 5.650.00.
Cajero o cajera, sueldo mensual pesos 4.400.00.
Auxiliar primero de escritorio, sueldo mensual $ 7.450.00.
Auxiliar segundo de escritorio, sueldo mensual $ 4.240.00.

Vigésimotercero: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"FABRICA DE CEPILLOS Y ELABORACION DE CERDAS"

(Categorías):

Aprendiz menor de 18 años, jornal pesos 110.00.
Aprendiz mayor de 18 años, jornal pesos 150.00.
Aprendiz adelantado, jornal $ 210.00.
Oficial, jornal $ 260.00.
Encargado General, sueldo mensual $ 7.000.00.

Vigésimocuarto: Se establecen las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para la siguiente actividad:

"FABRICAS DE ESCOBAS"

(Categorías):

Oficial escobero con paja servida, pesos 65.00 la docena de escobas.
Oficial escobero sin paja servida, pesos 91.00 la docena de escobas.
Peón general, jornal $ 260.00.

Vigésimoquinto: El presente Convenio será presentado a la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, para su elevación y publicación en el "Diario Oficial".

No siendo para más, se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por el "Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo": Juan Carlos Ozaba y Camilo Bentos Guimaraes, Delegados Patronales. — Por la "Asociación de Empleados de Comercio e Industria de Cerro Largo" (A.E.C.I.): Longino José Bergara y Edilamar Pérez, Delegados de los Trabajadores.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha y la Unión Rochense de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

COVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Rocha, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por una parte, el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha, con Personería Jurídica aprobada el 24 de agosto de 1932 y representado por el Presidente y Secretario de su Comisión Directiva, señores Rubens M. Testa (Credencial Cívica Serie EAA número 29.639) y Santiago Pradere Machado (Credencial Cívica Serie EAA número 17.875), y, por la otra parte, la Unión Rochense de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria (U.R.E.O.C.I.) afiliada a F.U.E.C.I. y representada por el Presidente y Secretario de su Comisión Directiva señor Roberto Acosta (Credencial Cívica Serie EAA número 12.746) y señora Blanca Pérez de Núñez (Credencial Cívica Serie EAA número 16.479), en la Oficina de la Inspección Departamental de Trabajo de Rocha y ante el señor Inspector Departamental Don Juan M. Borches establecen las siguientes bases de un convenio colectivo de mejora de sueldos y jornales para los obreros y empleados del comercio y la industria del Departamento de Rocha:

Primero: Para el establecimiento de categorías y sueldos se tendrá en cuenta el Laudo de febrero 4 de 1966, publicado en "Diario Oficial" de 23 de marzo de 1966, con las asignaciones vigentes al 1.o de marzo de 1966, con más el aumento porcentual del 155 o|o establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1967, publicado en "Diario Oficial" de 16 de noviembre de 1967.

Segundo: Con las excepciones establecidas en el parágrafo tercero fíjase los aumentos de sueldos y jornales en todo el Departamento de Rocha, en los siguientes:

Sueldos menores de $ 4.000.00 el 65 por ciento.

De $ 4.000.00 a $ 5.000.00 el 60 por ciento.

De $ 5.000.00 a $ 6.000.00 el 55 por ciento.

De $ 6.000.00 a $ 7.000.00 el 50 por ciento.

De más de $ 7.000.00 el 25 por ciento.

Tercero: A) para el Grupo 30, Industria de la Construcción, Empresas de Albañilería y Afines, Saneamiento y Pavimento, Mosaicos, Monolíticos y Afines, Herrería de Obra, Fábricas de Mezcla, los jornales diarios por ocho horas de trabajo se establecen en:

Capataz albañil, $ 428.00.
Frentista pesos 400.00.
Oficial pesos 376.00.
Medio oficial pesos 335.00.
Canchero pesos 300.00.
Peón de mano pesos 295.00.
Peón común pesos 225.00.
Aprendiz menor pesos 96.00.
Aprendiz mayor $ 180.00.
Aprendiz adelantado pesos 200.00.
Peón extra $ 330.00.
Viático sin locomoción pesos 40.00.
Encargado o gerente pesos 7.200.00 (mensual).
Capataz de fábrica pesos 380.00.
Cajero pesos 4.500.00 (mensual).
Peón de fábrica pesos 215.[illegible]
Prensador pesos 232.00.
Oficial pintor, plomero, mosaiquista pesos 320.00.

B) Para el Grupo 24, Industria del Vestido se fijan los mismos porcentajes, con excepción de los Oficiales a Destajo, cuyas retribuciones se establecen en la siguiente forma:

Saco derecho de primera, $ 892.50.
Saco cruzado $ 943.50.
Saco derecho confección $ 637.50.
Saco cruzado de confección $ 676.00.
Pantalón de primera $ 297.90.
Pantalón de segunda $ 220.00.
Chaleco pesos 240.00.

C) Para el Grupo 41, Industria del Plástico se establecen los mismos porcentajes generales, con excepción de los destajistas que tendrán una retribución de $ 27.00 la hora.

D) En el Grupo 38, Industria del Tabaco y Cigarrillos, se establecen los mismos porcentajes generales con excepción de los destajistas envasadores de tabaco por kilogramos, cuyos jornales se fijan en:

Envasadores en paquetes de 50 gramos $ 4.00.

Envasadores en tabaqueras de 50 gramos $ 5.00.

Envasadores en latas de 250 gramos $ 5.10.

Envasadores en paquetes de 1 K. pesos 0.50.

Cuarto: Los aumentos comenzarán a regir desde el mes de enero de 1968, y tendrán vigencia hasta la formalización de un nuevo laudo.

Quinto: El presente Convenio será elevado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su oportuna homologación.

Para constancia se firman en el lugar y fecha indicados.

Rubens Testa. — Santiago Pradere Machado. — Roberto Acosta. — Blanca Pérez de Núñez. — Juan M. Borchez.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de marzo de 1968.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Unión de Fleteros Automotor y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1o. de febrero de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 30 días del mes de setiembre de 1967, por una parte: la Unión de Fleteros Automotor (en formación) representada por su Presidente y su Secretario señores Ovidio Pastorino y Manuel Varela y los abajo fleteros, empresarios que forman dicha Asociación Civil en formación y por tanto suscriben la presente con domicilio en la calle Dante 2150 y por la otra parte: El Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines (SUTCRA), representada por su Presidente y Secretario, señores Elsio Mancini y Juan A. Llopart respectivamente con domicilio en la Avda. Agraciada 2439, los domicilios indicados a todos los efectos legales de este compromiso. Ambas partes luego de extensos cambios de ideas resuelven regular los salarios de sus obreros como relaciones laborales de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CAPITULO PRIMERO

De las Remuneraciones, Categorías y Funcionamiento de Horario

Artículo Primero: Antecedentes: Entre ambas partes se produjeron rozamientos laborales con motivo de la aplicación del laudo vigente y remuneraciones que se estilaron hace años por salario a destajo. Todo lo cual condujo a la intervención de la Secretaría de Conflictos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en comisión de conciliación presidida por el señor Enrique Camio. De dichas gestiones se culminó exitosamente con una acta suscrita el 11 de agosto de 1967 por las partes y que se entiende parte integrante de este convenio. Por dicha acta se acordó firmar un convenio colectivo de acuerdo a las bases indicadas en la misma.

(*) Recibido en 'Diario Oficial", el 1o. de marzo de 1968.

Art. Segundo: Remuneraciones: Los señores fleteros a partir del día 1o. de junio ppdo., ajustarán sus salarios a la suma de $ 412.00 como jornal diario de acuerdo al laudo de fecha 25 de octubre de 1966 publicados en el "Diario Oficial", No. 17.461, de fecha 31 de octubre de 1966, (clase II, grupo 8), y que corresponde a la rama "A", (sin perjuicio de que los señores fleteros objeten dicha rama a los efectos de sus reclamaciones ante las Cajas de Previsión Social, entendiendo que les corresponde la rama "B"), pero en lo sucesivo aceptan la rama "A". Además se cumplirán los convenios colectivos suscriptos entre SUTCRA y la Asociación de Propietarios de Vehículos de Carga, sólo en lo referente a los aumentos semestrales según porcentaje que por aumento en el costo de la vida se operen según dichos convenios en las fechas 1o. de abril y 1o. de octubre de cada año.

Art. Tercero: Fraccionamiento de horarios: según letra "LL", del ya mencionado laudo que dice: "Todo obrero que saque su Camión o Carro de sus respectivas Barracas ganará jornal íntegro y no podrá fraccionarse los jornales por hora, excepto los domingos que podrán liquidarse por medio jornal.

En razón de que el horario de entrada de los Choferes y Carreros de las Empresas comprendidas dentro de la rama "A" y "D" se establece de común acuerdo entre las partes a las 6 y 30 horas corresponde abonar para el día sábado todo jornal íntegro por la jornada de 6 y 30 a 11 horas. Todo Chofer o Carrero que por falta de trabajo no laborase el día sábado, percibirá una compensación equivalente a 45 minutos de su salario por jornada trabajada de lunes a viernes. Si trabajase el día sábado percibirá la retribución establecida precedentemente, no correspondiendo abonar la compensación de 45 minutos, fijada para los lunes a viernes".

Las partes acuerdan someter la legalidad de dicha disposición en virtud de que fue observado por la asesora de salarios del Ministerio al Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, fundamentando la patronal su posición en los argumentos expuestos en forma clara en el acta referida y que se remiten. Si el Instituto Nacional del Trabajo entiende que es legal, se cumplirá lo dispuesto. El dictamen del Departamento Jurídico para el sector patronal será inapelable, no así para el sector de los trabajadores quienes podrán utilizar los recursos legales que establece la Legislación Nacional.

En el supuesto caso que la opinión del Instituto fuera desfavorable para el sector de los trabajadores éstos reintegrarán el importe del beneficio salarial que percibirán a partir del 11 de agosto por liquidaciones efectuadas por 8 horas cuando hubieran trabajado menos horas.

Art. Cuarto: Sin perjuicio se destaca que el beneficio mencionado significa que el trabajador permanece a la orden por ocho horas y el beneficio no corre si éste se retira por su propia voluntad del trabajo.

Art. Quinto: La retroactividad si la hubiere que corresponde por diferencias de salarios a partir del 1o. de junio ppdo., se liquidará una vez que el Instituto se expida sobre el problema planteado en el párrafo tercero. La retroactividad se abonará en un plazo perentorio de cinco días de ser notificado el dictamen.

Art. Sexto: En relación a los peones o ayudantes de aquellos fleteros que en la actualidad ocupan dos, no podrán reducir ese número a menos que merme el promedio general del standard de trabajo y como ejemplo que Montevideo Refrescos S. A. reduzca las entregas que son habituales a los fleteros de sus productos por razones ajenas a los mismos. Cualquier otra razón será sometida a la Comisión Bipartita creada por este convenio. Se procurará la asistencia en caso de darse el ejemplo de un representante de Montevideo Refrescos S. A.

Artículo séptimo. De los Incentivos. En cuanto a los incentivos salariales en base a producción solicitados se acuerda someterlos a consideración en un subconsejo del Consejo de Salarios para el Grupo 8 ya instituido y próximo a instalarse.

CAPITULO SEGUNDO

De la Comisión Mixta de Entendimiento Laboral

Artículo primero: Créase una Comisión Mixta de Entendimiento Laboral, que en representación de las partes entenderá en los siguientes puntos: a) Interpretación y aplicación del presente Convenio. b) Creación, modificación, supresión y definición de categorías laborales y sus respectivas remuneraciones. c) Estudiar y resolver todos los problemas relacionados al presente Convenio, como aspiraciones del personal obrero y administrativo, presentadas y a presentarse. d) Controlar el cumplimiento de las leyes y decretos laborales en los establecimientos industriales y comerciales, recurriendo al personal "inspectivo" que designe el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o a la Secretaría de Conflictos cuando ello fuere necesario. Estará integrada por tres delegados de ambas partes.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones generales

Artículo primero. Este Convenio no excluye otros de carácter ajeno a la remuneración del trabajo, que pueda concertarse entre los trabajadores, su organización respectiva y todas o algunas de las empresas o sus organizaciones representativas.

Artículo segundo: Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin ninguna discriminación a los trabajadores.

Artículo tercero: El presente Convenio tendrá una duración de un año, a partir del primero de julio de 1967 y se renovará automáticamente por períodos iguales de un año, siempre que con treinta días de anterioridad del vencimiento de uno de los períodos de un año alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificar parte de sus disposiciones. La comunicación de la denuncia se hará por Telegrama Colacionado en los domicilios dados en la comparecencia, que son a todos los efectos de este Convenio.

Artículo cuarto: Las partes firmantes declaran que procuran la solución de los conflictos entre el Capital y el Trabajo por las vías de la conciliación y el entendimiento directo, promoviendo la mayor productividad y la plena vigencia del derecho de Agremiación.

Artículo quinto: Las partes acuerdan mantener las categorías y definiciones de las mismas existentes en laudos anteriores. Se deja constancia que el laudo referido se refiere a "peones" mientras que en el trabajo las partes denominan a los mismos "ayudantes". Por tanto a los efectos de este Convenio son sinónimos dichos términos.

Artículo sexto: El presente Convenio será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de los quince días hábiles de su firma.

En el Consejo de Salarios que comprende en su jurisdicción a las partes firmantes (Grupo 8) y que se halla instituido, las partes se comprometen a propugnar la homologación de este Convenio. Y bajo estas bases y las generales de la ley, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra.

Por el Sindicato Unico de Transporte de Cargas y Ramas Afines (S.U.T.C.R.A.): Elcio Mancini, Presidente, BJB 5516. — Juan A. Llopart, Secretario, BJA 15271.

Por la Unión de Fleteros Automotor (U.F.A.): Ovidio Pastorino, Presidente, BDB 7022. — Manuel Varela, Secretario, ADF 1933.

20

Resolución — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Organización de Vendedores Asociados de Funsa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de enero de 1968, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los señores Eduardo J. Gils y Omar E. Cortabarría, y la Organización de Vendedores Asociados de Funsa, (V.A.D.E.F.), cuya delegación componen los señores José Pérez Panzardi y Raúl Herrera González.

Visto: A) Que hasta el 31 de enero de 1967 la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa nucleaba gremialmente al cuerpo de vendedores de la empresa Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, ahora representada por V.A.D.E.F., involucrando por lo tanto a dichos vendedores los acuerdos suscritos entre aquel sindicato y la Dirección de la Empresa.

B) Que el Convenio Colectivo suscrito el 23 de enero de 1966 entre la Dirección y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa, fue prorrogado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968 por resolución del Consejo de Salarios, según consta en el Acta de Votación de Salarios" de fecha 27 de diciembre de 1967.

C) Que el laudo dictado el 27 de diciembre de 1967 por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho esta-

Elecció que se mantendrían las diferencias porcentuales que pudieran surgir de la aplicación de los mecanismos habituales de cálculo de incremento de costo de vida, establecidos en las cláusulas de los convenios existentes.

D) Que el convenio colectivo de fecha 22 de enero de 1966 mencionado en el precedente apartado B) establece la realización de ajustes semestrales de salarios, correspondiendo realizar uno de dichos ajustes con fecha 1.o de diciembre de 1967.

E) Que, conforme a lo dispuesto por el laudo, siguiendo el mecanismo habitual de cálculo correspondiente y conforme al procedimiento establecido en el convenio del 22 de enero de 1966 se debe proceder de la siguiente forma:

I) Se promedian los índices de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (base 1955) al mes de noviembre de 1967 (4.299,2) y diciembre de 1967 (5.068,3) por una parte, y los del mes de mayo de 1967 (2.737,6) y junio de 1967 (2.933,1) por la otra.

II) El resultado de la primera promediación arroja la cifra de 4.683,75 y el de la segunda 2.835,35.

III) De la comparación de ambas promediaciones surge que el incremento de los índices del costo de vida en el semestre junio-noviembre de 1967 fue del 65,191 o|o.

G) Que dicho porcentaje del 65,191 o|o se debería aplicar con vigencia 1.o de diciembre de 1967 a los salarios vigentes al 30 de noviembre de 1967.

H) Que, por resoluciones del Consejo de Salarios, ya se concedieron dos aumentos que deberán ser computados al hacerse los ajustes de salarios que corresponden por convenio:

I) Uno del 33,266 o|o sobre los sueldos y jornales al 30 de agosto de 1967, con vigencia 1.o de setiembre de 1967; y

II) Otro del 18,851 o|o sobre los salarios al 30 de noviembre de 1967, con vigencia 1.o de diciembre de 1967.

I) Que los aumentos ya concedidos mencionados en el precedente apartado H) representan un 58,888 o|o referidos a los salarios al 1.o de junio de 1967, salarios que, de no haber existido adelantos a cuenta, serían los existentes al 30 de noviembre de 1967.

J) Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Salarios, corresponde, en consecuencia, deducir del 65.191 o|o de aumento a que se refiere el apartado G) del presente Convenio, el 58,388 o|o a que hace mención el apartado I) del mismo.

K) Que la diferencia de 6,803 o|o entre ambos porcentajes (65,191 o|o menos 58,388 o|o) referida a los salarios al 1.o de junio de 1967, se traduce en 4,295 o|o si se relaciona con los salarios al 30 de noviembre de 1967 incrementados en el 18,851 o|o establecido por laudo con vigencia 1.o de diciembre de 1967,

Se acuerda:

Aumentar con vigencia 1.o de diciembre de 1967 los sueldos y jornales vigentes al 30 de noviembre de 1967 en 23,956 por ciento del que deberá deducirse el 18,851 o|o ya establecido por laudo, lo que arroja un aumento adicional del 4,295 o|o sobre los salarios vigentes al 30 de noviembre de 1967 ya incrementados en el mencionado porcentaje de 18,851 lo que totaliza —sobre los salarios vigentes al 30 de noviembre de 1967— un porcentaje del 23,956.

A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte, otro para su presentación ante el Consejo de Salarios y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Eduardo Gils. — Omar Cortabarría. — José Pérez Panzardi. — Raúl Herrera González.

27

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de la Empresa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo, a los 24 días del mes de enero de 1968, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los señores Eduardo J. Gils y Omar E. Cortabarría y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa, cuya delegación componen los señores León Duarte y Juan J. Pérez.

Visto: A) Que el convenio colectivo, suscrito el 22|1|66 entre la Dirección y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa fue prorrogado en su vigencia hasta el 31|12|68, por resolución del Consejo de Salarios, según consta en el "Acta de Votación de Salarios", de fecha 27|12|67;

B) Que el laudo dictado el 27|12|67 por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho, estableció que se mantendrían las diferencias porcentuales que pudieran surgir de la aplicación de los mecanismos habituales de cálculo de incremento de costo de vida, establecidos en las cláusulas de los convenios existentes;

C) Que el convenio colectivo, de fecha 22|1|66 mencionado en el precedente apartado A), establece la realización de ajustes semestrales de salarios, correspondiendo realizar uno de dichos ajustes con fecha 1o. de diciembre de 1967;

D) Que, conforme a lo dispuesto por el laudo, siguiendo el mecanismo habitual de cálculo de las variaciones en los índices de costo de vida previsto en el referido acuerdo del 22|1|66, corresponde determinar el aumento operado entre el 1|6|67 y el 30 de noviembre de 1967;

E) Que a los efectos de realizar el cálculo correspondiente y conforme al procedimiento establecido en el convenio de 22|1|66 se debe proceder de la siguiente forma: I) Se promedian los índices de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (Base 1955) al mes de noviembre de 1967 (4.299,2), y diciembre de 1967 (5.068,3) por una parte, y los del mes de mayo de 1967, (2.787,6) y junio de 1967, (2.933,1) por la otra;

II) El resultado de la primera promediación arroja la cifra de 4.683,75 y el de la segunda 2.835,35;

III) De la comparación de ambas promediaciones surge que el incremento de los índices del costo de vida en el semestre junio-noviembre de 1967 fue del 65.191 o|o;

F) Que dicho porcentaje del 65.191 o|o se debería aplicar con vigencia 1|12|67 a los salarios vigentes al 30|11|67;

G) Que, por resoluciones del Consejo de Salarios, ya se concedieron dos aumentos que deberán ser computados al hacerse los ajustes de salarios que corresponden por convenio:

I) Uno del 33,266 o|o sobre los sueldos y jornales al 30|8|67, con vigencia 1|9 de 1967; y

II) Otro del 18.851 o|o sobre los salarios al 30|11|67, con vigencia 1 de diciembre de 1967;

H) Que los aumentos ya concedidos, mencionados en el precedente apartado G), representan un 58.388 o|o referidos a los salarios al 1|6|67, salarios que, de no haber existido adelantos a cuenta, serían los existentes al 30|11|67;

I) Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Salarios, corresponde, en consecuencia, deducir del 65,191 o|o de aumento a que se refiere el apartado F), del presente convenio, el 58,388 o|o a que hace mención el apartado H), del mismo;

J) Que la diferencia de 6,803 o|o entre ambos porcentajes (65,191 o|o menos 58,388 o|o) referida a los salarios al 1|6|67, se traduce en 4,295 o|o si se relaciona con los salarios al 30|11|67, incrementados en el 18,851 o|o establecido por laudo con vigencia 1|12|67;

Se acuerda: Aumentar con vigencia 1|12|67 los sueldos y jornales vigentes al 30|11|67 en 23,956 o|o del que deberá deducirse el 18,851 o|o ya establecido por laudo, lo que arroja un aumento adicional de 4,295 o|o sobre los salarios vigentes al 30|11|67 ya incrementados en el mencionado porcentaje de 18,851, lo que totaliza —sobre los salarios vigentes al 30|11|67— un porcentaje del 23,956.

A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte, otro para su presentación ante el Consejo de Salarios y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Eduardo Gils. — Omar Cortabarría. — León Duarte y Juan Pérez.

28

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la Empresa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos se-

senta y ocho, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los Sres. Cr. Egon Einöder y Eduardo J. Gils, y la Asociación de Jefes y Técnicos de F.U.N.S.A., cuya delegación componen los señores Albérico López y Q. I. César Martínez;

Visto: A) Que el Convenio Colectivo suscrito el 16|5|67 prevé en su artículo 55, inc. A), que con vigencia 1|12|67 se efectúe un ajuste de remuneraciones de acuerdo con las variaciones en los índices de costo de vida operados en el período comprendido entre el 1|6|67 y 30|11|67;

B) Que el laudo dictado el 27|12|67 por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho estableció que se mantendrían la vigencia de ese Convenio Colectivo y de su modificación de fecha 29|12|67, así como las diferencias porcentuales que pudieran surgir de la aplicación de los mecanismos habituales de cálculo de incremento de costo de vida, establecidos en las cláusulas de los referidos convenios y modificación posterior del mismo.

C) Que conforme a ese mecanismo habitual de cálculo en las variaciones en los índices de costo de vida previstas en el referido acuerdo colectivo del 16|5|67 y su modificación del 29|12|67, se debe proceder de la siguiente forma:

I) Se promedian los índices de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (base 1955) al mes de noviembre de 1967 (4.299,2) y diciembre de 1967 (5.068,3) por una parte, y los del mes de mayo de 1967 (2.737,6) y junio de 1967 (2.933,1) por la otra;

II) El resultado de la primera promediación arroja la cifra de 4.683,75 y el de la segunda 2.835,35;

III) De la comparación de ambas promediaciones surge que el incremento de los índices del costo de vida en el semestre junio-noviembre de 1967 fue del 65,191 o|o.

D) Que dicho porcentaje del 65,191 por ciento se debería aplicar con vigencia 1|12|67 a los salarios vigentes al 30|11|67;

E) Que por resoluciones del Consejo de Salarios, ya se concedieron dos aumentos que deberán ser computados al hacerse los ajustes de salarios que corresponden por Convenio;

I) Uno del 33,266 o|o sobre los sueldos al 30|8|67, con vigencia 1|9|67; y II) otro del 18,851 o|o sobre los salarios al 30|11|67, con vigencia 1|12|67;

F) Que los aumentos ya concedidos mencionados en el precedente apartado E), representan un 58,388 o|o referidos a los salarios al 1|6|67, salarios que, si no se hubieran producido adelantos a cuenta, serían los existentes al 30|11|67;

G) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Salarios, corresponde, en consecuencia, deducir del 65,191 o|o de aumento al que se refiere el apartado D), del presente Convenio, el 58,388 o|o a que hace mención el apartado F), del mismo;

H) Que la diferencia de 6,803 o|o entre ambos porcentajes (65,191 o|o menos 58,388 o|o) referida a los salarios al 1|6|67, se traduce en 4,295 o|o si se relaciona con los salarios al 30|11|67 incrementados en el 18,851 o|o establecido por Laudo con vigencia 1|12|67;

Se acuerda: Aumentar con vigencia 1|12|67 los sueldos vigentes al 30|11|67, en un 23,956 o|o (veintitrés con novecientos cincuenta y seis milésimos por ciento), del que deberá deducirse el 18,851 o|o ya establecido por laudo, lo que arroja un aumento adicional del 4,295 o|o (cuatro con doscientos noventa y cinco milésimos por ciento) sobre los salarios vigentes al 30|11|67 ya incrementados en el mencionado porcentaje de 18,851 o|o, lo que totaliza sobre los salarios vigentes al 30|11|67, un porcentaje del 23,956 o|o.

A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte, otro para su presentación ante el Consejo de Salarios y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Firman: Egon Einöder. — Eduardo Gils. — Albérico López y César Martínez.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO COLECTIVO-BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES, CLASE 1, GRUPO 3, EMPLEADOS DE BARRACAS Y EMPRESAS DE EXPORTACION DE LANAS Y CUEROS.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los Delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País señores Ricardo Seizer y Carlos Cóggiola, con los Delegados de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, señores José Ma. Cabrera y Luis Comas, convienen en fijar los sueldos que regirán para los empleados de las Barracas y Empresas de Exportación de Lanas y Cueros desde el 1.o de enero de 1968.

De acuerdo con el Convenio Colectivo de fecha 10 de febrero del año 1966, inscripto el 16 de febrero de 1966, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y, dado lo que resulta del Indice General de la Estadística de Costo de la Vida del Ministerio de Hacienda que indica un aumento de setenta y dos con setenta y nueve por ciento (72.79 por ciento) para el segundo semestre del año 1967. En consecuencia, los sueldos a regir desde el 1.o de enero de mil novecientos sesenta y ocho son los siguientes:

Comprador, $ 57.040.00.
2.o Comprador, $ 55.090.00.
Cajero, $ 51.940.00.
Tenedor de Libros, $ 44.750.00.
Jefe de Sección Marítima o Aduana, $ 48.090.00.
Mayordomo, $ 51.940.00.
Ayudante de Mayordomo, $ 38.770.00.
Jefe de Clasificación, $ 51.940.00.
Sub-Jefe de Clasificación, $ 42.560.00.
Recibidor: Ingresado a la categoría: después del 1.o de enero de 1967, pesos 25.590.00; durante 1966, $ 27.890.00; durante 1965, $ 30.240.00; durante 1964, $ 32.760.00; durante 1963, $ 35.400.00; durante 1962, $ 37.510.00; durante 1961, $ 39.900.00; antes del 1.o de enero de 1961, $ 41.870.00.
Auxiliar Primero, $ 40.120.00.
Auxiliar Segundo, $ 31.640.00.
Auxiliar Tercero, $ 23.310.00.
Capataz General, $ 40.120.00.
Capataz, $ 35.350.00.
Balancero, $ 21.510.00.
Cadete (hasta 18 años) ingresado a la categoría: después del 1.o de enero de 1968, $ 7.500.00; antes del 31 de diciembre de 1967, $ 8.540.00; (de 18 a 21 años) ingresado a la categoría: después del 1.o de enero de 1968, pesos 9.830.00; antes del 31 de diciembre de 1967, $ 11.200.00.
(Mayores de 21 años) ingresado a la categoría: después del 1.o de enero de 1968, $ 11.320.00; durante 1966 y 1967, $ 12.910.00; durante 1965, $ 15.780.00; durante 1964, $ 19.390.00; antes del 1.o de enero de 1964, $ 23.310.00.
Sereno, $ 23.310.00.
Limpiador, $ 15.780.00.

Y para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor.

Por Cámara Mercantil de Productos del País: Carlos Cóggiola. — Ricardo Seizer. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: Luis Comas. — José Ma. Cabrera.

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Gremial de Fideeros y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 17 de enero de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

A los 26 días del mes de diciembre de 1967, por una parte la Gremial de Fideeros, parte integrante de la Cámara Mercantil de P. del País, representada por los señores Ing. Juan José Sbarbaro, Luis Alberto Bordoli, Casimiro Valverde y Oscar Andreis, y la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines, con sede gremial en la Avda. Agraciada 2439, representada por los señores Pedro N. Báez e Isabel Servia, por los personales señoritas Nilvia O. Benítez y Mirta Correa, fijando domicilio para esta gestión en la calle Avda. Rondeau 1908, quienes convienen en celebrar el siguiente convenio colectivo:

1o. De acuerdo al convenio colectivo, respectivo del 28|2|67, los sueldos, jornales, viáticos y demás compensaciones

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de marzo de 1968.

fueron fijados en ajustes firmados con fechas 27 de junio de 1967 y 6 de setiembre de 1967.

Este nuevo ajuste operará a partir del 1o. de enero de 1968, otorgándose un porcentaje de aumento del 55 o|o (variación del costo de vida 1|7|67 al 31|12|67), y cuando se complete la estadística se hará el ajuste final correspondiente al período 1o. de julio de 1967 al 31 de diciembre de 1967.

2o. En este convenio se mantienen todas las disposiciones generales y demás artículos del laudo vigente publicado en el "Diario Oficial", 17.519, del 24|1|67 y convenio del 28|2|67.

3o. La Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines gestionará la convocatoria del Consejo de Salarios, para el Grupo 12 Clase IV, el que homologará el porcentaje acordado en este convenio.

La patronal entiende que no se opondrá a esta solicitud. Los porcentajes del presente convenio se ajustarán a los sueldos y jornales de los convenios de fechas 27|6|67 y 6 de setiembre de 1967.

Por Gremial de Fideeros: Ing. Juan José Sbárbaro. — Luis Alberto Bordoli. — Casimiro Valverde. — Oscar Andreis. — Por la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines. Pedro M. Báez. — Isabel Servia. — Por los personales: Mirta Correa. — Nilvia O. Benítez.

31

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Aluminio del Uruguay S. A. y la Asociación de Empleados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CLASE IV GRUPO 25

Acta: En Montevideo, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en Alcan Aluminio del Uruguay S. A. por la Empresa el señor Enrique Laxague Durand, y los señores Raúl Rodríguez y Ernesto N. de los Campos por la Asociación de Empleados, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo, en lo referente a Ajuste Automático de Salarios según se establece en el artículo 19 del mismo. Consultada la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, resulta para el semestre julio-diciembre de 1967 un alza en el costo de vida de un 72.79 o|o (setenta y dos con setenta y nueve por ciento).

Por lo tanto, y de acuerdo a la disposición mencionada, se acuerda: Que los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1967 sean aumentados a partir del 1.o de enero de 1968 en un 72.79 o|o (setenta y dos con setenta y nueve por ciento).

En lugar y fecha indicados, se firman siete mismo tenor.

Enrique Laxague. — Raúl Rodríguez. — E. de los Campos.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de marzo de 1968.

32

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Aluminio del Uruguay S. A. y el Sindicato Autónomo Obrero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 14 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días, de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CLASE IV, GRUPO 25

Acta: En Montevideo, a los 22 días del mes de enero de 1968, se reúnen en Alcan Aluminio del Uruguay S. A., por la Empresa el señor Enrique Laxague Durand y por el Sindicato Autónomo Obrero los señores Ariel Valls y Manuel Portas, Presidente y Secretario respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio colectivo de trabajo suscrito el 22 de noviembre de 1965 en los siguientes puntos:

1) Art. 20. Inc. C) (Ajuste automático de salarios), y 2) Art. 21. (Retribuciones extraordinarias ajuste automático incentivo).

Consultada la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, resulta para el semestre julio-diciembre de 1967, un alza en el costo de vida de un 72.79 o|o (setenta y dos con setenta y nueve por ciento). Por lo tanto y en cumplimiento de las disposiciones del convenio colectivo mencionadas, se acuerda:

a) Que los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1967 sean aumentados a partir del 1o. de enero de 1968 en un 72.79 o|o (setenta y dos con setenta y nueve por ciento) y b) Que la gratificación extraordinaria por incentivo A) sea a partir del 1o. de enero de 1968: Productividad $ 532.00 (quinientos treinta y dos); Rendimiento $ 399.00 (trescientos noventa y nueve); Limpieza y Orden $ 264.00, (doscientos sesenta y cuatro); Asistencia $ 133.00 (ciento treinta y tres).

En lugar y fecha arriba indicados, se firman siete del mismo tenor.

ENRIQUE LAXAGUE. — MANUEL PORTAS. — A. VALLS.

33

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

Montevideo, 31 de enero de 1968.

Señor Director del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Señor Director:

Comunicamos a Ud. que de acuerdo a la ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958, artículo 33 se ha acordado un convenio de licencia anual entre la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay y su personal administrativo, el cual consiste en tomar la licencia fraccionada en dos período de 10 días cada uno, comunicándose a este Instituto 15 días antes la fecha que cada funcionario elija.

Se adjunta la firma de los funcionarios y la planilla de trabajo respectiva.

Comisión Paritaria

Por Asoc. Mut. Evangélica del Uruguay: Nurse, Delma Oreiro, Asistente Directorio. — Sr. Enrique A. Blasi, Asistente Directorio. Por Personal Adm.: Srta. Dafne Sánchez. — Sra. Aída Brignardelli.

34

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para el personal ocupado en peluquerías de señoras, casas de peinados e institutos de belleza, del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En Montevideo a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los señores Simón Chebi Duarte y Pippo Calandra, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario del Centro Patronal de Peinadores de Montevideo, y por la otra parte la señorita Dolores Lorenzo y señor Pedro A. Leis, en representación del Centro de Empleados en Casas de Peinados (filial F.U.E.C.I.) resuelven celebrar el siguiente Convenio de ajuste de remuneraciones y condiciones de trabajo del personal ocupado en peluquerías de Señoras, Casas de Peinados o Institutos de Belleza del Departamento de Montevideo.

1.o A partir del 1.o de enero de 1968, los Patronos de Casas de Peinados, Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza, aumentarán en un 100 o|o (cien por ciento) los jornales y sueldos de sus personales, con excepción de los cargos de Oficial Peinador y Primer Oficial Peinador que recibirán un aumento del 90 o|o (noventa por ciento). En todos los casos el porcentaje de aumento se calculará sobre los sueldos de sus personales y jornales mínimos establecidos por Convenio de fecha 15 de diciembre de 1966, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 21 de julio de 1967, agregándose el resultado de dicho cálculo sobre los referidos sueldos mínimos.

2.o Los sueldos y salarios mínimos resultantes de la aplicación del presente Convenio, regirán hasta el 31 de diciembre de 1968 y los mismos serán ajustados automáticamente a partir del 1.o de enero de 1969. A esos efectos una Comisión integrada por representantes de ambos sectores deberán reunirse en la primera quincena de diciembre de 1968, para establecer el aumento que deberá aplicarse a los sueldos y jornales a partir del 1.o de enero de 1969.

3.o Las Categorías de Trabajo no mencionadas específicamente en este Convenio, tendrán un aumento del 100 o|o sobre los sueldos y jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 31 de diciembre de 1967.

4.o Las definiciones de categorías, condiciones de trabajo, etc., establecidas por Laudos y Convenios anteriores, no modificadas por este Convenio, se mantienen en plena vigencia.

5.o A los efectos de una mejor interpretación, se establecen seguidamente los salarios mínimos, resultante de la aplicación de este Convenio.

Aprendiza (1 a 4 meses)	$ 1.245.98	$ 1.245.98	$ 2.491.96
Ayudanta primer año	" 1.707.26	" 1.707.26	" 3.414.52
Ayudanta segundo año	" 1.937.88	" 1.937.88	" 3.875.76
Ayudanta tercer año	" 2.121.50	" 2.121.50	" 3.248.00
Ayudanta cuarto año	" 2.357.37	" 2.357.37	" 4.714.74
Ayudanta quinto año	" 2.591.80	" 2.591.80	" 5.182.60
Ayudanta sexto año	" 2.759.60	" 2.759.60	" 5.519.20
Ayudanta séptimo año	" 2.928.24	" 2.928.24	" 5.856.48
Ayudanta (Mayor de edad)	" 3.096.68	" 3.096.68	" 6.193.36
Manicura (Menor de edad)	" 2.928.24	" 2.928.24	" 5.856.48
Manicura (Mayor de edad)	" 3.096.68	" 3.096.68	" 6.193.36
1|2 Oficial permanentista (Menor de edad)	" 2.928.24	" 2.928.24	" 5.856.48
1|2 Oficial permanentista (Mayor de edad)	" 3.096.68	" 3.096.68	" 6.193.36
Oficial permanentista	" 3.739.75	" 3.739.75	" 7.479.50
Medio Oficial Peinador	" 3.739.75	" 3.739.75	" 7.479.50
Oficial Peinador	" 4.839.57	" 4.355.61	" 9.195.18
Primer Oficial Peinador	" 5.412.24	" 4.871.01	" 10.283.25
Vendedoras	" 5.412.24	" 5.412.24	" 10.824.48
Cajera	" 3.096.68	" 3.096.68	" 6.193.36
Tintorera	" 3.357.43	" 3.357.43	" 6.714.86

POSTICERAS

Aprendiza	$ 1.083.89	$ 1.083.89	$ 2.167.78
Aprendiza adelantada	" 1.625.98	" 1.625.98	" 3.251.96
Aprendiza adelantada 1a.	" 1.962.02	" 1.962.02	" 3.924.04
Aprendiza adelantada 2a.	" 2.270.14	" 2.270.14	" 4.540.28
Aprendiza adelantada 3.a	" 2.610.14	" 2.610.14	" 5.220.28
Media Oficiala	" 2.610.14	" 2.610.14	" 5.220.28
Oficiala ingreso	" 3.243.08	" 3.243.08	" 6.486.16
Oficiala al año	" 3.483.41	" 3.483.41	" 6.966.82
Oficiala al 2do. año	" 3.714.88	" 3.714.88	" 7.429.76
Oficiala al 3er año	" 3.880.55	" 3.880.55	" 7.761.10
Oficiala al 4to. año	" 4.059.00	" 4.059.00	" 8.118.00
Primera Oficiala	" 4.638.87	" 4.638.87	" 9.277.74

Simón Chebi Duarte, Presidente. — Pippo Calandra, Secretario. — Ma. Dolores Lorenzo, Delegado del personal — Pedro A. Leis, Secretario General.

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencias, entre la firma Avian S. A. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO DE LICENCIA ANUAL

En Montevideo a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho la firma Avian S. A. y su personal celebran el siguiente convenio, para el fraccionamiento de la licencia a otorgarse en el período correspondiente al ejercicio 1968 y generada durante el año 1967.

Primero. La licencia podrá ser dividida en dos períodos continuados los cuales no podrán ser inferiores a 10 días; los días complementarios por antigüedad, se cargarán a uno de ellos.

Segundo. Los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo serán computados a la licencia, no así los domingos. En todos los casos las licencias comenzarán en un día hábil de labor.

Tercero. La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con 15 días de anticipación a la iniciación de la misma.

Cuarto. Se constituye una Comisión Paritaria prevista por el artículo 6.o de la Ley 23 de diciembre de 1958, integrada por los señores Walter Irusta Abate y Enrique Alejandro Pesoa en representación de la firma y los señores Lucas Martín Soria y Augusto Evaristo Espina en representación de los trabajadores.

Quinto. El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe en conformidad con lo dispuesto en la Ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y decretos reglamentarios, dejándose constancia, bajo la responsabilidad de la empresa, que el número de empleados ocupados por la misma es de veinticuatro. Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968.

Comisión Paritaria. Por la firma: Walter Irusta. — Enrique Pesoa. — Por los trabajadores: Augusto E. Espina. — Lucas Martín Soria.

36

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para las Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, etc., (Grupo 39).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO COLECTIVO, CLASE IV GRUPO 39. FABRICAS DE PINTURAS ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS CERAS, POMADAS, TIZAS, MASILLAS, ETC.

En Montevideo, el 24 de enero de 1968 entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte, y por la otra, la Unión Nacional de Trabajadores Industrias Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.), y la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines (U.N.E.P.A.), fijando domicilio a

los efectos de la presente gestión en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, resuelve proceder al ajuste del convenio colectivo vigente.

Primero. A partir del 1o. de enero de 1968, los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 39 del Consejo de Salarios (Fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras, pomadas, masillas, etc.), aumentan los sueldos mínimos establecidos en el convenio colectivo, de fecha 26 de diciembre de 1966 y publicado en el "Diario Oficial", No. 17.555, del 28 de marzo de 1967, en un 135.89 o|o (ciento treinta y cinco con ochenta y nueve por ciento) de acuerdo con la publicación del índice de costo de vida que elabora la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, para el período enero-diciembre 1967.

Segundo. Se considerará parte integrante del mencionado aumento el porcentaje de 39.30 (treinta y nueve punto treinta por ciento) que entró en vigencia a partir del 1o. de julio de 1967, y que fuera publicado en el "Diario Oficial", No. 17.732, del 18 de diciembre de 1967.

Lista de sueldos y jornales que regirán a partir del 1o. de enero de 1968 de acuerdo a lo anteriormente expresado:

Categorías — Sueldo Base 1|1|67 para cálculo aumento 135.89 % — Convenio vigente en Industria Pinturas al 1|1|67 — Aumento 135.89 % s|sueldo base al 1|1|67 — 1a. y 2a. Cuota del ajuste al 1|7|66 al 31|12|67 2|3 dif. — Sueldo total ajustado con vigencia al 1|1|68 en la Industria de la Pintura — $ $ $ $ $

Categorías		Sueldo Base 1|1|67 para cálculo aumento 135.89 %	Convenio vigente en Industria Pinturas al ... 67	Aumento 135.89 % s|sueldo base al 1|1|67	1a. y 2a. Cuota del ajuste al 1|7|66 al 31|12|67 2|3 dif.	Sueldo total ajustado con vigencia al 1|1|68 en la Industria de la Pintura
		$	$	$	$	$
1)	....	20.431.11	16.376.97	27.763.84	2.702.76	46.843.57
2)	....	16.669.35	15.428.51	22.651.98	827.22	38.907.71
3)	....	20.431.11	15.349.63	27.763.84	3.387.64	46.501.11
4)	....	16.669.35	14.635.81	22.651.98	1.355.68	38.643.47
5)	....	11.884.08	10.618.85	16.149.28	843.48	27.611.61
6)	....	15.890.76	12.908.33	21.593.95	1.988.28	36.490.56
7)	....	18.614.88	14.428.39	25.295.76	2.790.98	42.515.13
8)	....	11.672.50	11.270.80	15.861.76	267.98	27.400.36
9)	....	13.602.90	13.135.41	18.484.98	311.66	31.932.05
10)	....	15.477.52	14.944.70	21.032.40	355.20	36.332.30
11)	....	13.620.65	10.943.57	18.509.10	1.784.72	31.237.39
12)	....	12.842.50	11.484.63	17.451.67	905.24	29.841.54
13)	....	12.842.50	11.886.55	17.451.67	637.30	29.975.52
14)	....	10.293.48	9.481.79	13.987.81	541.12	24.010.72
15)	....	8.172.26	5.647.21	11.105.28	1.683.36	18.435.85
16)	....	4.993.53	3.872.54	6.785.71	747.32	11.405.57
17)	....	11.464.14	9.700.69	15.578.62	1.175.62	26.454.93
18)	....	10.032.40	8.173.44	13.633.03	1.239.30	23.045.77
19)	....	8.172.66	6.566.03	11.105.28	1.070.82	18.742.13
20)	....	6.526.66	5.037.04	8.869.08	993.08	14.899.20
21)	....	4.993.53	3.872.52	6.785.71	747.34	11.405.57
22)	....	4.180.36	3.071.74	5.680.69	739.08	9.491.51
23)	....	3.832.05	3.197.35	5.207.87	423.12	8.827.84
24)	....	3.135.36	2.303.74	4.260.64	554.40	7.118.78
25)	....	28.344.34	25.625.39	38.517.12	1.812.62	65.955.13
26)	....	3.647.61	17.037.29	25.340.24	1.073.54	43.451.07
27)	....	21.444.77	20.947.83	29.141.30	331.28	50.420.41
28)	....	11.884.08	10.618.85	16.149.28	843.48	27.611.61
29)	....	12.090.72	10.825.49	16.430.08	843.48	28.099.05
30)	....	21.111.86	17.046.32	28.688.91	2.710.36	48.445.59
31)	....	10.231.90	9.470.27	13.904.13	507.74	23.882.14
32)	....	19.617.29	15.197.45	26.657.94	2.946.56	44.801.95
33)	....	15.462.60	12.828.27	21.012.13	1.756.22	35.596.62

PERSONAL OPERARIO

Categorías		Sueldo Base 1|1|67 para cálculo aumento 135.89 %	Convenio vigente en Industria Pinturas al 1|1|67	Aumento 135.89 % s|sueldo base al 1|1|67	1a. y 2a. Cuota del ajuste al 1|7|66 al 31|12|67 2|3 dif.	Sueldo total ajustado con vigencia al 1|1|68 en la Industria de la Pintura
		$	$	$	$	$
34)	....	339.48	306.26	461.32	22.14	789.72
35)	....	359.90	337.43	489.07	14.98	841.48
36)	....	403.16	372.99	547.85	20.10	940.94
37)	....	442.90	407.96	601.86	23.28	1.033.10
38)	....	487.10	439.01	661.92	32.06	1.132.99
39)	....	429.18	405.39	583.21	15.86	1.004.46
40)	....	442.90	407.96	601.86	23.28	1.033.10
41)	....	414.19	402.59	562.84	7.72	978.15
42)	....	487.10	439.01	661.92	32.06	1.132.99
43)	....	397.09	371.83	539.61	16.84	928.28
44)	....	351.09	335.78	477.10	10.20	828.08
45)	....	278.48	239.84	378.43	25.74	644.01
46)	....	365.69	343.89	496.94	14.52	855.35
47)	....	407.98	379.81	554.40	18.78	952.99
48)	....	450.87	415.95	612.69	28.28	1.051.92
49)	....	278.48	250.26	378.48	18.88	647.57
50)	....	229.00	202.81	311.18	17.46	531.45

CATEGORIAS

1) Jefe de escritorio, $ 46.848.57.
2) Jefe de propaganda, $ 38.907.71.
3) Jefe de ventas, $ 46.501.11.
4) Tenedor de libros, $ 38.643.47.
5) Encargado o Jefe de despacho, pesos 27.611.61.
6) Corredor o Vendedor de plaza, pesos 36.490.56.
7) Vendedor Viajante con cobranza, $ 42.515.18.
8) Cajero hasta $ 100.000.00, pesos 27.400.36.
9) Cajero hasta $ 200.000.00, pesos 31.932.05.
10) Cajero más de $ 200.000.00, pesos 36.332.30.
11) Cobrador, $ 31.237.39.
12) Encargado de costos, $ 29.841.54
13) Secretaría taquígrafa, $ 29.975.52.
14) Taquimecanógrafa, $ 24.010.72.
15) Telefonista con central $ 18.485.85
16) Telefonista con un teléfono, pesos 11.405.57.
17) Auxiliar 1o., $ 26.454.93.
18) Auxiliar Segundo, $ 23.045.77.
19) Auxiliar Tercero, $ 18.742.18.
20) Cadete de 18 a 21 años, pesos 14.899.20.
21) Cadete de 16 a 18 años $ 11.405.77
22) Cadete hasta 16 años, $ 9.491.51.
23) Mandadero mensajero de 16 a 18 años, $ 8.827.84.
24) Mandadero mensajero hasta 16 años, $ 7.118.78.
25) Jefe Químico con título, pesos 65.955.13.
26) Químico Industrial al segundo año, $ 43.451.07.
27) Químico Ayudante al tercer año, $ 50.420.41.
28) Ayudante de laboratorio pesos 27.611.61.
29) Ayudante Idóneo de Laboratorio, $ 28.099.05.
30) Técnico Idóneo de fábricas, pesos 48.445.59.
31) Balancero, $ 23.882.14.
32) Capataz General de fábrica, pesos 44.801.95.
33) Capataz de sección, $ 35.596.62.

PERSONAL OPERARIO

34) Peón común, $ 789.72.
35) Obrero práctico, $ 841.48.
36) Obrero especializado, $ 940.94.
37) Obrero con oficio, $ 1.033.10.
38) Inspector de producción, pesos 1.132.99.
39) Chofer, $ 1.004.46.
40) Foguista, $ 1.033.10.
41) Obrero medio oficial mecánico, $ 973.15.
42) Oficial mecánico, $ 1.132.99.
43) Sereno nocturno, $ 928.28.
44) Sereno diurno, $ 823.08.
45) Mujeres mayores de 18 años, pesos 644.01.
46) Ayudante preparador de laboratorio, $ 855.35.
47) Preparador de laboratorio, pesos 952.99.
48) Ayudante de laboratorio, pesos 1.051.92.
49) Aprendiz de 18 a 20 años, pesos 647.57.
50) Aprendiz de 18 años, $ 531.45.

Con fecha 1.o de enero de mil novecientos sesenta y ocho entrará en vigor el pago mensual durante todo el semestre de la segunda cuota del ajuste suscripto según Convenio firmado el 26|12|66 publicado en el "Diario Oficial" número 17.555 del 28 de marzo de 1967.

Se deja constancia que los importes mostrados son de carácter mensual para el personal administrativo y de dirección y diario para el personal obrero.

Ratifican las partes que suscriben el presente Convenio el acuerdo realizado en virtud del cual los sueldos y salarios de las fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos ceras, pomadas, tizas, masillas etc. se regularán en lo sucesivo sobre la base del sistema de reajuste semestral mediante la aplicación del mecanismo adecuado a las variaciones porcentuales de las oscilaciones del costo de vida aplicándose las mismas a los sueldos y salarios vigentes al 1.o de enero y 1.o de julio de cada año.

Segundo. Este convenio permanecerá en vigencia un año y se considerará renovado por períodos iguales, si con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de cada uno de esos términos anuales, cualquiera de las partes no lo denuncian a la otra mediante telegrama colacionado. Mientras el Convenio sigue en vigencia, el 1.o de enero y el 1.o de julio de cada año, se ajustarán los salarios a la alteración producida en el costo de vida.

Las primeras conversaciones para los cálculos de aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, se iniciarán el 10 de junio y el 10 de diciembre de cada año.

Para plantear modificaciones cualquiera sean el presente Convenio, las partes firmantes convienen en que las mismas deberán ser notificadas por escrito.

A tal efecto se fija como plazo máximo el 5 (cinco) de octubre de cada año, debiendo la otra parte pronunciarse y comunicarlo por escrito a la otra antes del 20 (veinte) del mismo mes de octubre.

Tercero. Ambas partes contratantes convienen expresamente en calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, sobre las bases de las modificaciones que se produzcan en una lista de precios de artículos, productos y servicios aprobados de común acuerdo que se anexa al presente Convenio.

Cuarto. Se deja constancia que para el rubro Alquileres se tomará como base el índice de aumento que arroje la Contaduría General de la Nación.

Quinto. En consecuencia regirán los sueldos y jornales mínimos establecidos precedentemente.

A) PERSONAL OBRERO

1) Los operarios que sean trasladados a trabajar fuera del Departamento donde tiene asiento el establecimiento en que trabaja habitualmente y dentro de un radio de hasta 30 kilómetros, percibirán $ 127.05 (ciento veintisiete pesos con cero cinco centésimos) diarios por viáticos debiendo el patrono abonar la locomoción.

2) Los choferes que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle percibirán una compensación mensual de pesos 1.014.11 (mil catorce pesos con once centésimos).

3) Colorista es el obrero especializado cuando cumpla las tareas especificadas en el laudo de "imitación y ajuste de colores" entendiéndose como ajuste la exacta coloración exigida, según muestra en kilos y tiempos habituales en esta tarea. Percibirá en ese caso una compensación de $ 45.03 (cuarenta y cinco pesos con cero tres centésimos) por cada 8 horas de labor o esa equivalente a pesos 5.63 (cinco pesos con sesenta y tres centésimos) por cada hora o fracción de trabajo en esta tarea

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION

1) Viáticos de viajantes y|o propagandistas sin locomoción propia. Pagos de gastos por hoteles, locomoción y todos los otros gastos que origine su función contra la presentación de comprobantes.

2) Compensación para viajantes y|o propagandistas con locomoción propia. Se fija una compensación de $ 14.486.47 (catorce mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cuarenta y siete centésimos) para los gastos de auto en relación directa con la utilización del mismo.

Los gastos de hotel se pagarán contra la presentación de comprobantes así como todos los otros gastos que origine la función. La compensación a que se refiere este artículo se abonará mensualmente.

3) Vendedores de plaza y|o propagandistas sin locomoción propia. Se fija una compensación de $ 3.599.76 (tres mil quinientos noventa y nueve pesos con setenta y seis centésimos) mensuales para gastos de locomoción. Quedan excluídos de esta compensación los funcionarios que utilizan medios de locomoción propiedad de la patronal o servidos por la misma.

4) Vendedores de plaza y|o propagandistas con locomoción propia. Se fija una compensación de $ 13.534.19 (trece mil quinientos treinta y cuatro pesos con diecinueve centésimos) mensuales para los gastos de auto en relación directa con la utilización del mismo.

5) Los empleados cualquiera sea su cometido y que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle, percibirán una compensación de $ 1.267.70 (mil doscientos sesenta y siete pesos con setenta centésimos) mensuales.

6) A los empleados que no ejerzan funciones de Vendedores Viajantes, cuando presten servicios ya sea con carácter permanente o provisorio, fuera del Departamento de Montevideo, y tengan su domicilio en ésta, se les abonarán los gastos de locomoción y además $ 127.05 (ciento veintisiete pesos con cero cinco centésimos) diarios para gastos de comida.

7) Los Cajeros además del sueldo estipulado, tienen $ 1.014.11 (mil catorce pesos con once centésimos) mensuales por el cargo que ocupan.

Sexto. La denuncia de este Convenio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o por cualquiera de las partes firmantes se obliga a las restantes a la denuncia del mismo.

Séptimo. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos previstos en la ley N.o 9.975 de fecha 4 de agosto de 1957, y normas concordantes.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Ind. Afines: Tomás Evans, Presidente; Credencial Cívica AXA 8785. — Ernesto Luis Puig, Secretario; C. C. AXB 2802. — Por la Unión Nacional de Trabajadores Industrias Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.): Carlos A. Buzzi, Presidente; C. C. BAB 5528 — Hipólito O. Pacheco, Secretario; C. I. 1.085.471. — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y A... (U.N.E.P.A.): Julio Mar... C. I. 486.499 — Luis A. Mangini, C. C. BMA 14.022. — ... Rossi, C. C. BUB 10.095

PESO ESTADISTICO

Grupo alimenticio		42.7
Alimentos generales	49.1	
Verduras y legumbres	10.2	
Frutas	11.1	
Carne	16.8	
Bebidas	9.2	
Dulces	3.6	
Grupo menage y otros		5.3
Combustibles	66.0	
Productos e implementos de limpieza	34.0	
Grupo indumentaria		16.3
Para hombres	43.0	
Para señoras	32.1	
Para niños	17.8	
Otras ropas	6.4	
Grupo gastos generales		18.4
Gastos escolares	2.1	
Artículos de tocador	7.2	
Varios	90.7	
Grupo alquiler		17.[illegible]

Gastos generales

La comparación de precios de este subrubro se hará por las siguientes listas tomadas: la Nº 1 del Almacén Tin-Mar sito en la Avenida Agraciada N.o 3762 y la N.o 2 del Supermercado Gran Centro sito en la calle Buenos Aires esq. Ituzaingó.

JUNIO DE 1967

LISTA N.o 1	LISTA N.o 2
Precio Total	Precio Total

DICIEMBRE DE 1967

	LISTA N.o 1		LISTA N.o 2	
	P. U.	P. T.	P. U.	P. T.
7 kilos de azúcar	25.00	175.00	25.00	175.00
5 kilos de yerba	64.50	322.50	84.70	423.50
2 1/2 kg. de arroz d/c.	32.40	81.00	34.50	86.25
4 litros aceite Torero lata 2 litros	89.50	179.00	93.50	366.00
3 kg. de harina trigo	21.00	63.00	21.00	63.00
1 kg. harina maíz	18.50	18.50	24.50	24.50
1 kg. queso fresco	120.00	120.00	140.00	140.00
1/2 kg. queso duro	220.00	110.00	230.00	115.00
35 kg. papas	25.00	875.00	25.00	875.00
10 kg. boniatos	30.00	300.00	30.00	300.00
5 docenas huevos	82.00	410.00	74.00	370.00
1 kg. de manteca	270.00	270.00	260.00	260.00
1 kg. sal fina	10.70	10.70	7.50	7.50
1 kg. sal gruesa	10.50	10.50	7.50	7.50
1 kg. avena harina "puritas" paq. 1/2 kg.	26.80	53.60	26.50	53.00
1/4 kg. de té ceylan	72.00	72.00	97.50	97.50
1/2 kg. gofio	19.00	9.50	19.00	9.50
1 tarro porotos "Mimosa" 340 gramos	34.20	34.20	32.00	32.00
6 latas pomidoro "pitzer" 65 gramos	8.00	48.00	8.00	48.00
1 tarro grande polvo "royal"	103.50	103.50	84.50	84.50
60 litros de leche	14.00	840.00	14.00	840.00
40 kg. de pan	22.00	880.00	22.00	880.00
1 tarro café "El Chaná" Nº 55	212.00	212.00	198.00	198.00
1 kg. fideos "Adria" paquete 1/2 quilo	29.50	236.00	28.20	225.60
1 kg. harina garbanzos 200 gramos	84.20	168.80	40.00	160.00
1 paq. grande de maizola	51.50	51.50	56.50	56.50
1 kg. pan rallado	38.00	38.00	20.50	20.50
1 kg. sémola	38.00	38.00	18.00	18.00
Verduras:				
2 atados acelga	25.00	50.00	24.00	48.00
2 atados espinaca	25.00	50.00	20.00	40.00
15 lechugas medianas	10.00	150.00	10.00	150.00
3 kg. cebollas	22.00	66.00	20.00	60.00
4 atados zanahorias	45.00	180.00	35.00	140.00
5 kg. zapallo	45.00	225.00	45.00	225.00
2 atados berro	30.00	60.00	30.00	60.00
2 atados radicha	20.00	40.00	15.00	30.00
3 kg. tomates	85.00	225.00	75.00	225.00
1 docena morrones medianos	6.00	72.00	8.00	96.00
1 kg. chauchas	75.00	75.00	80.00	80.00
1 kg. arvejas	55.00	55.00	50.00	50.00
3 repollos medianos	12.00	36.00	14.00	42.00
4 cabezas ajos grandes	6.00	24.00	6.00	24.00
3 atados de porros	25.00	75.00	22.00	66.00
4 atados nabos	20.00	80.00	15.00	60.00
3 atados perejil	3.00	9.00	3.00	9.00
Frutas:				
2 docenas limones	40.00	960.00	40.00	960.00
7 docenas naranjas	50.00	350.00	70.00	490.00
6 kg. manzanas	40.00	240.00	42.00	252.00
10 docena bananas	62.00	620.00	70.00	700.00

	LISTA N.o 1		LISTA N.o 2	
	P. U.	P. T.	P. U.	P. T.
Bebidas:				
30 litros vino dam, 5 litros	95.00	570.00	116.00	696.00
30 botellas agua salus chicas	6.80	204.00	8.50	255.00
60 bot. Coca Cola chica	8.20	492.00	8.00	480.00
Dulces:				
2 kg. 450 gramos dulce membrillo Frigonal	112.50	112.50	112.50	112.50
2 kg. dulce de leche Conaprole	70.00	140.00	78.50	157.00
Carnes:				
45 kg. nalga	114.00	.130.00	114.00	5.130.00
1 kg. salchicha	170.00	170.00	160.00	160.00
1 kg. mortadela	140.00	140.00	140.00	140.00
Combustibles:				
30 litros querosene	6.60	198.00	6.60	198.00
2 litros alcohol azul	25.80	51.60	25.80	51.60
1 docena 1|2 fósforos Victoria	2.30	41.40	2.50	45.00
U.T.E. 70 kws. tarifa Nº 5	2.80	196.00	2.80	196.00
U.T.E. Tasa de reclamos	50.00	50.00	50.00	50.00
Implementos de limpieza:				
10 barras jabón Bao	14.40	144.00	16.00	160.00
1 escoba 4 hilos	67.50	67.50	58.50	58.50
4 bot. agua Jane	15.20	60.80	14.30	57.20
2 bot. detersil	15.80	31.60	21.50	43.00
10 m2. agua O.S.E.	7.00	70.00	7.00	70.00
Reclamo O.S.E.	24.60	24.60	24.60	24.60
1 cepillo piso c|mango	40.00	40.00	68.50	68.50
1 tarro grande limpia metal Brasso	88.00	88.00	88.00	88.00
1 paño piso	27.65	27.65	29.50	29.50
2 tarros pulidor	15.40	30.80	16.50	33.00
1 kg. soda cristal	19.40	19.40	18.50	18.50
4 unidades azul ropa chico	6.50	26.00	6.00	24.00

GRUPO INDUMENTARIA

Ropa para hombres

Calcetines de lana	100
Camisetas de abrigo	1|3
Corbatas	1|2
Trajes de invierno	1|6
Sacos de abrigo	1|2
Calzoncillos de abrigo	1|3
Pañuelos	100
Pantalón de abrigo	1|6
Mamelucos	1|3
Zapatos	1|3
Zapatillas rueda	100
Camisas de abrigo	1|3
Pilots	1|12
Pullover de abrigo	1|2
Sobretodo	1|12
Cinturón	100

Ropa para mujer

Zoquetes de lana	100
Saquitos de lana	1|4
Camisón de abrigo	1|6
Bombacha de abrigo	1|3
Soutiens	1|4
Blusas	1|2
Carteras	1|4
Visos	1|4
Vestido de abrigo	1|3
Zapatos	1|3
Polleras de abrigo	100
Tapados de abrigo	1|12
Delantal	100

Ropas para niños

Bombacha de abrigo	1|2
Pullovers	1|2
Medias de lana	1|3
Vestidos de abrigo	1|3
Zapatos	1|3
Calzoncillos de abrigo	1|3
Camisas de abrigo	1|4
Medias de lana	1|3
Traje de abrigo	1|3
Camiseta manga larga de abrigo	1|2
Zapatos	1|3
Pullovers	1|3
Pantalón	1|3
Sobretodo	1|12

Otras ropas

Sábanas	1|6
Toallas	1|3
Frazadas	1|12
Colchas	1|12
Toallas de baño	1|3

Nota: No se ponen precios para adecuar la comparación puesto que un artículo puede desaparecer de un año para otro.

GASTOS ESCOLARES

Cuadernos	100
Guardapolvo	1|4
Tinta	100

ARTICULOS DE TOCADOR

Pasta dental Kolynos	100
Polvos Dr. Selby	1|2
Crema Nirvana	1|2
Loción Agua Velva	1|2
Colonia Lovaina	1|2
Papel higiénico 10 rollos	100
Crema de afeitar Williams	1|2
Talco	1|2
Lápiz labial Tangee	100

Varios	U. $	T. $
150 viajes ómnibus	14.00	2.100.00
6 entradas cine REX	40.00	240.00
6 entradas cine Censa	60.00	360.00
12 entradas fútbol trib. Colombes	100.00	1.200.00
30 llamadas telefónicas	2.00	60.00
30 diarios	15.00	450.00
3 corte de pelo en colonia 886	65.00	195.00
1 media suela cosida y taco en Ancayl	380.00	380.00
15 cajillas de cigarrillos Richmond	54.00	810.00
15 cajillas de cigarrillos Republicana	38.00	570.00
2 cuotas mensuales mayor mutualista	680.00	1.360.00
2 cuotas mensuales menor mutualista	495.00	990.00
1 limpieza traje	195.00	195.00

"DIARIO OFICIAL"



...NDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás ...cumentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
Por año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (°)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del núúmero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(°) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

3 REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 18 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

"Montevideo, 17 de octubre de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 18, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de la aplicación del párrafo 2o. de la mencionada disposición Carp. 9. — Rep. 14.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten: los señores senadores Alberto E. Abdala, Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Luis Alberto Viera y Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Elía Croci, Armando Cuervo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Aquiles R. Lanza Seré, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Carlos Navarrete Noblía, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Enrique B. Tomatti, Ponciano S. Torrado, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Fuera de hora, los señores senadores Enrique Blixen y Juan E. Fabini.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Héctor A. Grauert, Zelmar Michelini y Daniel Augusto Vaz; y los señores representantes Ariel B. Collazo, Alberto I. Gelpi, Salim Isi, Guido Machado Brum, Guillermo Perdomo, Angel Rath, Francisco Salazar y Alembert Vaz.

Con aviso, los señores senadores Jacobo Guelman y Francisco M. Ubillos; y los señores representantes Alberto B. Barrán, Alvaro Lapido Díaz, Carminillo Mederos y Carlos Rodríguez Labruna.

Sin aviso, los señores senadores Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Carlos M. Fleitas, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos y Pedro Zabalza; y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwing Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Wáshington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos De Mello, Rutilo De Paula, Juan M. Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Altivo Esteves, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Eduardo Galagorri, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Antonio Marchesano, Benito Medero, Alfredo Míguez, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nóbile E. Pereiro Carresse, Hugo Pérez Miraglia, Nicolás Pomatta, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión, con excepción de los extremos que prevé el artículo 4o. del Reglamento.

(Es la hora 18 y 43).

4

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República,

da cuenta de las personas detenidas por aplicación de las medidas prontas de seguridad previstas en el Decreto de fecha 9 del corriente". Carp. 9.

—Repártanse.

(Texto de los mensajes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inc. 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 12 del día de la fecha por aplicación de las medidas prontas de seguridad previstas en el Decreto de fecha 9 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Ignacio Penedo López.

Jefatura de Policía de Soriano: Jorge Francisco [illegible]arrosa y Víctor Hugo Sosa Aristimuño.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — General ANTONIO FRANCESE.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inc. 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 12 del día de la fecha, por aplicación de las medidas prontas de seguridad previstas en el Decreto de fecha 9 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Néstor Ricardo Mora Martínez, Víctor Matías Pastor Coll y José Pampín Golán.

Jefatura de Policía de Paysandú: Carlos Antonio Elgart Martínez, Juan Antonio Cáceres y César Farll Naufall.

Jefatura de Policía de Treinta y Tres: José Luis Acosta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — General ANTONIO FRANCESE".

La Bancada del Partido Demócrata Cristiano presenta una nota relacionada con la consideración por la Asamblea General, del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad. Carp. 10.

—A la Comisión de Legislación.

5

—Para referirse al compelimiento previsto en el artículo 4o. tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: es realmente asombroso que la Asamblea General hasta el día de hoy, cuando ha transcurrido un tiempo considerable de aplicación de las medidas prontas de seguridad, no haya alcan[illegible] por el contrario, se mantenga en una actitud prácticamente de complicidad o una actitud que, en los hechos, significa cohonestar, con el abandono, el silencio y la abdicación de sus responsabilidades ante el país y ante el pueblo, la necesidad de un pronunciamiento para responder a la actitud liberticida del Poder Ejecutivo.

Muchas veces la República debió afrontar en los últimos años la transformación de las medidas prontas de seguridad —medidas totalmente extraordinarias en un régimen normal como el nuestro— en un instrumento de medidas de Gobierno regulares y en un instrumento de restricción de las libertades públicas y de ataque al movimiento obrero y popular.

No ha transcurrido medio año de este Gobierno, de las promesas que levantara ante el país y que determinaron que masas considerables lo votaran, entre ellos muchos trabajadores quizás hoy encarcelados, cuando se recurre al mismo expediente de la represión y de la impotencia, expediente de quienes no son capaces de hacer honor a sus palabras en materia de programas frente a la crisis que corre a la República; de quienes desvalorizaron la moneda; de quienes han provocado, en poco tiempo, un 80 o|o de aumento en la carestía de la vida; de quienes han vuelto insostenible la situación de miles y miles de trabajadores del país; de quienes precipitan el caos y el derrumbe de la economía nacional; de quienes no saben dar pie con bola para encarar los dictados y las imposiciones internacionales en materia financiera, en materia de deudas y de su moratoria, y ante las exigencias concretas que hoy mismo se plantean por el Fondo Monetario Internacional.

Pero entonces pretenden ser fuertes recurriendo a las medidas prontas de seguridad en el instante en que los trabajadores prácticamente encontraban las condiciones de entendimiento para levantar el conflicto, y se aplican fría y deliberadamente estas medidas, provocando, inclusive, la crisis de gabinete, ya que un sector del mismo las consideraba inoportunas, que no correspondían ante la situación que se estaba viviendo, o que eran, todavía, peligrosas para el desenvolvimiento de la vida democrática de la República.

Pero luego transcurre poco tiempo, y a la actitud de los trabajadores —que no la asumen por temor ni abandono de sus reivindicaciones, sino que en una firme y consciente actitud militante, adoptan el levantamiento de determinadas medidas, como es el caso de los bancarios— se les responde, más allá de todas las promesas y declaraciones, manteniendo esas medidas de persecución, llenando con trabajadores distintas cárceles, cuarteles o sectores de la policía, y si no se ha podido colmarlos con miles de ellos, es porque a muchos no los han encontrado a pesar de ir frecuentemente a sus casas. En el mismo día de hoy la información dice que la Policía sigue visitando trabajadores bancarios requiriéndolos y persiguiéndolos, tratando de aplicar estas medidas hasta sus últimas consecuencias, y acompañándolas con una actitud sañuda, insensible, regresiva y que se puede justificar, únicamente, en un Gobierno que quiere precipitar una situación caótica y de fuerza en la República. Se emplaza hasta el último trabajador de la ANP para que vaya a declarar ante el tribunal supremo del General Ribas, el ex agregado ante el Gobierno de Franco, pero también el mismo que estuviera complicado en cuanta conspiración hubo en la República. Entran los bancarios, y bajo la firma del señor Silva se declara el traslado de toda la Comisión Administrativa del Banco Hipotecario, de acuerdo a determinadas informaciones.

Y se mantiene un número de presos. ¿Por qué están presos? Algunos no son militantes sindicales; otros lo fueron hace años y son apenas jubilados, al margen de la actividad gremial del país, que hoy reciben el castigo de haber dado su voto permitiendo que se restaurara esta situación en la República. ¿Qué son? ¿Rehenes? ¿Quiere mostrar el Gobierno que el régimen que un día usó Hitler es el que se le puede dar a los uruguayos?

No hacen siquiera honor a la palabra que en última instancia es verdad que empeñaron con distintos sectores de trabajadores en la búsqueda de soluciones para el conflicto.

¿Qué pretenden con esto? En un continente donde el imperialismo norteamericano y oligarquía, vendidos han instalado el gorilismo y el golpe de estado como régimen de gobierno; cuando predican la caducidad del régimen representativo institucional que establece esta Constitución; —la clásica democracia burguesa— dicen que es la hora del gorilismo, del golpe de Estado, y de los presuntos hombres fuertes, y el pisoteo de la libertad. ¿Y qué quieren? ¿Dirigir una guerra chiquita contra la clase obrera del país para luego [illegible] condiciones, con todas

las libertades democráticas de la República? Que lo declaren; que afirmen que están en esto, y que no adopten esta actitud que, en última instancia, supone el mantenimiento de las medidas prontas de seguridad en una forma subrepticia, mientras se afirma por distintos sectores, que hoy se levantan, y que mañana se levantan, cuando han desbordado las medidas de su propio decreto prohibiendo actos de los partidos políticos, interviniendo la policía locales donde se realizaban exposiciones de pintura, al extremo casi del Comisario de Cerro Mocho, en esa Comisaría de Las Piedras, que prohibía reuniones de más de uno, de acuerdo con las medidas prontas de seguridad; colocando el espionaje como un régimen extendido a toda la República, multiplicándose esa carroña que para la vida del país significa la intervención telefónica perpetrada muchas veces por servicios extranjeros.

Es necesario que la Asamblea General se reúna. Porque se está muy equivocado si se cree que en este país la gente se va a dejar arrear con el poncho y que va a abdicar de sus derechos y libertades, y que los trabajadores van a ir con el sombrero en la mano, o le van a hacer la venia a generales fracasados como el de la Administración Nacional de Puertos; fracasados en su vida política cien veces. ¡Y quieren entrar por la puerta trasera de una situación anormal en la República!

Están muy equivocados si creen que la clase obrera, los estudiantes, los profesores, los maestros y el pueblo todo, que dio esta demostración de serenidad y de firmeza, es una fuerza quebrantada en la República, que la van a correr hasta destruir su organización, y con ello amenazar las libertades, introduciendo el régimen del temor.

Uno de los males evidentes de esta Constitución naranja es que pretendía resolver el problema de las crisis políticas de los viejos partidos por el establecimiento de un presunto poder fuerte en el Poder Ejecutivo. La verdad en la vida de la República, apenas a seis meses de instalado el nuevo gobierno, señala que hay sólo una fortaleza, que es la de la opinión en un programa coherente de conductas ante los problemas esenciales que tiene la República.

¿A quién van a engañar, cuando el dólar está detenido en su fluctuación por haber tomado medidas en un momento determinado? Pero hay otra cara: ¿quién es la primera que felicita al señor gobierno por estas medidas represivas, por este ensayo de dictadura en chiquito? La Asociación de Bancos; precisamente los jefes de la especulación con el dólar,...

(Apoyados)

—... que llenaron las cárceles. Pero los de City Bank, representante del monopolio norteamericano, y que tiene detrás por cierto al FBI y a otros organismos internacionales, son los que pueden felicitar y dar el espaldarazo de caballero a un gobierno porque embiste a los trabajadores, mientras ellos hacen su gestión en la República ahondando la especulación y la crisis. Lo han hecho la Federación Rural y otros, que se han llenado de millones y siguen haciéndolo en esta situación. En el país de las vacas se ha logrado el milagro de equipararnos a la India: la vaca sagrada que no se come.

(Interrupciones)

—Pero ahora tampoco el ovino; y si se consigue, ¡a qué precio!

¿Qué medidas son esas? El señor Flores Mora, en vez de hacer imprecaciones frente a los trabajadores para emular fantasmas radiales del pasado, bien podía preocuparse de resolver este problema vital, de un país ganadero que no es capaz de asegurar el abastecimiento y la exportación de carne en la República.

¿Y está la carestía de la vida; y las leyes jubilatorias que no se cumplen; ni siquiera el mendrugo de la ley de reajuste de pasividades: y un Presupuesto que se va a aprobar fatalmente en la Cámara, en un acuerdo que en última instancia dice: como se vencen los plazos, tiramos el paquete al Senado. Y mientras tanto se sigue barajando en el juego político. Y no hay ninguna medida; ni el ratón parido por la montaña de la Ley de Emergencia en este Presupuesto llamado por programa, que en última instancia no programa nada esencial en la República, sino que trae miseria en los sueldos de los funcionarios y una nueva oleada de impuestos, en lo sustancial, que cae sobre la población del país. ¿Y qué quieren? ¿Qué la gente no luche, que renuncie a sus derechos constitucionales, que no haga huelgas, que no haga demostraciones, que no recorra las calles pidiendo soluciones, que [illegible] en, por lo menos, que hagan honor a la pa-

labra política que lanzaron en todas las tribunas y que los llevó al gobierno? En lugar de esto hay medidas prontas de seguridad, el viejo y gastado expediente que hemos conocido en los últimos tiempos. Parecería que la sombra del Fondo Monetario Internacional y las medidas prontas de seguridad y la represión antiobreras van unidas en la vida de la República, que se unen y se abrazan.

¿Es qué es verdad que se está preparando una refinanciación de deuda pública y que dentro de esa refinanciación hay que probar que se portan bien por el expediente del garrote y de la represión contra el pueblo? ¿Es verdad que hay que recibir a los delegados extranjeros bajo el palio de las cárceles llenas de trabajadores, de la prensa amordazada y de los actos de los partidos políticos prohibidos? Pero, ¿a dónde se va? Comprendo que dentro de ciertas mentalidades alguien pueda decir, a una altura determinada: bueno, se tomaron las medidas para resolver un conflicto. Lo rechazo por principio, y en la situación concreta; y la prueba de su inutilidad y de su error es que prácticamente medio Gabinete abandonó el gobierno por esas medidas. Salvo que deliberadamente se busque precipitar al país en una situación anormal; salvo que deliberadamente se tenga entre manos un plan de represión mayor de los trabajadores y se los provoque; salvo que ante la impotencia para resolver los problemas del país y la crisis de los viejos partidos se recurra al garrote y se oigan los consejos de los gorilas vecinos que aúllan fuera de fronteras.

Entonces, nadie puede entender por qué las medidas siguen y menos aún que se empiece un ciclo represivo en los Entes Autónomos, en el Banco Hipotecario y en la Administración Nacional de Puertos; que se vuelva a aprehender gente y que se mantengan rehenes, y que las medidas se extiendan como si fuera una cosa insignificante, pasando los días unos tras otros.

Es evidente que esta situación puede satisfacer a algunos. No es de hoy que en el país grita el coro de brujas que en el Uruguay hay demasiadas libertades; no es de hoy que se grita que hay que acabar con la organización de movimientos sindicales; que hay que acabar con el papel de la Universidad y de los centros culturales de la República; que hay que reducir la significación de la opinión pública militante, de la modelación del pensamiento político y de las cesiones del Gobierno; y que, inclusive, se haya invocado esa frase falaz de poder sindical y de poder político, fingiendo que haya o que pretendiera haber cualquier dualidad de poderes en el país.

Pero del alineamiento en la política de represión son plenamente responsables los que la adopten; muy equivocados están los que piensan que éste es un país que se puede dirigir con el garrote, la persecución, la cárcel y los llamados servicios de inteligencia, aunque vayan a pedir consejo a la Argentina, al General Onganía. Están muy equivocados si piensan eso. El pueblo uruguayo será digno de su responsabilidad, de sus tradiciones de defensa de su libertad democrática y sindical.

Todos los caminos están abiertos para la solución plena. Nadie podría decir que los trabajadores tenían la mínima responsabilidad sobre eso; pero se ha querido que sea el garrote, la persecución y las medidas, y el estilo intelectual recogido de los campamentos entre moros falangistas y alemanes del General Ribas, que se transformaron en estilo de Gobierno.

Y estoy seguro que el pueblo uruguayo, más allá del desenvolvimiento de los acontecimientos que están provocando y empujando, no se dejará llevar a ponchazos.

Creo, por lo tanto, que se debe compeler a los legisladores —hemos enviado la moción correspondiente a la Mesa— para el día de mañana. Una enorme responsabilidad tienen los legisladores; si quieren asumirla respecto a esta situación, que asistan y voten la continuación de las medidas o, de lo contrario, que se adopte la resolución de levantarlas, como corresponde. Lo único aconsejable es tomar el camino parlamentario y pedir cuentas sobre por qué en este instante se reemprende un ciclo represivo agravando la situación del país.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hemos censurado severamente la adopción de estas medidas de seguridad; son, para nosotros, la culminación del fracaso de un año increíble de Gobierno; el recurso a la fuerza para pretender mostrar que existe un Gobierno, cuando ha fracasado en señalar su existencia por una línea de pensamiento, por un programa que pueda conducir al país fuera de esta crisis. El pueblo la sufre todos los días, y

cada vez más, en la miseria, en la desocupación, en la carestía incontrolada; y ahora, lo sufrimos todos en las libertades mismas.

Hemos condenado la salida falsa de un problema inexistente. Existía un problema gremial, un problema gremial severo, cuando poco tiempo atrás se negoció con ellos un aumento de salarios absolutamente insuficiente para compensar el alza del costo de la vida. Y en ese momento los gremios, por una actitud muy madura o por una comprensión del riesgo en que estaba el país, o por no sé qué causas que no voy a analizar ahora, aceptaron un sacrificio extremadamente duro. Con gremios que aceptan semejantes condiciones no se puede fácilmente llegar a la fuerza como si se estuviera frente a grupos irresponsables. Y ahora, poco después, por una causa nimia e insignificante, se llega a conculcar las libertades, cuando podía haberse evitado con un mínimo de sensatez y moderación en el manejo de las negociaciones.

Condenamos las medidas, pero además condenamos también la actuación del Parlamento en este asunto. Entendemos que la Constitución le otorga la supervisión de las medidas de seguridad. Ellas no son dentro de la Constitución un permiso indefinido, abierto e ilimitado para cualquier clase de arbitrariedades. El constituyente ha querido colocar por encima de la voluntad del Poder Ejecutivo, la vigilancia del Poder Legislativo. Y ha mandado a la Asamblea General que resuelva, cuando dice que el Poder Ejecutivo comunicará todas las medidas dentro de las veinticuatro horas y estará a lo que ésta resuelva. Esta misma tesis ha sido, al parecer, compartida por la Presidencia cuando citó en primera convocatoria, no sólo para dar cuenta de las medidas, sino también para considerarlas y discutirlas.

Pero esta responsabilidad del Parlamento, esta responsabilidad de la Asamblea General es indeclinable sin alterar el orden constitucional; es indeclinable sin introducir un renuncio inadmisible de los fueros del Cuerpo. El Parlamento debe considerar estas medidas y resolver por sí o por no, pero el mandato constitucional es estar a lo que el Parlamento resuelva. Y este no resuelve cuando cada legislador por su cuenta, o seudo sindicatos anárquicos de legisladores resuelven fuera de Sala no concurrir para sabotear el funcionamiento del Cuerpo. La Asamblea General resuelve exclusivamente cuando está convocada, reunida como Cuerpo deliberante tal como lo manda la Constitución de la República.

Ese mandato no ha sido cumplido; yo denuncio aquí que no ha sido cumplido, no por error, no por omisión involuntaria, no por causa de fuerza mayor que limitara la posibilidad de cada uno de los legisladores de asistir a la Asamblea, sino por un propósito deliberado, por una voluntad concertada y premeditada de impedir el funcionamiento del Cuerpo en momentos en que la Constitución reclama aquí la presencia de los legisladores.

Quiero dejar constancia de que ese acto de resolver no concurrir, individualmente o en forma concertada, esta forma extraña de huelga, es ilícita. La Constitución exige que el legislador venga y asista.

Puede un legislador individualmente faltar por motivos de fuerza mayor, pero no puede individualmente resolver no asistir a una reunión del Cuerpo cuando hay motivos para convocarlo. Parece inútil abundar en argumentos. Es la esencia misma del funcionamiento del Cuerpo. Pero para demostrarlo con algunos argumentos adicionales ,bastaría señalar el artículo 117 de la Constitución, que permite sancionar al legislador que falta.

Y yo pregunto: ¿de dónde surgiría la posibilidad de sancionar al ausente si no existiera la obligación de asistir?

No hay sanción posible ni hay sanción admisible, sino como contrapartida de una obligación que se ha violado. Se me dirá que hay una tradición: las tradiciones violatorias del orden constitucional no alteran la Constitución. No hay tradición; hay una corruptela. Es verdad que en otras medidas de seguridad se ha hecho lo mismo; es verdad que a veces, en reuniones de la Cámara, se falta expresamente para no formar quórum. Pero es muy incidental y no da motivo tal vez a un enjuiciamiento de este tipo. Pero es clarísima la obligación del legislador.

Quiero señalar lo que este ilícito ha implicado en el momento actual e implica por naturaleza. Para el Parlamento implica una renuncia al papel que la Constitución le da. Para el Poder Ejecutivo implica una carta abierta que el constituyente de ninguna manera le quiso dar. De ninguna forma el constituyente quiso dar poderes libres e irrestrictos al Poder Ejecutivo en un régimen de medidas de seguridad. Todos sabemos que la fuerza policial [illegible] a sí misma, sin su[illegible]ón y sin control, e una bestia estúpida que comete tropelías inexplicables; pero la culpa la tiene quien le da libertad, más que la misma bestia.

Además, este ilícito implica una violación de nuestros fuero de parlamentarios. Porque si el Cuerpo debe reunirse, tiene la obligación de deliberar y nosotros legisladores, el derecho y el deber de participar en esa deliberación. Y en este momento ese derecho significa la posibilidad de denunciar desviaciones, de proponer modificaciones a las medidas y de expresar opiniones en instantes en que los medios públicos de expresión están coartados, tal vez mucho más allá de lo que pueda permitirse. Y en este caso nos hemos encontrado, los legisladores, amordazados; se nos ha privado del ámbito en el que tenemos el derecho y la obligación de hablar; amordazados por los propios compañeros de Cuerpo.

Recuerdo que en muchas ocasiones los parlamentarios se han mostrado extremadamente celosos de la libertad de expresión. Yo mismo, al principio de esta Legislatura, cuando conocía poco las costumbres parlamentarias y el Reglamento, cometí tal vez la imprudencia, al término de un debate que llevó muchas sesiones, sobre un asunto en el que se había agotado la discusión y en que reaparecían continuamente los mismos argumentos, de proponer el cierre de la discusión. Y vi la cara de horror de los legisladores, que me reprocharon como se reprocha a un principiante que comete una "gaffe" imperdonable; ¡cómo va a amordazar a los compañeros que quieren hablar! Sentí un poco de vergüenza por lo que había hecho imprevistamente; sentí un poco de vergüenza porque al término de muchas horas de discusión, pedía el cierre del debate. Y me sorprende ver ahora que muchos de aquellos compañeros nos amordazan cuando la República reclama que hablemos. Lo recordará cuando se haga de esto un problema de principios, porque si lo fuera, esos legisladores estarían aquí y hubiéramos hablado lo que teníamos que hablar.

Hay motivos muy concretos para hablar; de defensa de los sindicatos y de los sindicalistas perseguidos, condena de actos arbitrarios, como la prisión de todas las personas que estaban dentro del Instituto de Profesores "Artigas". Pero también cosas que nos atañen más directamente. Porque en estas medidas de seguridad, el Poder Ejecutivo, sin tener texto que lo habilitara a esto, prohibió la propaganda política de nuestro Partido, allanó nuestra sede, nos retiró material de propaganda y detuvo dirigentes y aún visitantes a la Casa del Partido. Cuando teníamos que defendernos de estos ataques, encontramos que el ámbito en que teníamos que hablar no existía, [illegible]rque los compañeros, violando el orden constitucional, nos privaba de nuestros fueros.

Recalco, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que la policía, el día viernes 13 a la salida de la casa del Partido Demócrata Cristiano siguió a personas que salían pacíficamente, que se dispersaban en grupos de dos o tres a lo largo de 18 de Julio, los detuvo los aprisionó hasta el día de hoy, sin que exista causa ni explicación válida. Lo único que no hemos podido entender, y vagamente insinuado, no expresamente afirmado, es que estas personas estaban distribuyendo volantes en 18 de Julio. Tuve una sorpresa, cuando me lo avisaron. Aunque fuera por un mínimo instinto de conservación, pensé, no lo hubieran hecho. Posteriormente hemos podido interrogar a los que fueron testigos de su prisión y sabemos por testimonios absolutamente fidedignos —por lo menos para cinco de ellos tenemos testigos presenciales— que no distribuían papeles, que no portaban un solo elemento de propaganda, sino que simplemente circulaban normalmente. La prisión, ciertamente, no respondía a una orden de captura anterior, porque entre la nueve personas presas, había alguna que era un visitante casual a la Casa del Partido. ¿Y por qué esto tan extraño? Habíamos sido objeto de presiones e insinuaciones para que el Partido callara la propaganda que estaba haciendo propaganda que enjuiciaba al Poder Ejecutivo y al Gobierno en la línea política de su acción. Se nos insinuó por funcionarios policiales que calláramos; total, teníamos cinco años para criticar y no nos costaba nada callarnos ahora. Esa era la vaga obligación que al parecer nos creaba el texto de las medidas y de las prohibiciones.

La policía se había presentado a exigirnos, o a insinuarnos —no sé a qué— que retiráramos los carteles en que fijábamos la posición del Partido. Cuando se encontraron con legisladores no siguieron adelante, sino que retrocedieron y se fueron. Una o dos horas después aprisionaron a pacíficos ciudadanos en las calles de Montevideo, tal vez como represalia, como intimidación, como venganza política [illegible] las críticas que hicimos [illegible] seg

mos haciendo el disloque del Gobierno. Y pregunto si hay alguna medida de seguridad, algún régimen de emergencia que permita usar aquí el sistema del rehén; no de capturar al que se supone cometiendo un acto indebido, sino a cualquiera vinculado, para sancionar indirectamente al que no se le puede prohibir que hable.

Dejo hecha aquí la denuncia y expreso la protesta que no pudimos hacer antes, porque el Parlamento no lo permitió. Tampoco pudimos hacerla en un lugar público porque las comunicaciones y la difusión de las ideas están prohibidas, y la libertad de los legisladores está amordazada. De no haber ocurrido las cosas así se habría podido evitar que estos hechos continuaran y que estas personas fueran retenidas cinco días en prisión.

Queremos, finalmente, hacer una impugnación a la Mesa. Entendemos que ha violado el Reglamento, ya que el Reglamento de la Asamblea General dispone que la Mesa convocará al Cuerpo cuando haya asuntos a considerar. Evidentemente, esto está fuera de discusión.

El asunto a considerar era de máxima entidad, de una enorme importancia.

El artículo 9.o —que me voy a permitir leer— dice que después de realizada la citación "si transcurrida la media hora a que se refiere el artículo anterior, no hubiese quórum, el Presidente, llamando a Sala a los presentes, declarará que no puede haber sesión por falta de número", salvo en el caso previsto por el artículo 4.o —del cual me ocuparé luego— "hará dar cuenta de los asuntos entrados, dándoles el destino respectivo, y anunciará la nueva citación para el día y hora que corresponda, con lo que declarará terminado el acto". Pero el señor Presidente citó para la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo y no fijó día nuevo de reunión como le mandaba el Reglamento.

Entiendo que esta omisión es muy grave porque conspira contra el funcionamiento del Cuerpo. ¿Por qué? Porque el Reglamento ha previsto que llegada la tercera citación —y aquí entra a jugar el artículo 4.o— aparecen ciertas concesiones en el quórum. Se reducen las exigencias, y aún más, cuando no se alcance ese quórum en la tercera citación, es posible hacer lo que estamos haciendo en el momento actual: deliberar para compeler a los ausentes.

Me pregunto qué sentido tendría el Reglamento si a la tercera citación bajara el quórum, si pudiéramos deliberar con cualquier número para compeler a los ausentes y las tres primeras citaciones no fueran de oficio. ¿Podría quedar en la Mesa que el Cuerpo no llegara a deliberar? Entiendo que esto hay que considerarlo bajo el mandato constitucional de que el Cuerpo no debe, cuando hay asuntos pendientes, dejar de reunirse. Es por esto que el Presidente debe citar cuando hay asuntos; es por esto que al terminar la primera citación, si no hay quórum, debe citar nuevamente; y es por esto que a la tercera citación el Cuerpo entero, visto que las citaciones del Presidente han fracasado en el objetivo de reunir el Cuerpo, debe deliberar sobre el modo de compeler a los ausentes, para que la Constitución se cumpla y el Cuerpo se reúna. Pero si el señor Presidente se permite interrumpir el proceso no citando más que una vez; si esta para considerar otros asuntos con motivo de los nuevos mensajes, como ha sucedido ahora, entonces lo mismo podría haber identificado en cada nueva citación que el motivo era un nuevo mensaje. Cada una seguiría siendo primera citación y siempre estaríamos impedidos de hablar.

Entiendo que esto no puede ser. Inclusive, aunque la Mesa tuviera confusiones y dudas, que no puedo ver porque el texto es muy claro, aún en el caso de que la Mesa considerara que estas normas no son claras, entiendo que no pudo inclinarse nunca por no reunir al Cuerpo cuando la Constitución pide que se reúna. En la duda, debe citar, y no, dejar de citar.

Por lo tanto, impugno el procedimiento de la Mesa en este caso. Entiendo que directa o indirectamente ha colaborado con la intención ilícita de muchos legisladores de impedir el funcionamiento del Cuerpo. Y protesto en nombre del orden constitucional, en nombre de los fueros del legislador, y también en nombre de los que han sufrido innecesariamente las arbitrariedades que podrían haberse evitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: acompañamos las palabras que se han pronunciado en Sala recientemente pidiendo que se compela a los ausentes, a efectos de que el Cuerpo pueda estudiar el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y pronunciarse sobre una situación tan [illegible] como la que nos [illegible].

Es notorio —lo acaba de expresar con una claridad meridiana el compañero de bancada señor legislador Terra — que ha habido una serie de ilícitos proyectados para impedir el normal funcionamiento de un precepto constitucional. Pero es que además, el hecho en sí debe merecer el análisis exhaustivo y claro de este Cuerpo deliberante, para poner de manifiesto hasta dónde correspondía establecer en el país una situación como la que nos domina todavía e impide el normal y simple uso de las facultades de cada individuo. Los derechos individuales preceden por su naturaleza al Estado, y el Estado está en el deber de protegerlos y defenderlos. Creemos que, al margen del problema estrictamente gremial mencionado reiteradamente en los considerandos y en las exposiciones que dan base a la resolución tomada, hay, evidentemente, un problema político, expresado en el hecho concreto de la crisis de gabinete que se instala conjuntamente con la firma del decreto. Pero hay, además, un problema político expresado a través de la aplicación de las medidas reprimiendo la opinión pública, reprimiendo la lógica y justa crítica que se hace a la actitud del gobierno, pretendiendo apabullar la expresión de los partidos que tienen por sobre todas las cosas un alto sentido de la libertad y de la defensa de los derechos naturales del individuo, que los prohija y ampara en todos los terrenos, y que no medran ni especula con ellos a espaldas de la Constitución, como lo hacen las bancadas que deliberadamente no concurren a Sala, como lo está haciendo la policía cuando detiene en forma totalmente arbitraria e ilegal a personas que no están en este momento consustanciadas con las causas expresadas en el decreto, a pacíficos ciudadanos por el delito de salir de la sede del Partido Demócrata Cristiano.

Todo esto es muy grave; pero es más grave todavía que no haya sensibilidad en representantes de partidos políticos que han hecho alarde, continuamente, de su vocación libertaria, de su propósito de hacer de la defensa de los derechos individuales una coraza, y cuando llega el momento concreto de demostrar esos sentimientos dan la cuarta a la realidad, no penetran a Sala a discutir, como es su deber...

(Interrupciones).

—... con la honrosísima excepción de aquellos legisladores cuya existencia el Diario de Sesiones de esta Asamblea General recogerá como un tinte de honor, porque han sabido, sí, decir su "presente".

Es claro que estamos compeliendo a los ausentes porque, además, está en juego una seria coyuntura para el país: la que deriva de todos estos hechos y la que proyecta las crisis que reiteradamente se han dado en el gabinete nacional. ¡Tres crisis de gabinete en el correr de apenas siete meses! ¡Cómo puede estar tranquilo el pueblo! ¡Cómo puede estar confiado el país! ¡Cómo puede haber un clima de pacificación cuando en este momento solamente hay libertad para la especulación y para el agio, porque dejamos que los productos alimenticios se escapen de las manos del consumo, porque no hay actitud decidida para poner, sí, dentro de la ley y de las medidas de conmoción interna, a los que están especulando con las necesidades del pueblo! Para esos no hay sensibilidad ni medidas concretas. Las medidas son para los que están marcando esa omisión, para el partido político que levanta su voz ininterrumpidamente para señalar los graves errores que se están cometiendo contra el país y contra la estabilidad de nuestras instituciones. No hay, desde luego, inquietud por detener la especulación que se hace con los precios. ¡Si es el propio Estado el que la ha desatado: las tarifas de UTE, los precios de la carne fijadas por decreto superando hasta $ 20.00 por kilo el precio ordinario que se estaba pagando por el animal, los productos que se tarifan por decreto!

¿Cómo es posible que se pueda acallar la voz y entender que en esto no hay nada más que una represión gremial? No, en esto hay una represión política. Y como integrantes de un organismo político tenemos que hacer nuestra airada defensa de ese principio que se está subvirtiendo y desconociendo.

Porque lo que concurre en este momento no es un estado de conmoción interna, sino un propósito deliberado de acallar aquellas voces que están señalando donde está el mal y donde hay que combatirlo. Nosotros no queremos prolongar nuestra intervención. Ha sido muy claro y preciso nuestro compañero de bancada. Pero queríamos, sí, reivindicar un deber que no se ha cumplido, para aquellos [illegible]s que no han sabido estar a la altura de

dignidad como tales al no venir a este ámbito para debatir en toda su extensión los argumentos que se han invocado en torno a los momentos que vive el país y las consecuencias directas de la aplicación de estas medidas.

Hubiéramos querido saber por qué están detenidos injustamente pacíficos ciudadanos que no han cometido ninguna ilegalidad y el único delito es el de militar en determinado partido político; ciudadanos en los que su único delito es formar parte de un gremio. Pacíficos ciudadanos, que ni siquiera son dirigentes gremiales, que fueron sacados de sus casas y llevados a la Jefatura de Policía, para luego decir el parte policial que fueron sorprendidos en locales sindicales, mintiendo, para justificar una actitud vergonzosa y de represalia policial que no tiene justificación y no se debe repetir en la vida del país.

Porque amamos la libertad, porque somos respetuosos del derecho, porque valoramos a los individuos, porque sabemos lo que son las organizaciones gremiales, porque sabemos lo que son los partidos políticos, en esta circunstancia no nos podemos callar porque estaríamos avalando para el futuro cualquier dictadura, cualquier totalitarismo, cualquier tipo de sistema, que evidentemente se está insinuando en este momento de una manera angustiosa cuando se atenta contra los individuos, contra sus derechos naturales y se les aherroja, se les mantiene incomunicados y lejos de todas sus posibilidades de acción nada más que porque no piensa como el Gobierno.

Esto es muy grave, señor Presidente. Creemos que el Parlamento tiene que reivindicar sus fueros, que no puede renunciar a su lucha, que los legisladores tienen que venir aquí a analizar serena y objetivamente, pero con firmeza y a la luz de toda la tradición histórica del país que nos legaron los hombres que dieran su vida por el país, aquellos ejemplos que se mencionan a veces simplemente como una evocación literaria, porque no se han consustanciado con ellos muchos de sus voceros; aquellos ejemplos que vengan a iluminar esta hora enormemente sombría en el aspecto de la crisis tremenda que aflige al país y en el aspecto de esta crisis política que está dando al país un triste espectáculo.

Por todas estas razones vamos a votar el pedido de que se compela a los ausentes, porque entendemos que el Parlamento uruguayo no puede rehusar su deber y que los parlamentarios del país tendrán que reaccionar de una actitud que no está en la naturaleza de sus propias tradiciones.

SEÑOR ELIZEIRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: naturalmente que no es común que sobre un mismo tema hablemos los tres representantes del Partido Demócrata Cristiana. Pero el hecho que está viviendo el país es suficientemente grave, la causa es suficientemente profunda, para que cada uno digamos nuestra palabra.

Comenzamos por decir que el Gobierno ha defraudado que entendemos que está poniendo el dedo en la llaga de este mal que vive el país, y no contraviene, de ninguna manera, el decreto de las medidas prontas de seguridad.

Comenzamos por decir que el gobierno ha defraudado totalmente la expectativa de una gran parte del pueblo que rodeó a ese mismo Partido de Gobierno que asumió el poder. ¿Y acaso no es verdad que toda aquella expectativa y aquella esperanza quedaron frustradas, y quedamos desesperanzados aun los que no acompañamos por cierto a ese Partido de Gobierno? Nosotros también pudimos tener alguna esperanza de cambio; pero anunciamos desde nuestras tribunas que era demasiada la esperanza y la expectativa y que iban a tener que sufrir y dolerse todos los ciudadanos que creían en ese cambio. Y el tiempo nos ha dado la razón ya que el mismo no se ha producido.

Nuestra voz se ha hecho sentir en esta Sala desde el 15 de febrero pidiendo orientaciones, ideas, planes y programas de Gobierno, como nosotros los dimos siendo la minoría menor del Parlamento y antes de entrar a él en nuestra campaña electoral. Nos sentíamos con más derecho que ninguno a exigirlos y nunca tuvimos una respuesta. Como pretendida respuesta hemos tenido una tardía Ley de Emergencia, llamada de sumergencia; adeudos fiscales, consolidación de deudas, consecuencia de ello una crisis ministerial; interpelaciones que de ninguna manera satisficieron a los representantes del Partido como a muchos legisladores que tampoco se sintieron satisfechos de las expl[illegible]es dadas por los señores Ministros, a los cuales se [illegible] preguntas concretas [illegible] proble- [illegible]

la Cartera que ocupaban en ese entonces; un intento de cambio que se produjo con la designación de un nuevo Ministro de Hacienda que defraudó —y esto lo digo con todo respeto que como persona me merecen los Ministros, así como los compañeros de la Cámara de Diputados, los integrantes del Senado y todo hombre, por su dignidad de persona humana— que no nos dio satisfacciones, porque aquella simple insinuación de romper con el Fondo Monetario Internacional, sin presentar nada estructurado como sustitución, y en cambio creó la tímida cuenta 18 de Julio que él creyó que podía ser un camino y que aquí mismo fue censurada. Todo eso nos daba más que razones suficientes para que siguiéramos insistiendo en la crítica a la actitud del Gobierno y a la falta de soluciones, de orientaciones y de programas que todos esperábamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como los representantes de la democracia cristiana tienen el afán y el propósito de entrar al debate político y yo nunca lo rehuí, quiero empezar por decir que tienen en este momento un complejo de gigantismo, porque creen que el país gira en torno de ellos.

Debo decirles, para su tranquilidad, que hay compañeros míos, candidatos a diputados de mis listas, que han estado presos durante varios días; es decir no son hombres de la democracia cristiana, no han sido perseguidos por opinar como ellos; han sido perseguidos por otras razones sobre las cuales tendremos que hablar. Pero le digo al señor diputado que ese complejo vanidoso que le ha entrado, por creer que ellos son los determinantes de toda la situación del país, por creerse árbitros capaces de señalar qué deben hacer los señores legisladores, es un elemento más que se agrega a este cuadro desgraciado que está pasando la República.

Han dicho con total irresponsabilidad que los legisladores que no están aquí son delincuentes, y yo les digo que ese es el peor favor que le pueden hacer al país en este momento, porque es dar elementos y argumentos a quienes hablan de la irresponsabilidad de los parlamentarios. Si quieren venir no necesitan ser compelidos para ello. Si no han venido sus razones tendrán para ello. Pero quienes yes de la monocorde sinfonía de los tres diputados que no yes de la monocorde sinfonía de los tres Diputados que no hacen otra cosa que cantar loas y creer que toda la República gira en torno a ellos.

Con esto contesto a las tres exposiciones de los señores diputados.

SEÑOR ELIZEIRE. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Deploro que el señor legislador Vasconcellos se irrite de esta manera y juzgue en forma peyorativa la legítima defensa que estamos haciendo nosotros como integrantes de un partido político especialmente perseguido en estas circunstancias.

Eso no es jactancia, no es petulancia, no es venir a posar de mártires; es, simplemente, un hecho concreto que se está produciendo en este momento en la vida del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CIGANDA. — Hay compañeros del señor senador que han sido detenidos, pero por su militancia gremial...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡No, señor!

SEÑOR CIGANDA. — ... y tantos amigos nuestros también. Hay personas que han sido perseguidas, pertenecientes a los partidos tradicionales; pero a nosotros, como partido, se nos ha prohibido el hacer uso de nuestro derecho de expresión; se nos ha allanado con orden judicial el local central de nuestra organización política; se nos ha decomisado material de propaganda y se ha detenido a las personas que salían de nuestro local, simplemente por el hecho de salir de allí. Y cuando se inquirió al policía que actuaba en esas circunstancias cuál era la razón de ese procedimiento, se ha contestado: "Porque salían de la sede del Partido Demócrata Cristiano".

Esto no puede llevar a conmoción, comprendo, a gente que está en otra cosa, a gente que está en otros problemas; pero sé que al pueblo del país le interesa saber, que al pueblo del país le duele que se pueda perseguir una idea, que se pueda perseguir a un grupo político por el hecho de discrepar con el Gobierno y señalar los yerros que éste está cometiendo.

No hay vanidad en esto sino objetividad y la denuncia de un hecho claro y concreto. Se interprete como se [illegible], esto no se puede [illegible]ar atrás. Esto es lo [illegible]

ha ocurrido, esto es irreversible; esto es el procedimiento que el Poder Ejecutivo ha puesto en marcha, no sabemos si deliberadamente o por la circunstancia de que subalternos suyos no han sabido interpretar la norma dictada. Pero sabemos, por conocimiento de los jerarcas, que no se ha querido recibir al partido y que se ha postergado el diálogo entre el partido y las autoridades del país, para que transcurran los días y se mantengan las sanciones injustas que han recaído sobre pacíficos ciudadanos.

Esto no lo puede desconocer el señor senador Vasconcellos. El señor senador interpretará como quiera las cosas, así como nosotros podemos interpretar su actitud de renuncia en la forma que se nos ocurra; pero no es legítimo que él se desbande contra el Partido Demócrata Cristiano, queriéndonos hacer intervenir en un pleito en el que no nos colocamos.

Venimos a esta tribuna a decir, en forma objetiva y clara lo que ocurre, pero no venimos a hacer alarde de nada, sino a denunciar los hechos y a demostrar que habiendo un Parlamento que tiene que analizar y juzgar, la omisión de ese Parlamento, de esta Asamblea General, es lo que ha impedido ese análisis y esa investigación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hay dos problemas absolutamente diferentes. El señor representante Ciganda ahora ha centrado el tema en su verdadero significado. Naturalmente que no va a contar con mi voto ni con mi aprobación ninguna medida que trate de coartar la libertad de pensamiento absolutamente de nadie. No necesito en esta materia hacer ninguna clase de precisiones, porque las he hecho a lo largo de toda mi vida.

Son dos cosas distintas. Lo que estaba haciendo el señor representante que hablaba anteriormente era un enjuiciamiento a una acción de Gobierno que nosotros habíamos desarrollado, sacando conclusiones absolutamente antojadizas. Y yo digo que si se quiere entrar en un debate político de esa naturaleza y se cree que este es el momento y la oportunidad, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo; pero, al mismo tiempo, señalo que no se hace ningún favor al país en esta ocasión, cuando se juzga la actitud de integrantes del Parlamento —de representantes y de senadores— diciendo que cometen actos delictivos porque no entran a las sesiones. No sé si después de este planteamiento, van a promover el juicio político contra los legisladores que, por una razón u otra, no han venido a la Asamblea General.

Cada uno sabe cómo ha de cumplir con sus obligaciones y el pueblo es, en definitiva, el juez de todos nosotros.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor representante.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente; simplemente, quiero señalar que el señor senador Vasconcellos interpreta nuestro planteamiento como un intento de agraviar al legislador e, inclusive, convierte la calificación de ilícito que nosotros hacíamos de ese hecho, en una adjetivación a la persona, tratándola como delincuente. Eso demuestra la diferencia de sentido entre la interpretación que ha dado el señor senador Vasconcellos y nuestra intención, que era dejar en claro en la versión taquigráfica de esta Asamblea la tesis, que para nosotros es de evidencia total, de que es ilícito que los legisladores se pongan de acuerdo para faltar concertadamente a la Asamblea General, impidiendo el funcionamiento de ese Cuerpo. Esto no es meramente ausencia; es un acto que no está admitido por el orden constitucional.

SEÑOR ELIZEIRE. — Continúo, señor Presidente.

Por cierto que iba a contestar al señor senador Vasconcellos, cuando me pidieron la interrupción los señores representantes Ciganda y Terra, para decirle que nosotros no venimos aquí a sentirnos o a aparecer como mártires ni como árbitros del Gobierno, pero sí venimos a denunciar los hechos y a señalar que hay una persecución —se ha notado sin ninguna duda— al Partido Demócrata Cristiano.

Por otra parte, lo que yo estaba historiando era para llegar a la conclusión de que esa falta de coherencia que ha habido y que hay en el Partido de Gobierno, que ha creado todo un problema y una crisis política, social, económica y financiera —que existía ya en el país cuando ellos subieron al poder, pero que se ha ido agravando—, se ha pretendido, parecería, resolverla ¿con qué?: con las medidas prontas de seguridad, frente al reclamo porpular, y frente a las objeciones que teníamos que hacer, y muy serias, todos los partidos, o, por lo menos, el Partido Demócrata Cristiano. Supongo que habrá otros partidos que tendrán que hacer las mismas [illegible] objeciones [illegible]

acuerdo con su tono, con su orientación y con su ideología.

Y digo que esa crisis o se arregla con medidas prontas de seguridad; con esa ruptura de mi diálogo que tendría que haberse hecho previamente y con amplitud, con tiempo, en forma comprensiva, claro y franco, con todas las fuerzas vivas del país, con esos mismos sindicatos a los que se quiere desfibrar, sin ninguna duda. Porque hay, sí, un intento de desfibrar los sindicatos, sabiendo que son organizaciones sumamente importantes en la vida del país, así como decimos que es sumamente importante e imprescindible para el funcionamiento de la democracia, la organización de los partidos políticos sobre la base de la libertad y de su independencia.

Hemos dicho todo esto porque tantas veces hemos pedido que se nos dieran explicaciones acerca de profundos problemas de orden político, social, económico y financiero, y no se nos ha dado respuesta. Se han pedido en Sala y las hemos pedido en las Comisiones, y siempre se ha hablado de postergación de la respuesta: "Ya tendrán la respuesta a sus inquietudes", "Ya tendrán la respuesta a los planteamientos que ustedes hacen". "Ya verán cómo esos problemas se van a resolver". Pero estamos a 18 de octubre y todavía no hemos tenido esa respuesta, sino que se ha querido dar una contestación que no es tal, en algunas de las leyes y de las explicaciones que he mencionado al iniciar esta exposición.

El mal que está sufriendo el país se pretende remediar con medidas prontas de seguridad. Nosotros las rechazamos. Hemos dicho que tenemos autoridad, y esto no es jactancia, ni vanidad, ni una actitud, como calificaba el señor senador Vasconcellos, de creernos que estamos aquí dictando normas para todo el país. Sabemos cuál es nuestra posición, qué es lo que queremos, a dónde vamos; y lo que tenemos derecho a pedir y a exigir ahora, es lo que nosotros, cada vez que hemos hablado, hems pedido al Gobierno.

Decimos ésto porque hay dos hechos importantes que están avalando mis palabras. Nosotros presentamos un plan anti-inflacionario, que no fue considerado por el Gobierno anterior. Precisamente, fue entregado por nuestro partido al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Reitero: no fue tenido en cuenta. Nosotros hicimos conocer un plan de Gobierno, se esté o no de acuerdo con él, se discrepe o no con él más o menos profundamente. Hay, pues, un esfuerzo de un partido que no viene a hacer demagogia al Parlamento, sino que viene a decir lo que piensa, y eso lo ha escrito, lo ha estudiado y ha puesto las cartas sobre la mesa sobre todos los problemas.

Esto no es un desplante del Partido Demócrata Cristiano. Es lo que nosotros hemos hecho sin tener responsabilidad de Gobierno y sin pensar —no somos ilusos— que en las elecciones de 1966 íbamos a ser Gobierno. Eso lo hicimos sabiendo que éramos la minoría. Entonces, teníamos el derecho de exigir —hablo de los dos partidos tradicionales, que se disputaban el poder—, con esa misma claridad y precisión y por escrito, ese plan de Gobierno.

Además, las medidas le hacen mal al Gobierno y al pueblo. Van sembrando una mayor desconfianza, divisiones, fricciones, ahondando separaciones, temores, inseguridad, inclusive pérdida del verdadero sentido de autoridad, porque se quiere imponer la autoridad por medidas prontas de seguridad cuando la autoridad debía haberse impuesto, para ser libremente acatada, por soluciones que satisficieran a todos los ciudadanos y que llevaran la paz y la tranquilidad a los distintos órdenes.

Nuestro pueblo no es ingobernable; no necesita de la presión para ser gobernado; no necesita de la fuerza. Pero también, como se ha dicho, no es un pueblo que se deje llevar por delante. La prueba está en lo que ha soportado y sigue soportando, y es un pueblo que sufre y espera soluciones. Pero la medida se va colmando. Y, entonces, ¿cómo se quiere acallar esa protesta y ese pedido de soluciones ¿Cómo se responde a ese pueblo que sufre y espera? Con las medidas prontas de seguridad.

De ninguna manera podemos aceptar que la culpa del malestar tremendo del país y de la crisis se atribuya al pueblo y a los gremios. Todos, seguramente, tenemos nuestra cuota de responsabilidad en los problemas y en la crisis del país, como la tiene todo ciudadano. Pero quien tiene la responsabilidad mayor es el Gobierno porque tiee que encauzar las verdaderas soluciones del país. Todos los que integramos los Cuerpos de Gobierno, absolutamente todos —no rehuimos la responsabilidad— pero fundamentalmente quienes son mayoría y tienen en [illegible] manos todos los resortes, precisamente, porque son [illegible] pode[illegible] actuar, legislar y resolver.

Me adhiero, por cierto, a las palabras de mi compañero para compeler a los demás legisladores para que concurran, porque debemos expedirnos frente a las medidas prontas de seguridad, acerca de si es que deben cesar, si así lo determina la Asamblea General, o si la mayoría del Cuerpo cree que deben continuar.

Nuestra voz se alzará para decir que no fueron bien tomadas desde el primer momento, que el texto es laxo y entonces puede prestarse a una interpretación arbitraria. Nuestra voz se alzará para rechazar las medidas y decir que cuanto antes se levanten y vuelvan la calma y la tranquilidad, y por esos carriles podremos seguir trabajando con responsabilidad para buscar las soluciones que está esperando el país, que vive una de las crisis más tremendas y difíciles de toda su historia.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Es simplemente para dejar constancia de que como fundamento del pedido de levantamiento de las medidas que pensamos hacer, nuestro partido ha señalado dos grandes peligros que existen en el momento actual con el mantenimiento de las medidas.

En primer lugar, el peligro está en que las medidas permitan la quiebra de los sindicatos para posibilitar la baja del poder adquisitivo de los asalariados. Esto, que parece ser una solución cómoda como salida de la crisis y de la actual situación inflacionaria, además de la injusticia económica, constituye, para nosotros, el riesgo enorme de provocar una depresión económica.

El segundo peligro que denunciamos es que a la sombra de las medidas de seguridad se nos cambie, sin discusión la orientación de la política económica del gobierno poniéndola en la línea que nosotros juzgamos entreguista y sumamente peligrosa, preconizada por el Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción llegada a la Mesa.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Antes de leerse la moción de compelimiento quisiera decir algunas pocas palabras, pero que nos parece oportuno decirlas en este momento.

Creemos que es necesario el compelimiento de todos los señores legisladores para que estén presentes en esta Asamblea General, sobre todo en el día de hoy.

Después de haber pasado por sucesivas citaciones, en las que no hubo quórum para realizar la sesión y en cuyo lapso transcurrió prácticamente lo más importante de las medidas prontas de seguridad, consideramos que a esta altura ya las medidas son inconducentes. Existe tranquilidad en todo el país. No hay en la República un estado de subversión que pudo existir en algún momento cuando justamente el gremio bancario y el gremio judicial habían tomado una actitud que podía reputarse como perturbadora del orden público. Pero ahora ya las cosas están en estado normal y, de no tener iniciatia del propio Poder Ejecutivo para enviar un mensaje levantando las medidas prontas de seguridad, sería conveniente que la Asamblea General se reuniese y enviara al Poder Ejecutivo su parecer manifestando que considera que las cosas han vuelto a su orden y es necesario terminar estas medidas de seguridad.

Entendemos, pues, necesario que este compelimiento exista. Nosotros también, como sector, deploramos los excesos que ha habido, aunque reputamos que en todas las medidas de seguridad hay excesos que después hay que subsanar.

En cuanto al Partido Demócrata Cristiano, más que tener para con él voces de aliento y de conmiseración, lo felicitamos porque en esta oportunidad parece ser que le ganaron al Partido Comunista en la persecución que pudo haberle hecho el Gobierno. Ellos fueron investigados, apresados muchos de sus miembros. En cambio, el Partido Comunista no ha tenido inconvenientes...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nada más que nos prohibieron el acto del aniversario, y nos confiscaron la edición y nos amordazaron la radio.

SEÑOR HEBER. — Pero esté es el tema principal y no merece más consideraciones para nosotros. Pensamos que ha llegado el momento de que el Poder Ejecutivo reaccione, y si no lo hace debe reaccionar el Parlamento.

Ahora sí, queremos decir —ya en una reflexión en voz alta— que el país debe saber y entender, como entendemos nosotros, que esta crisis ministerial que existe en el país... Por más que haya muchos Ministros que nos digan que su actitud ha sido adoptada por esas circunstancias, nosotros decimos, con el libre derecho que tenemos a discrepar con ellos, que no es así. La verdad es que en estos últimos tiempos hemos asistido al fracaso total de toda una política económica que ha delineado o seudo - delineado el Gobierno.

Toda aquella alharaca contra el Fondo Monetario Internacional, de la independencia de este país, de la actitud libre, independiente y autónoma que iba a tomar el Gobierno contra este instituto internacional, se ha venido abajo. El propio órgano de prensa del Gobierno, el diario "Extra", está diciendo ya en sus páginas, por más desmentidos que se hagan desde el Gobierno, que se está estudiando la redacción de una carta intención al Fondo Monetario Internacional. Además ya existe en el umbral del mes que entra la impuesta devaluación que tiene que hacer el gobierno nacional. En la Cámara y en el Senado se sentarán los que eran Ministros y no porque tengan discrepancias en torno a las medidas prontas de seguridad, sino por el fracaso tremendo que ha tenido su política económica en el país, política económica que han querido imponer a prepotencia, sin una planificación y sin la orientación debida, y que actualmente ha resultado uno de los más tremendos fracasos que ha sufrido este Gobierno entre la serie de fracasos que ha tenido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Espere un momento, señor ex Ministro de Hacienda, espere que termine, porque hay alguna cosa más para usted.

Además, esta política, en lo que respecta especialmente al ex Ministro de Hacienda y actual senador, tiene también el fracaso de aquello de la Cuenta 18 de Julio, que iba a ser la panacea del país y que iba a resolver todo nuestro endeudamiento exterior.

Eso, en lo que tiene que ver con la política económico - financiera. Pero ni hablar de lo que se relaciona con la política de combate a la carestía que existe en el país, que ha sido un total y lamentable fracaso, a pesar de que el ex Ministro de Industria y Comercio y actual senador, señor Michelini, tenía en sus manos las armas que no pudo tener el Gobierno anterior que, sin embargo, combatió más eficazmente ese empuje de carestía que existía en el país.

Le concedo una interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente quiero dejar una constancia. No voy a seguir al señor diputado Heber en su planteamiento ni voy a discutir con él sobre política económica. Solamente llamo la atención, para que quede perfectamente claro, que seguramente el señor diputado Heber conoce hechos que yo desconozco, porque señala que la renuncia de algunos Ministros —días pasados formulamos nuestra dimisión en circunstancias públicas y notorias y además no tenemos por hábito ocultar nunca nuestro pensamiento— responde a otros hechos. El debe tener seguramente —y espero que en algún momento salgan a la opinión pública— sus razones, informaciones y elementos de juicio que yo no poseo.

Yo he tomado actitudes ante mi sector político, ante el Gobierno del país y ante la opinión pública, en función de las cosas que he dicho, y si hubiera tenido otros elementos de juicio, también los hubiera exppresado. El señor diputado Heber que señala otras causas, tendrá sus motivos, sus razones y sus informaciones para decir lo que dice.

SEÑOR HEBER. — Quiero señalar a la Asamablea General y al señor diputado Vasconcellos que el diario "Extra", en cuya dirección o administración está un diputado que pertenece al sector del señor Senador Vasconcellos...

SEÑOR VILA. — No es así; está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR HEBER. — ...creo que es el señor diputado Rath el que figura en la administración— dice, a raíz de un comentario: ahora que se fueron del Ministerio el doctor Vasconcellos y el señor Michelini, y que también se fue el contador Faroppa, entonces ahora el Gobierno podrá tener otra política de orden económico. Eso lo dice "Extra" en un recuadro; no lo dice el diputado Mario Heber.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VILA. — Quiero hacer una pequeña aclaración: el señor diputado Rath no es director del diario "Extra" cosa muy fácil de verificar fijándose en el propio diario...

rector de "Extra" no es el señor diputado Rath, que tampoco es redactor responsable, sino que es miembro del directorio de la empresa que edita dicho diario.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Heber?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Antes de hacer algunas precisiones y aprovechando la interrupción que nos concede el señor legislador Heber, queremos hacer referencia a este episodio de la vinculación o no del señor representante Angel Rath al diario "Extra".

Tenemos conocimiento —por lo menos les consta a los señores diputados— que el señor representante Rath, en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, se excusó de intervenir en las tratativas realizadas por dicha Comisión en el conflicto de la prensa, en virtud de su vinculación al diario "Extra". Este es un hecho objetivo: es una realidad, y aunque el señor diputado Rath no sea redactor del diario "Extra", evidentemente está vinculado a ese órgano de prensa y esa vinculación debe tener alguna significación en la opinión que trasunta dicho diario.

En lo que tiene que ver con lo que dijo hace unos instantes el señor diputado Heber calificando la adopción de las medidas prontas de seguridad como una consecuencia de la crisis ministerial, de la crisis económica y de los problemas que tiene el Gobierno en la conducción económica del país, nosotros queremos señalar que la crisis y las responsabilidades del Gobierno son aún mucho mayores, porque su titularidad se ejerce por quien tuvo oportunidad de asistir a problemas similares a estos que se enfrentaron con las medidas prontas de seguridad hace unos días, y en circunstancias similares su opinión fue distinta a la que tiene como actual titular del Poder Ejecutivo. Ello nos lleva a señalar un cambio en la política y en la opinión, que trasunta una modificación de actitudes que indudablemente debe merecer un calificativo severo, y más aún por la circunstancia de que quien ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo está trabajando con una Constitución de la República que se prohijó, se estructuró y se formuló a los efectos, es cierto, de que a través de una nueva ordenación de los textos constitucionales se procurara —¡cómo no!— que los grandes partidos políticos de este país tuvieran la posibilidad de ejercer la conducción de la cuestión pública y el mantenimiento del orden, de la tranquilidad y las perspectivas de que el país pudiera marchar hacia caminos mejores.

Aquí se debe recordar el debate que hubo en oportunidad de la consideración de la reforma constitucional. Nosotros tuvimos ocasión de contestar expresiones que se formularon en el sentido de que esta reforma constitucional procuraba un mayor beneficio para el país. Es verdad, pero evidentemente vemos que en las actuales circunstancias, quienes están encargados de la aplicación de la nueva Constitución de la República, quienes tuvieron una opinión determinada ante hechos similares, aplican ahora esa Constitución de una manera completamente equívoca, porque la verdad de las cosas es que se ha venido trabajando en una línea sinuosa en lo que tiene que ver con la conducción, no solamente de la política económica del país, sino también de la política gremial.

(Apoyados).

—Evidentemente, no podemos cerrar los ojos ante la realidad de que en el país existe una organización gremial y que cualquiera que tenga a su cargo las funciones y las tareas de Gobierno debe tenerla en cuenta, porque es un hecho, es una realidad y, por tal razón, es una situación política que debe conducir a procurar las soluciones de los distintos problemas que se presenten. Entonces, si este Gobierno arrancó con una línea de diálogo, como dijo y como se publicitó, con los gremios, con los dirigentes gremiales y con los sectores de trabajadores, no sabemos cómo interrumpió ese diálogo y adoptó las medidas prontas de seguridad, que fueron tomadas en otras oportunidades y que precisamente en esas oportunidades fueron calificadas duramente por los mismos que ahora las dictan y que están de acuerdo con su mantenimiento.

Entonces, queríamos señalar —y era lo que teníamos interés en decir— que no solamente ha habido una línea sinuosa en materia económica, con cambios tan verticales, tan tremendos que no sabemos cómo puede sobrevivir el Uruguay: que un día se está en el acerca- [illegible] "Nada de Fondo Monetario; vamos a crear el Fondo Nacional para defender y salvar el Uruguay!"; y que ahora, luego de todos estos episodios se vuelve al Fondo Monetario Internacional. Entonces, decimos que no solamente hay una línea equívoca en materia económica, sino que también hay una línea equívoca en la conducción de la política gremial, y por sobre todas las cosas, en la conducción de la política en el aspecto social. Lo que vemos grave en las actuales circunstancias es que el Gobierno es el que provoca el desorden, es el que lleva a crear intranquilidad, es el que ha creado una situación de pánico entre todas las clases de este país; y no solamente en el ámbito de los trabajadores y de los obreros sino también entre los productores y los servidores del Estado. En este momento todos los sectores del país están en una situación de angustia, de interrogante, de desazón. Y entonces el Gobierno, en vez de adoptar medidas prontas de seguridad para procurar la solución de un conflicto de carácter gremial, se las debió haber aplicado a sí mismo, porque ahí está la razón, el motivo y la raíz de la situación a que el país ha sido llevado.

Por todas estas razones consideramos que la Asamblea General, que es el máximo tribunal legislativo de este país,— de este país que está en una situación tan especial, que hace muchos meses que no tiene prensa, que está sometido al silencio de sus órganos de expresión más representativos y a los cuales estaba acostumbrada la opinión pública para informarse y para actuar en consecuencia— tiene que tomar decisión. En momentos en que por vencerse los plazos constitucionales debe procederse a la consideración del Presupuesto Nacional, que es ley fundamental de nuestra organización política y ciudadanía, nos encontramos con que tenemos un Gabinete prácticamente interino, porque entre los Ministerios que no tienen titular debemos tener en cuenta que figura el de Hacienda. De acuerdo con la Constitución actual tenemos once Ministerios, pero el de Hacienda es esencial, ya que su titular es el responsable de la conducción y aplicación de la política económica del país, con todas sus consecuencias, entre las que están las de carácter social, que tienen que ver con la solución de los problemas de los funcionarios públicos y de la marcha financiera del país en lo que tiene que ver con la aplicación de los recursos para solventar planes de Obras Públicas y de Inversiones Agropecuarias.

Vemos, entonces, que este país, que se encuentra en una situación tan especial —sin prensa, prácticamente sin Gabinete efectivo, sin Ministro de Hacienda efectivo— en momentos en que se entra a considerar por el Parlamento el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, está sometido a medidas prontas de seguridad, cuando hace ya varios días que los hechos que motivaron su adopción han desaparecido.

Todo esto nos parece que conforma una situación tan especial que reclama que la Asamblea General considere con amplitud y conocimiento no sólo la lista de las personas que con poca o con mucha suerte fueron detenidas. No interesa tanto eso, aunque estén en juego derechos tan esenciales como el de la libertad individual, como el destino del Uruguay todo, porque el Uruguay está definido a través de una organización democrática, a través de un gobierno representativo, y el Parlamento tiene que actuar de acuerdo y en consecuencia con los dictados de la Constitución. En estos momentos la Asamblea General tiene que tomar conocimiento de toda esta realidad para opinar, y si de esa opinión surge que debe procederse al levantamiento de las medidas, así se debe proceder, sin tener miedo a las consecuencias, porque al final de cuentas en la vida política en cualquier instante se debe jugar una carta, aunque esa sea la definitiva.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que coincido totalmente con las expresiones del señor diputado Santoro. El ha expuesto prácticamente las mismas razones que yo pensaba señalar en lo que iba a ser mi breve exposición.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Para que no quede como poco leal el planteo que hice cuando me referí a que hasta el momento actual estaban detenidas personas de nuestro partido, debía haber sido más explícito y señalar que antes de entrar a esta Sala el Ministro del Interior, señor Legnani, me comunicó que las personas de nuestro partido que estaban presas iban a ser liberadas. Claro que esto no modifica nada el juicio que he hecho sobre esa prisión, la [illegible]

pensara que deseo explotar inútilmente una situación. Mis juicios responden a los hechos que ocurrieron hasta el momento actual. No me cuesta reconocer tampoco que no ha habido malos tratos a los detenidos. Me basta la privación de libertad.

SEÑOR HEBER. — Estas interrupciones han hecho que bajara el tono de mi discurso que, por razones especialmente físicas, había iniciado en un tono mucho mayor.

Mi propósito era hacer un análisis y una crítica de las actitudes del gobierno relacionadas con estas medidas prontas de seguridad.

Es verdad lo que dijo el señor diputado Santoro y lo que habíamos afirmado antes: en el orden financiero y en el orden económico se advierte en el país el fracaso rotundo de una política. No creo que estas afirmaciones den para que el senador Vasconcellos pueda nuevamente interrumpirme, porque no creo que el ex Ministro de Hacienda sea culpable de un fracaso; él insinuó una política, como uno de los tantos navegantes solitarios que existen en el gobierno nacional, y esa política era de independencia —por lo menos así se decía— con el Fondo Monetario Internacional. Vamos a ver, en el correr de los días venideros, que el gobierno va a tomar nuevamente contacto con las autoridades del Fondo Monetario Internacional y va a firmar el nuevo "stand by".

El señor Ministro de Hacienda de entonces era partidario —por lo menos así lo decía— de no realizar una nueva devaluación. No quiero pecar de augur, pero es indudable —está en conocimiento de todo el mundo financiero del país y del ambiente político— que en los próximos meses, no respetando un pacto —del cual después vamos a hablar, de que había que devaluar en enero— posiblemente se vaya a una devaluación en el próximo mes de noviembre.

Respeto mucho la posición del ex Ministro de Hacienda como hombre que sostenía un criterio y una política, que en mi concepto ha fracasado, que no pudo aguantarse. Si bien formulo una crítica, esta no es de carácter personal y dirigida al ex Ministro de Hacienda y actual senador, sino que me refiero a su política esbozada, delineada ligeramente, que es la que fue al fracaso, parecería ser que el gobierno actual —porque todo está en el terreno de las hipótesis— va a dar un golpe de timón en esa política económica y financiera.

Si bien discrepando, respetamos todo lo que hizo el señor Ministro, posiblemente o lo único que no le podemos tener mucho respeto es a esa famosa cuenta 18 de Julio que ya en oportunidad le criticamos.

Pero junto a lo que sucede en el orden económico y financiero, está lo otro, lo que pasa en el ámbito de la vida común del país, que afecta principalmente al consumo. Por parte del Ministro de Industria y Comercio, señor Zelmar Michelini, se hizo una gran profusión de propaganda en relación con la lucha contra la carestía, y esa política de combate o de enfrentamiento determinó el establecimiento de precios que a los pocos días tuvieron que ser modificados para proceder a un aumento, aumento que también tuvo que soportar el consumo. Y lo único que podemos ver que ha bajado en el panorama nacional, y sobre todo en el montevideano, es el precio de la papa, y sobre esa papa tendríamos mucho que decir. Estamos esperando del Ministerio de Industria y Comercio la respuesta a un pedido de informes que solicitamos con relación a esa importación. Parecería que se trata de un complejo negocio del cual queremos saber con claridad todos sus detalles, porque anda algo que nos pica, diciendo que este negocio no es muy saludable para el país; y que si por el contrario lo fue, también lo habría sido para algunas otras personas.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LANZA. — El señor diputado Heber está incursionando por un terreno evidentemente peligroso. En sus últimas palabras ha dejado traslucir que puede haber algo extraño, algo raro, algo deshonesto, en un negocio realizado a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Señor Presidente: creo que hay que hablar claro. Si el señor diputado tiene alguna prueba para hacer ese tipo de insinuaciones, que lo diga y, si no las tiene, que se reserve la oportunidad de hablar en el tono con que lo está haciendo para cuando pueda demostrarlo. Porque en los últimos años, en la vida del país se ha incurrido con [illegible] frecuencia en el cuestionamiento de la moral de personas políticas y nosotros hemos sufrido duramente el embate de esas críticas absolutamente injustificadas y falaces, dirigidas fundamentalmente hacia nuestro compañero señor Michelini.

Por lo tanto, digo al señor diputado Heber que si tiene pruebas, que las traiga y entonces discutimos aquí; pero si no las tiene, que espere y que no salpique con apreciaciones del tipo de las que está haciendo, la moral y la conducta de hombres públicos que están mucho más allá de cualquier posibilidad de salpicadura del tipo de las [illegible] se pretende realizar.

SEÑOR HEBER. — Me preocupé de ser muy cuidadoso cuando llegaba a este punto. Y, por lo tanto, no empleé la palabra "deshonestidad" ni hice la acusación formal a determinado jerarca, sino que hablé de un negocio en mi concepto realizado en una forma no del todo normal en el país. Eso motivó que nuestro sector político —no el diputado Mario Heber, solo —hace casi un mes, realizara un pedido de informes al Ministerio de Industria y Comercio. Además, se trata de un negocio de papa por lana, sin licitación, etcétera, etcétera, que ya está en el comentario público, no sólo en el ambiente político, sino también en el comercial.

Por supuesto, como he sido siempre un diputado serio, no voy a hacer una acusación sin tener en mis manos todos los elementos que puedan servirme para formularla; los voy a buscar.

Lo que estoy diciendo es que hay un negocio que a mí me parece que no es normal, igual que a muchos ciudadanos, que se ha realizado en forma que no es la habitual.

¿Por qué hemos hecho un pedido de informes? Porque encontramos un aspecto feo a esta importación de papas. Y esto lo vamos a repetir hasta que quien deba demostrar lo contrario lo haga. Porque para eso somos diputados, para poner nuestro ojo, nuestro dedo y nuestras miras en aquello que nos parezca no del todo claro. Para eso está el instituto del pedido de informes, para que los Ministerios, con la celeridad que cabe, cuando un diputado estima que un negocio no es del todo normal, le expliquen claramente en qué forma se está realizando. Por lo menos hasta ahora, los cuatro diputados de nuestro sector que estamos presentes, y uno más que está en la Bancada, no hemos recibido absolutamente del Ministerio de Industria y Comercio ninguna respuesta a nuestro pedido de informes.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: el señor diputado Heber, posiblemente —quiero creer eso— no asistió a la sesión de la Cámara a la cual asistió el ex Ministro de Industria y Comercio, señor Zelmar Michelini, quien aclaró perfectamente esa posición y dio todos los detalles de la operación. Y si esa excusa le cabe al señor diputado Heber que no recuerdo si estaba, no le cabe al señor diputado Santoro, que estaba presente, que fue Ministro de Industria y que se dio por satisfecho con las explicaciones, como no podía ser de otra manera.

En aquel momento se analizaron todos los pormenores de esta operación, que fue ampliamente beneficiosa para nuestro país, y si no que lo digan las amas de casa. Pero destaco que desde el punto de vista en que está siendo atacado, ya se tuvieron informes en esta Cámara. Yo, como senador, podría decir que los ignoro pero los diputados no lo ignoran, porque ya se les dieron. Y eso es lo que quiero recordar al señor diputado Heber porque ya estuvo el Ministro en Cámara, ya se le hicieron esas preguntas, él las contestó y el Cuerpo se dio por satisfecho con esas explicaciones. Yo estuve presente y apelo al testimonio de los señores diputados; además, están las actas para demostrarlo.

Entonces, que no se diga ahora que hay una conducta dudosa. Si el señor Ministro estuvo presente en la Cámara y ésta le pudo pedir esos informes y no se los pidió y además fueron satisfactorias sus explicaciones, que no se diga ahora que se quiere retacear el informe. Posiblemente el señor diputado no estuviera en Sala, pero yo le digo que las explicaciones fueron dadas y en forma muy amplia

SEÑOR HEBER. — Continúo.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Antes de dar la interrupción al señor diputado Santoro, deseo señalar que ya en el aspecto periodístico nos preocupó este negocio que, vuelvo a repetir, no hay que centrarlo en la persona del Ministro [illegible]

operación que se realiza en la esfera del Ministerio de Industria. Pero ya tenía mal aspecto cuando apareció en la prensa, en ese famoso diario "Extra", la noticia de que por primera vez se realizaba la compra de papas sin gastar dólares y después abajo explicaba que se hacía por un sistema de trueque, a cambio de lana, es decir, tops. Yo pregunto al señor ex-Ministro de Hacienda si cuando se venden tops no se están comercializando prácticamente dólares. Lana, en nuestro país, es sinónimo de dólares, como carne de exportación significa dólares; no son artículos para trueque. Los productos no tradicionales son artículos para trueque, pero no justamente estos, que son los que proporcionan divisas.

Quería hacer esta aclaración. Ahora le concedo la interrupción al señor diputado Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — El señor senador Blixen nos ha nominado como intervinientes en un episodio al que hace referencia para opinar en lo que tiene que ver con el planteamiento que viene realizando el señor legislador Heber.

Al respecto queremos señalar que posiblemente el señor senador Blixen ha cometido un error de ubicación, porque el episodio referenciado por él debe ser el que ocurrió en la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda en la oportunidad en que concurrió el entonces Ministro de Industria y Comercio, señor Zelmar Michelini, a los efectos de informar sobre el Presupuesto proyectado para ese Ministerio. De modo que no fué en la Cámara de Representantes, como afirma el señor diputado Blixen. Rectificado este error, quiero señalar que en esa oportunidad el que habla no intervino, ni como interrogador ni como consultor, expresamente en lo que tiene que ver con el problema relativo a la importación de papas de Rumania y Polonia, sino que el tema se planteó al considerarse las disposiciones que vienen proyectadas en el Presupuesto y que conciernen al Ministerio de Industria y Comercio, fundamentalmente las normas para regular el comercio exterior de la República. En esa oportunidad fuimos testigos de que algunos señores diputados hicieron preguntas en lo que tiene que ver con esta importación de papas. Recuerdo algunas de las manifestaciones del señor Ministro, que dijo que había tenido intervención nada más que en el acercamiento de las partes intervinientes. El señor senador Blixen me manifiesta que es exacto. Quiere decir entonces que ese episodio no puede señalarse como esclarecedor de todo este problema planteado por el señor diputado Heber. Fue una instancia en que se comentó, se consultó y el señor Ministro dio explicaciones que no fueron —también lo recuerdo— muy exhaustivas, y en que terminó manifestando que no había tenido intervención directa.

Lo que plantea ahora el señor diputado Heber, con todo derecho, es que quiere enterarse de cómo fué el negocio. Creemos que el señor Diputado Heber no ha hecho ninguna acusación de carácter personal ni funcional, sino que en el juego que corresponde a todo legislador, manifiesta que le preocupa la realización de este negocio de importación, de este intercambio de papas por tops, por lo que ha efectuado un pedido de informes que fué suscrito por otros diputados del sector, al Ministerio de Industria y Comercio.

Entendemos que esto es de mero trámite en materia legislativa y en la función de investigación que tienen todos los Parlamentos del mundo. Por tal razón, creemos que son adelantadas las expresiones de los señores legisladores que han manifestado con apasionamiento una posición, creyéndose que se está atacando a determinados ciudadanos y a determinados hombres de Gobierno. Estimamos que el momento oportuno será la circunstancia en que se analiza todo y el señor diputado Heber está en todo su derecho de plantear este problema en la Asamblea General y de decir que se va a seguir adelante por parte de nuestro sector, en la procuración de todos los informes correspondientes.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR LANZA. — Me alegra que se haya dejado expresa constancia de que no había ninguna menci[illegible] de orden personal con respecto al ex Ministro de Industria y Comercio señor Zelmar Michelini.

Nosotros reaccionamos apasionadamente en estas cosas. Sí, señor Presidente; ¡cómo no vamos a reaccionar apasionadamente si presenciamos y sufrimos una campaña calumniosa sistemáticamente dirigida contra nuestro sector político y contra Zelmar Michelini, por jugar con valentía en la vida política del país, aunque se pueden haber cometido errores! Pero los que pretendemos defender el poder político, la presencia nacional, los que creemos en el poder político, los que sabemos que no hay soluciones nacionales sin un poder político fuerte, pero fuerte en el buen sentido de la palabra, y que no hay poder político si no hay políticos dignos, capaces, inteligentes y trabajadores, no podemos aceptar ni la más leve insinuación de que puede estar en juego la moral de hombres que, como nuestro compañero Zelmar Michelini, están por encima de cualquier sospecha. Entonces nos apresuramos a plantear las cosas de tal modo que se aclaren; y si el señor diputado Heber, con todo el derecho que tiene como legislador, quiere seguir adelante, lógicamente tiene todos los mecanismos para hacerlo y dispondrá en este país de todas las posibilidades para que se ventilen los asuntos a que se hace referencia. Pero el señor senador Blixen dijo con total exactitud que en una microinterpelación que se le hiciera al señor Zelmar Michelini, entonces Ministro de Industria y Comercio, en la Comisión de Presupuesto Integrada, con referencia a este asunto, quedó clarísimo que la responsabilidad de él como Ministro estaba ampliamente salvada y que se había realizado una operación de trueque en la que él se había limitado a acercar a las partes y a llamar, no a personas o empresas, sino una organización industrial, a la Cámara de Industrias, donde están representados todos los sectores y empresas, y fue ella la que hizo la operación. Entonces esta es una operación limpia, que no puede dejar ninguna clase de dudas con respecto a la conducta del ex Ministro de Industria y Comercio, y eso es lo que queríamos dejar perfectamente establecido, en este momento.

Si en alguna otra parte de esa negociación, se han cometido errores u otro tipo de actividades que no sean exactamente correctas, no tienen nada que ver con Zelmar Michelini.

SEÑOR HEBER. — He oído con mucho respeto la exposición del señor diputado Lanza y me parece muy lógico que salga en defensa del Ministro de su sector. Espero que todo eso que dijo a propósito de la campaña de calumnias que se realizó contra Zelmar Michelini, no esté vinculada ni con mi persona ni con mi sector. En el pasado hicimos muchas campañas, pero siempre tuvimos particular cuidado de no referirnos a personas cuando no sabíamos con certeza si estaban vinculadas a los asuntos que criticábamos. Señalaba estos hechos, no para iniciar ahora una investigación sobre este negocio de la papa, sino para decir que en la lucha económica, en la lucha contra la carestía, en todas las luchas, había existido un verdadero fracaso por parte de este Gobierno que aún no sabemos qué orientación tiene. Y como decía el señor diputado Santoro, también la subversión gremial y algunas de estas protestas sindicales se deben a una política ambigua que viene desarrollando el Gobierno.

Es más: tengo la denuncia —claro que si ahora lo digo van a decirme que no traigo pruebas— de que existía prácticamente un pacto del propio General Gestido de mantener al país sin una devaluación hasta el 1.o de enero.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este tema fue planteado días pasados en la Comisión de Presupuesto por el señor diputado Ortiz y, naturalmente, yo le dije lo que, por otra parte, indica el sentido común: que tal cosa es una de las tantas falsedades que se hacen correr con el ánimo exclusivo de perturbar las cosas claras, empezando porque el Poder Ejecutivo no dijo en ningún momento que no iba a ajustar el tipo de cambio a las necesidades del país.

Hubo discrepancias en torno al problema planteado concretamente sobre la forma de devaluación y el monto a que se llegaría, pero en ningún momento nadie dijo que el tipo de cambio iba a permanecer invariable.

No voy a hacer aquí una exposición, que la hice entonces —y está en la versión taquigráfica— sobre cuál era y sigue siendo nuestro criterio sobre el problema. Así que la información que se dio al señor Diputado Heber carece en absoluto de veracidad. Ni el Presidente de la República, ni el Ministro de Hacienda, ni absolutamente nadie responsable del Gobierno pudo hacer una afirmación de esta clase.

SEÑOR HEBER. — El señor legislador Vasconcellos parece que es dueño de la verdad en este episodio, según él. Creo que el señor Vasconcellos puede estar bien informado y puede estar mal informado. No es la primera vez

que un Ministro del propio Gobierno no está bien informado de todas las transacciones, de todos los arreglos que hace el Presidente de la República o un sector de ese Gobierno. Por lo tanto, como no me refiero a su persona, ni le digo a él que es el pactista, sino que me refiero a la posibilidad de existencia de un pacto que puede estar fuera del control del señor Ministro, de devaluar después que estuviera totalmente aprobado el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos, y de hacer lo posible para no devaluar en el transcurso del estudio y de la aprobación de ese proyecto, digo que ese pacto con algunos dirigentes gremiales, que existía según mi información —por supuesto no tengo la seguridad— parece que no se puede concretar ya que, indudablemente, se va a tener que devaluar en el correr de este mes. El señor legislador, que ocupó precisamente esa cartera, podrá decirnos que sí o que no. Yo sólo hago mis conjeturas como diputado que está muy mal informado, como lo estamos todos los diputados en esta Cámara, porque los pedidos de informes, como ya lo hemos visto en este episodio reciente, vienen tarde, mal o nunca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Algunos.

SEÑOR HEBER. — Todavía estamos esperando un pedido de informes realizado con motivo de la Ley de Emergencia, que no ha llegado a nuestro poder. Tengo aquí el pedido de informes realizado al Ministerio de Industria y Comercio, al que le daría lectura para ver si todo esto fue contestado, realmente, en la Comisión de Presupuesto; yo creo que no.

Pero termino mis palabras, porque esto no da para más. Estas medidas prontas de seguridad, de ser un hecho afirmativo si hubiéramos concurrido a la Asamblea General para darles nuestra aprobación, tendrían como significado dar plenos poderes a quien no sabemos cómo piensa en este país, a quien no sabemos qué orientación económica tiene, qué orientación social, qué orientación política, o sea, el General Gestido, nuestro Presidente de la República.

El señor Presidente de la República, en el período preelectoral se presentó a la consideración pública como un hombre de ya sobrada experiencia, como un hombre pacífico, enérgico, como un padre de familia que iba a gobernar a este país con una especie de paternidad sobre sus ciudadanos. Ese "pater familia", una vez que tuvo el poder en sus manos se transformó en un artífice de las maniobras politiqueras, engañando tremendamente a todo el pueblo que lo acompañó y lo votó. Si bien en la propaganda política dijo que iba a hacer un gobierno colorado, con ideas coloradas, con hombres colorados y que no estaba en su mente la idea de hacer un gobierno nacional; si bien en la campaña política dijo eso, la realidad es que cuando llegó al Gobierno ni siquiera buscó en el ámbito de su partido las figuras de más renombre, sino que desde su cargo de Presidente de la República, a donde lo había llevado toda una esperanza popular, se puso a satisfacer las pequeñas ambiciones de grupo de cada uno de los sectores que directa o indirectamente lo habían acompañado. Por lo tanto, él y no sus Ministros, son culpables de estos fracasos económicos y sociales. Los Ministros ocuparon los cargos llamados por el Presidente de la República, General Gestido, y no cayeron desde el aire enseñoreándose de esos Ministerios. Es innegable que en la conducción del Gobierno de este país hay un solo responsable, que no son los Ministros que vienen a dar sus explicaciones a esta Sala, sino que es el Presidente de la República, que se ha mantenido en silencio, sin descubrir su manera de pensar, su filosofía económica y social, que nadie conoce y de la que muchos tenemos dudas de que sea una filosofía extraviada.

Por lo tanto, nos mantuvimos en la expectativa. No hemos concurrido aquí para dar un voto de apoyo a las medidas prontas de seguridad; ello sería un acto afirmativo hacia un hombre que nosotros ni nadie en el país sabe cómo piensa, a dónde va, a quién va a apoyar o a quién va a hacer la zancadilla de turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar la palabra a otro señor legislador, la Presidencia solicita que por Secretaría se lea la última parte del artículo 4.o

(Se lee:)

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de co[illegible] los inasg[illegible]

—Esta invocación, que puede suponerse, por supuesto, tardía de la Presidencia, a la norma reglamentaria, tiene, sin embargo, el sentido de exhibir la tolerancia [illegible] juicio, que ha usado hasta ahora en lo que refiere a la interpretación reglamentaria del curso del debate.

La Presidencia quiere señalar amablemente a los señores legisladores que no le es en nada grato formular la mínima advertencia que pueda sentirse como su vocación de traer cualquier suerte de limitaciones a la libertad de exposición de los señores legisladores. Pero como contrapartida ruega, a su vez, que no se la ponga en [illegible] situación de sentirse constreñida por la inadvertencia, por supuesto, de los legisladores, de asistir pasivamente a un curso en la deliberación que considera totalmente alejada de la norma reglamentaria, y hace esta puntualización porque a su juicio, concretamente, en lo que refiere a esta discusión accidental en torno a esta operación con la papa, nada tiene que ver la deliberación en ese punto con esta admisión específica de compelimiento, que son los extremos en que el artículo 4.o, cuya parte final acaba de leerse, sitúa en las actuales circunstancias la deliberación de hoy. Formula esta apreciación para hacer notar, asimismo, que muy a su pesar, en próximas actuaciones del Cuerpo, tratará de lograr que el debate se ajuste en lo posible a los extremos reglamentarios.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: voy a comenzar felicitando a nuestros compañeros de la minoría menor de la Cámara por haber sacado patente de subversivos, porque en realidad el gran subversivo que existe en este país naturalmente es el propio Presidente de la República. Nosotros vinimos aquí y nos ocuparemos, como dice el Reglamento, del compelimiento.

La Asamblea General debe ser compelida porque el país necesita, quiere y está esperando una definición de los responsables de la política en este momento. ¿Y quiénes son los responsables? Son el señor Presidente de la República y el Partido Colorado, porque estamos asistiendo al pedido, por parte del Poder Ejecutivo, de poderes extraordinarios, no poderes antijurídicos porque están previstos en la Carta Constitucional, pero ellos deben ser usados de acuerdo a lo que marca la norma de derecho.

Esta Asamblea General no ha sido informada de por qué causales han sido detenidas las personas que aparecen en las nóminas. Todos se quejan de que algún amigo, algún correligionario ha sido detenido y nunca se sabe por qué. Considero que es un derecho inalienable del legislador el poder informarse de las causales por las cuales han sido detenidas esas personas, porque la Constitución da y marca una competencia estricta y definida al Poder Ejecutivo en cuanto a las causales por las cuales se puede detener, a las situaciones por las que lo puede hacer, y a la forma en que deben ser tratados esos detenidos.

Pero vuelvo a reiterar: el gran responsable de todo esto es el señor Presidente de la República que, naturalmente, por la función que le corresponde dentro de la jerarquía de los órganos constitucionales tendría que ser, de acuerdo a esta nueva Constitución, y para eso se le dan esos poderes, quien oriente al país; tendría que ser el gran orientador de la nación; para eso fue plebiscitado por el pueblo en las últimas elecciones. Pero el señor Presidente de la República, como decía recién nuestro compañero de bancada señor diputado Mario Heber, es el gran desorientador de la nación, da marchas y contramarchas, se tira a la derecha y a la izquierda, navega en zigzag, no sabemos a dónde va y de dónde viene. Vuelvo a repetir una interpretación feliz de nuestro compañero Mario Heber: se presentó en la campaña preelectoral como un buen padre de familia, como un hombre muy bueno, de buenos sentimientos, casi casi como el abuelo ideal de la patria: le faltaba únicamente la barba larga y blanca para que fuera una especie de patriarca. Pero inmediatamente comenzó a mostrar los dientes. Comenzó a mandar. Naturalmente sé que hay una educación en el militar; está acostumbrado a mandar y obedecer, pero desgraciadamente llegó un momento en que no sabía ni tenía a quién obedecer, y entonces tuvo que improvisarse como político y han ocurrido estas cosas que estamos viendo ahora. Y estoy seguro que el Partido Colorado es el responsable contra su voluntad porque tiene que cohonestar los más grandes dislates, la filosofía del absurdo tremendo del señor Presidente que hace caer Ministros como títeres y esos políticos, Ministros tienen que andar inventando expli[illegible] [illegible] inverosímiles, sacadas de cuentos de hadas o [illegible]

bulas tremendas para justificar sus actitudes. Son manoseados por el Presidente, como consta en muchos episodios, pero tenemos que decir al señor Presidente de la República que no va a manosear a la República. Vamos a pedir el cumplimiento de los compañeros de la Asamblea General, vamos a definir si se levantan o no estas medidas, y decimos que hay que levantarlas porque son inútiles, trasnochadas y pasadas de moda; ya no existe la agitación del momento en que se las implantó, la situación ha pasado y las medidas siguen.

No aceptamos la desviación de poder en que se está incu-rriendo, persiguiendo dirigentes políticos y sindicales, por cosas que no pueden ser, ya que las medidas de seguridad son para prevenir el caos interno, el peligro exterior, y en este momento no existe ni una cosa ni la otra. Por lo tanto las medidas están de más y sirven como pretexto para coartar las libertades individuales y para perseguir a dichos dirigentes y acerca de eso queremos explicaciones. Y si esa explicación no viene creo que los presentes, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, debemos compeler a los ausentes para que asistan y resuelvan; pero debemos compeler especialmente a los legisladores del Partido Colorado porque este Partido que reclamó para sí toda la potestad gubernamental y que reclamó por intermedio del Presidente de la República toda la responsabilidad, en este momento no puede rehuir esa responsabilidad, no puede presentarse como amigo de los gremios por una parte y como enemigo de ellos por otra, apoyando tácitamente medidas que en estos instantes son una pequeña guerra interna, para tratar de pulsearlos para más adelante. Pero si pueden doblegar a la minoría menor y a la minoría mayor, no doblegarán al Partido Nacional porque éste, por principios, no puede dejar que pasen. Pasarán si nos aclaran que actúan de acuerdo a la Constitución, que tenemos que respetar todos, pero de otra manera no podrán pasar. Porque les hemos dado y estamos dispuestos a dar los poderes que sean necesarios para gobernar el país, pero no estamos dispuestos a dar poderes innecesarios para satisfacer sus carencias y sus imposibilidades, para satisfacer esa tristeza tremenda que deben sentir de ver que el barco va al garete y no saben cómo enderezarlo, sin querer entrar en el diálogo, en el que tuvieron que haber entrado el 1.o de marzo, por encima de las divisas. Y esto lo hemos dicho y lo seguiremos repitiendo. Prefirieron el gobierno sectario, el gobierno de círculo, el gobierno de partido. Les decimos que sigan, pero cuando sean compelidos que vengan especialmente los legisladores del Partido Colorado porque así podremos enjuiciar a todo el partido y especialmente a quien lo representa en estos momentos, a quien es el ejecutor de la política, que es el señor Presidente de la República, que ha gobernado al país con total incapacidad y que si quisiera hacerle bien tendría que empezar por renunciar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ha sido propuesto el uso del mecanismo previsto por el Reglamento a los efectos de compeler a los señores legisladores ausentes. Voy a acompañar esta proposición, pero siento la obligación ineludible de ubicarla dentro de los límites y de la categoría en que entiendo debe situársele.

La ausencia de la mayor parte de los señores legisladores a esta convocatoria a la Asamblea General no puede ser interpretada más que en un solo sentido: responde en la casi totalidad de las situaciones a una actitud política, y como tal hemos de interpretarla. Cada sector y cada legislador, dentro del sector que integren, asume con ello una determinada responsabilidad.

Siento la obligación de dejar constancia, pese a la peculiar situación en que se desarrolla esta sesión, de mi actitud política concurriendo a este acto. No asistí a la primera de las convocatorias por una mínima razón de oportunidad: deliberaba sobre el tema el sector de que formo parte y no me apercibí de la llegada de la hora correspondiente porque el parlante de la Sala en que funcionaba no nos advirtió de ello; pero he concurrido a las dos convocatorias posteriores. Lo hago con plena conciencia de la responsabilidad política que ello representa, considerando que es un espectáculo que no ayuda al enfrentamiento adecuado de la grave y dramática hora que vive el país el hecho de que la mayor parte de los componentes de la Asamblea General se desinteresen del examen y de los fundamentos que llevaron a la adopción de las medidas prontas de seguridad así como de la medida y aplicación

Obran en esta emergencia circunstancias muy particulares que en mi opinión, debieron merecer por parte de la Asamblea General otro grado de consideración y de examen: no solamente el hecho inusitado de que la adopción de las medidas prontas de seguridad determinara prácticamente la renuncia de la mitad del Gabinete, sino también la circunstancia de que ello hiciera propicia una rectificación absoluta, aparentemente al menos, de puntos de vista expuestos por el señor Presidente de la República en oportunidad en que integraba en minoría el Consejo Nacional de Gobierno. Tenemos derecho a pensar que deben haber existido elementos de juicio, desde el punto de vista del señor Presidente de la República, muy importantes y definitivos, para que rectificara tan tremendamente los puntos de vista que entonces expusiera.

Considero que esto justificaba sobradamente, más allá de la posición que en definitiva cada uno de nosotros adoptare, el examen que la Asamblea General debió hacer de la situación, a través de una exposición y de un informe pormenorizado y completo y que, en mi opinión, debió abrirse instancia para que lo efectuara el señor Ministro del Interior.

No quiero en estos instantes aludir a otros temas que si la Asamblea General hubiera tenido número hubiera examinado. Pero sí debo decir que nos manejamos también en esta ocasión con plena conciencia de la responsabilidad que sobre cada uno de nosotros cae. No sólo el país vive horas de tremendas dificultades, sino que estas dificultades están siendo acechadas con intenciones previsibles desde más allá de nuestras fronteras. En estos momentos el Uruguay ofrece el espectáculo de una isla de democracia —lo decíamos hace un rato en el Senado— en medio de un continente hondamente perturbado. En el Uruguay también se está viviendo un proceso doloroso y tremendo de desmejoramiento económico, financiero y social. La gente que protesta y que clama en defensa de sus derechos y de sus conquistas y reivindicaciones, es posible que no siempre guarde el adecuado estilo, pero frente a ello es seguro que tiene razones profundas para hacerlo, porque, en grado antes desconocido en muchos años de la historia del país, una inmensa mayoría de sus sectores trabajadores están padeciendo tremendamente las consecuencias de aquel deterioro.

Es lamentable, desde mi punto de vista, que en este momento, ante la adopción de medidas prontas de seguridad, la Asamblea General —reitero: fuere cual fuere el pronunciamiento final que sobre la adopción misma determinara, y fuere cual fuere el pronunciamiento final que sobre la aplicación de esas medidas existiere— no haya posibilitado la instancia para que, en momentos de tan honda perturbación económica y social, en momentos en que el país asiste a este prolongado —y tan peculiar en su desarrollo— conflicto que lo aleja de fuentes insustituibles de información, como es el que afecta a la actividad periodística, pudiera producirse el debate amplio, franco y exhaustivo que hoy, más que nunca, las circunstancias nos estaban requiriendo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Ya que el colega nacionalista Rodríguez Camusso ha aludido al tema de la huelga periodística, yo quisiera formular una precisión. Desearía dirigirme a los legisladores que integran el sector del Presidente de la República, pero la notoria ausencia de ese sector me priva del diálogo. Por lo tanto aprovecharé la presencia del señor Vicepresidente de la República, para decir al Presidente, al Poder Ejecutivo, que el país no tolera más esta huelga.

Ha pasado demasiado tiempo y, por lo menos, tenemos el derecho de conocer, no por versiones, no por comentarios, sino en forma directa y convincente, el modo cómo el Gobierno conduce este conflicto.

Debo agregar —son ideas que he repetido en más de una oportunidad en el cargo que ocupo— que no tengo simpatía, que no miro con buena voluntad, que me provocan aprensión las soluciones los conflictos gremiales o empresariales por vía legislativa; que tengo aprensión a la intervención lateral del Estado, usando fondos públicos, para solucionar conflictos; que, por consiguiente, siempre he considerado con reservas los arbitrios fiscales o crediticios para introducir correctivos o dar salida a estos enfrentamientos. Pero con esa advertencia, digo que a esta altura no puedo dejar de comprobar que este conflicto, por su extensión, tal vez no tenga paralelo en la historia del país. Desde que el país es independiente, creo que nunca ha estado tanto tiempo sin prensa. Y frente a [illegible] comprobación, [illegible] que como legisla[illegible] [illegible] r, [illegible] barb[illegible]

financiero; estoy dispuesto inclusive a aprobar una solución que no sea muy ortodoxa, con tal de que la huelga periodística cese de inmediato.

Ya tendremos tiempo más adelante de corregir por la base una estructura de la prensa nacional evidentemente viciada, evidentemente fuera de época, evidentemente divorciada de la índole y la fisonomía del país en este momento; tal es la situación de la industria periodística. Pero lo que el país no puede admitir, después de tan largo tiempo, es que los diarios sigan mudos.

Este es un asunto de días y —repito— lo menos que tenemos derecho a pedir, lo menos que tenemos derecho a reclamar, porque en este pedido y en esta reclamación va envuelta nuestra actitud política general con respecto a la conducción del Gobierno, es que se nos diga en qué términos, con qué posibilidades, si ha de ser con contribución del Estado, el Gobierno está dispuesto a propiciar una solución a la huelga periodística.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: termino con estas manifestaciones, que he procurado no sólo estuvieran ceñidas al aspecto reglamentario, sino también situadas dentro del estado general de gravedad, que nos preocupa y nos alarma, de la situación que vive el país: medidas prontas de seguridad; medio Gabinete renunciante; situación económico - financiera y social agobiante, y en extremos que conducen a la más desesperante gravedad; gremios en actitud de sufrimiento y de expectativa; partidos políticos tradicionales que ni uno en el Gobierno ni otro en la oposición han logrado, hasta el presente, coordinar una acción que represente unidad interna, hoy más que nunca en ambos casos imprescindible; país rodeado por otros donde las situaciones de orden político, en sus connotaciones internacionales, deben preocuparnos, y desde los cuales se desarrollan campañas periodísticas de otro tipo que son conocidas y valoradas; y Asamblea General que da con su ausencia un espectáculo de frialdad y de alejamiento.

Ausencia, entonces, de posibilidades para que se realice un debate amplio, esclarecedor y, más allá de sus resultados en mi opinión afirmativo para los intereses nacionales.

Señor Presidente: ¿adónde vamos? ¿Qué nos espera? ¿Qué se espera de las masas del país, de la inmensa mayoría de habitantes del Uruguay que no han convertido sus bienes en dólares? ¿Hacia dónde se nos conduce? ¿Qué nuevas medidas nos esperan a todos, blancos, colorados, católicos, comunistas, no importa de qué idea, a los habitantes de este país? ¿Qué senderos se están recorriendo?

Estas son interrogantes dolorosas que se ciernen sobre nosotros.

Conocemos bien las trayectorias personales y políticas de los hombres que hasta hace pocas horas han venido componiendo el equipo de gobierno. Habían trascendido algunas de las tensiones y dificultades internas que dentro del gobierno se vivieron.Tenemos derecho, a esta altura, a formularnos algunas interrogantes vinculadas a estos temas. No tenemos dudas —no podemos tenerlas— con respecto a la seriedad y exactitud de las afirmaciones de hombres, con los cuales podemos discrepar y discrepamos en muchas cosas, pero a los que respetamos. Si las renuncias y las desinteligencias se han producido en torno a la concreción de las medidas prontas de seguridad, es una cosa. Pero si ha sido así, nada autoriza a admitir que como consecuencia de la renuncia de hombres que discreparon con las medidas prontas de seguridad pero que al mismo tiempo eran prominentes integrantes del equipo económico de gobierno, ello redunde en una alteración profunda de la línea que allí se había determinado y que a su vez represente la adopción de una política que empobrezca aún más a la inmensa masa trabajadora de nuestra República.

Sentimos como nunca el deber de estar vigilantes. Sentimos como uruguayos el deber de ser objetivos con el gobierno y de brindarle todas las oportunidades para explicar y analizar públicamente las razones íntimas de su política. Por eso estamos aquí, y seguiremos estando, porque consideramos que ésta es una instancia de señalada trascendencia para la vida toda del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de compelimiento que viene suscrita por varios señores legisladores.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cite la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compelimiento de los legisladores ausentes, por la prensa, la radio y la televisión oficiales, para el día 19 del corriente a las 18 horas. — Enrique Rodríguez. — José L. Massera. — Luis Pedro Bonavita. — Gerardo Cuesta. — Armando Cuervo. — Rodney Arismendi."

En consideración.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente, dos precisiones quiero hacer. En primer término, que vamos a votar el compelimiento para el día de mañana, pero solamente por los procedimientos normales de la Cámara. Y en segundo término, que lo hacemos porque creemos que éste es un momento muy especial en la vida del país, en que es importante y nos interesa que nuestras actitudes y nuestra conducta queden muy claras. Por eso vamos a votar esa moción del compelimiento, pero con la prevención, con el temor de que incide en un momento muy especial de la Cámara de Diputados, cuando ésta va a entrar a considerar el Presupuesto General, mañana a las 15 horas, sobre los plazos constitucionales. Por lo tanto, desde ya decimos que esperamos que todos los legisladores se compenetren de esa situación muy grave y muy especial que hay que tener en cuenta, y si mañana no llega a haber número en la Asamblea General, aguardamos que rápidamente se permita tomar el cauce necesario para que la Cámara de Diputados pueda sesionar con todo el tiempo posible para la discusión del Presupuesto.

Por consiguiente, vamos a solicitar que se divida la votación, ya que estamos dispuestos a votar solamente que el compelimiento se haga por los procedimientos normales de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta a los señores legisladores firmantes de la moción si aceptan la modificación que propone el señor diputado Lanza.

SEÑOR MASSERA. — Aceptamos, señor Presidente. No hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota: Veinticinco por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad).

6

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 17).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

Senador	Dirección	Teléfono
ARMSTRONG BRUM, Edwin (*)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79-96-41
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3-47-36
BLIXEN, Enrique (**)	Estigarribia 834	79-73-95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9-50-81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50-35-23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4-22-73
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A .Pereyra 3206 Ap. 17	79-98-95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40-07-20
		41-75-66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8-06-82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PISANI, Ildo (***)	Potosí 1666	50-03-81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7-15-29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79-42-90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9-19-52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4-48-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3-66-65

(*) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(**) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(***) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Viernes 8 de Marzo de 1968 — Núm. 17787

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	....	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
... un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.600.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 2[illegible] horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho [illegible]

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GILBERTO PIERULIVO o PIERULIVO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Marta Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3008 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HAMILTON o HAMILTON DE CIBILS LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2954 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2684 Feb 23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AMIGO o AMIGO DELISANTE o DELISANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2732 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VAGNONI o VAGNANI o BAGNANI o BAÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2737 Feb.28-v.mz.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA INDART de STENERI, (L.o 63, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3136 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KIEFER o KIEFER TOLOSA, (Ficha E-1148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3137 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULINA LACUESTA VILLAGRAN, ficha E-44 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3066 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSENTHAL DE KONIG (Lo. 61, Fo. 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos a nte este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30489 Mz.4-v.mz.13. Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SICA, (Ficha 150|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2769 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ RUBILES, (Ficha 8|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2773 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ACUÑA SANCHEZ de ROCO, (Ficha 74|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2821 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ROSANAGNO de ALPINO, (571-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8149 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALLESTA de GRENO, 458|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3069 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ISABEL GOROSABEL de MANFREDI y GUILLERMO ARNOLDO MANFREDI BERNASCONI, 508|67, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3070 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS NARIZANO o NARIZZANO, REGINA PONCE o REGINA PONCE de NARIZANO o NARIZZANO, LIZARDA NARIZANO de LOMBARDO, ALBERTO NARIZANO, CARLOTA LOMBARDO de PONCE de LEON y EMA LOMBARDO de PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Maraí A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.700.00 10|pub. 23513 Feb.29-v. mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARMELO GUIORSI o HIORCI, (472|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2649 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RAIMONDA YUBERO de UBILLOS (470|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Marta Soler de Larracq, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2488 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL o ANTONIO PENNA COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3160 Mar.6.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMANUEL o EMANUEL FRANZ KLEIN HOLZBAUER o HOLZBGUER o HOLZBGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3078 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ BRACCO u HOMERO MARTINEZ BRACCO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagía Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3080 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MIGUENZ o MIGENZ de GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3081 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA INDARTE de BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3074 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JONES GURANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $750.00 10|pub. 3075 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de JUDITH KAUFMAN de FUKSBRAUMER o FUXBRAUMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3076 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE DIAZ GALLI de CREMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2727 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2723 Feb.28-v.mz.12.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, : hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORIOZABALA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2594 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ARLAS DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2637 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE BIAGI MARCHIONNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2638 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CESCHI o BERNARDO CESCHI PARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2639 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ANCHONI de YAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2635 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA (F.C. 774|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2557 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAXIMO REDONDO (F.O. 792|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2556 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AZZINI DALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2558 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DE GREGORIO o DE GREGORIO CARLOMAGNO, (S 494|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3251 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO SAVIOTTI, (S 652|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3252 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA TABERA de MUTUBERRIA, (S. 474|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3254 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRO DE CADENAS, (S. 698|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3004 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESPINDOLA o ESPINDOLA PIÑEYRO, (S. 406|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3001 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAGARIÑOS y PITTALUGA o MAGARIÑOS PITTALUGA, (S 740|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2869 Feb.29-v mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUYUMYIAN o KOUYOUMDJIAN, (S 722|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2725 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA NIKITIN de KRAUSOV (S-4|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2555 Feb.22-v.mar.8.

1 EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CROTTOGINI LEMA, 64|288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2556 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAULA ALEJANDRINA AEHRTMANN FELLER, (Ficha A. 390 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1532 Feb.7-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3255 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALESTIE TAJES, (F.o 846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3256 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISISA ANGELA ROSSI PELUFFO, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JOSE SIRI, JUAN BAUTISTA SIRI y VALENTI o VALENTE DE SIRI, MAGDALENA (F. 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3016 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVINA YOLANDA ZUNIN CENTURION, (F.o 839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2784 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, (F.o 826), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2361 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BIONDI LOPRESTI (Fo 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 481 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 480 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROTONDARO, (A 392|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3215 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORDANO CHIARLE, A 406|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3090 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES de CANCELA, A 4|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3039 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BADER VOGELSANG, A 6|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3086 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROSIO ROSE DE ARCE A 460|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3097 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TROJAK, (A 368|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 2873 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA SOCA, (A 378|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 2789 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC WEINSTEIN TILLA y de MATEL o MATILDE MERMEL GLASS de WEINSTEIN, (A. 488|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 2389 Feb.23-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO ZUASTI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3000 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MARIA JUANA o EMMA MARIA o EMMA PUIG ANEIROS DE MATHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3022 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO HEUHS o HEUCHS o HEUSHS o HEHUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2955 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA TERESA o TERESA COMPAS o COMPAZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2775 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA COLOMBI de SANJINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2787 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GONZALEZ PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2871 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALAMILLA LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2872 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS URRABURU PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2736 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2738 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA ABUT de AMCHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2628 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMUYRANO o CAMUYRANO LAMARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2630 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER LUIS SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2629 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim a Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LARROSA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2634 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIMONGI o LIMONGI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10pub. 2633 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA PRIMITIVA o CARMEN DEL PUERTO de LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2632 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA RIGOLI de LADERECHE o LANDERECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 2631 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO AQUILES ROMERO o ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3063 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTAGNA, (L.o 63, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3135 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARCON de REGUEIRO o JOSEFA o MARIA JOSEFA BARCON o BALCON MASIÑEIRA o MACIÑEIRA de REGUEIRA, Ficha E-1379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana actuario.

1) $750.00 10|pub. 3065 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANDIDO MENDEZ SAAVEDRA, Libro 65, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3067 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA VOLPI de DI LANDRO o DILANDRO Ficha E-1385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3068 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAIMUNDO o RAYMUNDO NUÑEZ BONILLA, (Ficha E 1229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2781 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO VALVERDE, (Ficha E 1295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2885 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones: de LEON FAGALDE y de NICANORA JOSEFA o JOSEFA NICANORA FERNANDEZ ALTEZ o ALTES (Ficha E-1439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2486 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO OUTERELO o OUTERELO TABOAS (Ficha E-1429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2487 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AUGUSTO PAIVA, (Ficha E. 1400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 1844 Feb.13-v.mr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ LIMA de FERNANDEZ, (Ficha 53|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2765 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL ABEL MASSERINI, (Ficha 29|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2766 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO OSVALDO COLOMBO y MARIA HAYDEE SANCHEZ de COLOMBO, (Ficha 113|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2767 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MELANIA SALBARREY LAGO, (L.o 2, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2768 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ de VAZQUEZ, (Ficha 133|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2771 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVERIO TOTIS, (Ficha 117|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2772 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PICCARDO, (3|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 3214 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIL, (415|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 3017 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO MAGNONE LIMA, (423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2870 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PLACIDO VIGNEAU ITUZARRI, (423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 2729 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 26874 Feb. 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES o JOSE LAFUENTE o JOSE DELAFUENTE o JOSE de la FUENTE o JOSE DE LA FUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3072 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ERASMO o ERASMO de los SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3071 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SEGUNDO GROSSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3073 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADACIO MADUREIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3079 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO PINOLI o PINOLI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3088 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS ROSA LERENA ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2592 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO y VICENTA MARCELINA EULALIA FLANGINI MARENCO o MARENGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 2636 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CABAL MASCOGLIATO o MASCUGLIATO o MASCULIATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2401 Feb.21-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JURAF LENARD o LENART RENAK o RENACH o RENAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 1902 Feb.14-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA MALFATTI, (2-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3253 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN CONSTANTINO MONTES, (S-57|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3159 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o HANS o HERBERT HERMANN H. LIESCHKE DUCHOW o DJCHOW, (S. 17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3007 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SEVERINA o SEVERINA SANTO de PEDEMONTE, (S 35|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2866 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JUANA GARCIA de CAMMAROTA o CAMMAROTTA, (S 589|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2867 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA PINTOS de OLIVERA y NICANOR ENRIQUE GUILLERMO o NICANOR GUILLERMO ENRIQUE o ENRIQUE OLIVERA, (S 49|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2868 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTANGELO COPPOLA, (S 37|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2723 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA o JACOBA PAULA REPETTO o REPETTO ETCHECHURI de CHAPITAL (S-11|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1° de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2554 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON AZCURRAIN, (Ficha A 29|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3219 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRO SIERRA GOMEZ, (Ficha A 249|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2779 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TZONIO ALEXANDROFF, (F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA ADELAIDA LUISA SENA IMBRIACO o IMBRIANO DE CAVALIERE y ANTONIO CAVALIERE SENA, F. 819, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2994 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO ETCHEPARE, (F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2600 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA GONZALEZ BORGES (F.253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2536 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RITA MANSO CLAR, (A 19|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3092 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURO MELENDEZ CERRURI, (A 281|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3095 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA AMBUS de SZYJKA o SICA, (A. 273|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3084 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARECO de BALDOVINO, A 405|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3085 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO BETOLAZA MARTINEZ, A 5|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3088 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MONDEJA de COLMAN, A 509|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3096 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL VALLS (A-1|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2490 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BANDINI de BALDONI y GUERRINO BALDONI o BALDOMERO GUERIÑO BALDONI (A - 569|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2489 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HORTENCIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2997 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CLODOMIRA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2520 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN TRABA y ROSAURA DE LOS SANTOS de TRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3168 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DOS SANTOS BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 13 de Diciembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2280 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL ESTEBAN BALZAROTTII o BALZAROTTI DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3242 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FURTADO ROMAN de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3243 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CIANO o CIANI o SIANO o JOSE CIANO LALANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3244 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUARNERIO VOLPE de URTIZBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3245 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3246 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFILIA DEL VALLE HERNANDEZ de CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3247 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANIGHINI BRUNELLI o MARIA PANIGHINI de FERRAGUT o MARIA PANIHIGUI de FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3248 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PERDOMO BRITOS, MARIA de ARMAS o DE ARMAS SANTANA de PERDOMO, RAFAELA PERDOMO de ARMAS de ACOSTA y MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA PERDOMO de LOPEZ o MARIA COSTA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 3249 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ASUNCION QUAZZO RAVINA de GAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2836 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BERTORA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2837 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA BURGOS y de RAMON MARIO BENTANCUR o BERTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCURT PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Febrero de 1968. — Exonerado conforme al decreto de 20|IV|55. — José Luis Barbajelata, Juez de Paz, Encargado.
1) (C.C.) 10|pub. 30450 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BAESA o VAEZA o VAESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3260 Mz.7-vm.z.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMARO MONTECORAL ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3261 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELPIANO de BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3262 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3263 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3264 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA y FELIPE BRIAL MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3265 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GRECO de NAVARTE, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3266 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDEILLAC de DARDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3267 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUALBERTO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3268 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAMON BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3269 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3062 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA CORINA VIBALDO o VIVIALDO o VIBALDO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3012 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INVENCION FILOMENA SALVANO de GUTIERREZ, (Ficha 3, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2762 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POMBO o POMBO REY, (Ficha 5, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2763 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CIACOSA, (Ficha 102, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 2764 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO JUAN MOLINA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3178 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SEDRES de LAYERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3179 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO CASTRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3180 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FUMERO de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3181 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3182 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROJAS de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 24 de 1967. — Dra. Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2796 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LAURENTINA BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2681 Feb.29-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSTAGNOL de CAFFAREL y SOÑA CAFFAREL JOURDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3027 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3028 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson
1) $750.00 10|pub. 2525 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2526 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VIERA, SIMONA TRINIDAD DE VIERA y ESTEBAN VIERA TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2527 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BULFO CRUZ, F. N.o 254-C 67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Gariboiti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3026 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILIA ARCARRINI o ALCARDINI o ALCARDIN BARRIOS, F. N.o 208-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3105 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION o MARIA PRESENTACION RIOS, F. N.o 249-C|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 2 de 1968. — Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $7[illegible].00 10|pub. 3127 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTANISLAO CHICO, F. 5-C|68 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 20 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3102 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ELIZALDE, (F. 245 c|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 26 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3103 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FARCELO o FARCELO PEREZ F. N.o 235-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Diciembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3104 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DIAZ MANANCERO DE SOÑORA, (F. 10-C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 19 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3011 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO PINEDA (F. No. 232-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2579 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAGGIO o RAGGI de CIPPOLLINI o CHIPULINI o CHIPOLINI (E.255-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2533 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ALEMAÑY PLANAS (F. No. 257-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Caribotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2534 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AURELIO GABITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2501 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o RAMONA EUGENIA MENDEZ BARRIENTOS de COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2502 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o BAUTISTA FRANCISCO REYMUNDI o RAYMUNDE o RAYMUNDI o REMUNDI o REIMUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2674 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRUNNER o PRUNER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2675 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA QUINTERO de ESTEVES o MARIA CONSTANCIA QUINTERO de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2676 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA CARBAJAL de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2677 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BAUTISTA LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2678 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRONDO IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2679 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO JOSE MARTIN GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2680 Feb.28-v.mz.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo B. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3044 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3048 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES GIANI DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3049 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la suesión de DOMINGO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3050 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO CARAMBULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3051 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA MERCADER de AÑORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3052 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3053 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARLOTA BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3047 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN CIRIACO ALLENDE, MARCELINA ALLENDE RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO ALLENDE y JUAN PABLO ALLENDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3045 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARCIA de PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3046 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION [illegible]

...O PIÑEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3054 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber por don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2641 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2642 Feb.23-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA DALIA ABRAHAN O ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2643 Feb.23-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA ALBINA DEL PUERTO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3233 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA ROMERO FERRALES o FERRALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3234 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SAGRISTA SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2847 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2848 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA RAMONA PIMIENTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2849 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2850 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SANTOS (materno: CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2851 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEDRO TORRES DE LEON y LORENZA PARODI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2852 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA ONTANEDA ALVAREZ de PICCOLO o PICOLO ELISEO o CONCEPCION ELISEO ONTANEDA ALVAREZ y CASIANO ONTANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Albero Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2853 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN LUISSI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2854 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ALBERDI VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2855 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO JUAN ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1430 Fb.5-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA PATRINI de ZUCHETTI o ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3035 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GENUARIO ANACLETO GARGANO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, 12 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 2647 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LUACES GIANONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 2644 Feb.23-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VIZCAYCHIPI ORDANZ de FRAGA o MARTINA VIZCAICHIPI ORDANZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3034 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAMUDIO de TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2646 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAZA de RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2645 Feb.23-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA CORREA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2968 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA VILIZZIO o VILISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3189 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3190 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2950 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o RAIMUNDA FAUSTINA JOBA ARAMBURO o ARAMBURE PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FELIPE EULOGIO ALVAREZ HUELMO o PEDRO AMARO ALVAREZ HUELMO o PEDRO AMADO ALVAREZ HUELMO o PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2952 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3226 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Febrero de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piancenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3227 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARMANDO LOMBART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3228 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3229 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANISSA PRESENTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3230 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3231 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA ARANDA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3232 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUMERSINDO IRIÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3235 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2474 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAGNO de GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3223 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3224 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EINA MATHISSON de CACCIAVILLANI y de LUIS ANTONIO CACCIAVILLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3225 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2574 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAGAXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Noviembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2475 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTOS CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2476 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO SILVA ARRARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2477 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO AUSAN o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1968. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3206 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RUMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3207 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA BOGGIO BORDERRY de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3205 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA RODRIGUEZ de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3204 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968.— Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3203 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO DE LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2919 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2920 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2921 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUSSINI GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2909 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EMMA o EMA CAR-

BAJAL DE CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2910 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o SILVERIA o SERVINA o SELVINA LUZARDO DIAZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2911 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1967. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1967. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o BALENTIN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2908 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERBON RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIMAS CABRERA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2893 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o FELICITO HERMINIO PANZARDI o PANSARDI o PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ADELCISA o ADELCIRA o ADELCIZA TUNIN DE TOFFUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2895 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAREN o LAREU DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2896 Mz.1.o v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMICIANO o DOMICIANO FABINO o FABINO PEÑA o PEÑA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o PASCASIO CLEMENTE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2918 Mz.1.o-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MEDINA ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 1|pub. 2917 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2500 Feb|22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO FERNANDEZ BRAGA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2650 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO CARRASQUERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2651 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS MENDEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 2652 Feb.23-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de THOMAS SANDS, TOMAS SANDS o THEOMAS WHITE SANDS, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 102 Feb.7-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BEGNINO CABRERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3220 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO FUENTEFRIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Febrero 29 de 1968. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3221 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WELLINGTON CONRADO BAISON RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3117 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS EDUARDO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2749 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2750 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don COLON ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2752 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLODOMIRA BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2751 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA DE LEON o EUSEBIA DE LEON WEISBACH o EUSEBIA GONZALEZ DE LEON WEISBACH de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2753 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABEL BAUTISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Febrero de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2516 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN RAMON ALMADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, Febrero 12 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2953 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTIMIANA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3038 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3039 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2499 Feb.22-v.mar.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores promitentes compradores que se detallarán, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa, de los solares siguientes:

Ulrich, Mario Heber, Solar No. 3 de la manzana No. 4, con frente a calle No. 4 de 17 metros.

Gareta, Telésforo Oscar, Solar No. 3 de la manzana No. 6, con frente a Avenida No. 7 ... 32 metros.

Estigarribia, Felipe, Solar No. 26 de la manzana No. 3, con frente a Avenida No. 7 de 32 metros.

Carosani Aguirre, José Raúl, Solar No. 31 de la manzana No. 2 con frente a la calle No. 8 de 17 metros.

Caquias, Luis Alberto, Solar No. 8 de la manzana No. 6, con frente a calle No. 3 de 17 metros.

Dicho fraccionamiento está ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, individualizado con el padrón en mayor área No. 2447, según plano del Agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección Gral. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el No. 429 el 2 de Diciembre de 1954 y aprobado por la Intendencia Municipal el 1o. de Diciembre de 1954.

En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sucesores. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968.
2) $ 6.600.00 15|pub. 240: Feb.21-v.mar.14.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares:

Manuel Carlos Viñales, domiciliado en Soriano 1523, padrón 512 m|á; solar 7, manzana 69; situado en la 6.a Sección del Departamento de San José.

Angela Ayala de Ulive, domiciliada en Cangallo 1876, padrón 108.735, solar 54; situado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Isabelino Nuñez Camino, domiciliado en Estivao 1927, padrón 17.431 m|á., solar 102; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Luis María Rodríguez Metein, domiciliado en Miguel Martínez 3822 padrón 35.217, solar 99; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.400.00 15|pub. 2683 Feb.28-v.mz.19.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 (mora en el pago por más de cuatro años), habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terreno ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de Octubre de 1938 con el N.o 104.

Padrón N.o 10.601

S... 17, manzana 92, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.666

Solar 9, manzana 142, compradora María A Carlevaro Contte.
Solar 23, manzana 142, compradora Nélida Mabel Carranza.
Solar 26, manzana 142, compradora María A. Lorizio Grimoldi.
Solar 31, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.
Solar 32, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.

Padrón N.o 10.667

Solar 3, manzana 143, comprador José F. Molina Cárdenas.
Solar 4, manzana 143, compradora Viviana T. Molina González.
Solar 6, manzana 143, compradora Alicia Camaño.
Solar 7, manzana 143, comprador Eduardo Camaño.
Solar 8, manzana 143, compradora Lilia Alcira Logarzo Santamaría.
Solar 17, manzana 143, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 22, manzana 143, compradora Angela M. Cárpena de Reboyras.
Solar 25, manzana 143, comprador Miguel A. Camaño Priano.
Solar 26, manzana 143, compradora Teresa L. Camaño Priano.
Solar 27, manzana 143, comprador Jorge L. Camaño Priano.

Padrón N.o 10.668

Solar 1, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 8, manzana 144, comprador Wilfredo E. Piñero Scillia.
Solar 9, manzana 144, compradora Amalia M. Cichetti Frigerio.
Solar 10, manzana 144, comprador Arturo A. Cummins Ramírez.
Solar 11, manzana 144, compradora Graciela M. Cummins Ramírez.
Solar 13, manzana 144, comprador Juan Carlos Salvi.
Solar 14, manzana 144, comprador Angel Ernesto Carnelli.
Solar 22, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 23, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 24, manzana 144, comprador Jorge H. Piñero Scillia.
Solar 25, manzana 144, compradora Laura P. Piñero Pites.
Solar 32, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.669

Solar 1, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 9, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 10, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 11, manzana 145, comprador Duverlindo Lacava González.
Solar 12, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 13, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 20, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 21, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 22, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 27, manzana 145, compradoras Dora Figares y Bianca Figares.
Solar 28, manzana 145, compradora Violeta Milia de Crespo.
Solar 31, manzana 145, comprador Hugo César Lena Martínez.
Solar 32, manzana 145, comprador Félix Alfredo Lena Martínez.

Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 12.000.00 15|pub. 2673 Feb.28-v.mz.19.

Jean Krug hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial de Rocha: Elsa González, solar 2 y 17 m. 31; Elizabeth Wolf, solar 10 m. 47 o sus sucesores universales, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 7868, N.o 5734, N.o 1817, que según el Art. 10, ley N.o 9099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas. — José Curi Bolana, Escribano.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2578 Feb.22-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. y C. — (C.O.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967;

2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 4.200.00 15|pub. 3024 Mz.4-v.mz.22.

BANCO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales de esta Sociedad Anónima el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores

accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo del corriente año a la hora 11 en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1968-1969; 4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco en la forma y plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1968. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 2903 Mz.1v.mz.12.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $750.00 8|pub. 3174 Mar.6-v.mar.8.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 28 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $1.750.00 7|pub. 3173 Mar.6-v.mar.14.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las 12 horas, en el local de la calle Camino al Paso de la Arena N.o 2460, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social, terminado el 31 de Octubre de 1967; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto en el domicilio arriba indicado, de acuerdo con lo que indica el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $2.100.00 6|pub. 3140 Mar.6-v.mar.13.

BUNGE Y BORN, LTDA. S. A. URUGUAYA ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1968 a las 10 horas, en el local de Plaza Independencia N.o 811, 2.o Piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección de tres directores y un síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o Piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 3237 mz.7-v.mz.8.

MOLINO FILIPPINI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Filippini S.A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse a las 10 horas del día 29 de marzo de 1968 en su sede social de la calle Ibiray y Treinta y Tres de la ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del estado de situación de la empresa al 30 de Noviembre de 1967, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" Honorarios al Directorio y distribución de las utilidades y memoria anual del directorio; 3.o) Designación de directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con 24 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 3239 Mz.7-v.mz.8.

ADOLFO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Adolfo Caorsi S.A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1968, a las 11 horas en su sede de la calle Dr. Penza N.o 593 de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la situación de la empresa al 31 de Octubre de 1967; cuenta de "Pérdidas y Ganancias" distribución de honorarios al directorio y distribución de las utilidades; 3.o) Designación de directores; 4.o) Consideración de la memoria anual del directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con 24 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 3240 Mz.7-v.mz.8.

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-212 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA SUAREZ TILHAC y GRAZIELA ROSA MACEDO CHIAVONE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2159 Feb|16-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V - 166 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO VEJO RODRIGUEZ y MARTA PENADES SOLARES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1812 Fb.12-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ y ENRIQUE ALBERTO VERNAZZA CASAL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Febrero 12 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2028 Feb.15-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Ficha D|166), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VITO EMILIO DI GIOVANNI y MARIA ANGELICA BAZETI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Liugain Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1606 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA MARTHA PREGO y RAFAEL EDUARDO YANNICELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3099 Mz.7-v.ab 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO OSVALDO PERDIGON HERRERA Y GENOVEVA EVANGELISTA MALTEZ ACOSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 3218 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGOBERT OURTHIAGUE y ARACELI ERMINIA DILASCIO (Ficha A|358|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1933 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FELIPE DONNANGELO y ALBA PACHECO ULTRA, (Ficha E 2|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3100 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO AMA-

RO y MAUDH ANGELICA RIELLA (Ficha E-406|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2391 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FEDERICO BANGERTER y ANA MARIA TERESITA SCASSO (Ficha E 326|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1906 Feb.14-v.marz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos. "LIBIA ESTHER LEMBO c| FELIPE AMABILIO BLANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-607, año 1967) se cita, llama y emplaza a FELIPE AMABILIO BLANCO, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 750.00 10|pub. 3002 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "MARIO ZUNINO contra MANUELA SOFIA OLIVERA, (Ficha D|1402)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3098 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: MARIA CALABUY de MARTINEZ y ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ (Ficha S|967), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 2862 Feb.29-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 27 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMERICO INOCENCIO RODRIGUEZ y JULIA ELENA IRURETA, Ficha D|1000, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1721 Fb.12-v.mz.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 2. Fo. 147), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUALBERTO ALONSO ROBAINA y GERDA RINGELTAUBE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art. 7. Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2251 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIA IDA RUBINI y ALBERTO ENRIQUE CARLOS POCHINTESTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1631 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO VIERA MORENO y LIVIA DOLORES SANTOS de VIERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 27|pub. 2883 Feb.29-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 4 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JOSE RICARDO CADENAZZI y doña OLGA SUSANA QUERALTO ORIBE de CADENAZZI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2879 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MUCHINIK y EDDA GUALTIERI.

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2124 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GERMAN MULLIN y DIANA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|529|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 3060 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CESAR PASTORINO ROMANELLI e INES ELISA SIMONET MORENO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|571|67) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2876 Feb.29-v.mar.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PEDRO o PEDRO ALBINO DUARTE y ROSA di MARTINO o DI MARTINO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|546), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2393 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por lo scónyuges ANTONIO CANCELA SUAREZ y JOSEFINA POSE CASTRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-655|67) a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2380 Feb.21-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos CAETANO, EVIO GERONIMO con ACEVEDO GARALLALDE, JORGELINO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 939|967) se hace saber que con fecha 8|2|68 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Evio Gerónimo Caetano y Jorgelina Acevedo Garallalde. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 28 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 3197 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "KRAMER, ILSE ERNESTINE CONRADE contra FEMENIAS LOYOLA, JOSE ENRIQUE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 540|967)", se hace saber que con fecha Setiembre 11 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ilse Ernestine Conrade Kramer y José Enrique Femenias Loyola. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3058 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: TAFFURI, CARMEN ANA IDA con GUENDJIAN, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 644|967), se hace saber que con fecha 27|9|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente en los esposos Domingo Guendjian y Carmen Ana Ida Taffuri.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2740 Feb.28-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RIPPE HOROWITZ KAISER, SIEGBERG con BUKA GRIMBERG, FELISA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 7|968)", se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Siegberg Rippe Horowitz Kaiser y Felisa Hilda Buka Grimberg. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2027 Feb.15-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DIEGO IRABEDRA y ESTELA MARTINOL (Ficha [illegible]

citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2596 Feb.23-mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FLOR DEL ALBA BUSTAMANTE y OMAR ZUNINO, Ficha E 151|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1813 Fb.12-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PABLO SIENRRA PEREIRA y ESTELA BEATRIZ SARAVIA TEIXEIRA, (Ficha E 495|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783:
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1570 Fb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Divorcio. (Ficha E. 363 - 967) y LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha E. 361 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Hester Rufeil, a que comparezca en los mencionados autos, ante este Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
5) $ 8.000.00 30|pub. 26431 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLARO LUIS FERNANDEZ y LILA ESMERALDA CABRERA, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 3013 Mz.4-v.m.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELEUTERIA INFANTE y JUAN GERONIMO GALLO. (L.o 10, F.o 150, N.o 95).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1745 Fb.12-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 683), N.o 502), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 2328 Feb.20-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges NELSON FRIPP GERMAN y LUISA CAL RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 421|967), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 24 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 2528 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARNOLDO ARMAND-UGON DUVAL y BLANCA VIOLETA BELLION BARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2503 Feb.22-v.mar.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Walter Piaggio contra AMALIA SECUNDINA ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Fo. 41|47), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Walter Piaggio y Amalia Secundina Arriola, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días al os efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 31 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 3183 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 5 de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBERTO DIGHIERO URIOSTE y CARMENCITA ABENTE URIOSTE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3055 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO SANZ, RAMON REINALDO y EVA A. REGALADO DE LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha N.o 101), se hace saber que por resolución de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ramón Reynaldo Lorenzo Sanz y Eva Amarilis Regalado Aguiar de Lorenzo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 6 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 2513 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada el 9 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CARLOS JUVENAL PEREZ y NILDA LAURA BATISTA, (Ficha No. 187), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley No. 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2105 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ELENA ERRANDONEA JOHNSTON de CHOUHY y RAMON PEDRO CHOUHY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 453, N.o 815)", se hace saber que con fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ramón Pedro Chouhy y Elena Errandonea Johnston. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 3037 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Agustín Alberto Brutten contra MIRTA ALBA CHIARLA PARAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 481, N.o 904), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín Alberto Brutten y Mirta Alba Chiarla Parat.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre de 1946.
Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1596 Fb.8-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha: 13 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELMIRA CABRERA y ZENON ALVES (Lo. 20, Fo. 340), a la vez se cita a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 15 de Noviembre de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub 1992 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINEZ MONTELONGO, ESTELA y ELGUE, HECTOR DARIO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. A N.o 358", se hace saber que con fecha 28 de Diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN CARLOS ALONSO y ALBA GLORIA LAGUILLO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Juan Carlos Alonso y Alba Gloria Laguillo de Alonso.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 31 de Julio de 1967. — ELIO E. Bessonart, Actuario.
5) $ 3.000|00 20|pub. 2747 Feb.29-v. mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 8 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS FLORES y de ETELVINA CECILIA ARAUJO, emplazando con término de sesen-

t. días. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1955 Feb.14-v.marz.14

EDICTO. — Por resolución del 1o. de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RICARDO MALDONADO y SELVA JUANITA PEREIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1954 Feb.14-v.mar.14.

6-Disoluciones de Sociedades

CASTRO RIVERO HNOS.

La firma Castro Rivero Hnos., hace saber que han resuelto disolver la sociedad colectiva, que en el ramo de ganadería y agricultura, tiene en la Décimo Segunda Sección Judicial de Soriano, a partir del 1.o de Febrero de 1968. — Cardona, Febrero 1.o de 1968.
6) $ 1.600.00 20|pub. 1875 Feb.13-v.mr.13.

Los señores JUAN A. BIANCHI y EDUARDO COSSATTI han resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Dínamo Ltda. Acreedores: Martín Fierro 581.
6) $ 800.00. 20|pub. 2342 Feb.20-v.mz.20.

"OSCAR KABACHNIK y HNO."

De acuerdo con el Art. 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y anexos, giraba en la ciudad de Paysandú con la razón social de "OSCAR KABACHNIK y Hno.". El activo y pasivo queda a cargo del ex-socio Calel o Gabriel Kabachnik ante quien deben presentarse acreedores y deudores. Domicilio: 18 de Julio No. 1187. — Paysandú, Febrero 8 de 1968.
6) $ 1.500.00 20|pub. 2004 Feb.14-v.mar.14.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ESTHER ROTHER o ROTKIER contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Divorcio" (Ficha B. 1221), se cita y emplaza al demandado Miguel Angel Ortiz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250 00 30|pub. 109 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Campochiaro, Rodolfo R. contra ANSALDI, BEATRIZ S. Divorcio por Causal" (Lo. 1, Fo. 295), se cita, llama y emplaza a Beatriz Susana Ansaldi, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 2249 Feb.19-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, en autos: "NUÑEZ, INOCENCIA contra CHICHIRALDI, LUIS A. Divorcio". (D|389). se cita y emplaza a Luis Alberto Chichiraldi para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 238 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EDUARDO ACOSTA contra ALICIA GAITES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Gaites, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza, y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Tacuarembó, Enero 9 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.
7) (Res.20|4|55) 30|pub. 30236 En.29-v.mz.12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DANIEL ZAFFARONI para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD. 2875|67 de fecha 5 de Octubre de 1967 por la que resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
8) (C.C.) 10|pub. 30464 Feb.29-mar.13.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Fisco contra SALINAS, MARTIN, contrabando" (Ficha 546|966); se cita, llama y emplaza a Martín Salinas, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) $ 1.000.00 10|pub. 2595 Feb.23-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERMAN PICO OAÑAS, solicitando la información "ad perpetuam" respecto del extravío de acciones de la sociedad anónima (CADIF).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a las acciones Serie D, N.os 5917 al 5933, valor nominal u$s 100.00 cada una, de la sociedad anónima (CADIF) "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $3.750.00 30|pub. 26871 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "SALORIO, JUAN GELIO. Venta judicial. L.o 41, F.o 163" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Mateo Diamantino Ríos Cubillas, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos Suárez, Ella Ríos Suárez, Primitiva Ríos Suárez, Agustín Miguel Ríos Vidal Eusebia Ríos y Presentación Ríos, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

A los fines de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 1294 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (19-56). se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 816, ubicado frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora, y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
8) $ 3.750.00 30|pub. 1581 Fb.8-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LEGGIRE EROS, SUAREZ JUAN CARLOS. Denuncia de Infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 585), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Gil para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 30511 Mz.7-v.mz.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

De acuerdo al decreto de 20|1|1967 No. 27 se ha presentado en este Registro don JULIO ALBERTO POLETTI solicitando se le expida duplicado del título de propiedad de vehículo marca Ford motor No. 3845544, modelo 1930, Matrícula K No. 60.567, Padrón No. 1567, título inscripto con el No. 504.

Se emplaza por veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a los que se consideren con derecho. — Luciano Golly Vera, Jefe de Sucursal.
8) $ 2.000.00 10|pub. 2653 Feb.23-v.mar.11.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1967, la Junta Departamental de Tacuarembó, ha prestado la anuencia para expropiar la Planta Industrial "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima (TIOSA) con todos sus implementos, edificio, terreños, maquinarias y anexos la que se encuentra ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1200 metros cuadrados, empadronada con el No. 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle No. 115 y Arroyo Sandú de propiedad de los doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e ingenieros Guido Limeto y Jorge Bermúdez.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inciso 3) de la Ley de Expropiaciones No. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados o a sus reales, sobre dicho inmueble que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 20 de Febrero de 1968.
9) $ 1.600.00 8|pub. 2754 Feb.29-v.mar.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Obras de Desarrollo Económico (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Tranf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Héctor Lloveras Puga.
Padrón: 26.777.
Area: 2.306m2 90.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1.a.
Propietario: Joaquín Lloveras Puga.
Padrón: 4585.
Area: 2.416m2 73.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Julio Rabellino.
Padrón: 14.670.
Area: 4.511m2 61.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Félix Montaldo.
Padrón: 4.577.
Area: 5.240m2 86.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.

Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Dinorah Murialdo de Narizano y Juan P. Braida.
Padrón: 22.366.
Area: 1.075m2 36.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Enrique Pedro Dell'Oca.
Padrón: 4.021.
Area: 5.968m2 10.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Sequel Adib.
Padrón: 4.095.
Area: 1há 0064m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Miguel Angel Darwin y M. Rueda.
Padrón: 4.020.
Area: 1há 4.609m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Esteban Z. Muñoz.
Padrón: 5.486.
Area: 2.326m2 24.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Martín Gualberto Trezza.
Padrón: 6.315.
Area: 2.984m2 48.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Juan Ramos.
Padrón: 6.441.
Area: 5.205m2 37.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Suc. Estanislao Ramos.
Padrón: 474.
Area: 1há 9.867m2 40.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto. Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Onofra T. García de Aguirre y Juan B. Aguirre.
Padrón: 434.
Area: 5há 1.600m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: María Verena Bangerter.
Padrón: 444.
Area: 1há 5.346m2 44.
Obra: Ruta 26.
Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Dpto.: Paysandú.
Sec. Jud. 2a.
Propietario: Miguel Pignata.
Padrón: 3.547.
Area: 4.617m2 1.250.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Carlos Pablo Cánepa.
Padrón: 29.702.
Area: 1.070m2 02.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Quantrini.
Padrón: 4.574.
Area: 920m2 40.
Obra: Ampliación Cantera de granito.
Dpto. Florida.
Sec. Jud.: 12a.
Propietario: Blanca Luisa Calvetti de Goñi y Argelina M. Calvetti de Pérez.
Padrón: 154.
Area: 4hás 6.882m2 50.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30512 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Vialidad

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Ensanche Ruta N.o 9, San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7100.
Propiedad de Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.292 y 10.312 (Partes).
Area: 1há 0765 mcs. 25.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7065.
Propiedad de Carlos Apolinario Silvera.
Padrón N.o 12.140 (Parte).
Area: 3670mcs. 30.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7067.
Propiedad de Elcidio Nieves Machado.
Padrón N.o 12.142.
Area: 1942mcs. 63.
Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno-La Cordobesa.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto de Durazno.
Expediente N.o 7081.
Propiedad de Suc. Lorenzo Galli.
Padrón N.o 4514 (Parte).
Area: 4717mcs. 35.
Ruta N.o 14.
Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto de Durazno.
Expediente N.o 6527.
Propiedad de Teresa Paredes de González.
Padrón N.o 1177 (Parte).
Area: 1há 1558mcs.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7103.
Propiedad de Leopoldo Medin.
Padrón N.o 2048 y 4321.
Area: 6551mcs. 14.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6631.
Propiedad de Manuel D. Giménez.
Padrón N.o 4574 (Parte).
Area: 6894mcs. 60.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 5962.
Propiedad de Félix Caligaris.
Padrón N.o 5272 (Parte) y 8510 (Parte).
Area: 6 hás 1190 mcs. 96.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7066.
Propiedad de Elsa Serrano de Caravia.
Area: 4045mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6440.

Propiedad de Suc. Angel Barusso Stanavino.
Padrón N.o 6915 (Parte).
Area: 705mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6349.
Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes.
Padrón N.o 1221 (parte).
Area: 1há 82.222mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6923.
Propiedad de: Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.295.
Area: 8143mcs. 20.
Ruta: N.o 93.
Tramo: 112k de Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6386
Propiedad de [illegible]ancias "Francisco Piria Sociedad Anónima".
Padrón N.o 1255 (Parte).
Area: 4035mcs. 16.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6437.
Propiedad de Rosana Mollá Villar de Martínez y Roberto Mollá Villar.
Padrón N.o 8617 (Parte).
Area: 6878mcs. 85.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6367.
Propiedad de Suc. Bartolomé Faridone.
Padrón 1220 (Parte).
Area: 3hás. 8441 mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ruta 12-Carretera km. 128 de Ruta N.o 9-a Minas.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 1407 y 1407 A.
Propiedad de Gisleno Rodríguez (Hoy Juan Mena).
Padrón N.o 3889 (Parte).
Area: 1há. 0017mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6717
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 1há. 1947mcs.
Ruta N.o 99.
Tramo: Balneario Solís.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Epediente N.o 6647.
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 6hás. 8793mcs.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5936.
Propiedad de Dorotea L. Menesos de García.
Padrón N.o 8557 (Parte).
Area: 1há. 9064mcs. 70.
Ruta N.o 6.
Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí.
Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6898.
Propiedad de Nicasio A. García.
Padrón N.o 10.888.
Area: 0há. 5212mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Florida-San Ramón.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6956.
Propiedad de San Luis de Arias S. en C.
Padrón N.o 4789 (Parte).
Area: 8hás. 0952mcs.
Ruta N.o 7.
Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6960.
Propiedad de Ezequiel Fernández y Lilia Fernado de Fernández.
Padrón N.o 6513.
Area: 6928mcs. 25.
Ruta N.o 9.
Tramo: Rocha-Castillos.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7128
Propiedad de Godolfino Flo[illegible] Miranda.
Padrón N.o 7941 (Rural).
Area: [illegible]226 mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Manantiales (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 6789.
Propiedad de Pablo Pontet.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2hás. 3740mcs. 06.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Marzo 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30514 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado. Por expropiación de una fracción de terreno destinada al Parque Fabini, (L.o 32, F.o 510)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al propietario o a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 6025 de 2.541 metros cuadrados 7362 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana 92 de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se pro-

seguirán los procedimientos. — Minas, Setiembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 30442 Feb.23-v.mz.12.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "CARLOS ARMANDO VEDOVELLI. Incapacidad" (L.o 61, F.o 422, se dispuso hacer saber que por auto N.o 707 de 13 de Febrero de 1968, se declaró que el nombrado no se encuentra en estado de incapacidad, habiendo cesado la curaduría interina que ejercía Nora Vedovelli de Pascale. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $750.00 10|pub. 3138 Mar.6-v.mar.19.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 2874 Mr.5-v.mr.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor HECTOR FRANCISCO BERGONZONI ALVAREZ, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 2875 Feb.29-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BREA MARTEGANI, SUSANA BEATRIZ". Título de Procurador (Ficha F-834|967) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Susana Beatriz Brea Martegani, domiciliada en Río Negro 1323 P. 6o. Ap. 23, Montevideo, digo: que optando al Título de Procurador ofrezco la deposición de Alicia Campos y Estrellita Cea, expidiéndoseme testimonio. — Susana B. Brea Martegani. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 2795 Feb.29-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Las Piedras, MILTON LEONARDO ACOSTA FERRONE, constituyendo domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera N.o 641, ante el señor Juez, me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos al señor Domingo Franco y al señor Oscar Gandolfo, librándose los edictos correspondientes y expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Milton L. Acosta. — Heber A. Rossi Pasina, Escribano. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
11) $750.00 10|pub. 3270 Mz.7-v.mz.20.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 2|68

Durmientes de madera nacional.

Prórroga fecha apertura.

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe, ha sido prorrogada, para el día 22 de Marzo de 1968, a la hora 9.

De no contarse en esa oportunidad con el número de ofertas necesario, dicho procedimiento se realizará el día 28 de Marzo de 1968, a la misma hora cualquiera sea la cantidad de ofertas recibidas.

La presente publicación tiene carácter de notificación. — Por informes, llamar al 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30424 Feb.22-v.mar.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Licitación Pública N.o 746
Primer llamado
Postergación

Edificio de Oficinas y Depósito Regulador del Cardón.

Primera Etapa. — Segunda Parte.

Cerramientos Exteriores de Aluminio y Mármol.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación de referencia fijada para el día 8 de Marzo de 1968, fue postergada para el día 15 de Marzo de 1968, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la S. Licitaciones al precio de $ 600.00, calle 25 de Mayo N.o 417, segundo piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30513 Mz.7-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 164 trajes, 328 camisas, 96 pares de zapatos y 53 trajes de artesano para el personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535, en horas hábiles de oficina.

Aperturas de propuestas.

Miércoles 20 de Marzo de 1968, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 1.o de abril del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30517 Mz 7-v.mz.14.

ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
LICITACION PUBLICA
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará, con Fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, este en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario del Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el BID en el Departamento de Salto (Ciudad de Salto).

Salto — 54 Viviendas. Fecha de apertura: 17 de Abril de 1968.

Las carpetas completas, conteniendo: pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones y memoria constructiva particular complementarios y planos que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay (Colonia 1920) o en la Sucursal de Salto a partir de hoy y dentro del horario bancario, previo pago en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central (Sarandí 570, P. Baja) o en la Sucursal Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Abril de 1968 a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, 3er. piso, recibiéndose a partir de las 14 y 30 horas los certificados a que hace referencia el artículo 3-1 del pliego de condiciones particulares. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30486 Mz.4-v.mz.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS

Licitación pública año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. 28|68. — Adq. de cuadernos.
Apertura: 15 de Marzo de 1968, a las 9 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 16 horas. — Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 29|68. — Ad. de cuadernos cuadriculados.
Apertura: 15 de Marzo de 1968, a las 10 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 30|68. — Adq. de estibadoras auto elevadoras.
Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 14 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 14 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 31|68. — Adq. de refrigeradores y motores y repuestos.
Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 10.000 (cien pesos).

Lic. 32|68. — Adq de lápices negros y de colores.
Apertura: 19 de Marzo de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 26 de Marzo de 1968, a las 17 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 33|68. — Adq. de hojas orladas, dibujos y garbanzo.
Apertura: 19 de Marzo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 26 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 34|68. — Adq. de Juegos de geometría.
Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 35|68. — Adq. de sémola y semolín.
Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30498 Mz.5-v mz.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Reparación de techos en el Laboratorio del Centro de vacunación antituberculosa "Dr. Albert Calmette"

Primer llamado. — Lunes 18 de Marzo de 1968, a las 15 horas.

Segundo y último llamado. — Lunes 25 de Marzo de 1968, a las 15 horas.

Sustitución de aislación e impermeabilización de techos (Pabellón Central) del Laboratorio (Bvr. Artigas esquina Cufré).

Los pliegos y memorias se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2167, en el horario hábil de oficina. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30440 Feb.28-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6|968
Primer llamado

Llámase a licitación Pública N.o 6|968, por adquisición de 300 (trescientos) metros de brin sanforizado de calor, y 350 (trescientos cincuenta) metros de dril sanforizado blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Marzo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes. (día 12 de Marzo 1968). — Montevideo 11 de Febrero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30423 Feb.22-v.mar.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Marzo de 1968.

Hora 15. Lic. N.o 622, Piezas esmaltadas o de aluminio o de acero inoxidable o de plástico. Plaza, primer llamado.

Hora 16. Lic. N.o 623, Lavado y planchado de ropas, periódica.

Plaza, primer llamado. (Para Instituto de Traumatología).

Aclaración:

En caso de que dicho acto no se presentarán proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguiente hora.

Hora 15 y 15, Lic. N.o 622.

Hora 16 y 15, Lic. N.o 623.

Advertencia:

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco (5) diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivos interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso.

12) (C.C.) 2|pub. 30518 Mz.7-v.mz.8.

MINISTERIO DE CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1968, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas deberán recibirse hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 20 de Marzo de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30473 Mar.5-v.mar.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.

Segundo llamado

Licitación No. 170. Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia.

Apertura el día 30 de Abril de 1968. Hora 14.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde las 14 horas a las 18. Hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968.

12) (C.C.) 15|pub. 30412 Feb.21-v.mar.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
(Primer llamado)

Artículos: Máquinas de escribir; Mesas para máquina de escribir; Sillas; Estufas; Ventiladores de pie y de mesa; Enceradora; Cortina Veneciana; Portátiles; Plafones de vidrio.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1968, a las 10.00 horas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968.

12) (C.C.) 12|pub. 30444 Feb.28-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 294
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una central telefónica automática, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de propuestas: día 25 de Marzo de 1968, hora 16.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Abril de 1968, hora 17.

Valor del pliego $ 20.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30493 Mz.5-v.mz.18.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 293

Llámase a licitación pública para adquisición de madera pino Brasil y compensado de pino y cedro, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti No. 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: día 3 de Abril de 1968, hora 16.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 22 de Abril de 1968, hora 16.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pb. 30453 Feb.29-v.mar.13.

U.T.E.

Licitación No. 5882|67. 100.000 metros de caños de fibrocemento o tubos de cloruro de polivinilo rígido de distintos diámetros. Ap.: 15 de Marzo de 1968, hora 9. Segundo llamado 20 de Marzo de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar $ 50.00.

Lic. No. 6055|68. Caños de hierro galvanizado de distintos O, Bridas (platinas) para caños, bujes de reducción, codos, coplas de unión, curvas, roscas con tuercas tees, tapones, tapones uniones dobles, etc. Ap.: 5 de Abril de 1968, hora 15. Segundo llamado 16 de Abril de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar $ 100.00.

Lic. No. 6013|68. 4200 kilos de hierro redondo en barras de 6 a 7 metros de largo 2600 kilos de hierro galvanizado en chapas lisas (planchas) de 120x2.50 metros. 5.000 kilos de hierro en lingotes para fundición. Ap.: 17 de Abril de 1968, hora 15. Segundo llamado 23 de Abril de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar $ 100.00.

Lic. No. 6036|68. 13820 tubos para condensadores y refrigerantes de T.A. de diversos diámetros y largos y Ap.: 7 de Mayo de 1968, hora 16. Segundo llamado 14 de Mayo de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Gerencia de Sector Abastecimiento. Departamento de Compras Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30438 Feb.23-v.mar.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de marzo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

EUSEBIO SERNA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Convención 1412 y NELSA SUSANA MAGLIA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Convención 1412

EDUARDO LEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1545, y ALICIA MARGARITA JORGE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1545.

3.a Sección

JUAN CARLOS RUA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1509 y RAMONA CARLOTA GONZALEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 179.

CESAR SALES, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 piso 6 y ANA MARIA CARBONELL, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1429 Piso 6.

JOSE WILSON OLIVERA, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Guaraní 1316 y MARIA ISABEL NOBLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

CARLOS MANUEL BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 220 Ap. 7 y ALICIA RENAULT, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 25 de Mayo 235.

4.a Sección

EDUARDO ROGELIO GAREPE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 774 y NELIDA PANTALONE, 45 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 774.

FRANCISCO EMILIO BERRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 835 y ELBA MARIA CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 835.

LUTZ BERGMANN, 36 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Yí 1136 y ROSA MIRTHA HARGAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1136.

5.a Sección

CARLOS REGOLF, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 981 Ap. 5 y RAQUEL MENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1577 Ap. 2.

CARLOS OSVALDO LARROSA, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Salvador 1554 y TERESA ALICIA SILVA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada San Salvador 1554.

7.a Sección

OSMAR PLINIO MOLINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú, y MARIA OMENIA FERREIRA DOS SANTOS, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Domingo Aramburú.

CARLOS MIGUEZ ORONOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1767 y DARLEI DE BRITTO, 21 años, brasileña, estudiante, brasileña, domiciliada Nueva Palmira 1767.

RICARDO MARIO SENOSIAIN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 2154 y ESNILDA JUANA PEREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2154.

JORGE HERMIDA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2044 y MIRYAM ZUCCHI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2044.

8.a Sección

JUAN J. SAGGESE MORRONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillo 2639 y ALICIA NOUCHE SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Castillo 2639.

ELIAS REBOREDO, 24 años, soltero, mecánico industrial, español, domiciliado Millán 2660 y SONIA GLADYS FUSET, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Millán 2660.

AMERICO RAMON LARRE RODRIGUEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obayubá 2666 y AURORA OLIVERA DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2666.

MANUEL DE LA TORRE FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2193 y MARIA LOURDES BARROS BLAS, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Panamá 1208.

9.a Sección

SERGIO NOTARGIACOMO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5360 y ELISA CONCEPCION YAFRATE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5235.

10.a Sección

EDUARDO CESAR MARTINEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Orinoco 5130 y GRA-

CIELA MABEL DURA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5130.
ANTONIO JUAN GAMBALE, 37 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 2345 y JULIA NIDIA MIRANDA, 22 años, soltera, modista, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2345.

11.a Sección

WALTER DELCIR TITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3309, y MARY ISABEL FALCON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3309.
MILTON JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5410 y ELIDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5410.

12.a Sección

ANTONIO OSCAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2833 Apto. 1 y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2726.
ANTONIO ROGELIO BALMORI, 40 años, divorciado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3496 e IVORI MUÑOZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3496.
JULIO PEDRO ABIUSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2629 y ALBA BLANCA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2629.
MANUEL ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1776 Ap. 190 y TERESITA AMERICA PAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1757 Ap. 1.
JUAN MENDEZ, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerro Largo 1051 y CARMEN ALVAREZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada G. Gallinal 1973.
LINO CARLOS AGUILAR, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2029 y LEONOR SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2029.

13.a Sección

RAUL JESUS LAGOMARSINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1916 y MARIA MAGDALENA BARRERA, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Haití 1983.
ERNESTO DARDO BORGES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4347 y DALMA ESTHER LUZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 4347.
PEDRO HUMBERTO LEIVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2319 y GREGORIA FERNANDEZ, 33 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Berna 2319.

14.a Sección

HEBERT ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4077 y ALICIA LAURA PRESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4077.

15.a Sección

BRUNO ROMANO SPREMOLLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2783 y MARIA INES DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2783.

17.a Sección

WALTER ROSADILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4585 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4585.
CARLOS ESTEBAN BATISTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 8 No. 4482 y ELIZABETH GLORIA MALZONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 No. 4482.
PILAR EUSEBIO COR, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8 No. 4510 y MARIA ESTHER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 No. 4675.

18.a Sección

RGE ARTIGAS HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2437 y MARIA ISABEL LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2437.
JOSE OLEJNIK, 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado J. P. Laguna 3387 y BETTY TERESA ACOSTA SPERINDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3387.
SERGIO CASAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3283 Ap. 201 y MARIA ROSA MORENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2557.
EDUARDO CESAR GOMEZ ORTEGA, divorciado, periodista, argentino, domiciliado Diego Lamas 1312 y DELIA CELESTINA ELMER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Diego Lamas 1312.
HECTOR SOLANAS PECHECO, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soca 1163 y MERCEDES RITA PONS SALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1163.
FELIX MANUEL NICOLAS BOIX, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado P. Pimienta 954 y MARIA MAGDALENA BARRIOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pimienta 954.
PATRICIO DANIEL PEREZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco Soca 1319 y MARIA VICTORIA ROSA BARRIOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Soca 1319.
VICTOR HECTOR STOCCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1266 Ap. 7 y BERITE BEATRIZ CAGGIONI, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1266 Ap. 7.
JUAN CALCINES, 23 años, soltero, contador, venezolano (C. L.), domiciliado S. Bolívar 1269 y MARIA SILVANA MAGRI GELSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1269.
FREDDY PUNZO WILLIAMS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Massini 3304 y SUSANA BEATRIZ ASUNCION NEGRO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada R. Massini 3304.
RONALD MC. GREGOR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 1139 y ANA MARIA ARMAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla R. del Perú 1139.
JAIME ABER FERNANDEZ, 27 años, soltero, importador, oriental, domiciliado S. Bolívar 1263 y EDITH ROSA INCORONATO CURTO, 27 años, soltera, Profesora de Inglés, oriental, domiciliada Duilio 1406.
RUBEN PEDRO VAZQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, argentino, y BLANCA ALVES, 23 años soltera, empleada, oriental.
JUAN CARLOS SUAREZ EL CURI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 2586 y SUSANA SOFIA BERMUDEZ ARLAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Mitre 2586.
GILBERTO ANTONIO DELGADO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2641 Ap. 2 y EDELMA DELIA BENGOA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2641.

21.a Sección

HAGOP MALIAN NAKASHIAN, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bell 1013 y MARKARID ALEXANIAN BOYADJIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.
MIGUEL ANGEL ZARZA, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Ganaderos 4194 y GLADYS MABEL NAVARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4194.
FLORENCIO MALZZONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 y BLANCA ELSA HEREDIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4165 Apto. 2.

22.a Sección

HEBER ONOFRE BIURRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4855 y TERESA IRIS LUCAS, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Zúñiga 3481.
JULIO CESAR HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3732 e ILDA HORTENCIA LENZI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada N. Troya 3762.
JULIO CESAR LARROZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3466 Ap. 4 y MARIA DE LOS ANGELES PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3466. Ap. 5.

23.a Sección

ALDACIR BOTEZELE GIRAUDO, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Andrés Bello 1966 y MARIA ELIDA SCHIPANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 1966.
JUAN ANTONIO CUEVAS, 62 años, viudo, empleado, español, domiciliado Asilo 3690 y MARIA DE LA CONCEPCION ABAD, 50 años, soltera, empleada, española, domiciliada Asilo 3690.
CARLOS REBOREDO, 19 años, soltero, pintor, español, domiciliado Joanicó 3434 bis, Ap. 3 y ANA MARIA BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3434 bis Ap. 3.
PEDRO FREDIS CANO 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pernas 2287 y OLGA SUSANA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2287.

24.a Sección

JAIME GORO, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1480 y SANTA GALLO, 39 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1480.
JULIO LORENZO DE LA PUENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1978 y STELLA MARIS BACCINO, 20 soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes 1978.
LUIS MANUEL ANTONIO COUCEIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3172 y LUCY CATALINA KESLER, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada F. Rodríguez 3172.

1) $ 80.00 3/pub. Mar.7-v.marz.11.

Montevideo, Marzo 6 de 1968

2.a Sección

DAVID BINSZTOK, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1581 e IRENE MARTA BERNAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.
JUAN FRANCISCO ZANALOTTE, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Andes 1433 piso 4 Apto. 8 y BEATRICE SUSAN MERCER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1433 piso 4 Apto. 8.

3.a Sección

JORGE ESTEBAN WOLKOWYSKI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 756 y MAUREEN ANN SPINNEY, 21 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada Buenos Aires 756.

4.a Sección

ALFREDO HUGO SAVIO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 941 y MARIA ELENA BARRIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 941.
MENDEL KLUGMAN, 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Paraguay 1070 y RUTH IVONNE LEHMANN, 21 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Paraguay 1070.

5.a Sección

SEGISMUNDO LAZAROVICI, 52 años, soltero, vendedor, rumano, domiciliado Sgo. de Chile 1120 Apto. 4 y MATILDE FLEISCHER, 47 años, soltera, rumana, domiciliada Sgo. de Chile 1120 Apto. 4.

6.a Sección

WALTER ARIEL LORENZE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Luna, 2274 Apto. 2 y BILDA ELENA MORAN TEJERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernández Luna 2274 Apto. 2.

8.a Sección

OMAR HORACIO MARTINEZ THEBAUD, 4 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1273 y RINA STELLA SILVA GIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 1273.
EUGENIO JOSE RIVAS, 56 años, viudo, fletero, oriental, domiciliado Agraciada 1720 piso 3o. Apto. 30 y ANA TERESA VIGLIECCA MORENA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1720.

10.a Sección

JUAN CARLOS DELMON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Tomás Berreta 7303 y MARY EDDY ROSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Tomás Berreta 7303.
MARIO OSCAR CARDOZO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Líbano 1476 y MARIA BEATRIZ AMELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Líbano 1476.

11.a Sección

LUIS RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2496 y ANA MARIA VILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2496.
LUIS ALBERTO TELIZ, 18 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2748 e IRMA EVA LEDO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2748.

12.a Sección

JULIO JUAN SCARONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3670 y ELIDA ZAPATA, 30 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada B. Artigas 3670.
JOSE MARIA POY VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4214 Apto. 3 y TERESA BAISIARTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2922.
BENITO JOSE FARIÑA, 54 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado M. Sosa 3216 Apto. 8 y MARIA LIDIA GUZMAN, 34 años, soltera, gráfica, argentina, domiciliada M. Sosa 3216 Apto. 8.
HUGO CESAR VIANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1680 y GRACIELA OLGA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1680.

13.a Sección

ANGEL MARIO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2271 Nueva Esperanza y ROSA ELENA MACIEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2271 Nueva Esperanza.
JOSE ALBERTO VIGO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1624 y GLORIA MARIA PIEDRA BUENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1629.

14.a Sección

DARWIN JOSE CARNALES, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1163 y MARTHA SUSANA CLARK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1163.
DANIEL FRANCISCO DA CUNHA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3077 y MARIA HILDA LILIAN AGUILERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3077.
ROBERTO FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro N.o 1164 y MIRTA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1164.

15.a Sección

GUSTAVO MARIA MAGGIANI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2839 e IRMA FLORIDA FRANCHI, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2839.

16.a Sección

ATLANTICO LUIS GRANT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay N.o 4734 y CARMEN PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Gerónimo Piccioli 3507.

17.a Sección

URBANO SUAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Santos 4467 y ANGELA OLGA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza S|N.
CARLOS ALBERTO LELEO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza 4482 y GLADYS MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 4482.
ALFREDO MELO, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4989 y ECILDA FLORES, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4989.
ANGEL JACINTO LEIVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4878 y MIRTHA ESTELA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3683.

18.a Sección

ELIAS BALDOMIR, 56 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y GLORIA LIBERTAD RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1041.
OMAR JESUS BRUN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2996 y MARIA SOLEDAD LINARES, 13 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Pereira 2996.

19.a Sección

ENRIQUE MARCOS CASELLA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2900 e ISSIS NEKEN OLMOS, 30 años, soltera, estudiante, oriental, Gral. Flores 2900.
ROBERTO JOSE CHIAPPA, 15 años, soltero, protésico dental, argentino, domiciliado A. Abreu 2246 y SARA CRISTINA ROMERO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada A. Abreu 2246.

21.a Sección

FREDY CARMELO BONILLA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bell 1097 y ZULLY MARGOT PAIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 893.

22.a Sección

GRACIANO TIMOSHENSKO TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 5156 y NELLY DEL CARMEN ENCISO, tigas 4156 y NELLY DEL CARMEN ENEISO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Artigas 4156.
WASHINGTON FRANCISCO XIMENO, 46 años, divorciado, lustrador, oriental, domiciliado Corumbé 4158 y RAQUEL CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3558.

23.a Sección

CARLOS FRANCISCO RAUL HIRIART, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2507 y MIRTHA NELLY GRELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2507.
SALVADOR MIGUEL ALFASSO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Almería 4634 y ANGELA MARIA MEZZOGIORNO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4634.
CARMELO ALEJANDRINO SANTANA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1962 Apto. 1 y BLANCA ZULMA BARRETO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1962 Apto. 1.
HUGO LUIS VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1677 ap. 15 y ALBA QUONDAMATTEO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1687 ap. 15.

24.a Sección

HECTOR MARIO PALOTTI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Simón 2044 y MARIA DEL CARMEN TORIELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada W. Beltrán 1922.
14) $ 80.00 3|pub. v. Mz. 8.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha C|18 de 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO DE LAZOTA, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto de a un solar de terreno ubicado en la calle Dinamarca No. 701 esq. Rusia, en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, que mide 461 metros cuadrados, de los cuales hay 339 sin edificar y 122 metros cuadrados edificado y una casilla de madera de 77 metros cuadrados, un galpón de 25 metros, y una pieza retiro de 20 metros cuadrados, según datos de la Dirección General de Catastro.
El inmueble está empadronado con el número 024299. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Andrés Borgo, Raúl Canti y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30|pub. 2700 Feb.28-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARES, RAMONA. Prescripción" (Ficha C-787, año 1967), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Rodríguez Ares, iniciando acción de Prescripción treintenaria adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: una fracción de terreno empadronada como propiedad urbana con el No. 106.658, ubicada en "Maroñas" en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 236 metros 79 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente a la calle Guemes entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores doña Onfilia Garrido de Giannini y a don Julián Mafioli y|o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.750.00 30|pub. 2026 Feb.15-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUSTO PEREZ. Prescripción, (Ficha C 619|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 046.717, con una superficie de 273 metros con 10 metros 92 centímetros al Noroeste de frente a calle Casavalle entre Yamandú y Avda. Garzón. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
16) $ 3.000.00 30|pub. 1523 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que don HORTENCIO GONZALEZ VILLAR (Lo. 10, Fo. 250 N.o 515), se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción prescripción, con respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno baldío situada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.725, que comprende los solares señalados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "L" en el plano del denominado Pueblo Viale, que tiene una superficie total de 1.024 metros, 64 decímetros y 25 centímetros según título de derecho posesorio y de 1.164 metros, 46 decímetros según plano suscripto por el agrimensor Sergio Rosé el 10 de Diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.815 el 13 del mismo mes y año, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera y a la calle de La Merced por ser esquina.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $6.000.00 30|pub. 317 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 567, N.o 369)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros, 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros, 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts., 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts.

de frente al E., al N. 43 metros, 6 centímetros, con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665, 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 267 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el señor LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 10, F.o 315, N.o 775), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Dos fracciones de campo, con las mejoras, ubicadas en Los Cerrillos, 3.a Sección de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 18.755; una está señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.592, el 29 de Abril de 1966; consta de una superficie de 5 hectáreas 1.640 metros, que se deslindan: 167 metros 50 centímetros, al Noreste, frente a Camino de 17 de ancho de Los Cerrillos a Aguas Corrientes; 317 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con padrones 161, 158, calles 8, 9, 144, 351, 32, 180 y 181; 163 metros; al Sureste lindando con fracción 2 del mismo plano y 316 metros 70 centímetros al Noreste, con Fernando Delgado. Fracción señalada con el N.o 2 en el citado plano consta de una superficie de 6 hectáreas 1.489 metros que se deslinda: 173 metros al Noroeste con fracción 1, 367 metros al Suroeste, limitando con parte del padrón 181, padrón 150 y propiedad de Héctor Penela Bologna; 178 metros 50 centímetros al Sureste con sucesión Cipriano Delgado y 365 metros 70 centímetros al Noreste, limítrofes con propiedad de Fernando Delgado.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Las Piedras, 7 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.250.00 30|pub. 1467 Feb.6-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ADONIS NODA, ROSA. Prescripción adquisitiva". (33|235), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se crean con derecho al siguiente bien:

Señalado con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Julio de 1939; inscripto con el número 94 el 25 de este mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, con una superficie total de 58 hectáreas, 6.363 metros, 56 decímetros; estando comprendido dentro de los siguientes límites:

La Cuchilla Grande, el Arroyo Chuy, desde sus puntas en esta Cuchilla hasta la falda de la Serranía del Yaguarón, hoy denominada Sierra de Ríos, luego esta Serranía hasta el Yaguarón Grande, este río agua arriba hasta el Arroyo Los Minuanos, hoy en territorio Brasileño y por último este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. — Melo, Octubre 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Act.
16) $5.250.00 30|pub. 216 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GALARRAGA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lo. 21, Fo. 428, Año 1963, N.o 458), se cita, llama y emplaza a Francisco Guevara Rossell y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el número 1.700, situado en la manzana 191, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, de Octubre de 1963, inscripto el 30 de Octubre de ese mismo año con el N.o 1.466 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene un área de 1.054 metros, 08 decímetros y se deslinda así:

Sureste metros 24.40 con calle Lavalleja, al Sureste, metros 43.20 con calle Antonio Arigti; al Noreste, metros 24.40 con padrón número 1.699 de Julián Lastiri y hermanos y Pedro White e hijos; al Noroeste, metros 43.20 con padrón N.o 1.701 de Elbio Canti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1964. —
16) $7.500.00 30|pub. 351 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "REYES GONZALEZ SANDALIO Y OTROS. Prescripción. "A-N.o 357", se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos, en cuanto a los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3916, superficie 22 Hás. 6634 Ms. 58 dcms. que linda al Noroeste con el arroyo Pantanoso; B) Otra fracción ubicada en la misma sección, padrón 3917, superficie 22 Hás., 6634 Ms. que linda al Noroeste con dicho arroyo, por lo que se emplaza a todos los que consideran con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 6 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 2900 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "COSTA PUIG de ABO (MARIA BLANCA) y otros. Prescripción. L.o A|N.o 346" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de los inmuebles sitos en la 7a. sección judicial de San José, que se describirán y en especial a Eulogia Clara de Sellanes, Aurelia Dolores y Joaquín o Joaquina Sellanes y a Juan María Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio: A) Padrón 13.659. Area: 14 hectáreas 6.203 metros lindando: al Norte, en 120 metros 90 centímetros con calle. B) Padrón en mayor área 3515. Area: 43 hectáreas 2982 metros 18 decímetros lindando al Norte en 322 metros 40 con calle. Se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 1832 Fb.13-v.mz.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos del edificio "Zapicán", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 2835 Feb.29-v.mar.13.

MARIA AURORA BERRO de SPAGNA y DOMINGO DENTE solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Santo Domingo Soriano", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 3023 Mz.1-v.mz.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-192 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de IRMA, JULIO y OFELIA BOLEA pues en las mismas donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Boleas" debe decir "Bolea".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1807 Feb.29-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DODDY SOSA RAMIREZ. Rect. de partida" (Ficha V-86 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don Doddy Sosa Ramírez pues en la misma donde dice "es hija de Germán Sosa y Alcántara Ramírez" debe decir "es hijo" y en donde no figura el sexo debe decir "masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30433 Feb.23-mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ALVARO LEONARDO FAJARDO MARTINEZ. Rec. de partida". Ficha E-1357, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura con el nombre de "Alvaro" debe decir: "Alvaro Leonardo" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Febrero 14 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 2974 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS SANROMAN BRITO, OLIVA BRITO PASCUAL y SUSANA SANROMAN BRITO. Rect. de partidas", Ficha E-1353, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de Luis Sanromán Brito y Olegaria Pascual, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Luis San Ramón Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde el padre del contrayente aparece como "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán"; de nacimiento: de su hija legítima menor de edad "Susana Sanromán Brito" en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Luis San Ramón Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde aparece el abuelo materno figurando como: "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30475 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA SANTA JESUSA GONZALEZ. Rect. de partida" (Ficha E-1290, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "María Lázara Rodríguez" debe decir: "María González Rodríguez" y donde su abuelo materno figura como "desconocido" debe decir: "Juan González" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.29-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FELIX ROBERTO GARAZA y LOURDES TERESA FRANCO y otros. Rectificación de partidas" (Ficha E. 1382), se hace saber: que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: de Félix Roberto Garaza y Lourdes Teresa Franco, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lourdes Teresa Chiappe" debe decir: "Lourdes Teresa Franco" y donde figura como hija de padre desconocido debe decir: "Angel Franco" y de nacimiento: de Lourdes Natividad, Raúl Enrique, Roberto Ramón y Heber José Garaza Chiappe", en sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Lourdes Teresa Chiappe" debe decir: "Lourdes Teresa Franco Chiappe" y donde su abuela materna figura como desconocido debe decir: "Angel Franco" por ser todo ello que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 12 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30417 Feb.22-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "OVIDIO RODRIGUEZ GRIEGO. Rect. de partida" (L.o 61, F.o 460), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura su apellido materno como "Rodríguez" debe decirse: "Griego" por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2491 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO FERNANDEZ EIRIZ. Rectificación de Partida" Ficha "E" N.o 1323, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde los apellidos maternos aparecen escritos erróneamente, pués el primero figura con la inicial "E" en lugar de "Eiriz" y el segundo dice: "Mause" en lugar de "Moure", qué es lo que corresponde. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 2390 Feb.21-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 69, Fo. 91), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN SIROCHMAN, donde dice "Firosma" debe decir "Sirochman".

Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 30347 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ABRAHAM JORGE, estableciéndose que en donde en la misma, figura como hija de padres desconocidos, debe decir: hija legítima de Gabriel Abraham y de Aída Jorge. — Montevideo, Setiembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2958 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AIDA GARCIA gestionando la rectificación de la partida de su matrimonio con Abdón Ramón Tabarez Pua, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Olga". debe decir: Aida, donde ésta aparece como nacida el "19 de Abril de 1910" debe decir: 27 de Abril de 1909, y donde dice: "Exilda Tabarez", debe decir: Exilda Tabares, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30416 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIORDAN, TAUMATURGO y otro". Rectificación de Partida. (Ficha F-528|967, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Taumaturgo Giordan y María Petrona Díaz, pues donde la contrayente figura como "María Celina Díaz" debe decir María Petrona Díaz, y donde figura como "nacida el 19 de Abril de 1904" debe decir veintinueve de abril de 1902.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30508 Mar.6-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARRIOLA, ANDRES INDALECIO" Rectificación de Partida (Ficha F-751|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Indalecio Arriola con Adelaida Bernasquina, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Indalecio Gimenez" debe decir Andrés Indalecio Arriola y donde figura anotado como nacido el "veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce" debe decir: veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 2881 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARIA SUAREZ D'AGOSTO con doña ALBERTINA ALMEIDA, en el sentido que donde el apellido materno del compareciente, aparece como "Molina" debe decir D'Agosto; y de nacimiento de Carlos Alberto Suárez Almeida, donde el apellido de la abuela paterna dice "Molina" debe decir "D'A...sto", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2125 Feb.16-v.mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|235|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de RAUL ZACARIAS SCARONE y PAULA HILDA GORDIOLA; donde el contrayente figura como nacido el 5 de Diciembre de 1911, debe decir nacido el 5 Noviembre de 1911. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO AMARO FERREIRA RAMOS y EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente. Estableciéndose que en donde dice Guillermo Amaro Ramos, debe decir, Guillermo Amaró Ferreira Ramos, y en la partida de nacimiento del segundo compareciente, figura como Edgardo Guillermo Ramos, debe decir Edgardo Guillermo Ferreira Ramos, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2640 Feb.23-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EPIFANIA MACEDO haciéndose constar que donde la inscripta figura como "Epifanio" debe decir "Epifania" y donde dice "Masculino" debe decir "femenino".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30379 Fb.19-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FARID AZZI ANAIER y TERESA MARENCO DE AZZI (Ficha Civil No. 124) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio (Letra "B") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi"; y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; b) De nacimiento de Niblia Malena (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Azo" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzo" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; c) De nacimiento de Shirley Teresita (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzo" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; d) De nacimiento de Vilda Esther (Letra D) en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier" y e) De matrimonio de Shirley Teresita (Letra E) en el sentido de donde dice "hija de Alfredo Azzi" debe decir "hija de Farid Azzi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30504 Mar.6-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO D[illegible] PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible]rado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo 10, F.o 345, N.o 903), se hace saber que ante este Juz. se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA PERGALE REES, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Pigada" debe decir "Pergale". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3271 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VICENTE ARIEL MARTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijos, Oscar Omar y Wilson Vicente, en razón de haber sido erroneamente inscripto sus apellidos como "Martinez" en lugar de "Martini", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 956 del 20 de Junio de 1967. — Colonia, 19 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 30491 Mz.5.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "APRILUCCI MARIA BENVENUTA y otros. Rectificación de partidas", (P. N.o 105 C|67), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Osvaldo Dionisio y Mary Beatriz en el sentido de que donde dice: "Lucía Aprilucci" o "Aprilucci, Lucía" debe decir: "Benvenuta María Aprilucci" o "Aprilucci, Benvenuta María". Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, Diciembre 26 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19 R.20|4|55 15|pub. 30420 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HUGO SOUBIRON y MARIA YOLANDA SUAREZ MACHADO DE SOUBIRON. Rectificación de partidas de sus menores hijos" (Lo. 15 Fo. 171 No. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas arriba nombradas solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus hijos Sheyla Nelly, Hugo Widerman, Lidia Antonia y Emy Celi, por contener los siguientes errores :a) En la de Sheyla Nelly, donde dice: "doña María Yolanda S. Machado", debe decir: "doña María Yolanda Suárez Machado". b) En la de Hugo Widerman, donde dice: "María Yolanda Machado" y "Plácido Machado", debe decir: "María Yolanda Suárez Machado" y "Plácido Suárez Machado". c) En las de Lidia Antonia y Emy Celi, donde dice: "María Yolanda Machado", debe decir: "María Yolanda Suárez Machado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 2349 Feb.20-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don JUAN PABLO GALLERO, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio que contrajo con doña Ema Eladia Matiauda, por figurar en la misma como Juan Carlos y no como Juan Pablo que es su verdadero nombre. — San José, Noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 2916 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALAQUIN, ADELA BARBARITA", Rectificación de la partida de defunción de Anastasia Rosadilla de Malaquín", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinta, madre doña [illegible]nastasia Rosadilla de Malaquín, en el sentido de [illegible] donde en el texto de la misma se expresa "casada con Pedro Malaquín", debe decir "casada con Domingo Malaquín", por ser como corresponde. Se hac[illegible]

constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30493 Mz.5.-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERRAZ CAMARGO", AUDEMAR Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debe decir del "sexo masculino", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 2748 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA LILIAN GOMEZ CENOZ, en el sentido de que donde dice "Orlando", debe decir "Ormando" como nombre del padre, y al referirse al nombre de la madre, donde figura con el apellido "Nenoz", debe decir "Cenoz". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 3236 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZACARIAS SILVEIRA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zacarías Silveira con Elena Prados: donde dice "Silvera" debe decir Silveira, y en las partidas de nacimientos de sus hijos Rubén Zacarías y Ana Elena aparece el apellido de estos como "Silvera" cuando el verdadero es Silveira. A los efectos legales se hace estas publicaciones haciendo constar que se habilitó la Feria Mayor y que le concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|68 15|pub. 30492 Mz.5.-v.mz.25.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo" (62-444), el 14 de Marzo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1143, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de pesos 30.000.00: Un camión Morris, Matrícula No. 2642 de Lavalleja.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 750.00 10|pub. 2663 Feb.29-v.mz.13.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSE NITTO o NITTI o NITO o NITI. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 440) se hace saber que el día 4 de Abril de 1968 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala No. 1328) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: Base $ 31.667.00. Un inmueble sito en la Vigésima Cuarta Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.745., con una superficie de 133 metros 8925 centímetros cuadrados, con frente a la Avda. Rivera Nos. 3689 y 3689 bis.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que el bien tiene una primera Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C|58 No. 1421 donde pueden estudiarse los títulos; 3.o) los antecedentes se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo No. 523, Piso 2o.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.875.00 15|pub. 3163 Mar.6-v.mar.26.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor D. Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Sucesión ELSA I. ROMERO DE LOPEZ, Ficha 869|65" se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del Martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 125.758, señalado con el No. 20, Manzana C. Bis, en el plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto de 1927, con una superficie de 204 metros 60 decímetros cuadrados, y cuyo número de puerta —sobre la calle Lancaster— es 3945.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero en el acto del remate, los gastos y honorarios de escrituración y certificados que se solicitaren y lo que pueda adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, cordón y medianerías; 3o.) El inmueble se encuentra libre de gravámenes y los títulos a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 3150 Mar.6-v.mar.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos cartulados: "MANUELA VARELA VILLANUEVA. Sucesión L.o 64, F.o 109", se hace saber que el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de sus aforos imponibles, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.869, con una superficie de 400 m. c. teniendo 10 m. de frente al N. O. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 15.625.00; b) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.850, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 11 m. 40 c. de frente al N. O. sobre la calle Juan Acosta; Base: $ 7.812.50; c) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 143661, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 10 m. de frente el S. E. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 7.812.50; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuestos y la comisión del Rematador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 2570 Feb.29-v.mz.20.

JUAN SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión MARIA DELIA CUBERT de LORENZO y desde fs. 62 Testamentaria de Alfredo Lorenzo Caeiros, L.o 64, F.o 290, se hace saber al público que el día 29 de Marzo del año en curso a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Juan Sandoval, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de $ 95.000.00 (Tasación), se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 115548, situado en la 10.a Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 454 metros 5550 centímetros cuadrados, con 10 metros al sudeste con frente a la calle Ramón Anador, puerta de entrada N.o 3889.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta y los antecedentes del trámite respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $3.750.00 15|pub. 2571 Feb.22-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Crossa, Juan Tomás contra JORGE FERRES. Juicio Ejecutivo" (57|190), el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una radio-tocadisco Blaupunkt Tuning. Garantía 30 o|o, comisión 3 o|o. Antecedentes en el Juzgado.
20) $ 750.00 10|pub. 2682 Feb.29-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Vitiritti de Bosch, Nybia contra JUAN CARAMIA LOTITO. Juicio Ejecutivo" (647|67), el 14 de Marzo de 1968, a las 17 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: Una camioneta Chevrolet 1956, Padrón 159.792, Matrícula 454.603.
20) $ 750.00 10|pub. 2724 Feb.28-v.mar.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Guisande Novo Juan Carlos contra LOPEZ de FERNANDEZ, MARIA ASUNCION. Cobro Ejecutivo de Pesos" (50|66), el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina centrífuga.
20) $ 750.00 10|pub. 2664 Feb.23-v.mar.11.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "NICASIO ADEMAR CABRERA contra PINTOS VIANA e Hijo S. en C.", juicio ejecutivo" (Ficha C-660 año 1966), se hace saber que el día 20 de Marzo de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Juan C. Simioni, a la venta en remate público y con la base que se estipularan, de los siguientes bienes: a) Base: $ 6.000.00, una máquina de escribir "Everest" de 100 espacios; b) Base $ 12.700.00, una máquina de calcular "Facit" N.o 486618 manual; y c) Base $ 12.000.00, una máquina de sumar eléctrica "Rheimmetall" N.o 243164.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.750.00 10|pub. 2377 Feb.20-v.mar.13.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "ISAAC SCOLNIC contra JORGE NELSON ACOSTA. Juicio Ejecutivo", (480|66), el 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la ba-

...o de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de coser familiar con motor Singer número B-7036337. — A efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $750.00 10|pub. 2830 Feb.29-v.mar.13.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "PABLO KAMENS contra MANUEL PEREA. Juicio Ejecutivo, (F. O. 1269)", se hace saber que el próximo 15 de Marzo a las 16 horas y en Avenida Rivera N.o 2660, se proceder por el martillero Máximo Klein Cardozo, y con la asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de un chasis con carrocería marca "Jaguar" 4 puertas con Block de motor N B. 19488. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1968.
20) $1.250.00 10|pub. 2829 Feb.29-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos "Alberto Cecchini contra EDUARDO LOPEZ. Reconocimiento de firma", (2|437) el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera Siam No. 17004.
20) $ 500.00 10|pub. 2722 Feb.28-v.mar.12.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, el martillero propuesto Sr. Julio Ipata Lagisquet rematará en los autos caratulados "Antonio Puig contra BARRIOS SILVA J." (C.421) ejecución de prenda, la motoneta marca "Bambi", matrícula 3566 de Montevideo, embargada en estos autos, sin base, el próximo jueves 14 de Marzo a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Comisión legal, seña 20 o|o.
20) $ 750.00 10|pub. 2703 Feb.28-v.mar.12.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, rematará en los autos caratulados "Kurt Reininger contra JOSE LUIS FABREGAS HARO" (271|67), ejecución de prenda, el automóvil marca "Crosmobile", matrícula No. 160.570 embargado en estos autos, sin base, el próximo lunes 11 de Marzo a las 16 horas, en Piedras 722 esq. Juncal. Seña 20 o|o. Comisión legal. Inf. 25 de Mayo 661. Tel. 84221.
20) $ 750.00 10|pub. 2670 Feb.23-mar.11.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Cambios Unidos S. A. c| MARIA LUISA FENOCCHIO y otro. Intimación de Pago" (13|415), el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Juego de: comedor, dormitorio, living y demás bienes inventariados en autos.
20) $750.00 10|pub. 2726 Mz.1.o-v.mz.14.

HUMBERTO CELLA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo
EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, en autos: "SIENA S. A." contra MALVINA VADORA CHANES. Intimación y desde fs. 21 Tercería de dominio de Josefina Vadora Chanes. (N.o 1046, L.o 7, F.o 258)", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el local de Larrañaga 2235 bis., se procederá por el martillero Humberto Cella, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, al remate de una máquina de coser industrial, marca "Durkopp" número 20710851, con motor. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Nela Dagüerre Vallarino, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.000.00 10|pub. 2638 Feb.29-v.mar.13.

OXILIO A. de OLIVERA BUENO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra JAIME BOIRA JOVER. Juicio ejecutivo, (L.o 43, F.o 578)", se hace saber que el día 4 de Abril de 1968, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Oxilio A. de Olivera Bueno, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el número 4.199, manzana 497, que forma el lote diez del plano del Agrimensor Zoé Taroco de 27 de Mayo de 1960, inscripto en Catastro con el número 2.181, según el cual tiene un área de 405 metros 48 decímetros: con 13 metros 516 milímetros de frente al Sur sobre calle Brasil por 30 metros de frente al Oeste sobre calle Tranqueras, por ser esquina. Tasación: $ 275.000.00.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, 15 de Febrero de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
20) $ 3.750.00 15|pub. 2970 Mz.1.o-v.mz.21.

ORONIEL PINTOS
JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso, Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO DE REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejec. de Hip." (Lo. 21, Fo. 1017) se hace saber que el día 29|3|968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor y en un solo acto, de dos fracciones de campo, situada en La Sierra, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 516 señaladas con los números 7 y 8 en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani de Mayo de 1918 compuestas de una superficie de 93 hectáreas 5.600 metros y 633 hectáreas 5.920 metros 92 dects. respectivamente.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así como la comisión de rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso dichos gastos serán de cargo de los ejecutados; y c) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 14 de 1968. — José A. Ribot Llana Actuario.
20) $ 4.125 15|pub. 2548 Feb.22.-v.mz.15.

ROMEO CAETANO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, recaída en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra BIEN INMUEBLE Nº 3935. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro 3.o Folio 231. N.o 128", en trámite en este Juzgado, se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1968 de 15 a 15 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, 18 de Julio 1155, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 8.056.18, por intermedio del señor Rematador don Romeo Caetano, asistido de la suscrita, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3935, ubicada en el paraje "Rincón de los Olivera", en esta Sección, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 4.780 metros 2 y limita: Al N. E. con padrón 7976; al S. E. con Parque de Reserva Forestal, 2a Zona; al Sur, con sucesión Isidoro José Olivera; al S. O. con padrón 7706, de la sucesión María Olivera de Calimares y al N. O. con padrones 8461, 7978, y 7977, de Isidoro Techera, de acuerdo con el plano levantado en Abril de 1961 por el Agrimensor Nelson Soria e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 2318, el día 21 del mismo mes y año.
Se previene: Que: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, como también los certificados de los Registros, la comisión legal del Rematador y el Impuesto Municipal que corresponda, y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Castillos Diciembre 29 de 1967. — Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.
20) $ 4.875.00 15|pub. 2540 Feb.22.-v.mz.15.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CABRERA, MARIO HUMBERTO contra LABORDE CORBO, PEDRO y otros. Rescisión de Promesa de compra venta. Pieza mandada formar sobre ejecución de sentencia, (L.o A- N.o 28", se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Eduardo C. Peduzzi, el día 2 de Abril del corriente año, a la hora 15 y 30, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 9.375.00, del siguiente bien: Padrón 13.081, ubicado en Arroyo Llano 7ma. sec. de San José, con una superficie de 25 hás. 3767 metros lindando al Sureste en 146 m. 84 c. con camino y en 14 m. 60 c. al Noroeste con el Arroyo Llano.
Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero. — San José, Febrero 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $3.000.00 15|pub. 3202 Mz.7-v.mz.27.

JOSE LUIS CABRERA RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SFEIR (PEDRO R.) c. SUAREZ (SANTIAGO), y otra medidas preparatorias, (L.o 18, F.o 232)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y 30 procederá el martillero don José Luis Cabrera Ríos, a la venta en pública subasta y con la base de $ 13.125.00, del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, 7ma. sec. Jud. de San José, con una superficie de 19 hás. 6318 metros padrón N.o 12.635.
Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada aquella; 3.o Que serán de cuenta de éste, la comisión legal del martillero y gastos de escritura. — San José, Febrero 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $3.000.00 14|pub. 3201 Mz.7-v.mz.26.

ATILIO CAFFERA LANZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Humberto Arturo Ponte y otros contra FRANCISCA MARTINEZ DE PONTE Cesación de condominio (Lo. 37 Fo. 22), se hace saber: Que el día 28 de Marzo próximo a las horas 15 y 30; 16 y 30 y 17, respectivamente, el martillero señor Atilio Caffera Lanza, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación, que se indicarán, de los siguientes bienes: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de Mercedes padrón No. 3157 compuesta de 16 Hás. 8000 metros cuadrados lindando al Norte con calle pública y que fué tasado en $ 250.200.00.
Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 336 manzana No. 289 con superficie de 1097 metros cuadrados lindando al Norte con Enr...

me Ponte y que fue tasado en $ 626.250.00. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, calle Lavalleja, padrón No. 3873 manzana 290 con superficie de 2444 metros lindando al Norte con Manuel Martín y que fue tasado en la suma de pesos 1:100.960.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios, certificados de Registros de escrituración, etc, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 8 de Febrero de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 2654 Feb.23-v.mar.18.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA LIRA CATALINA BELLES DE REYNAUD, en autos "Sucesorios de Asís Da Rosa, Venta de Bienes" se hace saber que el 22 de Marzo de 1968, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, calle César Ortiz y Ayala N.o 266, y por intermedio del martillero don Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos, de todos los bienes muebles y útiles de la sucesión de don Asís Da Rosa Pereira, pago y entrega en el acto, de los bienes a rematarse. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $1.250.00 10|pub. 3222 Mz.7-v.mz.20.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "PEREZ, NATIVIDAD JESUS y PEREZ, ANTONIO SULPICIO, Segunda Copia. (Ficha N.o 453)", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados en autos, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada en esta ciudad el 30 de Abril de 1962, por el Escribano Julio Vicente Mora y por la cual los nombrados adquirieron de Zulma o Zulema Luján Silva de Kac, el siguiente bien: un solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en manzana N.o 1 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, Padrón 12, compuesto según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Marzo de 1953, inscripto el 21 del mismo mes y año con el N.o 248 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 231 metros 45 decímetros que se deslindan así: metros 9.70 de frente al norte a calle Ituzaingó entre Ramón Guerra y Sarandí; metros 23.42 al este, con padrón 11; metros 9.85 al sur con padrones 9 y 13 y metros 23.48 al oeste con padrón 13.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier causa o concepto tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

21) $2.500.00 10|pub. 2656 Feb.29-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don RICARDO GONZALEZ, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras autorizadas en esta ciudad: A) Por el Escribano Luis E. Segundo, el 7 de Julio de 1896, por la que la Junta Económico Administrativa de San José transfirió a don Marcos Vital González un sobrante de la manzana 23 del 4.o Cuartel, de la ciudad de San José, de 563 metros 07 decímetros 50 centímetros cuadrados de área, lindando al Oeste en 27 metros 50 de frente a calle Artigas y B) Por el Escribano G. Perdomo Pintos, el 11 de Enero de 1938, en la que don Julio César Callorda vendió al gestionante dicho raíz, entonces empadronado con el N.o 382, actual en mayor área N.o 3064, emplazándose a los que se consideren con derecho a oponerse para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750.00 10|pub. 2898 Mz.1.o-v.mz.14.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

REPSER LIMITADA

Contrato privado del 10-2-68. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 59. F.o 240. Libro 2. Socios: José Marasco, Héctor Di Palma y Juan Antonio Rizzuti. Objeto: Compra, venta, fabricación e importación de todo lo necesario para la instalación, reparación y reacondicionamiento de plantas o fábricas en general, además explotación y comercialización de productos de origen mineral. Domicilio: Montevideo, Administrador: José Marasco. Plazo: cinco años con prórrogas iguales y automáticas. Capital: $ 180.000 por partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 2539 Feb.22.-v.mz.8.

MACER LTDA.

Constituída el 9 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 1 al folio 1|6 de 1968 el 8 de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. Socios: Rubens Santellanes y Héctor Fonseca. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos) integrado en efectivo por partes iguales. Objeto: Faena y abasto de ganado. Domicilio: Los Cerrillos. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Conjuntamente por 2 socios.

22) $ 1.500 10|pub. 2559 Feb.22.-v.mz.8.

ANTONIO PAZOS LIMITADA

Constituída por contrato privado del 26 de Enero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1968 con el número 50 al folio 199 vuelto del libro 2 de Contratos. Socios: Antonio Pazos Nocera Horacio Pazos Mañé y Fernando Pazos Mañé. Capital: $ 500.000.00 que aportan: Antonio Pazos pesos 200.000, Horacio Pazos $ 150.000 y Fernando Pazos $ 150.000. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos sucesivos de un año. Objeto: explotación del negocio de operaciones de cambio de monedas, agencia de viajes, excursiones y anexos. Razón social: Antonio Pazos Limitada. Administración y uso de la firma: Horacio Pazos. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000 10|pub. 2517 Feb.22.-v.mz.8.

GAR LIMITADA.

El 23 de Enero de 1968, Mauricio Guliak Wasiliski, Vito Atijas Gaonj y Zelman Rener Montak constituyeron la sociedad de responsabilidad mencionada.

Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 58. Folio 213. Libro 1 de Contratos. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente. Domicilio: Rincón 467, 3º B. Montevideo. Objeto: Empresa Constructora. Administración: Mauricio Guliak Wasiliski. Razón social: GAR LIMITADA. Capital: $ 60.000.00.

22) $ 1.500 10|pub. 2509 Feb.22.-v.mz.8.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 36 al folio 138 Lo. 1 de contratos el 23 de enero de 1968, NELIO GIANNATTASIO, ANIBAL RODRIGUEZ y JORGE BRAGLIA constituyen Inmobiliaria Braglia Administraciones S.R.L., con domicilio en Montevideo. Capital $ 20.000.00 correspondiendo $ 10.000.00 a Jorge Braglia y $ 5.000.00 a cada uno de los restantes socios. Objeto: administración de propiedades, comisiones, etc. Duración: 5 años prorrogables. Administración: Jorge Braglia. — San José 1180-90.700.

22) $ 2.000.00 10|pub. 2742 Feb.28-v.mar.12.

AGRONORTE LIMITADA

Por documento privado suscrito el día 20 de Febrero de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Rivera con el N.o 7 al folio , se constituyó la Sociedad Agronorte Limitada. Socios: WALTER BRAVO GOMEZ, JUAN ANTONIO ACOSTA QUINTANA y EUCLIDES SEIFRS GONZALEZ; Razón social: Agronorte Ltda.; Capital: $ 900.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: 15 años prorrogable por cinco más; objeto: Industrialización y comercialización, importación y exportación de leche y productos lácteos y toda clase de operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias; Domicilio: Rivera; Administración: A cargo de los tres socios; Balance anual: Utilidades y Pérdidas: partes iguales.

22) $ 2.500.00 10|pub. 2948 Mz.1.o-v.mz 14.

CADISA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 20 de Noviembre de 1967, inscripción Registro Público de Comercio 14 de Febrero de 1968, N.o 60, F.o 245 L.o 2 de Contratos: Integrantes: Acher o Mauricio Uri u Ouri, Chasia Bejla o Berta Soloducho de Uri u Ouri, Meli o Emilia Uri u Ouri. Objeto: Comercialización artículos de mercería y tienda y secundariamente otros ramos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años cada una. Administración: 2 cualesquiera de los socios. Capital: $ 500.000.00 totalmente integrados aportados $ 225.000.00 por cada uno de los dos primeros socios y $ 50.000.00 por la última. Utilidades: En proporción a capitales.

22) $2.000.00 10|pub. 3014 Mz.4-v.mz.18.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Constituída por contrato privado del 31 de octubre de 1967, inscripto el 3|11|967 con el N.o 62 al F.o 537 al 541 del Tomo N.o 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: Erol Omar Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano De Nava, Julio César Tizze Cal, Wilman Julián Gramajo Rodríguez, Juan Angel Montañéz Tejera y Ricardo Alberto Leitón Cano. Objeto: Cambios y administraciones en general. Capital: $ 900.000.00, aportando $ 150.000.00 cada socio. Domicilio: Punta del Este. Plazo: Diez años. Administración: Dos cualesquiera de los socios, debiendo uno ser necesariamente Tassano De Nava, Luisi Guerra o Leitón Cano.

22) $2.500.00 10|pub. 3029 Mz.5-v.mz.18.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 12 de Enero 1968, certificado por el Esribano Luis E. Garicoits, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 69 al F.o 247 del L.o 1 de Contratos.

Socios: Carlos Arias; Carlos Suárez Silva; Edison de los Santos; Mario Aldia Suárez Antúnez; Juan C. Frattini, Jorge A. López; Luis Niño y Carlos Calistro. Objeto: Toda clase de actos de comercio, transacciones sobre inmuebles y prestación de servicios de limpieza. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años a contar de su constitución. Capital: $ 40.000.00. Administración por tres cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

22) $2.000.00 10|pub. 3061 Mz.5-v.mz.18.

CALERA LAVALLEJA S. A.

Con fecha 15 de Diciembre de 1967 ORLANDO G. y CONRADO M. PIRIZ PIRIZ cedieron a Homero Mario Acosta Acosta las cuotas sociales que poseían en dicha sociedad; fue inscripta en el Registro de Comercio el 29 de Diciembre de 1967; número 11, folio 38 al 40, tomo 11.

22) $1.000.00 10|pub. 2657 Feb.23-v.mar.11.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY

Por escritura autorizada por la Escribana Susana Rivára de Díaz el 19 de Febrero de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 75 al Fo. 267 del Lo. 1, MIGUEL ERNESTO CUÑARRO SAGARRA cedió a Raúl Cristiani Deagostini la cuota que le correspondía en la citada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio.

22) $ 1.500.00 10|pub. 3161 Mar.6-v.mar.19.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 218. — Montevideo Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "NARANJA" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2987 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 214. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "HIRONDELLE" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2988 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 117.303. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca ASIPOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2960 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 117.253. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido (Montevideo) solicita la marca FRESNO SALVAJE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2721 Feb.28-v.mar.1

ACTA No. 117.230. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca MOX para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2690 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.261. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L. (Argentina) solicita el registro marca POTENCIACOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2691 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.262. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Montevideo), solicita el registro marca EJOR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2692 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.254. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 2685 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.265. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L. (Argentina) solicita registro marca GOTICAS para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2694 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.266. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina) solicita registro marca TESTRI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2695 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.267. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina) solicita registro marca IDULEA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2696 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.255. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina) solicita registro marca SULKY para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2697 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.263. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina) solicita registro marca TRU-TRU, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2698 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.257. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico S.R.L., (Argentina) solicita registro marca FOLISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos.
23) [illegible]

ACTA No. 117.258. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Montevideo), solicita registro marca NERO, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2688 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.259. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Montevideo), solicita registro marca ITRO para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2689 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 192. — Montevideo. Febrero 16 de 1968. — Franco Aldave y Martínez, (Montevideo), solicita la marca de servicio,

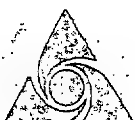


clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 2439 Feb.28-v.mz.12.

ACTA N.o 117.232. — Montevideo. Febrero 16 de 1968. — Con esta fecha, Rodelco S. A. (Montevideo), solicita la marca: "YUTETICO-YUTE-SINTETIC", clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2458 Feb.28-v.mz.12.

ACTA N.o 191 — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Antonio Mato Fernández, (Montevideo), solicita la marca de servicio: "SUPERMERCADO GALICIA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2457 Feb.28-v.mz.12.

ACTA No. 195. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca de servicio.



para distinguir artículos de la clase 26 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 2686 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 117.294. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, solicita registro marca; "VINIFLEX", para clases 4, 5, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2801 Feb.29-v.mz.13.

ACTA N.o 117.295. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, solicita registro marca; "VINICUER", para clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2800 Feb.29-v.mar.13.

ACTA No. 117.268. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca COPICENTRO, clases 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2712 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 117.252. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Sté. Lorraine De Laminage Continu (Sollac), (Francia), solicita registrar la marca SOLCHROME, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 2720 Mar.4-v. mar.15

ACTA N.o 216. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "ALPARGATAS" para distinguir las clases 26 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2990 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 200. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Industria Maderera del Norte Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca de servicio INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2966 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 117.291. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registro marca; "NARAMPU", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2814 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.288. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registro marca; "ELPI", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2812 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.289. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina), solicita registro marca: "EVELEA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2813 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.285. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita el registro marca: "GLUTARGIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2809 Feb.29-v.mr.13.

ACTA N.o 117.286. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "CATANA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2810 Feb.29-v.mr.13.

ACTA N.o 117.292. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "CREMOUSSE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2804 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.281. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "ACTHELEA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2805 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.284. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "ENDOCORION", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2807 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.283. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "DEPO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2808 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.256. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "NORSUR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2803 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 198. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Avon Products Inc., (EE. UU.), solicita la marca

AVON CALLING

clases 26-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2963 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 117.290. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita el registro de la marca; "BIS" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2815 Feb. 29-v.mar.13.

ACTA Nº 117.824. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Inco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "AMENZU" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2504 Feb.22.-v.mz.8.

ACTA No. 117.249. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S. A. de Montevideo, ha solicitado la marca LUFTHANSA para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2626 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 117.248. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Felipe Maugeri (Argentina), solicita la marca SILCO para la clase 12. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2607 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 117.203. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Uruguay) solicita la marca OVASION para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2606 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 117.202. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Uruguay), solicita la marca STUDIO para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2605 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 117.233. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita registrar la marca S-TAY para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2601 Feb.23-v.mar.11.

ACTA N.o 117.229. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca; "ARTIVENA GAUTIER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2417 Feb.23-v.mz.11.

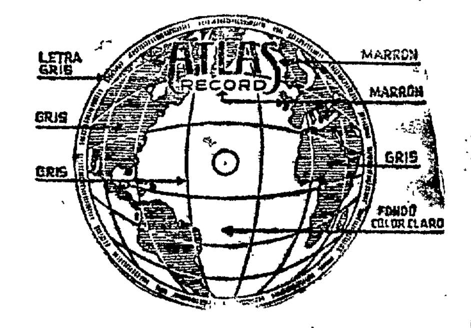
ACTA No. 194. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S. A. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca de servicio

Lufthansa



para distinguir artículos de las clases 26 a 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 2625 Feb.23-v.mar.11.

ACTA Nº 117.171. — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Grammophon Gesellschaft mb. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 1961 Feb.14-v.feb.29.

ACTA N.o 117.289. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang S. A. C., (Argentina), solicita la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 2890 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 196. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Ion D. Barros, (Montevideo), solicita la marca; "INTERCONSULT", clases 26, 28 y 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2359 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.276. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot. por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca:

ENJAY

clases 3, 6, 9, 11, 13 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2857 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.275. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca; "PLASIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2858 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.250. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca; "SUPER FRECCIA", clase 11.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2827 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.302. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca CALMANSIAL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 [illegible] 2961 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o [illegible] ontevideo, Febrero 28 de 1968. — [illegible] Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "LISATEL" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2979 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 206. — Montevideo Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "SIN FIN" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2980 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 207. — Montevideo, Febrero 28 S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PALETTE" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2981 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 208. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "GLEN" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2982 Mz.4-v.mz.15.

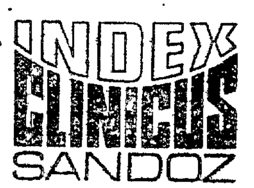
ACTA N.o 209. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PLAYASOL" para distinguir las clases 26 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2983 Mz.4-v.mz.15.

ACTA No. 117.350. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Chemical Associates, Inc. (EE. UU.) solicita la marca

"SWIPE"

clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 3165 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 117.351. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S .A. (Suiza) solicita la marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 3166 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 218. — Montevideo, 1o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por The United States Time Corporation (EE. UU.) solicita la marca

TIMEX

clase 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3167 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 212. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "RUEDA" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 2986 Mz.6-v.mz.19.

ACTA No. 117.357. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Sexología Magazine, Inc. (EUA), solicita registro marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3141 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 117.319. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. Con esta fecha, José Pedro Vega, Montevideo, solicita el registro de la marca TABLIMP para distinguir artículos de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3131 Marz.6-v.mar.19.

ACTA N.o 117.287. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "ELEAGOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos L Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2811 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 117.293. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "FOLISAN", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2802 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 117.282. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "CARBETAS" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2808 mar.4-v. mar.15.

ACTA No 202. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Avis Rent-A-Car System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "AVIS"; clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 3112 Mz.5-v.mz.18.

ACTA No 117.349. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "ATRINAL", clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3111 Mz.5-v.mz.18

ACTA No 117.348. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca "ARTERIOSONIC", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 3110 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 203. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca

SIEMENS

clases 28, 29, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 3114 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.314. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ottocar Rosarios (Argentina), solicita la marca: "A. P. L. A. AGENCIA PERIODISTICA LATINO AMERICANA", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3200 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.320. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Righini y Oranyas S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HI-PPY CAMINERA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3199 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 217. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Estudio de Publicidad Cinematográfica Ltda. (Montevideo), solicita la marca de servicio,

epc

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 3107 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 204. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Utrea S. A. (Montevideo), solicita la marca

MAS

clases 26, 27 y 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 3113 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.360. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "HALOPERIDOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3185 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.361. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "THALAMONAL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3186 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.362. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica) solicita la marca: "FENTANYL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3187 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.317. — Montevineo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola Fossati (Montevideo), solicita la marca: "CEPA DEL VALLE", clase 2.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3216 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 215. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "FAR WEST" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2989 Mz.4-v.mz.15.

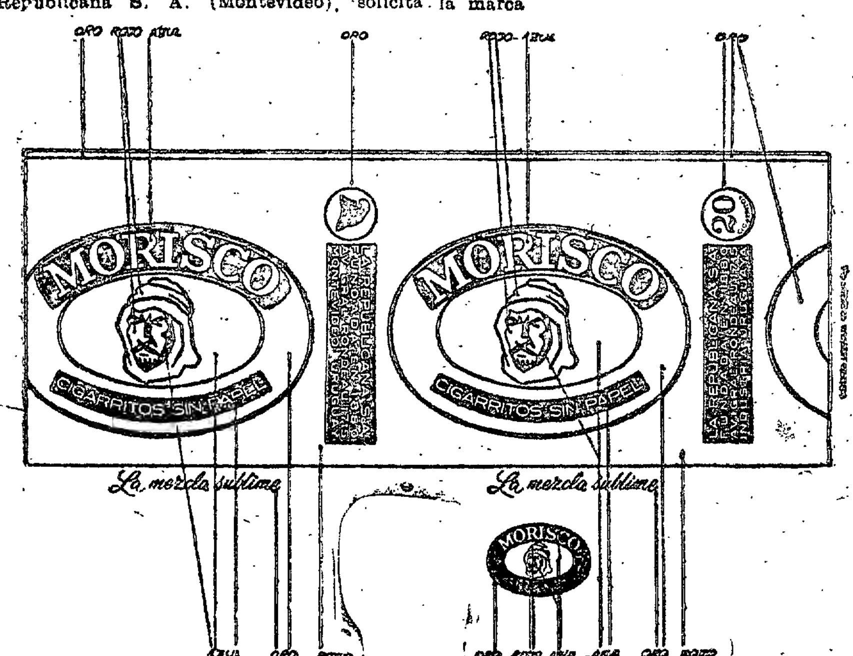
ACTA N.o 201. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "LA CASTELLANA" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2993 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 210. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "OSITO" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000'00 10|pub. 2984 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 211. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PAMPERO" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2985 Mz.4-v.mz.15.

ACTA No. 117.251. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "FRECCIA", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2828 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 117.316. — Montevideo, Febrero 28 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 22 detalle. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $10.500.00 10|pub. 3115 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 199. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Río Cuareim Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca de servicio RIO CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2965 Mz.1-o-v.mz.14.

ACTA N.o 197. — Montevideo, Febrero 23 1968. — Co nesta fecha, Oscar Bacot, por Avon Products Inc. (EE. UU.), solicita la marca

AVON LLAMA

clases 26-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2962 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.270. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitda. (Japón), solicita la marca: "KANENDOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.0010|pub. 2887 Mr.5-v.mr.18.

ACTA N.o 117.300. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitada (Japón), solicit la marca:

カネンドマイシン

KANENDOMYCIN

para l clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2888 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 190. — Montevideo Febrero 13 de 1968. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo) solicita la marca de servicio "RESYPLAST" clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2537 Feb.22.-v.mz.8.

ACTA Nº 117.243. — Montevideo. Febrero 19 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Everfit S. A. (Montevideo), solicita la marca "ETERNA 365", clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2485 Feb.22.-v.mz.8.

ACTA No. 117.264. — Montevideo, 21 de febrero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina), solicita el registro marca KETAZON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $500.00 10|pub. 2692 Feb.28-v.mz.12.

ACTA No. 117.179. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Uruguay, solicita registrar la marca LEMBRANCA para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2295 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 117.247. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 2964 Mz.1.o-v.mz.14.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.867. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert George Carroll (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Un material de base no tabaquico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2484 Feb.22.-v.mz.8.

ACTA No. 16.871. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Con esta fecha el señor Luis Manuel Acuña González, solicita patente de invención por quince años para: "Máquina de lanzar pelotas para la práctica de deportes y juegos de salón, y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2609 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 16.619. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation Of America, (EUA) solicita patente de invención para "Procedimiento de formación de espuma"; de acuerdo con la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2604 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 16.869. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por George Allen Miller, Shelton Noah Lewis y Andrew Bonar Law (EE. UU.), solicita patente de invención para: "3-Hidroxi-Isotiazoles", de acuerdo a la Ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2582 Fef.29-v.mar.13.

ACTA No. 16.865. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. Con esta fecra, el señor Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebért France, de Francia, solicita patente de invención para "Aparato para la construcción de Neumáticos"; de acuerdo con la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2603 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 16.868. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Consarc Corporation, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y horno de electrodos fungibles para producir una pluralidad de lingotes": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 2602 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 16 870. — Montevideo 20 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por May y Baker Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para :"Procedimiento de Preparación de composiciones antihelminticas"; de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2581 Feb.23-v.mar.11.

ACTA N.o 16.866. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Commonwealth Scientific And Industrial Research Organization, (Australia), solicita patente de invención para: "Método y aparato para decorar materiales en hoja", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2419 Feb.23-v.mz.11.

ACTA N.o 16.877. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en mamaderas o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2710 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 16.641. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por The Gillette Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Navajas de seguridad" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2711 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 16.874. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en mamaderas o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2707 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 16.876. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en mordillos o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2709 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 16.628. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 9beta, 10alfa-esteroides"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olgado Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2583 Feb.29-v.mz.13.

ACTA N.o 16.864. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de antibióticos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2420 Feb.23-v.mz.11.

ACTA N.o 16.880. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lanerossi S. p. A., (Italia), solicita patente para "Prevención de afieltrado y encogimiento en materiales textiles que contienen lana", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 16.873. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha el señor Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en andadores o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta puublicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2706 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 16.875 — Montevideo, Febrero 21 de 1968. Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en platostermo o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2708 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 16.881. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Scientific Systems Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas didácticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.
24) $1.500.00 10|pub. 3009 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.879. — Montevideo Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societé Anonyme (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de ácidos carboxílicos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 3010 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.883. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Edward T. Dicker (E.U.A.) solicita patente para "Estructura de edificio y método de construcción" de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2991 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Nuevo producto químico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3108 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.885. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sheldon Noah Lewis, George Allen Miller y Andrew Bonar Law (EE.UU.), solicita patente de invención para: "3-Isotiazolonas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3109 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.696. — Montevideo, octubre 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (EUA), solicita patente para "Aparato para la producción de Chenilla", de acuerdo con la Ley número 10.089. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3057 Mz.5.v.mz.18.

ACTA N.o 16.878. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por R. Merck Aktiensselschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar Agentes Fungicidas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3198 Mz.7-v.mz.20.

25–Ventas de Comercio

A los efectos de proceder a la venta del kiosco Bambi Bar instalado en 18 de Julio, entre Julio Herrera y Río Branco, se cita a los acreedores para que concurran a presentar sus créditos, dentro del término de treinta días. — Martín Fierro 2581. — Elba R. de Bianchi.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2343 Feb.20-v.mz.20.

M. Laens, interviene. Prometí vender mi cuota parte del quiosco, sito en Avda. 18 de Julio 1191, a Munín Sonnenstein.
Acreedores al comercio. — 31 de Diciembre de 1967. — FAIVE SUSTERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1701 Feb.9-v.mr.11.

Ley 26|9|904. — HECTOR BERIO, prometió vender a JOSE MARIA IGLESIAS y CELIA ESPEJO SARAVIA de IGLESIAS, el comercio de almacén y bar en Balneario Solymar (Departamento de Canelones), acreedores en el mismo.
25) $800.00 20|pub. 2770 Feb.29-v.mar.27.

Prometimos vender a CESAR AUGUSTO AFONSO y JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA, la carnicería instalada en Joaquín Requena 1504 y estos cedieron a BENJAMIN PEREZ ALONSO y MANUEL ESTEVEZ RIAL. — Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 467, ap. 2.o — Ley 26 Setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 2378 Feb.21-v.mar.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Andrés Ribeiro Anido y Manuel Ramos Suárez el comercio en el ramo de café, bar y pizzería en la calle Defensa 2451.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — JUAN GRILLE VIEITES. — EULOGIO CALVELO MASERA y JOSE BAÑA FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1680 Feb.9-v.mr.11.

Prometí vender comercio cantina de Club Ferroviario Acreedores: Fernández 582. Ley 26|9|904. — Florida, 29 de Agosto de 1967. — MIGUEL ANGEL SANSEVIERO.
25) $ 800.00 20|pub. 2147 Feb.16-v.mar.18.

Prometí vender a Mercedes Bastos el comercio de Pensión sito en Cerrito 582
Acreedores Ley 26|9|904. Juncal 1414, Esc. 19. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 2260 Feb.19-v.mar.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan M. Perazza Cortes, el comercio que en el ramo de Fabricación y Distribución de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, sito en Arroyo Grande No. 2464, bajo la denominación de "Laboratorios Cronos".
Acreedores: presentarse en Esc. Viapiana, Misiones 1371, U. 8, Esc. 29. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — SAFONES — BENTANCOR.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2247 Feb.19-v.mar.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Violeta Levy el taller compostura calzados sito en Alzáibar 1374. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN KALFAIAN. — ROSA BLANCA FRANKEL.
25) $ 800.00 20|pub. 2240 Feb.19-v.mar.19.

Interviene José Ma. Pérez (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yi 1363. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender á Carlos Elías Chiquiar Cusnir Tienda en Sierra 1872.
Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1968. — SAMI MESSINA AREAS. — ESTHER CHAQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 2040 Feb.15-v.mar.15.

AGOB BAGDASSARIAN prometió vender a José María Leis, almacén Brazo Largo 3702.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800 00 20|pub. 3006 Mz.4-v.mz.29.

Prometimos vender panadería Arca de Noé en Camino Maldonado 5673.
Acreedores en el comercio. 1.o Noviembre 1967. — ANTONIO CETINIC. — ANTONIO CABALLERO.
25) $800.00 20|pub. 2932 Mz.4-v.mz.29.

JOSE MARCH en representación de Salvador March prometió en venta a Francisco Torres el bar y almacén sito en Pedro Bustamante 1500.
Acreedores en José Pedro Varela 3628 bis, Montevideo.
25) $800.00 20|pub. 2977 Mz.4-v.mz.29.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López el comercio del ramo de café, fiambrería, bar y parrillada, que gira en la calle 8 de Octubre 3901.
Acreedores: plazo, ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1967. — ARGIMIRO MONJARDIN MERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1679 Feb.9-v.mr.11.

Hemos prometido vender a "Ambassador Limitada" el establecimiento comercial "Peletería Ambassador", calle Julio Herrera y Obes 1312. Acreedores en la misma. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — LEON ASTMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 2086 Feb.15-v.mar.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que hemos prometido vender a los señores Ademar Martínez y Luis Alberto Piriz, el comercio que en el ramo de Frigorífico y afines, gira en esta plaza bajo la denominación de "Frigorífico Melo S. R. L." — Acreedores presentarse a Dr. Herrera 661. — Melo, 23 de Enero de 1968. — LEONCIO MOREIRA. — JULIO FERNANDEZ MAZZIOTTA.
25) $1.600.00 20|pub. 2430 Feb.21-v.mar.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la señora Carmen Burastero de Luraghi el comercio del ramo de café y bar en la calle José Batlle y Ordóñez 350, de la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones.
Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1966. — GILBERTO y CLEVER RISSO BURASTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1677 Feb.9-v.mr.11.

M. Laens, interviene. Prometí vender Almacén en Maldonado 2223 a Adolfo Rial Rubio.
Acreedores: 25 de Mayo 683, de 18 a 19, (Dr. Kissin). — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — IRMA RUTH MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 1703 Feb.9-v.mr.11.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1647 Feb.9-v.mr.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Manuel Vázquez Mourelle el comercio del ramo de café y bar en la calle: Veracierto 2696. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó 1309. Piso 3 Esc. 7 — Montevideo, 8 de Octubre de 1966. — GUMERSINDO RODRIGUEZ LOPEZ y JOSE CARBALLO RIVAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1798 Feb.12-v.mar.12.

Prometí vender a Raúl Lista el bar sito en Cuchilla Grande 4263.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — LAUREANO BARROS.
25) $ 800.00 20|pub. 1293 Feb.1.o-v.mz.1.o.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que Ulvia Muñiz de Dallagiovanna, promete vender su cuota parte de la Boutique ubicada en 18 de Julio 1296, a Martha Esther Babuglia, Ley 26|9|904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1635 Feb.8-v.mr.8.

Joaquina García Cedrón, vende a María Adela Gelves de Gheifi, Peluquería para Damas, calle Independencia 930 de la ciudad de Paysandú.
Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 1597 Feb.8-v.mr.8.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Adonal Noble el negocio de almacén "La Flor del Barrio" calle Dr. Campisteguy 3050.
Acreedores: Carlos Roxlo 1337. Escribanía Domínguez. — JESUS RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1896 Fb.13-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público en general y a mis acreedores, que he resuelto clausurar mi comercio en el ramo de almacén, que giraba instalado en la casa No. 952 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. Florida. Acreedores en el mismo. — IGNACIO LAUDELMAR VIÑA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2148 Feb.16-v.mar.18.

El 6 de Febrero de 1968, ANTONIO COELHO GONGALVEZ, prometió en venta el comercio en el ramo de Almacén, situado en la calle Cambay 2642 a Francisco Lozano Louzau. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2437 Feb.21-v.mar.21.

Prometimos vender negocio de venta de materiales de construcción sito en Ramón Anador 2545. — Acreedores Ley 26|9|904, en el mismo, — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — ISIDORO PINKUS WIERNISKOWSBA. — MARIA ESTHER ROZEMBLUM.
25) $800.00 20|pub. 2744 Feb.28-v.mz.26.

Prometimos vender Fiambrería y Despensa sita en Avda. Agraciada 3756. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 19. Ley 26|9|1904. — OMAR ADINOLDI. — GLADYS B. SEVERI.
25) $ 800.00 20|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.28.

Interviene MABEL SECONDO de RABELLIN, General Flores N.o 3363, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle 8 de Octubre N.o 3401, de esta ciudad a los señores BENJAMIN TURNES, MANUEL TURNES MANUEL BARCIA, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al comercio. — GUMERSINDO VAZQUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 2763 Feb.29-v.mar.27.

M. Laens, interviene. Prometí vender Peluquería Damas, en Canelones 910, a Irma Ruth Moreno de la Llana.
Acreedores: 25 de Mayo 683, de 18 a 19 (Dr. Kissin). — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — NORMA ELISA Y NORMA TERESITA DI SABELLA SCABARELI.
25) $ 800.00 20|pub. 1702 Feb.9-v.mr.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Pereira y Juan Carlos Pérez Bertrutti el bazar, venta de revistas, cigarrillos y confituras y agencia de quinielas, que gira en esta Ciudad, calle Juan Jackson 1254. Acreedores en Sarandí 539, piso 39. MARIANO PLENCOVICH.
25) $ 1.600 20|pub. 2530 Feb.22.-v.mz.22.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Arturo Mauricio Santoro Dipetta el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle: Aparicio Saravia No 4751. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1409 Piso 3 Esc. 7. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — JUAN FIORIT BENEJAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1799 Feb.12-v.mar.12.

Prometimos vender a Miguel Angel Pollak, la Joyería calle Yaguarón 1344 bis, Montevideo. Acreedores: Ley 26|9|904. Escribano Israel Nemirovsky: Ituzaingó 1309, Ap. 6. — FRANCISCO PEÑA ORTEGA. — VICTORIA GARCIA de ORTEGA.
25) $ 800.00 20|pub. 2360 Feb.20-v.mz.20.

ARAOLDO A. SAIBENE prometió vender a Walter Reberón su comercio de repuestos "Saibene y Reberón" sito en esta ciudad calle Lucerna s|n. — Acreedores presentarse en Berna N.o 1267 Esc. Pereira Campelo. — Nueva Helvecia Febrero de 1968.
25) $1 600.00 20|pub. 2627 Feb.23-v.mar.25.

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la señora Odina Pérez Ocampo de Hernández, el comercio en el ramo de Almacén sito en la calle Federico Susviela Guarch 2961 bis. Acreedores presentarse por duplicado a Escribana Rabellín, Gral. Flores 3363. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TABAKO. — GRISELDA BOERR de TABAKO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2957 Mz.1.o-v.mz.28.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Argimiro Ponte Blanco y Jesús Varela Costas, el comercio del ramo de café y bar, que gira en la calle Grito d Gloria 1403.
Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — RAMON PEDROUSO FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1678 Feb.9-v.mr.11.

Inventario José María López, 18 de Julio 1474, escritorio 902 prometimos vender a Marcelino Saffone y Justo Docobo el comercio de Comercio 2002. Acreedores: Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 800.00 20|pub. 2577 Feb.22.-v.mz.22.

A los efectos de la Ley 26|9|904, se comunica que: Que don RUBEN IBARBURU prometió vender a don José María Alonzo, el comercio de Lotería y Quiniela sito en esta ciudad, calle Manuel Pagola 3106. Acreedores presentarse en calle Durazno 2230. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3162 Mar.6-v.Ab.2.

Prometí vender a WALTER TILVE GALLEGO y JUAN GOMEZ ACOSTA, la Estación de Servicio sita en Avenida Italia N.o 2905. — Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — ARTY S. A.
25) $800.00 20|pub. 3275 Mz.7-v.ab.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Sociedad "ALEJANDRO SILVA e HIJO", prometió vender a BERNARDO ELBAUM la Estación de Servicio, ubicada en General Pagola N.o 2240. — Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
25) $800.00 20|pub. 3208 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO BARREIRO MARIÑO, el café sito en la calle Ituzaingó N.o 1600, — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — PEDRO RABAGO GONZALEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, — NORMA RABAGO SARANDONA.
25) $1.600.00 20|pub. 3192 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezasy Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, el café sito en Avenida Agraciada N.o 2701, — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 16 de 1967. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO RAMON BLANCO CASTRO.
25) $1.600.00 20|pub. 3193 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280. escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO VALE LOPEZ, el café sito en la calle Sarandí N.o 396. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — NEMESIO VILAS SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3194 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a JOAQUIN DUARTE SOFRAL y JULIO MONTERO FRAGA, el café y bar sito en Canelones N.o 2002. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo. Diciembre 20 de 1967. — JUAN BAUTISTA FONZALEZ CERNADAS.
25) $1.600.00 20|pub. 3195 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL GARCIA y MANUEL AGRELO, el café, y pizzería, sito en Camino de las Instrucciones N.o 1404. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo. Febrero 10 de 1968. — EUGENIO VILLARIÑO BARREIRO. — JOSE GARCIA BERMUDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3196 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a GUMERSINDO CASTRO y JOSE VILA, el café y bar sito en Colombia N.o 1349, — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — AVELINO FIGUEROA GARCIA. — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA.
25) $1.600.00 20|pub. 3191 Mz.7-v.ab.3.

27-Varios

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido N.o 10.743

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión del 8 de Febrero de 1968, resolvió llamar a aspiraciones para la provisión del cargo de Asistente de Análisis Químico General, 24 horas semanales, definitivamente, por concurso de méritos y pruebas, con plazo de inscripción hasta el miércoles 26 de Junio de 1968, a la hora 17.

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión del 22 de Febrero de 1968, resolvió llamar a aspiraciones para provisión de los siguientes cargos:

Un cargo de Ayudante de Microbiología General, provisión interina, con máxima duración del interinato al 31 de Diciembre de 1968, 15 horas semanales, con plazo de inscripción hasta el viernes 15 de Marzo de 1968, a la hora 17.

Un cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología Comparadas, provisión interina hasta el 11 de Junio de 1968, 3 horas semanales, con plazo de inscripción hasta el 14 de Marzo de 1968, a la hora 17.
27) (C.C.) 3|pub. 30516 Mz.7-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Carteleras N.o B 27|68

Inscripciones para los cursos de 1968

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1968, ha sido fijado desde el 18 de Marzo hasta el 18 de Abril, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.

Al inscribirse a los cursos de 1er. año, los interesados deberán presentar documento de identidad, una fotografía de tamaño carnet, y aquellos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas.

Los cursos comenzarán el 3 de Mayo y finalizarán el 23 de Diciembre — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Sección Bedelía.
27) (C.C.) 3|pub. 30509 Mz.6-v.mz.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "NICOLAS LUDKEVICH. Escrituración judicial". (Lo 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Ludkevich solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.522, con una superficie de 250 metros cuadrados, dando su frente a la calle Teodoro Alvarez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Angel Fernández Méndez para que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva del referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
27) $4.500.00 30|pub 26574 Feb.1.o-v.mz.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra FABRILANA S. A. Cobro de pesos" (Libro 45, Folio 200), se intima y protesta a la firma "FABRILANA S. A." en la persona de sus representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 90 días. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000 30|pub. 3101 Mz.5.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. dictada en autos: "ARON, ALBERTO, Información" (Ficha V|65|967). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos Nros. 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. Nros. 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 6.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957. todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARON, ALBERTO. Información". (Ficha V|65|967), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos N.os 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. N.os 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 4.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957, todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "MARTY de DUHART, ESTELA ROSA contra SOUZA, MIGUEL ANGEL y MELO, CLARA ELIDA. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o C 74)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Elida Melo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30283 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 20, F.o 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

(Pub. gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.299). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.m.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua. dictada en los autos caratulados: GOMEZ, JUAN RAMON y FREITAS, MARIA VICTORIA contra SILVA, MODESTA, pérdida de la Patria Potestad, (L.o C-39), se cita, llama y emplaza a doña Modesta Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30441 Feb.28v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Juez Letrado de MenoresdePrimerTurno yaz.I doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "PUSTELA, SANTIAGO y GAGGERO, NELLY MARIA contra TALHA, LUIS y RODRIGUEZ, GLADYS, pérdida de la patria potestad C-14", se cita, llama y emplaza a don Luis Talha y a doña Gladys Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.|N.o|13.209) 30pub. 30515 Mz.7-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL, CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20 Fo. 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.mz.15

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE HERSZ CYOMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Milgan o Milgram Sara contra CYOMAN JOSE HERSZ" Guarda, Ficha B, Nº 1466, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.400 30|pub. 1309 Feb.29.-v.ab.17.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados. "Fisco, Elpidio Ponte contra NILSON NUÑEZ. Infracción Aduanera", (Ficha N.o 140), se emplaza a Nilson Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $1.500.00 30|pub. 2905 Mz.1.o-v.ab.18.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ". (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Act. Adj.
27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19 Feb.22-v.mz.22. Ap.23-my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO, LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva". (Lo. 47, Fo. 583, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente si no comparece dentro del término de noventa días. Se habilita la feria judicial mayor a estos efectos. (Ley número 13.209, artículo 2o. de 17|12|963). — Canelones, 8 de Agosto de 1967. — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30007 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5463, dictada el 27 de Noviembre del corriente año, en los autos: "Refrescos del Norte S. A. Aumento de capital N.o 277, L.o 15, F.o 68) previos los trámites legales pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, se autorizó a la referida razón social "Refrescos del Norte S. A." para aumentar su capital, el que queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos, (pesos 10:000.000.00) moneda nacional uruguaya.

Y a sus efectos se hace la presente. — Paysandú, Diciembre 27 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 593.00

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "DIAZ VALIENTE o DIAZ MOREIRA (ALBERTO). Declaratoria de ausencia. (L.o 18 F.o 576", se hace saber que se ha promovido dicha declaratoria. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 150.00 3|pub. 1831 Fb.13-v.fb.13. Mz.4-v.mz.4. Mz.25-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOTO (RAMON) y otra contra LAVEGA (CARMEN DELIA). Pérdida de la Patria Potestad de la menor Elsa G. Lavega, L.o 18, F.o 522)", se cita y emplaza a la señora Carmen Delia Lavega, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mz.21.

Ley 26|9|1904. He cedido al señor José Barbosa Sio, los derechos del Comercio Carnicería calle Cuñapirú 1849 toma posesión 1|2|1968. Acreedores en el mismo. — VICENTE HUGO GAVILANES. — MARIA DEL CARMEN YANNUZZI.
27) $ 800.00 20|pub. 1566 Fb.8-v.mz.8.

Comunico que procedí a la clausura de la fábrica de Cerámica en General, sito en Gabriel Pereira 2908, Montevideo.
Acreedores: presentarse Sarandí 690 D. 103.
27) $ 800.00 20|pub. 2182 Feb.19-v.mar.19.

ROSSNER Y DONADINI

El 8 de Enero de 1968 hemos disuelto la Sociedad Colectiva "Rossner y Donadini", quedando activo y pasivo a cargo del socio Rómulo Donadini. Acreedores: presentarse a Sarandí 690 D. 103. — Montevideo.
27) $ 800.00 20|pub. 2183 Feb.19-v.mar.19.

Por documento del 22 de Noviembre de 1966 inscripto en el Registro General de Comercio el 13|10|1967 (409-1464 L. 2) ALEJO NEYELOFF y ALBERTO DOGLIOTTI cedieron sus cuotas de CASUR LIMITADA a Walter Rubén y Eduardo Dick Beathyate.
27) $1.000.00 10|pub. 2624 Feb.23-v.mar.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ o MARTINEZ ROSAS de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA del BUSTO, ROSA PEREIRA DE BUSTO o ROSA PEREYRA DE GARCIA del BUSTO, JOSE GARCIA del BUSTO o EUSTAQUIO JOSE RAMON GARCIA del BUSTO y MARIA SOFIA VAEZA DE GARCIA del BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 2956 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TORQUEMADA de SALDARINI, (Lo. 63, Fo. 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3306 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PLADA o PLADA SARTORI, (Ficha 294|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3308 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARONE FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3331 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO MARTINS de SANTOS o EMILIO A. MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3332 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA NUÑEZ MENDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3313 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSME DAMIAN HERNANDEZ o ALBERTO COSME HERNANDEZ, (S-246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3158 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN JOSE BANCHERO, (F. 748), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3330 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN, (F. 766), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3336 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEJA, (F. 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ BICA (A 404-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3333 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONATO o CORONATO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Clementina D. Colombo, Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3314 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VILCHE o VILCHES BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ACUÑA VILCHE o VILCHES, (Ficha 11|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3307 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAC ROBAINA UMPIERREZ de SILVA, (Ficha 31|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3309 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA RODRIGUEZ MOLINE o URSINA RODRIGUEZ MOLINE de LEMOS (Ficha 23|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3320 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL ESTEVES MIL, (23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 3310 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN HURTADO o HURTADO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $750.00 1|pub. 3311 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o MARIA AURORA MUJICA GAUSACHS de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3312 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO LABORDE OLIVER, (S.579|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3334 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DIEGO GESTIDO o OSCAR DIEGO GESTIDO POSE, Ficha A|35|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3321 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ BARRADAS (F.499|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3329 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS, F. 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3343 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARGARITA OLIVARES u OLIVAR de CARRARA A 483|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3316 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FILENI de FLEMATTI, A 553|967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 1|pub. 3315 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PAYO de BOTTA, Sucesión, Ficha 25, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3302 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMOS CABRERA, Sucesión, Ficha 99, Letra V, Año 1967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3301 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CIRILO o PAULO ARBELO, MARIO ARBELO, FROILAN ARBELO, F. 103, Letra V, Año 1963, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3300 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PABLO FRANCO LASA, Ficha 1, Año 1968, Letra V, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3299 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesin de PABLO COUSSAN saber la apertura de la sucesión de PABLO COUSSAN, Ficha 17, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 1|pub. 3298 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN SERAFIN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3296 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ZOILA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3295 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA M. o APOLONIA EMMA ESQUIVEL o ESQUIBEL o ESQUIBEL de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3294 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO MAGARIÑOS (materno: "RIERA"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3293 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ADON CABRERA (materno: "PEREIRA") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3292 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA LAMARQUE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a ...

concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3291 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3290 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mladnoado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SOSA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3289 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre de 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3288 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesió nde SEGUNDA MARIA TELESFORA GONZALEZ FERREIRA, citnádose a los herederos, acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967.
Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3287 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FEMENIAS GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3286 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HIGINIO NIEVES (materno; "HERNANDEZ"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3285 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAYME ROSELLO FLOVIT o FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3282 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de laeñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUALBERTO VEGA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 9 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3281 Mz.8-v.mz.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el art. 10 Ley 9.099.

Solar 11, de la manzana 72, sito en la 6.a Secc. Jud. del Departamento de San José, prometido en venta a EXEQUIEL ACUÑA BALAO.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $1.800.00 15|pub. 3351 Mz.8-v.mz.28.

CARLOS MARIA ZAMURIO

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099, transcurridos cuatro años de falta de pago, de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 49, del plano del Agrimensor José Entenza, del mes de Noviembre de 1957, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se comunica a la promitente compradora ANA MANUELA ECHAREN de CARDOZO, o a sus representantes o sucesores a cualquier título, dicha caducidad. — Carlos M. Zamurio.
2) $1.800.00 15|pub. 3283 Mz.8-v.mz.28.

3—Convocatorias Comerciales

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social el día 29 de Marzo, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, así como el Informe de la Sindicatura y consideración del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1968. — La Secretaría.
3) $1.750.00 5|pub. 3352 Mz.8-v.mz.14.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio: Tenemos el agrado de informarle que, de conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a Ud., para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1967, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1968, a las 19 horas, primera, y 19.30 segunda convocatoria, en nuestro local social: Soriano 1203, (esquina Cuareim), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria, del 21 de Junio de 1967; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea general extraordinria, del 18 de Diciembre de 1967; 3.o) Consideración de la memoria administrativa y financiera, y del informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1967; 4.o) Modificación del artículo 14 de los estatutos sociales; 5.o) Proyecto Panteones sociales, con enajenación de los panteones actuales; 6.o) Proyecto consultorios sociales centralizados; 7.o) Proyecto Policlínica social en base a pedido de subvención; 8.o) Situación financiera y recursos; 9.o) Asuntos varios (subsidios, farmacia social, etc.); 10) Nombramiento de tres asociados para formar la comisión receptora y escrutadora; 11) Elección de 3 titulares y tres suplentes del Consejo de Administración; 12) Elección de la Comisión Fiscal y suplentes. — El Consejo de Administración.
3) $450.00 1|pub. 3354 Mz.8-v.mz.8.

OLIVETTI URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los arts. 7 y 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 1968, a las 18 horas, en nuestro local, Calle Río Branco 1373, piso 8, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1967; 3) Elección de Directores para el ejercicio 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 3355 Mz.8-v.mz.8.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tondrá lugar el día 21 de Marzo de 1968, a la hora 11, en el local social de la Avenida Joaquín Suárez 3593, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados; 4.o) Afectación de los resultados; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Asuntos varios.

Nota: De conformidad con el inciso último del artículo 7.o de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social, con 3 días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.
3) $600.00 2|pub. 3356 Mz.8-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1968, a las 19 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio esquina Sarandí de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo

Se hace saber a los señores accionistas.

A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse d e la correspondiente boleta que —con la constancia del número de acciones y los votos que correspondan a cada accionista— expedirá la Gerencia de la Caja, hasta el 13 de Marzo a las 11 y 30 horas (Artículo 44 de los estatutos).

B) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los estatutos).

C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositados en la Caja sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea

D) Que los accionistas podrán ser representados únicamente por otros accionistas debiendo otorgar autorización escrita a tal efecto, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones. (Artículo 45), ni representar más de seis votos (Artículo 48). — Paso de los Toros, Febrero de 1968. — José María Olaso, Presidente. — Doctor Dante C. E. Zerboni, Secretario.
3) $550.00 1|pub. 3357 Mz.8-v.mz.8.

BARRACAS COCARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 18 de Marzo de 1968 a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle P. Berro 606 para considerar el siguiente orden del día:
1o. Elección de Directorio y suplentes; 2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
Depósito de acciones hasta el 16 de Marzo de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 3003 Marz.8-v.mar.12.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de Marzo de 1968, a la hora 16, en el local anexo a la planta industrial, sita en calle Nicolás Guerra N.o 110, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 28 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967; 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 27 y 28 ejercicios; 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 27 y 28 ejercicios.
Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presente (Art. 35 de los estatutos).
B) Que los accionistas deberán incribirse en las oficinas de la sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (Art. 38 de los estatutos).
C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1943). — Uberfil Echevarría, Presidente. — Contador Andrés Ruiz Arrondo, Secretario.
3) $600.00 1|pub. 3304 Mz.8-v.mz.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D|191), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de ANGEL GONZALEZ BIRRIEL y LEONOR EUGENIA BOVIO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 3346 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELSA RIVERO contra ENRIQUE CABANAS, (Ficha E 571|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 3317 Mz.8-v.ab.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en autos: "FISCO y NEGRO. VICTOR MANUEL / contra ARELLANO ARANA, GUILLERMO y otro, imp. de contrabando" (Ficha 512|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Arellano Arana, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Elsa Lucú de Vignoli, Actuaria en Comisión.
8) $ 750.00 10|pub. 3157 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO, HIPOLITO y MIGUEZ, VIOLETA contra TRASLAVIÑA, JOSE y FERNANDEZ, ORFELINA. Pérdida Patria Potestad, (L.o C-15)", se cita llama y emplaza a don José Traslaviña y a doña Orfelina Fernández, para que dentro del término de noventa días conmparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.
8) Ley 13.209 30|pub. 30527 Mz.8-v.ab.26.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor don Manuel Barraza, dictada en autos: "ERCILIA AMARO de LOPEZ. Incapacidad" (1|344), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1966, se designó curador interino de Ercilia Amaro de López, a don Aldirio López Amaro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 22 de 1967. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
10) $825.00 11|pub. 3234 Mz.8-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA MARY GONZALEZ CAZZOLA", con domicilio en General Artigas 729, Pando, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de la Señora María Del Carmen Conde de Cardozo y señor José Rufinatti, domiciliados en esta ciudad, quienes declararán sobre su vida y costumbres. — Norma González. — Thelma Ricca, Abogada. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 3303 Mz.8-v.mz.21.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

6.221. — 3 Grapos.
Apertura: 23|3|68. — 17 horas.
6.222. — Alcohol metílico puro.
Apertura: 24|4|68. — 16 horas.
6.224. — Edificio vestuarios Departamento Alcoholes.
Apertura: 23|4|68. — 16 horas.
6.225. — Cobre en lingotes.
Apertura: 25|4|68. — 16 horas.
6.226. — Camioneta "Pick-Up".
Apertura: 24|4|68. — 17 horas.
6.227. — Envases de hojalata o polietileno.
Apertura: 4|4|68. — 16 horas.
6.228. — Contratación de camiones.
Apertura: 21|3|68. — 17 horas.

Concurso Público de Precios

144. — Venta de Vidrio roto.
Apertura: 28|3|68. — 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30528 Mz.8-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para las obras de reparación y pintura de los edificios propiedad del Instituto, ubicados en las ciudades de Artigas, Salto, Rivera y Paysandú, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso, o en las respectivas Sucursales de las ciudades mencionadas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en los siguientes días:
Licitación N.o 777 (Artigas), 13 de Marzo de 1968, hora 16.
Licitación N.o 778 (Salto), 13 de Marzo de 1968, hora 17.
Licitación N.o 779 (Rivera), 14 le Marzo de 1968, hora 16.
Licitación N.o 780 (Paysandú), 14 de Marzo de 1968, hora 17.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Banco de Seguros del Estado, en días y horas indicados en el Despacho de la División Técnica en Arquitectura, (6.o piso). — Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30502 Mar.8-v.mar.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N.o 56

D.O.D.E.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, (Préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de repuestos para Planta Asfáltica Barber Greene, según pliego de condiciones destinados al Plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Marzo de 1968, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 7|pub. 30524 Mz.8-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 53

D.O.D.E.

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de repuestos para tractores Deutz, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Marzo de 1968, a las 17 horas.
Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
2) (C.C.) 7|pub. 30525 Mz.8-v.mz.18.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

LICITACION N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de Vestuario (Uniformes, chaquetones, camisas, telas, zapatos, botas, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en la División Administrativa, Edificio Aduana, 5.o piso, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de propuestas: día 20 de Marzo de 1968, hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 30522 Mz.8-v.mz.19.

U.T.E.

EXPEDIENTE N.o 190.975|1

N.o 5852. — 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.
Apertura: 4 de Abril de 1968, hora 16 (tercer llamado).
Precio del ejemplar $ 40.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30520 Mz.8-v.mz.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Marzo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

FERNANDO POLO, 27 años, soltero, industrial, español, domiciliado Andes 1294 y MARIA DEL PILAR MIGUELEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andes 1294.
BERARDINO HORACIO MINICUCCI, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Yaguarón 1205 y OLGA MARIA ACEVEDO, 26 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Yaguarón 1205.

5.a Sección

DOMINGO TOMAS MICELI SAETTONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1789 y AMALIA MOUZO, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Durazno 1789.
VICENTE DEL DUCA, 34 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Maldonado 1158 y DOMENICA PETRACCA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 1158.

6.a Sección

SILVIO FEDERICO LAVIE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2312 y MARIA DEL CARMEN BUELA BIANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2212.

ARTIGAS RIVERA BRAVO LAENS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2333 y MARIA MATILDE MICHAELSSON PACHECO VAUCORBEIL, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2193.
ANTONIO SORRONDEGUI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1337 y LIDIA TAFFURI MODEGLIA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 1939.

7.a Sección

JAIME JORGE MILSTEIN, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Porongos 2359 y RAQUEL STEINGART, 26 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Porongos 2359.

8.a Sección

JUAN BELTRAN CRUZ, 70 años, viudo, jubilado, argentino (C. L.), domiciliado Millán 2342 y ELVIRA SARTORI GUIDOTTI, 70 años, sotera, orental, domiciliada I. de María 1391.
HECTOR ROMAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1146 y FATIMA LOURDES PENSADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1146.

9.a Sección

ANTONIO MAYA, 47 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 2019 y BRUNILDA LIMA, 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada Oficial 2 No. 2019.

10.a Sección

FERNANDO LUCIANO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lúcar 1554 y HAYDEE MARIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Lúcar 1554.
JUAN LORENZO, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Cno. Carrasco 4668 y MARIA DE LAS MERCEDES YGLESIAS, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Cno. Carrasco 4668.
MIGUEL ANGEL BATISTA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santa Rosa 6440 y GRACIELA PEDROZO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6440.

11.a Sección

NESTOR GUIDO ARRIETA, 50 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4596 y OLGA LAUREIRO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4546.
JORGE WASHINGTON DE ESTEBAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4721 y SONIA CRAPITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4721.
NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4897 y MARIA ANTONIA PALICIO, 24 años, soltera, española, domiciliada Andrés Latorre 4897.
ISMAEL IMBERT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3324 y RAQUEL ESTHER OLIVIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3324.
PEDRO JUAN PALMER, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cánovas del Castillo 4823 y ELENA DINORAH NAYA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4823.
JULIO CESAR BRIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5201 y MARIA JOSEFA MARINHO 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5201.

12.a Sección

HUGO EDUARDO ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 3879 y NADIR MARLENE LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3879.
MIGUEL ANGEL CARDOSO, 22 años, soltero, entrenador, oriental, domiciliado Dr. Majestic 1660 y MARIA ROSA TUYARE, 20 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada Doctor Majestic 1660.
FELICIANO RICARDO SPARANO, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2339 y ANA GLADYS MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2331.
ROBINSON ARMANDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1355 y MARIA ANGELICA MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1355.

13.a Sección

NELSON WALTER LAPUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4174 y MARIA ELENA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1884.
ROBERTO MONTANS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 537 y ELSA VIOLETA DUARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1786.

17.a Sección

MARIO ADAYR MAQUEIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4285 y CARINA ELVIRA QUESADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4285.

18.a Sección

CARLOS HEBER SAINZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1209 y MARIA ELENA CAMPOS SINGLET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1209.
RODOLFO MARIA BENTANCOUR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2580 y MARIA DEL CARMEN ABELLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2580.
JUAN ANDRES BALLESTEROS, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Obligado 1297 e ISABEL DRINA LEAL, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Charrúa 2459.
CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2299 y DELIA ROSA FREITAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1031.
WALDEMAR ARBALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1210 y HERMINIA AZUCENA GUTIERREZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1210.

19.a Sección

WALTER INOCENCIO ALBARENGA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 Ap. 34 y EVANGELINA MONTES DE OCA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Ap. 34.
ENRIQUE MARIO JULIO GENTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2823 y NELLY MABEL CEDREZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2823.
DUILIO OSCAR APPRATTO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comandante Braga 2567 y MARIA CRISTINA BRIGNANI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cte. Braga 2567.
CARLOS ALBERTO GOICHEA, 34 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado José Catalá 2260 y ANAIR RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada José Catalá 2260.
LORISBAL MARTIN RIVERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2966 y MIRTA MARTA TARALLO, 31 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2966.
JORGE WILLIMAN CHAMPRET, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2740 y ELVIRA SARA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2740 Ap. 5.

20.a Sección

CESAR ROMEO BUZZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 378 Apto. 3 y MARIA TONELDA ORTEGA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 608.
MIGUEL LICHTENSTEIN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4159 y BLANCA ILDA MOYANO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 4159.

21.a Sección

HECTOR RICARDO CORREALE, 32 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Paso del Rey 4073 Ap. 8 y LUZ ALBA ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 40[illegible]
JOSE RODRIGUEZ TATO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4555 y MARIA DORINDA SOSA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4555.
GINEZ MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4485 y MARIA ISABEL BALIERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 4485.
OSCAR RAUL MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piraraja 369 y YOLANDA GLADYS DEWAILLY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piraraja 369.

22.a Sección

GRACIANO TIMOSHENSKO TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4156 y NELLY DEL CARMEN ENCISO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Artigas 4156.
JUAN CALZAVARA, 29 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Avenida 50 Metros 4183 y FLAVIA RICCOBONI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada I. Goyena 3553.

23.a Sección

MANUEL ALFONSO ABELENDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2241 y ELBA MABEL GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2241.
HUGO HECTOR GIANINO, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 Ap. 5 Sector B y OLGA MARIS BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478 Ap. 5 Sector B.
ANTONIO AGRESTA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2140 y MARIA CRISTINA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2140.

24.a Sección

CARLOS ARIEL ECHANDIA, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Neyra 3617 bis y NELLY GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3617.
HUGO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1341 Ap. 9 y NUBIA VIÑOLY, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada T. Gómez 1341.
14) $ 80.00 3|pub.v.Mar.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|40|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de GUILLERMO DE LA PLAZA y LAILA NEFFA, donde dice "hijo de María Mercedes de la Plaza" debe decir "hijo de Guillermo Gabriel de la Plaza y de María Mercedes de la Plaza". — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 3347 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de Partida: a) de matrimonio de JUAN CARLOS MANSILLA y AVELINA CARMEN MIRANDA y b) de nacimiento de JUAN CARLOS MANSILLA MIRANDA en el sentido de que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Abelina Carmen Miranda debe decir Avelina Carmen Miranda por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitacon auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30526 Mar.8-v.mar.28.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Automotora Basso S. A." contra LUIS CARDOSO SENA. Ejecución de prenda. (F. A. No. 849 Año 1966), se hace saber al público que

el día 28 de Marzo pvdo. a las 16 horas, en el local sito en la calle Figueroa No. 2202 al 30, se procederá por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, al remate sin base, y al mejor postor, de un camión marca Ford 1956, matriculado con el No. 480.470, padrón No. 150.206.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo amortizar el saldo dentro de las 48 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

20) $ 1.500.00 10|pub. 3344 Mar.8-v.mar.21.

ARNALDO SUNHARY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos Silva Viera, Sara D. y otra con PEDRO LOACES y otros. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 57 Fo. 595), se hace saber que el día 5 de Abril próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente de los siguientes bienes: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete; y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oeste, de frente al Camino a Las Piedras o al Paso del Carpin, ambas situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: a) Que los gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. b) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en acto de serle aceptada la misma. c) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal corresponde al comprador. d) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 3318 Mar.8-v.mar.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno (Ficha 733|67) se hace saber que HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN solicita la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Isabel Barone de Bolentini el 11 de Mayo de 1961, por la que el Banco de San José por sí y en representación de Adolfo García Barredo y Elfrida González le vendieron los siguientes bienes sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 5951 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt; padrón 6032 con frente al Sureste a la calle Uruguay y padrón 5952 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $1.560.00 10|pub. 3156 Mz.8-v.mz.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MACADAR HERMANOS LTDA.

Contrato privado del 1|2|68.
Inscripto Reg. Pco. Comercio: No. 87 Fo. 336 Lo. 2.
Socios: OMAR y CARMELO MACADAR CIRILLO.
Objeto: Promoción de ventas en el ramo de material electrónico y similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carmelo Macadar Cirillo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 10.000. (Diez mil pesos).
22) $ 1.000.00 10|pub. 3348 Mar.8-v.mar.21.

ROXY LIMITADA

Contrato 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 39 al F.o 153 del L.o N.o 2. Capital: $ 500.000.00, (quinientos mil pesos), integrado por los socios Nerea Favier Castillo $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y Jorge López $ 100.000.00, (cien mil pesos), Domicilio: Montevideo. Giro: Mueblería. Plazo: 2 años renovables. Administración: Nerea Favier Castillo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 3041 Mar.8-v.mar.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 117.375. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hércules Incorporated (EUA), solicita registrar marca TOXAFENO para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3325 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.366. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca SIMBA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3326 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.367. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca TRANSTAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3327 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.374. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A., (Montevideo), solicita la marca BROQUIPAX GAUTIER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 3328 Mar.8-v.mar.21.

ACTA N.o 117.298. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca:

[illegible]

clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2889 Mar.8-v.mar.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José María Méndez Suárez y Eduardo Estévez Santamaría, el comercio de Café y Bar denominado "Los Montañeses", sito en Avenida Agraciada 2449 (Montevideo). Acreedores en Paysandú 795 bis. Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ. — MARIA IGLESIAS LORENZO. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA LEDO GUERRA. — JOAQUINA GONZALEZ COSTAS. — ANTONIO COSTAS DOMINGUEZ.

25) $ 1.600 20|pub. 3059 Mar.8-v.Ab.4.

1 Prometí vender a José David Fridman mi taller de carpintería "Aiguá", ubicado en Ciudad de Maldonado, calle Cebollatí, casi Román Guerra. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado, en el plazo legal. — AMADO CECILIO VAZQUEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 3297 Mar.8-v.Ab.4.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Sucursal "UNION" cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha Oficina de 7.30 a 12.30, Industria 2674.

N.os	Nombres
62.430	Francisco Alfredo Rey
63.456	Clemente Pérez
63.467	Andrés Mascheroni
64.012	José Aslain
65.594	Israel Lojo Estevez
66.206	Francisco Astuni
77.561	Rodolfo González
82.883	Casimiro Wojciechowski
86.279	Isabel Cabrera
87.109	Benjamín Méndez Terra
87.133	Ricardo Santoro Dipetto
87.134	Camilo Acosta
87.233	Clara Mizraji
87.359	Roberto Espósito Virotto
87.489	Nelly Ottonello
88.227	Mercedes Curbelo Morales
88.481	Miguel Greus Cuso
88.515	Isilma Alvarez
88.529	Domingo Ramilo Cotelo
510.491	Antonio Merola
516.057	Amadeo Sampedro
516.162	María Fca. Segovia
516.192	Benita Barón
516.613	María Gladys Deblerk
517.008	Osvaldo Daguerre
517.057	Antonio Perruchetti
517.097	Narciso Moreni
517.157	Gloria Rímolo Figueredo
517.556	Walter Morales
517.710	Bautista Lujambio
517.713	Ramón Souza
517.740	Carlos Mejías Fernández
517.891	Manuel Martín Rubianes
517.906	Francisco Ordoque
517.943	Miguel Correa
518.464	Félix Quiroga
518.570	Martín Bado Vitta
518.722	Alberto Merlo
518.766	Francisca Trigo de Díaz
518.785	Alberto Sosa Morales
518.875	Fabricio Gervasio Libonatti
519.024	Antonio Siniscalco
519.128	Angel Grolero
519.240	Guillermo Marmo
519.371	María Bilotta de Cabral
519.393	Celestino Posadas
519.458	Juan C. Croco
519.721	Benigno Pérez Senac
519.779	Licen Bitancot
520.137	Jorge Díaz
520.211	Nibia Almeda
520.540	Luis Mattiauda
520.689	Epifanio Iriarte
520.753	Néstor A. Paredes
520.902	Julio Bacigalupi
521.022	Walter Crispino
521.049	Lorenzo Sosa
521.095	Julián Toledo
521.104	Alquímedes Nuñez
521.274	Valentín Nuñez
521.382	Teresita Girardi Presner
521.435	Nieves Varacchi
521.625	Dalmiro Rodríguez
521.795	Alcides Rodríguez
521.873	Rafaele Tempestá
522.017	Carlos Rognone Risso
522.062	Elida Cossio De Los Santos
522.067	Aníbal Quinaz
522.512	Stefan Saltarzki
522.513	Juan José Marque
522.545	Delia Parada
522.680	José Masliah Abuaf
522.717	Francisca De [illegible] Santos
523.010	Domingo Miranda
523.015	[illegible]
523.045	Felipe [illegible]
523.164	Tomás [illegible] Suárez
523.420	Judyta Szapiro de Najman
523.632	Catalina Halas
523.637	Flor de Lis Campi
523.648	Neri Caetano
523.675	José Me. Delorenzi
523.688	Manuel Martínez
523.758	Antonia Fernández
523.764	Irma Esther Ayala
523.786	Palmira Cornali
523.691	Hermes García
523.992	Segundo Froilán Madeiro
579.010	Gregoria Isabel Sosa Romero
579.071	Benito Mora Chavez
579.087	María del Carmen Caitano
579.117	Elida Badell de Duarte
579.258	Nélida Blanco
579.291	Norma Panizza
579.308	Antonio Cures
579.379	Pedro Moraes
579.473	Meriam Victorio
579.529	María Renée Pinelli
579.654	Carmela Pica Pica
579.691	Evaristo García
579.740	Julio Martínez
579.925	María Celia Caballero
579.938	Damiana Silvera
580.105	Salvador Idiart
580.339	Victoria Montenegro
580.351	José Rothen
580.428	Josefa Larrarte
580.513	Rafael Valencia
580.551	Joaquina Duarte
580.681	Emilia Ahedo
580.806	Ramón Rodríguez
580.839	Juan Carlos Mancilla
581.477	Angel Gonzáles Vilar

N.os	Nombres
581.528	Ramón Fco. Carreño
581.590	María Devincenzi
581.627	Elsa Da Silva
581.661	Irene Isabel Ferro
581.683	Lázaro Valiente
581.874	Elbia Freitas
582.056	María Angélica Machado
582.092	Antonio La Laina
582.209	Oscar San Martín
582.240	Nelly Ferreira de Brasesco
582.399	Juan Carlos Cabrera
582.555	Eva Reiz de Pérez
582.556	Beatriz Sosa Díaz
582.608	Félix Sachsel
582.634	María López de Bentancour
582.788	Gabriel Ramírez
582.819	Manuel Fernández García
582.866	Roberto Espínola
582.943	Irene García
583.016	Manuel Ríos
583.025	Juana Silveira
583.081	Juan Jesús Castro
582.231	Nilda Carmen Borges
583.234	Manuel Martínez
583.291	María Díaz González
583.428	Alberto Giménez
583.430	Celmira Preste Rodríguez
583.450	Amancio Castro
583.508	Domingo Perona
583.549	Alejandro Di Lillo
583.613	Asunción Barrera
583.661	Esteban Gómez
583.663	María Aída Anzzuatti
583.720	Ucelia Barboza de Méndez
583.892	Carlos Alberto Porciúncula
583.923	Eduardo Víctor Barloçco
584.066	Rosa Marina Jimenez
584.089	José Calvo
584.260	René Carmelo Mendoza
584.454	Nelson Olivera
584.717	María Nelly Sandín
584.725	Raúl Fco. Andrade
584.746	José Dobal
584.823	Fernando Roca Dajas
584.840	María Elena Barros
584.982	Luis A. Falcón
585.013	Secundino Gutiérrez
585.341	Walter H. Cabrera López
585.449	Ema Almeida Riffrán
585.587	María Luisa Albante
585.630	Yolanda Santolo
585.706	Natalia Da Silva Alfonso
585.841	Adán Sotelo Fernándes
586.023	Matilde Sosa de Perón
586.220	Blanca Victoria Flamant
586.243	María Elida Castillo
586.524	María Lombardi Pagliaro
586.540	Bernardo González Alonso
586.714	Carmen Villalba Pintado
586.771	Ramón Vázquez Gómez
586.872	Claudio Bermúdez Martínez
586.930	Domingo Guillén Castro
587.027	Arjentía Xystris
587.178	Julia Rouby de Prieto
587.192	Everilda Reyes Hernández
587.236	Orlando Artigas Acosta
587.280	Juan Blás Sosa
587.346	Alejandro Cella Cúneo
587.359	Araci Lemos
587.394	Liloia Gerardina
587.399	Gilberto Macedo Barreira
587.535	Ana Beltrán Cosentino
587.914	Casiana Bentancor
588.521	Roberto Chavez
589.057	Emilio Grassano
589.061	Dominga Quintana
589.076	Antonio Fleitas
589.133	Brenda Alvarez
589.201	Angel Martínez
589.371	Amancio Pérez Nieves
589.411	Juan Bergara
589.416	Irma Rey Figueroa
589.454	Elena Devotto
589.710	Mabel Mónaco
589.770	Juan Andrés Burgueño
589.795	Rosa Elena Domínguez
590.030	Antonio Muñiz
590.065	Irma Martínez
590.078	Ruben A. Berruetta
590.163	Antonio D'Alessandro
590.346	Antonio Esmoris
590.675	Dagoberto Sosa
590.792	Loreto Machado
590.803	Florentina Silva de Jorge
590.950	Antonio Bellomo
590.953	Angélica Machado
590.956	Francisco Gatto
590.961	Felipe Kapich
591.025	Julio González
591.051	María Cabrera Pigart
591.145	María Bagnasco
591.378	Urbano Vázquez
591.423	José Sertaje
591.462	Antonio Di Pasca
591.592	Hilda Estevez
591.475	Selva Escobal
591.687	Tulio Da Luz
591.695	Miguel Zucco
591.817	Mercedes Naya
591.823	Valente Verino Laviero
592.166	Elena Lozano

N.os	Nombres
592.570	Amalia Fernández
592.630	Olga Benítez de Sosa
592.654	Isabel Chagas
592.662	María Nuñez
592.791	Daysi Acosta
592.886	María Sosa Altemira
592.939	María Fernández Curbelo
593.018	Juana Altez
593.077	Edmundo Dello Piane
593.104	Gregorio Albistur Silva
593.362	Domingo Mesa Marcenaro
593.407	Angel Conde
593.555	Rosa Miranda
593.606	Marcos Roctman
593.789	Boris Michailoff
593.627	Francisco Mariani
593.822	Juan Bologna
594.002	Oscar Tonadello
594.015	José Boheim
594.245	Antonio González
594.668	Higinio Miños
594.885	Inocencio De Sosa
594.915	Olga Falero
595.808	Josefa Montes de Sención
596.087	Herminia Regueira
596.289	Elma Rosa García
596.617	Lucinda Méndez de Rodríguez
596.653	Teresa De Vuono
596.839	Donato Ferme De Lucas
596.947	Margarita Durán Bleito de Fulladosa
596.967	Gabriela Hernández
597.021	Erminda Hernández de Galán
597.038	Juan Carlos Bastón
597.065	Jorge Figueroa
597.215	Ma. de los Angeles Fernández
597.271	Domingo García
597.307	Mabel Fernández
597.337	Gilberto Burgueño
597.398	Dora González de Burgueño
597.513	Romualda Ramírez
597.790	Regina Ribas
597.863	Iris Silvera
597.877	Anita Olague
598.000	Esperanza Carrera
598.366	Oreste Nogueira
598.391	Gregorio Guzzo
598.603	Sara Farías
598.630	María Bene
598.846	María Cardozo
599.118	Celina Priore Tambasco
599.519	Juana Ma. Yique
599.566	Víctor Vázquez
599.690	Alba Esther Herrera
599.696	Juan Subasa
599.931	Luis Telis
599.933	Juane Jasilonis
599.969	Elsa Bentancur Lista
599.982	Ciriaco Silva
600.006	Emilia B. Durán
600.460	Jacinto Etchegaray
600.570	Francisco Albenante
600.787	Clemente Vázquez
601.109	Juan Fau
686.035	Violeta Russo
686.095	María P. de Santoro
686.250	Audelina Montesdioca
686.270	Aroldo Tabeira
686.282	Amelia Méndez
686.436	Ana Rodziewiez
686.441	Ubaldina De Brum
686.448	Bolívar Ibarburo
686.450	Israel Morales
686.534	Angel Tapia
686.540	Inés Panelli
686.549	Roberto Alaniz
686.632	Dora Valle de Avila
686.670	Lalia García
686.694	Ciriaca Nuñez
686.720	Juan A. Machado
686.764	Clara Chacón
86.790	Ramón Pozo Calzón
686.799	Margarita Rosas
686.800	H. Stanley Bowles
686.853	Nelly Mondón Long
686.928	Artín Garavedian Gejolan
687.016	Próspero Barraga
687.216	Francisco Carrau
687.239	Jaime López
687.271	Artigas Ferreira
687.332	Manuel Cures
687.382	Myriam Juanita Monnin
687.401	María Arbelo Revello
687.413	Rosa Russo
687.428	Ismael Negro
687.470	Martiniano García
687.490	Esperanza Río
687.494	Antonio B. Miranda
687.500	María Zaras
687.540	Francisco Cruz
687.545	Elisa Torres
687.581	Pablo Cristina Cagnano
687.631	Sálomón Tocar
687.655	Celia Fernández Umpiérrez
687.685	Azucena Calonge
687.726	Irma Sierra
687.744	Bartolomé Alessandro
687.822	Jacinto Cardozo
687.836	Edemar Da Silva
687.866	Lida Bouzá
687.882	Guillermo Mallada

N.os	Nombres
67.8951	Juan Carlos Montemoño
687.953	Nely González
688.021	María Otero
688.099	Ana María Guerra
688.164	Noemí G. de Bentancur
688.165	Jacinta Pérez
688.276	Antonio Leis López
688.280	Antonio González
688.334	María Luisa Avero
688.343	Dora Santos
688.407	Elio Rivero Olivera
688.469	Bernabé Cardozo
688.522	Ilma A. de Benega
688.574	Francisco Faliti
688.581	Natividad López
688.620	Josip Crncic
688.667	Ruben Julián De La Fuente
688.692	María Luisa Olivieri
688.805	Juana Carolina Strazarino
688.885	Aníbal Acquadro
688.674	Ema María Sosa Quintero
688.940	Lilia Abreu Santos
688.942	Juan Pedro Amorelli
688.971	Florencio Gilberto Sosa
688.971	Natividad Quintas
688.995	Cantalicio Acosta
689.036	Dora Amalia Bonadini
689.096	Teresa Carmen Valido
689.127	Nelia Morales
689.128	Blanca Iris De Melo
689.176	Primitivo Gómez
689.225	Fernando Alonso
689.247	Robustiana Marmolejo
689.248	Domingo Venencetti
689.284	Elisenda Morales
689.399	José García Prieto
689.409	Carlos Castelli
689.513	Yandira Nuñez de Da Silva
689.552	Emma René Espén
689.650	Haydée Castelli Morán
689.667	Aníbal Fernández Arraras
689.701	Alfredo Roberto Lecha
689.748	Brenda Cardeillac
689.806	Delmi Ferraz Alvez
689.775	Blanca M. Maneiro de Fagundez
689.829	María Martha Vidal Galeano de Betrencourt
689.904	Juana Martínez de Romero
689.907	Hebe Nilva Alonso
690.035	Ernesto Otte
690.049	Olga Aires de García
690.109	Roberto Prieto Caldern
690.136	Franklin Castagnino Rodríguez
690.243	Eulalia Nicolasa Osorio Pérez
690.246	Heliodora Lauronovich
690.290	María Baliñas de Méndez
690.325	Wenceslada Díaz
690.415	Héctor Garay Velázquez
690.454	Alberto Daniza Vázquez
690.556	Ramón Vidal Feijóo
690.678	Nélida Vinelli
690.695	María Harispe de Do Mato
690.705	Begoña Berrondo San Martín
690.739	Nélida Mirta Pallas Rivas
690.772	Luisa De Los Santos Sariz
690.790	Elvira Lutz Alvarez
690.848	Pluma Boragno Secondo
690.915	María Elena Iturralde Etchegoyen
690.980	María de la Encarnación Fernández
691.026	Carmen Acevedo Pacheco
691.073	Saldes Pinales
691.219	Víctor Hugo Peña Wins
691.456	Carlos Ferragut
691.559	Aída Eguren Cajiga
691.603	Serafín Genaro Duarte
691.627	Mateo Belebán Santillán
691.631	Olga Nion de Bares
691.639	Teresa Dallier de Ottonello
691.68	Emilio Nuñez Tor
691.768	Victoria Graciana Priano de Fia
691.967	Catalina Rodrígues de Peña
692.018	Milka Valle Domínguez
692.086	Guillarmina Hernando Balmori
692.138	Elida Rodríguez Techera
692.356	Antonio Sabatini Tusco
692.387	Antonio Guillén Rosa
692.395	Anelina Tórtora Cammarano
692.522	Apolonia Hernández Testa
692.523	Roberto Rodríguez García
692.526	Carmen Luisa García López
692.527	Ignacia Alvarez Lema
692.576	Herlinda Olivera Rabecca
692.578	Sofía Teresa Perdigón Viera
692.811	Justa Velázquez Ponce
692.838	Zulma Gonda Alonso
692.859	Blanca R. Rodríguez
692.872	María Blanca Flor Buono Coitinho
692.922	Virginia Díaz Blanco
692.937	Angela Celesia de Urta
693.024	María Rosa Mira López
693.055	Martina Patrón Magnone
693.140	Azucena Collo Corral
693.263	Julián González
693.288	María Celia Amicone Rodríguez

N.os	Nombres
693.349	Carlos Arquímides Berrey
693.360	Dedicación Corbo
693.400	María Carmen Alfaro
693.556	Roberto Deber Cardozo
693.600	Lucía Fernández Leira
693.621	Abraham Cytrin
693.640	Lily Marta Rasines
693.908	Giovanni Petrullo Spósito
693.922	Inocencio Aguilar Bidalin
693.936	Claudia L. Pérez
693.942	Libertad Rodríguez
693.944	Ramón Seoane Paulós
693.964	Alfredo Julio Roth Schaffner

Fuera de orden 576.789 Pascual José Leone

Pasados treinta días de esta publicación, se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Prensa, Propaganda y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 30523 Mz.8-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y OBRAS

Concurso Público de precios para eliminación de residuos domiciliarios
Ultima prórroga

Fue prorrogada por última vez para el día 30 de Abril de 1968 a las 15 horas, la fecha de realización del acto de recepción y apertura de propuestas correspondientes al Concurso de Precios, con el fin de resolver en forma completa el problema de la eliminación de 600 a 800 toneladas de basuras domiciliarias del total que se recolectan diariamente en la Ciudad de Montevideo.
27) (C.C.) 1|pub. 30534 Mar.8-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 22 de Febrero de 1968, exp. 680.271, Llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de Febrero de 1969, de los siguientes cargos de la Escuela de Colaboradores del Médico.

4 Ayudantes de Curso de Fisioterapia.
Ayudante de Curso de Transfusionista.
Ayudante Técnico del Curso de Laboratorio.
Ayudante Técnico del Curso de Radiología.
Ayudante Técnico del Curso de Auxiliares de Laboratorio-Neumo-Cardiología.
Ayudante Técnico del Curso para Técnicos en Anatomía Patológica.
Ayudante Técnico del Curso de Auxiliares de Enfermería.
Ayudante Técnico del Curso de Oftalmología.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 11 de Marzo de 1968. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30530 Mz.8-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Br. Emilio Imperatori de la resolución del Consejo de fecha 8 de Febrero de 1968: "Homologar el fallo del Tribual que entendió en el concurso de méritos y pruebas para Asistente del Dpto. de Higiene (Ayudante de Investigación), y en consecuencia designar al Br. Emilio Imperatori para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario, a partir del 1|3|68".
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30533 Mz.8-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

La Dirección General de la Universidad del Trabajo, el día 4 de Marzo de 1968, resolvió el siguiente llamado a concurso.

Segundo llamado.

Concurso de Méritos y Pruebas: Para proveer el cargo de Asesor Técnico Principal para el Instituto de Capacitación Técnica. (Nivel mínimo de conocimientos: Título universitario en Formaciones Técnicas: Ingeniero, Arquitecto Agrimensor o Ciencias Económicas).

A los efectos de su inscripción el interesado deberá presentar: Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública, Certificado de Enrolamiento y Certificado de conducta.

Las inscripciones se presentarán en papel simple, con timbres de Biblioteca por valor de pesos 1.00, y serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes.

En período de inscripción para este llamado vence el 19 de Marzo de 1968, a las 18 horas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
27) (Cta. Cte. 1|pub. 30521 Mz.8-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

De acuerdo con el Reglamento respectivo, Llámase a Aspirantes para la adjudicación del Premio Julio César Lestido "Año 1968" que se otorgará al mejor trabajo de Clínica Médica publicado y cuyos autores sean médicos que hayan cursado las dos terceras partes de su carrera, por lo menos, en la Facultad de Medicina.

Durante el período de inscripción "los autores, insituciones científicas o gremiales, o cualquier médico, podrán presentar los trabajos para aspirar al premio".

Un trabajo que ya haya obtenido un premio o haya servido para un concurso o beca no será aceptado.

Los trabajos para ser aceptados deberán haber sido publicados (impresos o presentados a Sociedades Científicas o Congresos) dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

El Reglamento del Premio se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de la biblioteca por valor de $ 5.00, y en ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

El plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes veintinueve de Marzo de 1968. — Montevideo, Marzo 1:o de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30529 Mz.8-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. GONZALO CACERES de la resolución del Consejo de fecha 8 de Febrero de 1968 (Exp. 672103: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para dos Adjuntos de Clínica Psiquiátrica, y en consecuencia designa ra los Dres. Estebán Gaspar y Zapicán Regules para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1|3|68. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 30531 Mar.8-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Dra. ZULEMA L. de MASLIAH de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 8|2|68: Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para Adjunto del Servicio de Física Médica y en consecuencia designar a la Dra. Zulema L. Masliah para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario, a partir del 1|3|68.
27) (C.C.) 1|pub. 30532 Mar.8-v.mar.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ALBERTO MAZZEI SASIAIN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 3305 Mar.8-v.mar.8.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BUEN RETIRO S. A.

(Inscripción N.o 47.433)

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	19.379.42
Haciendas	"	1:936.459.00
Deudores varios	"	378.085.78
Inmuebles	"	302.982.07
Muebles y equipos	"	167.662.86
Acciones a emitir	"	2.000.00
	$	2:796.560.13

Pasivo —

Acreedores	"	1:160.978.67
Capital integrado	"	1:498.000.00
Fondo de Reserva	"	128.457.05
Pérdidas y ganancias	"	7.124.41
Capital autorizado	"	2.000.00
	$	2:796.560.13

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	398.361.15
Sueldos y jornales explotación	"	60.594.50
Gastos de administración	"	406.875.76
Gastos varios	"	37.514.15
Utilidad del ejercicio	"	7.124.41
	$	910.469.97

Ganancias —

Venta de Haciendas	"	593.993.46
Venta frutos del país	"	293.270.41
Ingresos varios	"	23.206.10
	$	910.469.97

Proyecto de distribución de utilidades

Se dejan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	$	7.124.41
	$	7.124.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a Folio 28 del L.o "Copiador de Cartas" certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera el 18 de octubre de 1961.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 25.333.

CASA ROMANO

(Inscripción Nº 82.417)

18 de Julio 1058 (Esc. 604)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	78.880.60
Deudores varios	"	633.528.06
Mercad. y materiales	"	903.639.96
Gtos. de constitución	"	650.00
Máquinas	"	640.212.23
Tipografía	"	124.031.54
Mueb., út. e instalac.	"	78.371.54
Acciones a emitir	"	36.000.00
Acc. dep. en gtía.	"	30.000.00
	$	2:525.313.93

Pasivo —

Bco. Comercial. C. Cte.	$	13.787.84
C. de Jubilaciones	"	137.168.18
C. de Comp. Nº 29	"	42.383.77
Acreedores varios	"	61.393.91
Pagos pend. Bce. 65|66	"	72.525.74
Pagos pend. Bce. 66|67	"	416.754.44
Of. Imp. a la Renta	"	14.561.00
Capital integrado	"	964.000.00
Fdo. de Reserva	"	45.000.00
Res. reval. Activo Fijo.	"	472.563.54
Pérdidas y ganancias.	"	219.175.51
Capital autorizado	"	36.000.00
Dep. acc. en garantía.	"	30.000.00
	$	2:525.313.93

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	98.629.48
Contrib. Jubilatorias	"	137.646.23
Asig. Familiares	"	119.135.58
Gastos generales	"	279.746.51
Imp. Fiscales	"	152.464.00
Gtos. financieros	"	8.011.99
Retrib. personales	"	920.199.19
Prima Hogar Constit.	"	5.167.39
Seguro de Enfermedad.	"	86.547.15
Mercad. y mat. (consumo)	"	1:701.365.66
	$	3:458.913.18
Util. del Ejercicio	"	209.600.68
	$	3:668.513.86

Ganancias —

Ventas	$	3:651.762.36
Bonif. Ley Nº 13.142.	"	16.751.50
	$	3:668.513.86

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 51 y 52 del libro Actas de Directorio.

$ 2.180.00 — 1|pub. — 25415.

CLEVER S. en C.

(Inscripción Nº 179.689)

18 de Julio 948 (P. 9.o)

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	266.82
Inmuebles	"	267.514.82
Gtos. de constitución	"	4.404.20
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	342.185.84

Pasivo —

Capital solidario	$	10.000.00
Capital comand. por acc.	"	70.000.00
Capital integrado	"	170.000.00
Acreed. hipotecarios	"	92.185.84
	$	342.185.84

En el presente Ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1967.

$ 960.00 — 1|pub. — 25453.

VALENTIN BRAVO S. A.

(Inscripción N.o 49.146)

Balance de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	99.677.09
Deudores varios	"	2.258.609.10
Mercaderías	"	3.280.302.09
Acciones	"	1.351.74
Muebles y útiles	"	241.495.78
Llave y gastos de cons.	"	32.795.38
Cuentas de orden	"	410.000.00
	$	6.324.231.18

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	423.444.27
Acreedores varios	"	2.532.757.14
Utilidad del ejercicio.	"	1.019.711.81
Ganancias ej. anterior.	"	848.317.96
Capital integrado	"	1.090.000.00
Cuentas de orden	"	410.000.00
	$	6.324.231.18

Balance de resultados al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Remunerac. y leyes sociales	$	929.872.60
Amort. de activos	"	71.049.14
Impuestos	"	279.096.34
Alquileres	"	200.000.00
Gastos generales	"	36.209.44
Utilidad del ejercicio.	"	1.019.711.81
	$	2.636.839.33

Ganancias —

Mercaderías	$	2.661.742.24
Intereses	"	25.097.09
	$	2.686.839.33

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	$	914.862.00
Saldo: cta. de pérdidas y ganancias	"	104.849.81
	$	1.019.711.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera el 14 de mayo de 1962.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 25334.

PLEAMAR S. en C.

(Inscripción N.o 203.572)

18 de Julio 948 P. 9

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	5.794.65
Gastos de constitución.	"	4.205.35
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital solidario	$	10.000.00
Capital comanditario por acciones	"	240.000.00
	$	250.000.00

Nota: En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1967.

$ 870.00. — 1|pub. — 25456.

CAJA POPULAR DE YOUNG

(Inscripción N.o 14.134)

Misiones 1424, Piso 3

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO —

Concepto	Importe
Disponible:	
Encaje Metálico Vellón	$ 4.584.14
Encaje Fiduciario	" 7.775.800.00
Exigible a la Vista:	
Banco de la República O. del Uruguay	" 423.927.75
Realizable (Cobertura de Encaje):	
Deuda Pública (Valor Nominal $ 100.825.00)	" 83.629.90
Bonos de Desarrollo Económico	" 519.000.00
	$ 8.806.941.79
Realizable:	
Acciones y Valores	" 5.000.00
Inmuebles para la Venta	" 120.064.09
Exigible:	
Valores Descontados	
Deudores en Gestión y Mora	" 10.983.243.02
Otras Colocaciones	" 183.542.83
Bancos y Cajas Populares	" 1.134.275.99
	" 1.316.689.18
Inmovilizado:	
Muebles y Utiles	" 687.637.15
Edificios para uso del Banco	" 1.386.211.25
Varias Cuentas Deudoras:	
Saldos deudores no especificados	" 463.029.79
Total del Activo	$ 25.086.629.94
Cuentas de Orden:	
Varias cuentas deudoras	" 1.483.325.00
Valores depositados	" 3.757.465.88
	$ 30.327.420.82

PASIVO —

Concepto	Importe
Patrimonial:	
Capital Realizado	$ 1.617.500.00
Fondo de Reserva	" 2.278.600.46
Exigible a la Vista:	
Cuentas Ctes. y Depósitos a menos de 30 días	" 12.812.631.48
Exigible a Plazo:	
Caja de Ahorros	" 6.315.978.20
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 949.426.22
Exigible:	
Varios Acreedores	" 306.702.31
Varias Cuentas Acreedoras:	
Saldos acreedores no especificados	" 805.791.27
Total del Pasivo	$ 25.086.629.94
Cuentas de Orden:	
Varias cuentas acreedoras	" 1.483.325.00
Depositantes de Valores	" 3.757.465.88
	$ 30.327.420.82

BALANCE DE RESULTADOS

(Cuenta de Pérdidas y Ganancias)

DEBITO —

Gastos de Administración	$ 2.896.819.50
Aportes Sociales	" 1.018.584.63
Impuestos	" 1.046.758.71
Amortizaciones y Castigos	" 91.749.21
Utilidad Líquida Producida	" 616.747.77
	$ 5.670.659.82

CREDITO —

Intereses de Colocaciones	$ 1.514.455.73
Comisiones	" 3.373.070.55
Ingresos Varios	" 783.133.54
	$ 5.670.659.82

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 12 de los Estatutos)

Dividendo N.o 20:	
16 % sobre $ 1.500.000.00 en 12 meses	$ 240.000.00
16 % sobre $ 32.000.00 en 9 meses	" 3.840.00
16 % sobre $ 51.500.00 en 6 meses	" 4.120.00
16 % sobre $ 34.000.00 en 3 meses	" 1.360.00
	$ 249.320.00
A Reserva Estatutaria	" 61.674.78
A Fondo de Previsión	" 120.728.66
Total de Accionistas y Reservas	$ 431.723.44
Al Presidente, Vice, Directores y Síndico	" 111.014.60
Al Gerente y Empleados	" 37.004.86
A Unión Económica del Uruguay	" 6.167.48
A Instituciones y Obras Locales de C. Social	" 30.837.39
	$ 616.747.77

Los presentes estados serán puestos a consideración de los Accionistas en la Asamblea del 23|3|1968.

Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Pedro R. Ortiz, Secretario. — Juan Carlos Figueredo, Gerente. — Rolando N. Siri, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Di[illegible]ón Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 212 del libro Inventario, certificado el 25 de junio de 1962 en Fray Bentos.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 2882.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	19..
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	3.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	3.087	2.045	2.090	2.058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	168	137
Avisos anteriores	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.196	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.841	3.556	2.892
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	678	3.572	705	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	3	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	18	7	52	59	63	78	116
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	326	245
Comodines	102	93	91	52	70	62	79	93	180	164
Totales	19.599	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	18.828	20.[illegible]	18.618	19.856

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de